

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

18ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Y LOS PROSECRETARIOS ESCRIBANA CLAUDIA PALACIO Y DOCTOR ERNESTO LORENZO

S U M A R I O

Páginas

1) **Texto de la citación** 196

2) **Asistencia** 197

3) **Asuntos entrados** 197

4) **Exposiciones escritas** 199

- El señor Senador Juan Justo Amaro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento del Senado, presenta las siguientes exposiciones escritas:

- con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio a la División Sanidad Animal - Programas Sanitarios, al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Comisión Honoraria de la Lucha contra la Hidatidosis y a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, relacionada con la dosificación en perros contra la Hidatidosis.

- con destino al CODICEN, a la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, relacionada con las consecuencias del incendio ocurrido en una escuela ubicada en el paraje Las Chilcas, departamento de Florida.

5) **Inasistencias anteriores** 201

- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las últimas convocatorias del Cuerpo y de sus Comisiones.

6) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo 202

- El Senado concede las licencias solicitadas por los señores Senadores Mujica, Lara Gilene, Fernández Huidobro, Astori, Arana, Long, Percovich y Michelini.

- Notas de desistimiento. Las presentan los señores Héctor Tajam, Carlos Gamou, Saúl Posada, Jorge Romero, Carlos Baráibar, Enrique Pintado, Enrique Rubio, José Bayardi, Juan José Bentancor, Martín Ponce de León, Felipe Goiriena, Enrique Soto, Felipe Michelini, Ricardo Alcorta y Edgardo Carvalho.

- Ingresa a Sala el señor Gustavo Marella a quien, luego de prestar la promesa de estilo, se le declara investido de su cargo e incorporado al Senado de la República.

7) Planteamiento de auxiliares de enfermería 205

- Manifestaciones del señor Senador Lapaz.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, a todos los Ministerios, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Universidad de la República, a la Facultad de Medicina, a las instituciones médicas privadas, a la ANEP y sus Consejos Desconcentrados y a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales y Autónomas del país.

8) El "spam telefónico" 205

- Manifestaciones del señor Senador Lapaz.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, a todos los Ministerios, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a ANTEL, a la Universidad de la República y a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales y Autónomas del país.

9) Parto por cesárea 206

- Manifestaciones del señor Senador Lapaz.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, a todos los Ministerios, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Universidad de la República, a la Facultad de Medicina, a las instituciones médicas privadas y a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales y Autónomas del país.

10) Planteamiento sobre expresiones vertidas por el Presidente de la Federación Rural del Uruguay 206

- Manifestaciones del señor Senador Marella.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, a la Federación Rural del Uruguay, a la Asociación Rural de Tacuarembó, a Radio "Zorrilla" de Tacuarembó, a Radio "Tacuarembó" de Tacuarembó, a Canal 7 de Tacuarembó, a la Red de Televisión del Interior, a Radio "Sarandí Rural", a Radio "Espectador Rural", a Canal 10 "Cerro Rural" y a Agroinforme de Canal 5.

11) Planteamientos sobre pedidos de informes ya realizados y situación de estudiantes de Valentines 208

- Manifestaciones del señor Senador Campanella.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Industria, Energía y Minería, al Consejo de Educación Secundaria y al SODRE.

12) Panaderías clandestinas 209

- Manifestaciones del señor Senador Penadés.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a los Gobiernos Departamentales de todo el país.

13) Sufragio universal en elecciones internas de los Partidos Políticos 210

- Manifestaciones del señor Senador Gallinal.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional y, por su intermedio, a los Comandantes

en Jefe de las Fuerzas Armadas, a la Jefatura de Policía, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, así como a la Corte Electoral.

14 y 17) Autorización para la salida del país de una Delegación del Ejército Nacional................ 210 y 225

- Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional para participar en la competencia "Fuerzas Comando 2009".

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

15) Elecciones de Miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.. 211

- Proyecto de ley por el que se establece el período para la realización de las elecciones de miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

16) Archivo audiovisual... 218

- Proyecto de ley por el que se dictan normas para el archivo de programas de radio y televisión y se crea el Archivo Audiovisual, dependiente del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18) Comercialización de prendas de vestir............ 226

- Proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad de disponer de tallas que respondan a las características antropométricas de la población, para la comercialización de prendas de vestir.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

19) Distribución de Carpeta.................................... 234

- Por moción del señor Senador Vaillant, el Senado resuelve distribuir la Carpeta Nº 1377/08.

20) Acoso sexual en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno...................................... 234

- Proyecto de ley por el que se establecen normas con el fin de prevenir y sancionar el acoso sexual en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

21 y 28) "Puerto Sauce".................................... 246 y 329

- Proyecto de ley por el que se designa "Puerto Sauce" la Escuela Nº 39 de la ciudad de Juan Lacaze, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

- Por moción del señor Senador Couriel, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado a la Escuela Nº 39.

22) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Fiscal Letrada Nacional a la doctora Ana María Sapriza Corradi............................. 249

- Concedida.

23) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Fiscal Letrada adjunta a la doctora Daniella María Ramos Nicolini......................... 279

- Concedida.

24) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para Designar Fiscal Letrada Departamental a la doctora Adriana Edelman Rojlin............................. 303

- Concedida.

25) Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para Designar Fiscales Letradas Departamentales a las doctoras Renée Lourdes Primiceri Portela y Silvia Andrea Naupp Marco........................... 308

- Concedidas.

26) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para Designar Director de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario al contador José A. Pini Martínez.. 317

- Concedida.

27) Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para designar Presidente y Vicepresidente de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario a los licenciados en economía Adela Isabel Hounie González y Hugo Gabriel Libonatti Alonso, respectivamente.. 324

- Concedidas.

29) Señora Mary Isabel Da Cuña Rodríguez. Pensión graciable.. 330

- En consideración. Sancionada. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

30 y 33) Señora Eugenia Marta Pereyra. Pensión graciable.. 336 y 358

- En consideración. Sancionada. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

31) Solicitud de venia de la Suprema Corte de Justicia para Designar Ministro del Tribunal de Apelaciones a la doctora Anabella Elizabeth Damasco Solari... 351

- Concedida.

32 y 36) Suspensión de Sesiones........................ 357 y 369

- Por moción del señor Senador Vaillant, el Senado resuelve suspender las sesiones de los días miércoles 10 y martes 16 de junio.

34 y 37) Señor Eduardo Paysée González. Pensión graciable.. 358 y 369

- En consideración. Aprobada. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

35 y 38) Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a dos funcionarios públicos... 369 y 370

- El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo la venia solicitada para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública y postergar el tratamiento de la venia de destitución de otra funcionaria del mismo Ministerio.

39) Se levanta la sesión... 370

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 5 de junio de 2009.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 9 de junio, a la hora 9.30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1) por el que se establece el período para la realización de las elecciones de miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Carp. Nº 1520/09 - Rep. Nº 1054/09

2) por el que se dictan normas para el archivo de programas de radio y televisión y se crea el Archivo Audiovisual, dependiente del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

Carp. Nº 882/07 - Rep. Nº 1064/09

3) por el que se establece la obligatoriedad de disponer de tallas que respondan a las características antropométricas de la población, para la comercialización de prendas de vestir.

Carp. Nº 1395/08 - Rep. Nº 1063/09

4) por el que se establecen normas con el fin de prevenir y sancionar el acoso sexual en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno.

Carp. Nº 1454/09 - Rep. Nº 1062/09

5) por el que se designa "Puerto Sauce" la Escuela Nº 39 de la ciudad de Juan Lacaze, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Carp. Nº 1512/09 - Rep. Nº 1065/09

Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo a efectos de realizar las siguientes designaciones:

6) para el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Ana María Sapriza Corradi.

Carp. Nº 1502/09 - Rep. Nº 1058/09

7) para el cargo de Fiscal Letrado Adjunto de Menores de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Daniella María Ramos Nicolini.
Carp. Nº 1510/09 - Rep. Nº 1055/09

8) para el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Florida de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Adriana Edelman Rojlin
Carp. Nº 1523/09 - Rep. Nº 1056/09

9) para el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó de Primer Turno a la doctora Renée Lourdes Primiceri Portela y para el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Cerro largo de Segundo Turno a la doctora Silvia Andrea Naupp Marco.
Carp. Nº 1515/09 - Rep. Nº 1057/09

10) para el cargo de Director de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario al contador José A. Pini Martínez.
Carp. Nº 1501/09 - Rep. Nº 1025/09

11) para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario, a los licenciados en economía Adela Hounie González y Hugo Gabriel Libonatti Alonso, respectivamente.
Carp. Nº 1484/09 - Rep. Nº 1012/09

12) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por la Suprema Corte de Justicia a fin de designar para el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones a la doctora Anabella Elizabeth Damasco Solari.
Carp. Nº 1526/09 - Rep. Nº 1053/09

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

13) por el que se concede una pensión graciable a la señora Mary Isabel Da Cuña Rodríguez.
Carp. Nº 1513/09 - Rep. Nº 1061/09

14) por el que se concede una pensión graciable a la señora Eugenia Marta Pereyra.
Carp. Nº 1514/09 - Rep. Nº 1060/09

15) por el que se concede una pensión graciable al doctor Eduardo Paysée González.
Carp. Nº 1524/09 - Rep. Nº 1059/09

16) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados pon las solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo a fin de destituir de sus cargos a:

- una funcionaria del Ministerio de Salud Pública - Centro Departamental de Paysandú. (Plazo constitucional vence el 17 de junio de 2009). (Se incluye en el Orden del Día por disposición reglamentaria).
Carp. Nº 1467/09 - Rep. Nº 1045/09

- un funcionario del Ministerio de Salud Pública - Centro Departamental de Treinta y Tres. (Plazo constitucional vence el 30 de junio de 2009). (Se incluye en el Orden del Día por disposición reglamentaria).
Carp. Nº 1478/09 - Rep. Nº 1052/09

Santiago González Barboni Secretario

Hugo Rodríguez Filippini Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Alfie, Amaro, Antía, Antognazza, Bentancor, Campanella, Camy, Cid, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallicchio, Gallinal, Gargano, Heber, Lapaz, Long, Lorier, Marella, Moreira, Muguruza, Penadés, Percovich, Rosadilla, Sanguinetti, Saravia, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Arana, Astori, Fernández Huidobro, Lara Gilene, Larrañaga, Michelini, Mujica** y **Ríos.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 42 minutos)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para que, a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, constituya una sociedad anónima abierta, con el objeto de realizar la administración, explotación y operación, construcción y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Presidente General don Oscar D. Gestido, ubicado en la ciudad de Rivera.
- A LA COMISION DE HACIENDA.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes solicitando:

- el acuerdo correspondiente a fin de acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotencia-

rio de la República ante el Gobierno de la República de Cuba, al señor Ariel Bergamino.
- A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

- venia para destituir de sus cargos a dos funcionarias del Ministerio de Salud Pública.

- A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

- venia para designar al señor Coronel en situación de retiro don Eduardo Aranco Gil como Miembro Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos previstos en el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 14.099, de 22 de diciembre de 1972.

- venia para designar a los señores Coroneles (Av.) en situación de retiro don Luis A. Charquero y don Eduardo Aguirre Pacheco, como Conjueces del Supremo Tribunal Militar, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.062, de 27 de noviembre de 2006.

- venia para la renovación de los mandatos como Ministros del Supremo Tribunal Militar, por la Fuerza Aérea Uruguaya y por la Armada Nacional, de los señores Brigadier General (Av.) en situación de retiro don Julio César Loureiro y Capitán de Navío (CG.) en situación de retiro don Alfredo Gericke, respectivamente, y para la designación como Ministro del Supremo Tribunal Militar por el Ejército Nacional del señor Coronel en situación de retiro don Walter Aníbal Mesa Martínez, a los efectos previstos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Penal Militar, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 13.892, de 19 de octubre de 1970.

- A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

- venia para designar a cuatro Fiscales Letrados Adjuntos: Dr. Francisco Ruggiero Navarra, Dra. Elisa Giselle Guper Silver, Dra. Fatima Paseyro Ocampo y Dra. Patricia María Marquisá Horgales.

- A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

- y comunica la promulgación del proyecto de ley por el que se prorroga la entrada en vigencia de la Ley Nº 18.412, de 17 de noviembre de 2008, sobre establecimiento de un seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinarias, hasta el 19 de agosto de 2009.

- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se establecen normas para el estudio y la prevención de la muerte súbita de niños menores de un año de edad.

- A LA COMISION DE SALUD PUBLICA.

- por el que se crean los Talleres de Producción Protegida.

- A LA COMISION DE POBLACION, DESARROLLO E INCLUSION.

- por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, a efectos de participar en la competencia 'Fuerzas Comando 2009', a llevarse a cabo en la ciudad de Goiânia, República Federativa del Brasil, en el período comprendido entre el 13 y el 26 de junio de 2009.

- A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

- por el que se sustituye el artículo 12 de la Ley Nº 16.873, de 3 de octubre de 1977, relacionado con el sistema de becas de trabajo para jóvenes usuarios de los servicios de protección brindados por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

- por el que se exonera del Impuesto al Valor Agregado a los intereses de los préstamos otorgados por la Corporación Nacional para el Desarrollo.

- por el que se autoriza al Instituto Nacional de Carnes a conceder quitas y a reducir recargos e intereses por mora, a efectos de facilitar el cobro de las multas.

- A LA COMISION DE HACIENDA.

Y comunica:

- que ha aceptado las modificaciones al proyecto de ley por el que se dictan normas relacionadas con la tripulación de embarcaciones de matrícula nacional.

- que aprobó los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela relativo a la Nueva Televisión del Sur, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 2 de marzo de 2005.

  - por el que se modifica la Ley Nº 17.835, de 23 de setiembre de 2004, y el Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, sobre prevención y control del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

- AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVENSE.

El señor Senador Juan Justo Amaro solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento

del Senado, se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio a la División Sanidad Animal - Programas Sanitarios, al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Comisión Honoraria de la Lucha contra la Hidatidosis y a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, relacionada con la dosificación en perros contra la Hidatidosis.

- con destino al CODICEN, a la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, relacionada con las consecuencias del incendio ocurrido en una escuela ubicada en el paraje Las Chilcas, departamento de Florida.

- HAN SIDO REPARTIDAS. SE VAN A VOTAR LUEGO DE LEIDOS LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se establece el período para la realización de las elecciones de miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las siguientes solicitudes de venias, para designar:

- como Ministro del Tribunal de Apelaciones, a la Doctora Anabella Elizabeth Damasco Solari.

- como Fiscal Letrado Adjunta de Menores de Segundo Turno a la Doctora Daniella María Ramos Nicolini.

- como Presidente y Vicepresidente de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario, a los economistas Adela Isabel Hounie González y Hugo Gabriel Libonatti Alonso, respectivamente.

- como Director de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario al Contador José A. Pini Martínez.

- como Fiscal Letrada Departamental de Florida de Segundo Turno a la doctora Adriana Edelman Rojlin.

- como Fiscales Letradas Departamentales de Tacuarembó de Primer Turno y de Cerro Largo de Segundo Turno, a las doctoras Renée Lourdes Primiceri Portela y Silvia Andrea Naupp Marco, respectivamente.

- como Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno, a la doctora Ana María Sapriza Corradi.

Y para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se establecen normas con el fin de prevenir y sancionar el acoso sexual en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno.

- por el que se concede una pensión graciable a la señora Mary Isabel Da Cuña Rodríguez.

- por el que se concede una pensión graciable a la señora Eugenia Marta Pereyra.

- por el que se concede una pensión graciable al señor Eduardo Paysée González.

La Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión eleva informado un proyecto de ley por el cual se establece la obligatoriedad de disponer de tallas que respondan a las características antropométricas de la población, para la comercialización de prendas de vestir.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se dictan normas para el archivo de programas de radio y televisión, y se crea el Archivo Audiovisual, dependiente del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

- por el que se designa 'Puerto Sauce' la Escuela N° 39 de la ciudad de Juan Lacaze, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria, Administración Nacional de Educación Primaria.

- HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY.

La Junta Departamental de Soriano remite nota adjuntando copia del decreto por el que resuelve apoyar la solicitud efectuada por la Junta Departamental de Río Negro, con relación a la necesidad de aprobar el proyecto de ley sobre Consolidación de Adeudos.

- TENGASE PRESENTE."

4) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Amaro para las exposiciones escritas presentadas y de las que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

-11 en 12. **Afirmativa.**

(Texto de las exposiciones escritas:)

"Montevideo, martes 2 de junio de 2009.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicito se curse la siguiente exposición escrita al Señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Ernesto Agazzi y por su intermedio a la División Sanidad Animal - Programas Sanitarios - Zoonosis; a la Sra. Ministro de Salud Pública, Dra. María Julia Muñoz y por su intermedio a la Comisión Honoraria de la Lucha contra la Hidatidosis y a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis.

Atento a la situación generada, en procura de lograr el efecto adecuado ante las autoridades competentes respecto a un tema que está alcanzando niveles de preocupación en la población rural de nuestro país.

I. - El Problema.-

En efecto, últimamente he recibido delegaciones de productores rurales y en algunos casos en forma individual, preocupados por el tema que diré. También hemos tenido contacto, en las diferentes recorridas que solemos hacer por el interior del país y nuestro departamento, con familias establecidas en el medio rural, que nos han hecho mención a la forma en que se está llevando a cabo la dosificación de perros contra la Hidatidosis.

Conocida es la importancia de la dosificación en canes como medida preventiva e interrupción del ciclo de esta grave enfermedad, que afecta tanto a animales como humanos.

La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis que tiene en el país una prestigiosa actuación de decenas de años, la Comisión de Zoonosis, el propio Ministerio de Salud Pública y el de Ganadería, se han venido ocupando responsablemente del problema durante años, en este y anteriores Gobiernos.

No es mi propósito hacer de este asunto un tema político, bastante ya tenemos con las internas y las elecciones nacionales. Esto lo aclaro expresamente, porque aquí, lo que está en juego es la salud de la población, la salud de las personas, especialmente los niños de las familias más sacrificadas y abnegadas que son las del medio rural además de un tema económico de importancia para el país.

No me interesa la repercusión que el tema pueda tener, me interesa especialmente, que este asunto sea solucionado lo más racionalmente posible por las razones que he manifestado.

Nos han expresado productores y personas allegadas al tema, que lamentablemente los dosificadores, que se trata de un personal muy sacrificado, que con muchas carencias realizan kilómetros en motocicletas, a caballo o por otros medios, para llevar a los establecimientos rurales más remotos y alejados de nuestra campaña, las pastillas con las que dosifican a los perros, lamentablemente no tienen el apoyo debido y necesario de las autoridades.

Estos cuasi funcionarios públicos, que no son funcionarios que integren el presupuesto de los organismos mencionados, ni tienen contrato de función pública, que no sabemos bien en qué régimen jurídico están, creo que como empresas unipersonales, realizan la importante función de la dosificación, tal vez la actividad preventiva más importante de esta cadena.

Hace poco tiempo atrás, tenían más apoyo para su tarea, en la actualidad se les ha retaceado, supongo que por cuestiones económicas del programa, pero ello repercute negativamente en su importante labor.

II.- La Resolución de la Comisión de Zoonosis.-

La Comisión de Zoonosis ha resuelto recientemente pagar 2 pesos por concepto de resarcimiento del gasto de combustible en el que incurren los dosificadores, en la función de dosificación y prevención, por cada perro dosificado.

En una medida absurda por donde se la mire. En primer lugar, debemos decir que el vehículo, la moto, con que el dosificador realiza su tarea, en todos los casos, es propiedad del dosificador. Esto quiere decir que el Ministerio solo le proporcionaba la nafta. Antes lo hacía de un modo más racional, teniendo en cuenta el kilometraje recorrido, pero ahora y luego de la resolución citada, lo hace en razón de 2 pesos por perro dosificado.

Debe tenerse presente, que estos dosificadores recorren miles de kilómetros para cumplir su función, en algunos casos desde 1200 kilómetros hasta 4000 kilómetros, en zonas rurales.

Se dan casos en que la superficie territorial a recorrer por el dosificador es extensísima y de muy baja densidad poblacional, con casas aisladas y establecimientos ubicados en lugares de difícil acceso, que aun así, no deben quedar al margen de la dosificación. Puede que en estos lugares existan pocos perros, sin embargo el recorrido y por consecuencia el gasto de nafta, es importante y nunca será resarcido convenientemente.

En segundo lugar, y en sentido contrario se concede y entrega mucho más cantidad de litros de nafta a dosificadores que realizan sus tareas en zonas urbanas y sub-urbanas, donde naturalmente existe mayor densidad de población, una menor superficie a recorrer y también mayor

concentración de canes. El dosificador que tiene concentrados los perros para dosificar, en una zona pequeña desde el punto de vista territorial, se ve beneficiado porque tiene menor gasto de combustible y sin embargo como la retribución se calcula en dos pesos por perro, se ve beneficiado por esta circunstancia.

III.- Consecuencias.-

Esta situación desalienta a los dosificadores de las zonas rurales extensas de todo el país, que es precisamente la de mayor riesgo y la que debemos cuidar al máximo.

Si la idea de pagar dos pesos por perro dosificado fue alentar y estimular la dosificación, creo que para las zonas no ha servido el sistema, pues los dosificadores deben recorrer enormes distancias y por consecuencia gastar combustible, para dosificar uno o dos perros en un establecimiento aislado.

Debe pensarse urgentemente en un sistema más justo y equitativo, porque los dosificadores no van a trabajar a pérdidas.

Juan Justo Amaro. Senador."

"Montevideo, 8 de junio de 2009.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicito se curse la presente exposición escrita al CODICEN, a la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria.

Atento a la situación generada en una escuela ubicada en el Paraje Las Chilcas, departamento de Florida, donde un incendio acabó con todo lo allí existente, es que nos dirigimos a las autoridades competentes para que de forma urgente se tomen medidas para buscar soluciones que permitan continuar con los cursos.

El lamentable acontecimiento ocurrió el día viernes 5 de junio al mediodía cuando la Escuela N° 46 Paso del Rey, ubicada a 15 kilómetros de la localidad de Capilla del Sauce en el paraje referido, fue destruida por el fuego ocasionado por una chispa que saltó de la cocina a leña y que al tomar contacto con el cielorraso de espuma plástica y paja consumió absolutamente todo.

Lamentablemente el siniestro fue voraz ya que junto a la infraestructura se perdió todo el mobiliario educacional, las computadoras de los chicos y todo lo que corresponde al comedor de niños; únicamente se pudieron salvar tres bancos escolares que inexplicablemente no tomaron fuego.

Cabe destacar que a este centro escolar asisten unos diez niños y cuyo funcionamiento es fundamental hasta para la adecuada nutrición de los niños que allí habitan.

Por lo antes expuesto es que entendemos que hay que encontrar una solución en forma inmediata dado que según tenemos entendido, por estos días, se habría encontrado una solución precaria ya que la escuela funcionaría en el local de la policlínica del lugar, para que estos niños no se vean perjudicados en su plan educativo.

Juan Justo Amaro. Senador."

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias, en el caso de que existieran:

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

En la sesión ordinaria del día 2 de junio de 2009 no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 1º de junio faltó con aviso el señor Senador Heber.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 1º de junio faltó con aviso el señor Senador Penadés.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 2 de junio faltaron con aviso los señores Senadores Abreu y Da Rosa.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del 2 de junio faltó con aviso el señor Senador Rosadilla.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del 2 de junio faltaron con aviso los señores Senadores Antía y Da Rosa.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 2 de junio faltó con aviso el señor Senador Penadés.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos del 3 de junio faltó con aviso el señor Senador Antía.

A la sesión de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento

Territorial del 3 de junio faltó con aviso el señor Senador Moreira.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del 3 de junio faltó con aviso el señor Senador Alfie.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 3 de junio faltaron con aviso los señores Senadores Alfie y Gallinal.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de haberse concedido licencia al señor Senador Ríos, se invita a pasar a Sala al señor Gustavo Marella, a quien deberá tomarse la promesa correspondiente.

(Ingresa a Sala el señor Gustavo Marella)

-Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Gustavo Marella: "¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR MARELLA.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- "¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR MARELLA.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

Felicitaciones.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

-Dese cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Mujica solicita licencia por el día de la fecha".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 8 de junio de 2009

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia durante el día 9 de junio de 2009 y se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

José Mujica. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-12 en 13. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que los señores Héctor Tajam, Carlos Gamou y Saúl Posada han presentado notas de desistimiento, informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Luis Rosadilla.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Lara Gilene solicita licencia por los días 9 y 10 de junio".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 8 de junio de 2009.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de solicitar licencia para los días 9 y 10 de junio del corriente año, por motivos personales.

Sin más, saluda a Ud. muy atentamente,

Julio C. Lara Gilene. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-11 en 13. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que el señor Jorge Romero ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta única vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Walter Campanella.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fernández Huidobro solicita licencia por los días 15 a 17 de junio".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, Junio 8 de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted tenga a bien gestionar licencia para los días 15, 16 y 17 de junio por razones personales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

E. Fernández Huidobro. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-13 en 14. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que el señor Héctor Tajam ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta única vez no acepta la convocatoria para integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Muguruza.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Astori solicita licencia por los días 9 y 10 de junio".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 9 de junio de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos de salud desde el día de la fecha hasta el miércoles 10 de junio inclusive. Solicito asimismo se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Danilo Astori. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-14 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que los señores Carlos Baráibar y Enrique Pintado han presentado notas de desistimiento, informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria para integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Milton Antognazza.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Arana solicita licencia por el día de la fecha".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 8 de junio de 2009.

Señor
Presidente del Senado
Rodolfo Nin Novoa
Presente

Señor Presidente:

Solicito se me conceda licencia por motivos personales, para la sesión del día de hoy 9 de junio.

Atentamente,

Arq. Mariano Arana. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que los señores Enrique Rubio y José Bayardi han presentado notas de desistimiento, informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria para integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan José Bentancor.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Long solicita licencia por el día 10 de junio".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 9 de junio de 2009

Sr. Presidente del Senado
D. Rodolfo Nin Novoa
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Solicito licencia de acuerdo al literal D) de la Ley Nº 17.827, el día miércoles 10 de junio de 2009.

Motivan la presente solicitud motivos personales.

Saluda a Ud. con su mayor estima,

Ing. Ruperto Long. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-14 en 16. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Pablo Iturralde.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Senadora Percovich solicita licencia por los días 15 a 17 de junio inclusive".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 8 de junio de 2009.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Sr. Rodolfo Nin Novoa
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito tenga a bien concederme licencia del 15 al 17 de junio inclusive. El motivo de la solicitud es que estaré

participando como ponente en el Encuentro de Mujeres Parlamentarias 'Hacia una Agenda Política para la Igualdad de Género en Iberoamérica', organizado por el Fondo España - PNUD 'Para un desarrollo integrado y sostenible en América Latina y el Caribe'. Dicho encuentro se llevará a cabo en Madrid (España) los días 15 y 16 de junio.

Sin otro particular, le saluda con su más alta estima,

Margarita Percovich. Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que los señores Juan José Bentancor, Enrique Rubio, José Bayardi, Martín Ponce de León, Felipe Goiriena y Enrique Soto han presentado notas de desistimiento, informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria para integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Germán Lezama.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Michelini solicita licencia por los días 9 y 10 de junio".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 9 de junio de 2009.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

Por la presente, solicito a Ud., de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.827, licencia por motivos personales los días 9 y 10 de los corrientes.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

Rafael Michelini. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-16 en 18. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que los señores Felipe Michelini, Ricardo Alcorta y Edgardo Carvalho han presentado notas de desistimiento, informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio.

7) PLANTEAMIENTO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: quiero compartir la aspiración de los Auxiliares de Enfermería que no han completado el Bachillerato de Enseñanza Secundaria, para que se les permita llegar a Facultad y obtener así su Licenciatura en Enfermería.

Actualmente, se permite el acceso a esa profesión solo a quienes han concluido el Bachillerato, obstáculo que intenta eliminar una Comisión de Auxiliares de Enfermería con apoyo del gremio de trabajadores de Salud Pública. Sobre el particular, una representante salteña de dicha Comisión precisó que no pretenden saltearse la culminación de ese Ciclo, sino hacer los cursos de Bachillerato faltantes en paralelo con la carrera porque -según dijo- "entendemos que solamente con esa preparación se podrá dar una adecuada atención en el lugar de trabajo de cada uno".

En todo el país hay escasez de personal de enfermería, y los reclamantes aseguran que, mientras está comprobado que debe haber una enfermera cada cuatro pacientes, hay una cada treinta o más. Así, debe considerarse que, por ejemplo, cuando se trata de separar y distribuir adecuadamente los medicamentos ordenados para cada uno de los pacientes, difícilmente se pueda hacerlo en los tiempos establecidos por los médicos.

Parece lógico que se regularice esta situación, rodeando a la carrera de las debidas garantías curriculares y posibilitando a estos profesionales de la salud completar sus estudios en un marco de seguridad y máxima competencia para su labor.

8) EL "SPAM TELEFONICO"

SEÑOR PRESIDENTE.- Para referirse a otro tema, continúa en el uso de la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: a continuación voy a hablar del tema del "spam telefónico".

Quiero referir a un problema derivado de la utilización de adelantos tecnológicos con fines que no son buscados originalmente por quienes los hicieron posibles. En este caso se trata del denominado "spam telefónico", prohibido en España y puesto en discusión en nuestro país como mecanismo publicitario en la campaña política.

El "spam telefónico" es una llamada automática, sin intervención humana y con intenciones de venta directa. Evidentemente, estas llamadas no son solicitadas por el usuario, pero el mercadeo telefónico así instrumentado no es una novedad y es contemporáneo con la expansión de la telefonía domiciliaria.

En algún momento, todos hemos sido público objetivo de esas llamadas. Habrá quienes se sientan satisfechos con el mensaje y hasta "requeridos" como clientes; otros tendrán una explicable reacción negativa y de inmediato cortarán la comunicación.

En el "spam" político, algunos considerarán que la llamada habrá constituido una oportunidad de escuchar la opinión de un candidato, mientras a otros les habrá resultado de lo más inapropiada, ya sea por la oportunidad o por su contenido.

La nueva legislación española es similar a la de Estados Unidos, en el sentido de que prevé la adhesión de los usuarios a una lista en la que expresan su oposición a recibir dichas llamadas (do-not-call).

Si bien las llamadas automatizadas se realizan en forma aleatoria, sin identificar al destinatario, por tratarse el teléfono de un instrumento privado, la llamada resulta invasiva de la intimidad. Lo cierto es que en las condiciones actuales no estamos exentos de recibir y escuchar mensajes que no nos interesan; la salida es reclamar un sistema que nos permita autoexcluirnos de la lista de destinatarios.

No se trata de una medida contra las empresas que utilizan estas prácticas, sino de abrir un paraguas que evite el abuso en la utilización de este instrumento publicitario, medida que llegaría en sintonía con la creación de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

9) PARTO POR CESAREA

SEÑOR PRESIDENTE.- Para referirse a otro tema, continúa en el uso de la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: en esta ocasión me voy a dedicar a hablar del tema del parto por cesárea.

Quiero referir que la disminución de la cesárea innecesaria fue la consigna de la Semana Mundial por un Parto Respetado, celebrada del 11 al 17 de mayo, organizada por la Red Latinoamericana y del Caribe por la Humanización del Parto y el Nacimiento.

La Organización Mundial de la Salud -OMS- recomienda que el promedio de cesáreas realizadas en las instituciones médicas no supere el 15% de los partos. En Uruguay, el promedio es 35% y aunque la cifra disminuye a 25% cuando se trata de salud pública, aumenta a 45% en instituciones médicas privadas, de acuerdo con datos del Ministerio de Salud Pública.

Según la OMS, el riesgo de muerte de la mujer y el niño cuando se realiza una cesárea es 16 veces mayor que en un parto natural, pues al ser una operación quirúrgica, presenta riesgos que un parto natural no tiene. El tema amerita una revisión cultural, un debate social y un estudio a conciencia en la interna de las instituciones médicas.

Si bien la cesárea requiere el consentimiento de la mujer en pleno trabajo de parto, ¿hay formas de oponerse al consejo médico? ¿Tiene la parturienta la información precisa para hacerlo con seguridad? ¿Se dispone de tecnología adecuada para dar un diagnóstico seguro sobre el bienestar del feto durante la tarea de parto? ¿Cómo se puede identificar si las razones manejadas por el médico son reales o la cesárea es recomendada por motivos económicos?

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Presidencia de la República, a todos los Ministerios, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a ANTEL, a la Universidad de la República, a la Facultad de Medicina, a las instituciones médicas privadas, a la ANEP y sus Consejos Desconcentrados y a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales y Autónomas del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

10) CUESTIONAMIENTO ACERCA DE EXPRESIONES VERTIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION RURAL DEL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Marella.

SEÑOR MARELLA.- Señor Presidente: para mí es una enorme satisfacción integrar, como suplente del señor Senador Eduardo Ríos, esta Cámara de Senadores. Aprovecho la ocasión para brindar un abrazo afectuoso a mis coterráneos y amigos de Tacuarembó, Senador Eber Da Rosa y Diputado Julio Cardozo del Partido Nacional, y a la ex

representante del Partido Colorado, doctora Martha Montaner. Por supuesto, extiendo esta satisfacción al honor de estar al lado de los integrantes de la Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio; más que amigos o conocidos, son para mí hermanos del alma, porque junto a muchos de ellos, ya desde mis 15 años, supimos levantar la bandera de Otorgués junto al General Líber Seregni, un 26 de marzo de 1971.

En esta primera oportunidad quisiera referirme a las infelices palabras vertidas por el Presidente de la Federación Rural días pasados, en ocasión de celebrarse el Congreso de dicha Federación. Digo "infelices", porque se utiliza una tribuna gremial para hacer consideraciones políticas, lo que nos parece que no corresponde y tergiversa el espíritu de una verdadera asociación gremial de productores.

Cuando me recibí de ingeniero agrónomo, mi primer trabajo fue el de integrar como técnico la Asociación de Cultivadores de Arroz, ejemplo de asociación de productores gremiales que tiene este país, en la que nunca un directivo utilizó ese estrado gremial para hacer un discurso político contra un Gobierno. Asimismo, nunca tomó posición cercana a ningún partido, y eso que por sus Presidencias y Directivas pasaron los más heterogéneos pensamientos políticos. Simplemente, dicha Asociación se propuso, a lo largo de sus más de cincuenta años de existencia, la política de impulsar leyes fundamentales, como la Ley de Aguas para riego, y de estar permanentemente al lado de sus productores atendiendo los problemas inherentes a su producción y las posibilidades de financiación del cultivo y su exportación, tratando años tras año, codo a codo, de que el precio de la bolsa de arroz fuera una simbiosis ejemplar, desde el punto de vista productivo, con la industria arrocera nacional.

Años después, ya como productor de soja, integré la Directiva e incluso la Presidencia por dos años de la Asociación Nacional de Productores de Soja -durante los años 1986 a 1995-, período en el que pasaron un Gobierno del Partido Colorado y otro del Partido Nacional, respectivamente, pero nunca un Directivo o un Presidente de dicha Asociación utilizó los términos acá expresados hacia los Gobiernos de los Presidentes Sanguinetti y Lacalle.

Pensamos que hay personas que ocupan cargos que la vida les brinda y no tienen el grado suficiente de preparación que estos requieren; son accidentes de la vida. A nuestro entender, cuando se está consciente de esta situación, se debe renunciar y tener la suficiente autocrítica como para evaluar los dichos. Cuando se es consciente del error, quedan dos caminos: se pide disculpas por lo expresado o se renuncia y con ello se demuestra la riqueza intelectual de un hombre de bien. Consideramos que para ser Presidente de una institución gremial del tenor de la Federación Rural del Uruguay no es imprescindible haber pasado por la Universidad de la República, pero sí tener un mínimo de experiencia en la universidad de la vida.

Años atrás, en octubre de 2006, presencié tristemente cómo el señor Echenagusía, recientemente elegido Presidente de la Asociación Rural de Tacuarembó, le faltó el respeto en su discurso de inauguración de la Exposición Rural de Tacuarembó al Vicepresidente de la República, señor Nin Novoa, quien cordialmente visitaba dicha exposición como forma de honrarla y resaltarla. Ya en aquel entonces el señor Echenagusía confundía los roles gremiales y mal utilizaba esa tribuna para fustigar al Gobierno. Cuando se le falta el respeto a una institución como el Vicepresidente de la República -que en ese momento ejercía la Presidencia-, se va contra la institución democrática, contra los votos que eligieron ese Gobierno y contra todo el pueblo.

Releímos las críticas vertidas en el discurso final del Congreso y recogemos dos. En cuanto al Plan de Equidad, simplemente recordamos la actual propaganda televisiva que habla de que hoy tenemos rejas en ventanas, puertas y techos. Por nuestra parte, decimos que si no existiera el Plan de Equidad, tendríamos que enjaular las camas e, incluso, la casilla del perro. Con relación al Plan Ceibal, quiero contestar al Presidente de la Federación Rural que días pasados estuve en el poblado de Sauce de Batoví, en Tacuarembó, buscando un alambrador, y pude ver que había cuatro niños al costado de la escuela con sus computadoras verdes. Mientras esperaba al alambrador, les pregunté qué estaban buscando en Internet; me contestaron que estaban viendo, en Google, dónde había caído el avión francés, y me contaron dónde quedaban la península de Fernando de Noronha y el archipiélago de San Pedro y San Pablo, lugares que estaban ubicando geográficamente en Google Earth. Esta simple anécdota tiene que llenar de orgullo a los tres millones y medio de uruguayos que integramos esta nación, por encima de partidos o ideologías, pues ello representa la futura riqueza para dentro de diez años, que es mucho más valiosa que la de tener o no petróleo, pues si no tenemos estos recursos los compramos a US$ 10, US$ 50 o US$ 100 el barril. Nos costará más carne, más leche, más arroz o más soja, pero el nivel cultural de nuestro pueblo, por más soja, carne y arroz que tengamos, no lo podemos importar del Museo del Louvre de París, del Museo del Prado en España o del Museo Nacional de Antropología de la ciudad de México. La cultura no se compra; se adquiere día tras día, brindando a nuestros niños todas las herramientas posibles que les pueda dar un Gobierno. La cultura no es de izquierda ni de derecha; simplemente debe ser uruguaya.

El hecho de que los escolares de una localidad de 800 habitantes tengan la misma herramienta que pueden tener mis hijos que viven en el centro de la ciudad de Tacuarembó, o mis sobrinos, en Pocitos o en Carrasco, es una respuesta de un Gobierno para que todos, de una u otra manera, tengan las mismas posibilidades. Es, simplemente, aplicar la vieja consigna de tener una Patria para todos.

Hay gente que simplemente por tener cierto capital se cree omnipotente o superior y, a veces, cuando ve que ciertos aspectos se están nivelando para arriba, se le retuercen las tripas porque en el fondo piensa que esos derechos

y esas posibilidades de vida solo los pueden tener ellos, los elegidos.

Este país y sus productores agropecuarios no tienen que pensar más en golpear al Gobierno de turno, sino en aumentar su productividad, mejorarla, brindarse una autocrítica permanente como productores, así como en tomar conciencia y analizar tres aspectos de la producción nacional: cómo el arroz en el Uruguay año a año bate sus récords productivos -llegando la presente zafra a 8.000 kilos por hectárea-; cómo debido a una mala política de nuestros vecinos en los últimos cinco años se descubre de golpe la aptitud sojera de nuestras tierras -pasando de 10.000 hectáreas de soja a 50.000 hectáreas plantadas en el 2008-; y cómo desde 1910 seguimos con un 50% de preñez en nuestros ganados. Lo digo como ingeniero agrónomo, como productor de soja y como productor agropecuario desde hace treinta años: ciertas asociaciones gremiales necesitan una verdadera ducha de modestia para ser efectivamente útiles a sus gremiales asociadas, y no simples seudoasociaciones político-gremiales que bailen al compás del político de turno que les brinda más calor.

La actual Directiva de la Federación Rural y su Presidente erran sus dardos al ir contra el Gobierno. Pensamos que sus reclamaciones tienen que apuntar a las verdaderas urgencias del sector, apoyando las medidas que crean positivas y brindando ideas y propuestas verdaderas que junto al Gobierno, al Banco de la República, al INAC y a la industria cárnica, sirvan para mitigar una de las peores sequías que sufre el país. La Federación Rural tiene ejemplos de estas propuestas en su propia institución, en otras Directivas de años anteriores e, incluso, en otras asociaciones gremiales existentes en el país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Presidencia de la República, a la Federación Rural del Uruguay, a la Asociación Rural de Tacuarembó, a Radio "Zorrilla" de Tacuarembó, a Radio "Tacuarembó" de Tacuarembó, a Canal 7 de Tacuarembó, a la Red de Televisión del Interior, a Radio "Sarandí Rural", a Radio "Espectador Rural", a Canal 10 "Cerro Rural" y a Agroinforme de Canal 5.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-20 en 23. **Afirmativa**.

11) PLANTEAMIENTOS SOBRE PEDIDOS DE INFORMES YA REALIZADOS Y SITUACION DE ESTUDIANTES DE VALENTINES

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Campanella.

SEÑOR CAMPANELLA.- Quisiéramos recordar algunos pedidos de informes de los cuales no hemos obtenido respuesta. Concretamente, quisiera reiterar algunos de ellos. A raíz de la decisión adoptada en el Consejo de Ministros del 16 de julio de 2007 en Vergara, el Ministro de Transporte y Obras Públicas, señor Víctor Rossi, se comprometió a la realización de la obra Puerto Charqueada y a la interconexión de las Rutas 7 y 8. Quisiéramos reiterar estos dos pedidos de informes que hiciéramos en su oportunidad al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

A su vez, en marzo de 2009 hicimos un pedido de informes sobre la importación de energía eléctrica desde la República Federativa del Brasil. Concretamente, requeríamos conocer el desglose de costos de la importación de energía eléctrica desde Brasil, detallando los siguientes componentes: costo de la energía eléctrica generada en Brasil en la barra de 60 Hertz de la conversora Garabí, peaje de la conversora Garabí, peaje en las líneas de trasmisión argentina, otros costos vinculados a la importación y costo total de la energía importada. Creemos que este pedido de informes es importante a la luz de todo lo que se está hablando sobre interconexión para conocer los costos -fundamentalmente de peaje en Argentina- que implica traer la energía desde Garabí.

Por su parte, en diciembre de 2008 hicimos llegar una propuesta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Presidencia de la República sobre un reactor nuclear de investigación. En la actualidad, 56 países operan un total de 284 reactores de investigación. Algunos países como Argentina, Brasil, Chile, Perú, Colombia y México poseen artefactos de estas características en operación. Los reactores de investigación son reactores nucleares que cumplen, principalmente, la función de proveer una fuente de neutrones los que, así producidos, se utilizan para ensayos no destructivos, análisis y ensayos de materiales, producción de radioisótopos -algunos de los cuales tienen aplicación medicinal-, propósitos educativos y aplicaciones médicas curativas de avanzada, tales como terapia de captura de neutrones por el boro. Se entiende que su construcción y operación no está afectada por la prohibición establecida en el artículo 27 de la Ley Nº 16.832 que dice: "Prohíbese el uso de energía de origen nuclear en el territorio nacional. Ningún agente del mercado mayorista de energía eléctrica podrá realizar contratos de abastecimiento de energía eléctrica con generadores nucleares ni con generadores extranjeros cuyas plantas contaminen el territorio nacional". Esta disposición está relacionada con la utilización y operación de reactores de potencia.

Por último, habíamos hecho dos planteos al SODRE: solicitamos una repetidora de Canal 5 para Valentines y pedimos una audiencia para hablar con sus autoridades. Ahora volvemos a hacer el mismo pedido. Además, solicitamos a Enseñanza Secundaria la provisión de un ómnibus para el traslado de estudiantes de Valentines a Cerro Chato, ya que se hace cada vez más necesario.

Queríamos reiterar en el día de hoy estos planteos que se resumen en: una solicitud de información al Ministerio de Transporte y Obras Públicas acerca de la situación de las obras de Puerto Charqueada y de la interconexión de las Rutas 7 y 8; estado del pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería sobre la importación de energía eléctrica desde Brasil vía Garabí y situación de la propuesta que hiciéramos acerca del reactor nuclear de investigación. Agregamos ahora dos planteos al SODRE relativos a la repetidora de Canal 5 y a la solicitud de audiencia para hablar con sus autoridades y uno a Enseñanza Secundaria para la provisión de un ómnibus para el traslado de estudiantes de Valentines a Cerro Chato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si se trata de la reiteración de pedidos de informes que el señor Senador desea que la Cámara haga suya, nos gustaría tenerla por escrito. En cuanto al resto de las solicitudes, se cursará la versión taquigráfica a los organismos invocados.

Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-18 en 21. **Afirmativa.**

Damos la bienvenida a los alumnos, alumnas y docentes de Tercer Año del Colegio Mariano de Montevideo.

12) PANADERIAS CLANDESTINAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: en la mañana de hoy quiero compartir con el Senado de la República una preocupación que desde hace largo tiempo tenemos respecto de un importante sector de la vida económica de nuestro país, como es el de los panaderos. En Uruguay, y en especial en el departamento de Montevideo, se calcula que el 50% de la producción de pan hoy la realizan panaderías clandestinas, es decir, aquellas que no se encuentran habilitadas por los Gobiernos Departamentales -en cuanto a su calidad y al cumplimiento del control bromatológico correspondiente- y que tampoco realizan sus aportes a la Dirección General Impositiva ni al Banco de Previsión Social. Además, la actividad de estas panaderías clandestinas se ha convertido en una competencia desleal con la de aquellos productores de pan y de otros derivados de la harina que hoy se encuentran instalados correctamente, tanto en el departamento de Montevideo como en el interior del país.

Son muchísimos los casos de gente que se nos acerca con preocupación, diariamente, a plantearnos cómo se les hace cada día más difícil abrir sus comercios en la legalidad para producir pan y otros derivados de la harina con la calidad bromatológica exigida y, a su vez, tributar al Estado y a los Gobiernos Departamentales los impuestos correspondientes -a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social, etcétera- y cubrir los costos de consumo de agua y luz, que realmente inciden en la ecuación del precio definitivo del pan en una altísima proporción.

Señor Presidente: eso ha hecho que cada día más comerciantes establecidos en nuestro país estén pensando seriamente en pasarse a la clandestinidad. Quiere decir que están considerando la posibilidad de cerrar las puertas de su comercio y seguir produciendo sin control alguno. En efecto, el control bromatológico de la calidad de los productos, el control de los salarios, de las condiciones en que los trabajadores realizan sus tareas y de la comercialización de lo elaborado teniendo en cuenta su salubridad, pasaron a ser una gran incógnita, tanto en Montevideo como en el interior del país. ¿Por qué? Porque se calcula que el 50% de esos productos hoy se elabora en la clandestinidad. El Estado no puede realizar control de clase alguna para garantizar a los ciudadanos la debida calidad en cuanto a su salubridad y, fundamentalmente, no puede exigir que haya una competencia leal entre el sector formal y el informal. Somos conscientes de que muchas de las personas que se dedican a este trabajo y lo realizan en la ilegalidad, no lo hacen a gusto, sino que justamente la ecuación económica les afecta de tal forma que si no pasaran a trabajar en estas condiciones deberían cerrar sus comercios y engrosar las filas de desocupados de nuestro país.

Creo que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales deberían implementar una campaña tendiente a la regularización de esta situación, trabajando para que este sector nuevamente se inserte en la formalidad. Fundamentalmente, se debería exigir un control en la salubridad a la hora de la producción y del traslado de estos elementos, ya que no se cuenta con él en la actualidad.

En síntesis, señor Presidente, hoy queremos levantar nuestra voz de preocupación, pues creemos que si se sigue insistiendo en este descontrol se está yendo por un camino equivocado desde todo punto de vista: desde el aspecto cultural, se pensará que es mejor evadir impuestos y compromisos con el Estado y pasarse a la ilegalidad, y desde el punto de vista de la salubridad, teniendo en cuenta que el 50% de la producción de pan en nuestro país hoy se elabora en panaderías que no tienen ninguna clase de control, estaremos frente a un problema que en cualquier momento puede estallar y tendremos muchas cosas que lamentar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a los Gobiernos Departamentales de todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

13) SUFRAGIO UNIVERSAL EN ELECCIONES INTERNAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: con motivo de las elecciones internas de los partidos políticos que se van a celebrar el próximo domingo 28 de junio y en función de que las normas constitucionales que reglamentan la realización de estos comicios establecen, en este único caso, que el voto no es obligatorio -en las elecciones nacionales y municipales, y en el balotaje la situación es diferente-, nos vemos en la necesitad de realizar un conjunto de precisiones en nuestra intervención en la media hora previa del Senado, que seguramente son compartidas por todos los integrantes del Cuerpo. A nuestro juicio, son oportunas porque estamos muy próximos a las elecciones internas. En los últimos días, sobre todo en los ámbitos policiales y militares, ha circulado insistentemente una versión en el sentido de que quienes revisten dicha calidad estarían impedidos de votar en ellas. Nosotros consideramos que es bueno aclarar esta situación. En el Uruguay el sufragio es universal; esto quiere decir que todos quienes revisten la calidad de ciudadanos tienen la posibilidad de votar. Sucede que en las elecciones internas el voto no es obligatorio, como caso excepcional, en función de que cuando se modificó la Constitución de la República se consideró -a nuestro juicio, con razón- que por tratarse de la elección de candidatos únicos dentro de los partidos no correspondía obligar a la gente a votar. Perfectamente pueden existir muchos ciudadanos que no tengan -de hecho ocurre- ninguna pertenencia política y, en consecuencia, no se les puede presionar para que hagan uso del sufragio cuando pueden no sentir ninguna obligación. De más está decir que nosotros consideramos que aunque la elección no sea obligatoria, cuanto mayor sea la participación de la gente, será mejor y, por ello, es bueno convocar a la ciudadanía en su conjunto para que haga uso de sus derechos ya en esta primera instancia.

El hecho de que el voto no sea obligatorio no quiere decir que haya ciudadanos que no estén habilitados para votar. Todos quienes están habilitados para votar en las elecciones nacionales y municipales, por tener la calidad de ciudadanos y su credencial cívica, están en condiciones de pronunciarse en estas elecciones internas. Ello surge claramente de los artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, que refieren al ejercicio del sufragio en nuestro país. En efecto, el artículo 77 comienza diciendo: “Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación; como tal es elector y elegible en los casos y formas que se designarán.

El sufragio se ejercerá en la forma que determine la Ley, pero sobre las bases siguientes”. Y el numeral 4º) señala: “Los magistrados judiciales, los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas, los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, los militares en actividad, cualquiera sea su grado, y los funcionarios policiales de cualquier categoría, deberán abstenerse, bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años para ocupar cualquier empleo público, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de partido, autorizar el uso de su nombre y, en general ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto”. Quiere decir que la Constitución los habilita expresamente a hacer ejercicio del voto en toda circunstancia. Esta disposición se ve complementada con el artículo 78 que establece los derechos al sufragio referidos a los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta.

En consecuencia, señor Presidente, es muy claro que quien revistiendo la condición de militar o policía quiera hacer uso del sufragio, tiene todo derecho a hacerlo y no existe ninguna prohibición en ese sentido. El hecho de que el voto no sea obligatorio no quiere decir que estas personas no estén habilitadas a votar; sí les está prohibida la actividad política e inhibida la posibilidad de integrar listas y demás condicionantes del numeral 4º) del artículo 77 de la Constitución de la República.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de nuestras palabras se curse a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional y, por su intermedio, a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, a la Jefatura de Policía, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, así como a la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud formulada por el señor Senador.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) AUTORIZACION PARA LA SALIDA DEL PAIS DE UNA DELEGACION DEL EJERCITO NACIONAL

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: en el día de hoy ingresó la Carpeta Nº 3195, relativa al envío al exterior de una delegación de las Fuerzas Armadas para participar en la competencia “Fuerzas Armadas Comando 2009”, que comienza el 13 de este mes. Como no existe tiempo material para considerarlo en una nueva sesión, solicito que se

distribuya el material correspondiente y que oportunamente se vote su tratamiento en forma urgente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción solicitada en el sentido de que se reparta la Carpeta Nº 3195.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Oportunamente se votarán su urgencia y su tratamiento.

15) ELECCIONES DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION ASESORA Y DE CONTRALOR DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del primer punto del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se establece el período para la realización de las elecciones de miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Carp. Nº 1520/09 - Rep. Nº 1054/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1520/09
Rep. N° 1054/09

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 14 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de remitir para su consideración un Proyecto de Ley por el que se establece que las próximas elecciones de miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, podrán efectuarse en la última quincena del mes de agosto de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es de conocimiento de los miembros de la Asamblea General, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios se encuentra dirigida por un Directorio compuesto por siete profesionales amparados por la Entidad Provisional, cinco de ellos elegidos por los afiliados y dos designados por el Poder Ejecutivo. A su vez, cuenta con una Comisión Asesora y de Contralor integrada por dos representantes de cada una de las profesiones amparadas por la Caja, elegidos en forma simultánea con los miembros del Directorio. En ambos casos los mandatos duran cuatro años (Arts. 16 y 28 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004).

En cuanto refiere a la oportunidad de realización de las elecciones de los representantes de los afiliados activos y pasivos en el Directorio, así como de los representantes de cada una de las profesiones incluidas en la Caja, que deben ser electos por los afiliados activos y pasivos para integrar la Comisión Asesora y de Contralor, la ley citada dispone su realización en la primera quincena del mes de junio del año que corresponda, en la fecha que determinará la Corte Electoral.

Como la renovación de ambos órganos debe hacerse cada cuatro años -la ley refiere a "períodos cuatrienales"- en el corriente año debería cumplirse con las elecciones previstas para ambos órganos en los artículos 14 y 27 de la citada ley, en la primera quincena del mes de junio.

Los diversos procedimientos eleccionarios que la normativa constitucional y legal vigente preceptúa para el corriente año, comprometen la efectiva disponibilidad de los recursos humanos y materiales que la Corte Electoral necesita para la realización de las elecciones de la CJPPU, de acuerdo con la normativa citada.

En consideración a ello y a efectos de no distorsionar de manera significativa el cumplimiento de los plazos que derivan de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, se entiende oportuno y conveniente habilitar mediante una norma legal cuya aprobación se propone, la postergación de las elecciones de la CJPPU así como la prórroga del mandato del actual Directorio y la consecuente abreviación del siguiente, manteniéndose en lo demás la regulación vigente en materia de condiciones y requisitos para ser elector o elegible.

Saludamos a ese Alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Eduardo Bonomi, María Simon, Carlos Colacce, Daniel Martínez, José Bayardi, Daisy Tourné, Marina Arismendi, Héctor Lescano, María Julia Muñoz, Alvaro García, Luis Lazo, Ernesto Agazzi, Gonzalo Fernández.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Las elecciones de miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a celebrarse en el año 2009 (artículos 14, 16 y 27 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004), podrán efectuarse en la última quincena del mes de agosto del año en curso, en la fecha que determinará la Corte Electoral, debiendo esta realizar la proclamación de los miembros electos dentro de los treinta días siguientes a la mencionada fecha. Estos tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días hábiles siguientes al de la proclamación, en cuya oportunidad cesará el mandato de los miembros del Directorio saliente.

El mandato de los miembros elegidos y de los que designe el Poder Ejecutivo para integrar el Directorio que resulte de las elecciones referidas en el inciso precedente, se extenderá hasta el año 2013, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 14 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004.

Eduardo Bonomi, José Bayardi, María Simon, Carlos Colacce, Daniel Martínez, Daisy Tourné, Marina Arismendi, Héctor Lescano, María Julia Muñoz, Alvaro García, Luis Lazo, Ernesto Agazzi, Gonzalo Fernández.

DISPOSICION CITADA

Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

SE APRUEBA MODIFICACION DE SU ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO II

Dirección y Administración

Artículo 13. (Directorio).- La Caja será dirigida y administrada por un Directorio de siete miembros con título universitario, cinco de ellos electos y dos designados por el Poder Ejecutivo, pertenecientes a las distintas profesiones incluidas que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones con la misma.

De los miembros electos, cuatro serán electos por los afiliados activos, y el restante por los afiliados pasivos. En todos los casos corresponderán dos suplentes para cada cargo.

En la elección de los activos, podrán votar y ser electos, los profesionales activos que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones para con la Caja, al último día de febrero del año de la elección, fecha que se considerará definitiva para el cierre del padrón electoral.

En la elección del representante de los pasivos, serán electores y elegibles los afiliados jubilados.

En el caso del representante de los pasivos y de los delegados del Poder Ejecutivo la profesión podrá coincidir con la de cualesquiera de los otros integrantes del órgano.

La pérdida de las condiciones mencionadas en este artículo determinará el cese en el cargo.

Artículo 14. (Elección).- La Corte Electoral reglamentará, tramitará y juzgará todo lo concerniente a los procedimientos electorales en la elección de los miembros del Directorio, la cual se realizará en la primera quincena del mes de junio del año que corresponda, en la fecha que determinará la Corte Electoral.

Con una anticipación no menor de noventa días al 1° de junio de ese año, el Directorio solicitará a la Corte Electoral la reglamentación del acto eleccionario de los representantes de los afiliados, quedando a cargo de ese Organismo la recepción de votos, escrutinio, juzgamiento de la elección y proclamación de los candidatos triunfantes.

El voto se emitirá mediante la comparecencia personal del elector, pudiendo efectuarlo en forma observada los profesionales que se encuentren en un lugar distinto al del domicilio constituido ante la Caja.

Unicamente podrán votar por correspondencia, aquellos profesionales que tengan domicilio constituido en localidades que carezca de mesas electorales; para lo cual deberán presentarse el día de la elección ante las oficinas de El Correo de su domicilio, en forma personal y munidos de identificación, la que deberá comprobarse en ese acto.

Si fuere menester el Directorio dispondrá la realización de elecciones complementarias.

Dentro de los treinta días de la proclamación de los miembros electos, el Poder Ejecutivo efectuará la designación de sus delegados.

Los Miembros del Directorio tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince días siguientes a su proclamación definitiva.

Artículo 15. (Distribución de cargos y retribuciones).- Los cargos de Presidente y Vicepresidente del Directorio, serán desempeñados, de ser posible, por los dos primeros profesionales proclamados electos de la lista más votada del lema más votado en la elección de los activos, quienes

permanecerán en los mismos por un término de dos años, cumplido el cual rotarán entre ellos, salvo expresa resolución de Directorio que los mantenga en los cargos.

En caso de que la lista más votada del lema más votado no obtenga más de un cargo en el Directorio, el cargo de Vicepresidente será desempeñado por el profesional proclamado electo de la lista del lema más votado en la elección de los activos que le siga en número de votos y en su defecto por el primer profesional proclamado electo del segundo lema en número de votos.

El Directorio designará entre los miembros restantes, los cargos de Secretario y Tesorero, los que también durarán dos años y podrán ser nuevamente designados para el desempeño de los mismos por resolución de Directorio.

Las retribuciones nominales mensuales de los miembros del Directorio para el período siguiente, serán fijadas con una antelación de noventa días a la realización del acto electoral, siguiéndose para ello el procedimiento previsto en el inciso segundo y siguientes del artículo 57 de la presente ley.

Dichas retribuciones se ajustarán por la variación del Indice Medio de Salarios, en las mismas oportunidades que las retribuciones de los funcionarios.

Regirá en esta materia el monto máximo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 17.296.

Artículo 16. (Renovación).- El Directorio se renovará en su integridad por períodos cuatrienales.

Las vacantes anticipadas se proveerán por el lapso complementario respectivo.

Quien hubiera sido electo o designado para dos períodos consecutivos, no podrá serlo para el período inmediato siguiente.

En el caso de los suplentes, esta disposición se aplicará cuando ejerza el cargo por más de 18 meses en cada período.

El Directorio podrá sesionar con sus miembros electos en el caso de que el Poder Ejecutivo no proceda a la designación prevista en el artículo 13 de la presente ley; en cuyo caso, de requerirse mayorías especiales conforme a lo establecido en la presente ley, se entenderá que el quórum requerido refiere al porcentaje de los miembros electos.

Artículo 17. (Reglamento interno).- El Directorio dictará su reglamento de orden interno.

Artículo 18. (Suplencias).- El reglamento interno establecerá el régimen de suplencias.

La falta de asistencia a tres sesiones consecutivas o seis alternadas durante el año civil, sin licencia concedida o causa justificada a juicio del Directorio por cinco votos conformes, producirá el cese del miembro electo omiso y se convocará al suplente respectivo.

Si se tratare de los miembros designados por el Poder Ejecutivo, se convocará al suplente respectivo dando cuenta a aquel de la omisión registrada, estándose a lo que este Poder resuelta en definitiva, a cuyos efectos dispondrá de un plazo de noventa días para expedirse. De no hacerlo en dicho plazo, automáticamente se producirá el cese del miembro omiso. Si el Poder Ejecutivo decide remover al representante, continuará en el desempeño del cargo respectivo, salvo que se designe un nuevo miembro sustituto.

En ningún momento, podrá haber en el desempeño del cargo más de un profesional electo por los afiliados activos, con el mismo título universitario; teniéndose en cuenta para ello la nómina y el orden de las proclamaciones efectuadas por la Corte Electoral.

Artículo 19. (Potestades jurídicas).- El Directorio es el órgano jerarca de la Caja, como tal ejercerá todos los actos de dirección y administración relativos al cumplimiento de los cometidos que se le asignan al Organismo, salvo aquellos expresamente atribuidos por la ley a la Comisión Asesora y de Contralor.

Artículo 20. (Quórum).- El Directorio solo podrá sesionar válidamente con la presencia de por lo menos cinco de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán como mínimo por cuatro votos conformes, salvo los casos para los cuales se requieren mayorías especiales previstas en la ley, en su decreto reglamentario o en el reglamento interno.

Artículo 21. (Prohibiciones).- Los Directores no podrán dirigir ni tramitar asuntos de terceros ante la Caja, y deberán abstenerse de intervenir en el caso de contrataciones u otros negocios que tuvieren relación con el cargo público o privado que ocuparen.

Artículo 22. (Presupuesto).- El Directorio establecerá anualmente, antes del 31 de octubre, el Presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de funcionamiento de la Caja, que regirá en el Ejercicio financiero siguiente (1° de enero a 31 de diciembre). No serán tenidos en cuenta los gastos relacionados con la administración de los bienes inmuebles y activos forestales de propiedad de la Caja, destinados a inversión o renta.

El Presupuesto deberá ser aprobado con el voto conforme de por lo menos de dos tercios de integrantes del Directorio y luego por la mayoría de los miembros de la Comisión Asesora y de Contralor que se encuentren en

posesión de sus cargos a la fecha en que tenga que pronunciarse, y por el Poder Ejecutivo, quienes dispondrán, la primera de un plazo improrrogable de treinta días para su aprobación o su rechazo, y el segundo de sesenta días, en ambos casos contados a partir de la respectiva recepción del proyecto de presupuesto.

En caso de rechazo, la Comisión Asesora comunicará la resolución adoptada con sus fundamentos, dentro del plazo de diez días hábiles de adoptada la misma, en cuyo caso, el Directorio podrá estructurar un nuevo presupuesto, dentro de similar plazo de diez días hábiles, o si mantuviere el anterior, lo elevará de inmediato con todos los antecedentes al Poder Ejecutivo quien resolverá en definitiva.

El proyecto de Presupuesto se tendrá por aprobado si la Comisión Asesora o el Poder Ejecutivo no se pronunciaran expresamente dentro de los plazos mencionados.

Mientras no se establezca el nuevo Presupuesto, continuará vigente el anterior.

Artículo 23. (Estados, Balance y Memoria Anual).- El Directorio con informe de la Comisión Asesora deberá remitir al Poder Ejecutivo, dentro de los primeros noventa días de cada año, una Memoria Completa e ilustrativa de la situación de la Caja, acompañada de los estados, balances, rentabilidad de las inversiones y datos complementarios pertinentes. El Poder Ejecutivo recabará la auditoría externa del Tribunal de Cuentas y remitirá a la Caja el informe que produzca, así como la recomendación de las medidas que crea convenientes, debiendo esta dar cuenta de las resoluciones adoptadas.

La Comisión Asesora dispondrá de un plazo máximo de treinta días a contar de la recepción de los antecedentes para expedirse, vencido el cual sin haberse pronunciado expresamente, se entenderá que los comparte.

Artículo 24. (Estudio actuarial).- El Directorio hará practicar cada cinco años o antes de ese plazo si lo cree necesario o a solicitud del Poder Ejecutivo, el estudio de la situación actuarial y financiera de la Caja y lo cursará a este último.

Dicho Poder comunicará a la Caja las consideraciones que le merezca, acompañando los estudios e informes que hubiere recabado y la recomendación de las medidas que crea convenientes, debiendo esta dar cuenta de las resoluciones adoptadas.

CAPITULO III

Comisión Asesora y de Contralor

Artículo 25. (Integración).- La Comisión Asesora y de Contralor que será honoraria, estará integrada por dos representantes de cada una de las profesiones incluidas en la Caja, electos por los afiliados activos y pasivos, conjuntamente con dos suplentes respectivos.

Cuando el número de integrantes de la Comisión alcance a cincuenta, la representación se reducirá a un miembro por profesión.

Artículo 26. (Electores y elegibles).- Son electores y pueden ser elegidos los afiliados en actividad que acrediten previamente ante la Corte Electoral estar al día con las obligaciones para con la Caja según lo dispuesto por el artículo 123 de esta ley; y los afiliados jubilados.

La pérdida de alguna de esas condiciones determinará el cese en el cargo.

Los cargos de los afiliados jubilados no podrán superar en ningún momento el veinticinco por ciento del total de los componentes electos. En caso que resulte electo un número mayor de jubilados titulares, se proclamarán titulares afiliados pasivos hasta llegar a ese porcentaje, siguiendo el orden de la cantidad de votos obtenidos por los correspondientes lemas y listas de candidatos de cada profesión.

Para la elección, en cada lista de votación, podrá incluirse un pasivo por cada seis activos, como máximo.

Artículo 27. (Elecciones).- Las elecciones de los miembros de la Comisión Asesora y de Contralor serán simultáneas con las elecciones de los miembros del Directorio. Para la elección se presentarán listas distintas para cada órgano, las que se incluirán en hojas de votación separadas.

La renovación de su integración coincidirá con la fecha en que deban renovarse los miembros electivos del Directorio.

La Corte Electoral reglamentará, tramitará y juzgará todo lo concerniente a los procedimientos electorales respectivos. La emisión del voto será reglamentada atendiendo a la uniformidad o diversidad de las profesiones comprendidas en los padrones circuitales.

Artículo 28. (Duración y reelección).- Los miembros de la Comisión durarán en el ejercicio de sus funciones por igual período que los del Directorio, pudiendo ser reelectos.

Su representación estará a cargo de un Presidente y un Secretario, quienes serán designados cada dos años por la Comisión, conjuntamente con el Vicepresidente y el Prosecretario, en un mismo acto; pudiendo ser designados nuevamente para el desempeño de dichos cargos.

Quienes desempeñen dichos cargos deberán ser de distintas profesiones.

Artículo 29. (Quórum reglamentario).- La Comisión podrá sesionar con asistencia de la mitad de sus integrantes que se encuentren en la posesión de sus cargos a la fecha de que se trate, y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de presentes, salvo en los casos en que esta ley imponga mayorías especiales.

Artículo 30. (Suplencias y sustituciones).- El reglamento interno establecerá el régimen de suplencias y sustituciones.

La inasistencia a cinco sesiones ordinarias consecutivas o a diez alternadas (ordinarias o extraordinarias) cada doce meses, sin licencia concedida o causa justificada, importará la cesantía en el cargo del miembro omiso, convocándose al suplente respectivo.

Artículo 31. (Reglamento).- El Reglamento de la Comisión Asesora y de Contralor será dictado por el mismo órgano, con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes en posesión de sus cargos.

Artículo 32. (Prohibiciones).- Los miembros de la Comisión Asesora y de Contralor no podrán dirigir ni tramitar asuntos de terceros ante la Caja, y deberán abstenerse de intervenir en el caso de contrataciones u otros negocios que tuvieren relación con el cargo público o privado que ocuparen.

Artículo 33. (Competencia).- La Comisión Asesora y de Contralor tendrá las siguientes atribuciones:

a) Controlar la gestión del Directorio de acuerdo con la presente ley.

b) Asesorar al Directorio ante las consultas que este le formule y emitir su opinión en relación a los anteproyectos de ley que aquel impulse.

c) Propiciar ante el Directorio la consideración de cualquier asunto relacionado con el funcionamiento de la Caja y la aplicación de esta ley.

d) Asesorar al Directorio sobre el plan de inversiones.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Constitución y Legislación

ACTA N° 157

En Montevideo, el día dos de junio de dos mil nueve, a la hora catorce y quince minutos, se reúne la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. __
Asisten sus miembros, señoras Senadoras Susana Dalmás y Margarita Percovich y señores Senadores Sergio Abreu, Reinaldo Gargano, Antonio Gallicchio, Francisco Gallinal, Carlos Moreira y Julio Ma. Sanguinetti. ______________
Faltan con aviso el señor Senador Luis Rosadilla. _______
Preside el señor Senador Reinaldo Gargano, Presidente de la Comisión. ___________________________________
Actúan en Secretaría la Secretaria de Comisión, señora Teresa Paredes y la Prosecretaria, señora Ana Veríssimo._
ASUNTOS ENTRADOS: Por Secretaría se reparten y se da cuenta de los siguientes: _________________________
1°) Carpeta N° 1507/2009. REPARACION INTEGRAL. Se reconoce el derecho a la reparación integral a las personas que puedan ser consideradas como víctimas de la actuación ilégitima del Estado en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. Distribuido N° 3193/2009.___________________________________
2°) Carpeta N° 1520/2009. CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. Elecciones de miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor. Se establece que podrán efectuarse en la última quincena de agosto de 2009. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 3187/2009. ______
3°) Carpeta N° 1521/2009. DECLARACION JUDICIAL DE CONCURSO Y ORGANIZACION EMPRESARIAL. Se modifica la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido N° 3196/2009. ___________________________________
4°) Nota N° 9/2009 remitida por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores por la que adjunta las solicitudes de audiencia que recibiera en relación al proyecto de ley que figura en el punto 1° de los asuntos entrados, el que estaba a estudio de esa Asesora. Las solicitudes adjuntas corresponden a: - Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado, de 11 de marzo del corriente año; Asociación de ex-presos políticos del Uruguay (Crisol), de 12 de mayo de 2009; Funcionarios Restituidos del Estado, de 12 de mayo de 2009; Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, de 13 de mayo de 2009; Comisión (ad hoc) de destituidos judiciales, de 14 de mayo de 2009; Agrupación ex Obreros y Familiares de Textil Ferrés (Destituidos 4/7/73), sin fecha; Asociación de la Prensa Uruguaya y Sindicato de Artes Gráficas, de 25 de mayo de 2009. ___________________________________
5°) Solicitudes de audiencia, recibidas por la Secretaría de la Comisión, relacionadas con el proyecto de ley que figura en el punto 1° de los asuntos entrados: Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, de 13 de mayo de 2009; Asociación de la Prensa Uruguaya y Sindicato de Artes Gráficas; adjuntando exposición escrita; Comisión del Reencuentro de los Uruguayos, de 26 de mayo de 2009; Agrupación ex Obreros y Familiares de Textil Ferrés (Destituidos 4/7/73), sin fecha, adjuntando versiones taquigráficas de su comparecencia a las Comisiones de Derechos Humanos y Seguridad Social de la Cámara de Representantes. ____
6°) Nota de la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, invitando al acto de presentación del Estatuto del Artista y Oficios Conexos, con motivo de la reglamentación y entrada en vigencia de

la Ley N° 18.384. ________________________________
7°) Nota del Dr. Héctor Hugo Barbagelata por la que adjunta comentarios al proyecto de ley por el que se abrevian los procesos laborales, examen particular del mismo y un anexo con referencias de derecho comparado, que se reparte por Secretaría como Distribuido N° 3198/2009. ____________
ASUNTOS CONSIDERADOS: El señor Presidente propone considerar y resolver sobre el proyecto de ley que figura en el 2° punto de asuntos entrados. Los señores Senadores manifiestan su acuerdo. __________________________
1°) Carpeta N° 1520/2009. CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. Elecciones de miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor. Se establece que podrán efectuarse en la última quincena de agosto de 2009. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 3187/2009. ______
Se vota en general: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. ___
En consideración el Artículo Unico. El señor Senador Gallinal propone cambiar el verbo "podrán" por "deberán". _____
La señora Senadora Dalmás interviene y señala que el sentido del término "podrán" es habilitar la posibilidad de otra fecha. ____________________________________
El señor Senador Sanguinetti expresa que el "podrán" está limitado a una fecha tope y manifiesta su acuerdo con esa expresión. _____________________________________
Artículo Unico.- Se vota sin modificaciones: 7 en 7. AFIRMATIVA. Unanimidad. ___________________________
Los señores Senadores designan Miembro Informante al señor Senador Reinaldo Gargano. _________________
2°) Carpeta N° 1403/2008. PROCESOS LABORALES. Abreviación. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores Senadores integrantes de la Bancada del Frente Amplio. (Distribuido N° 2968/2008). _________
La señora Senadora Percovich informa que la Bancada del Frente Amplio consideró los aportes brindados por los diferentes invitados que concurrieron a la Comisión y que resolvió incorporar algunos de ellos respecto al tema de la audiencia de conciliación y a la adecuación con la Ley de Concursos vigente y sugiere postergar para la próxima sesión la resolución sobre el tema. _________________
El señor Senador Sanguinetti expresa que no encuentra contradicción sustancial entre las iniciativas a estudio y que cree conveniente basarse en el de quienes van a aplicar la norma ya que entiende que iría en el sentido de una mayor eficiencia, de buena política legislativa y de un sentido pragmático. ____________________________________
El señor Senador Moreira expresa que sería mejor postergar la resolución para la semana próxima; analiza las consideraciones de los diferentes invitados y señala que muchos han recalcado que constituir el proceso por fuera del Código General del Proceso no implica la mejor defensa del trabajador; señala asimismo que considera más adecuado el anteproyecto presentado por la Suprema Corte de Justicia.
El señor Senador Gargano expresa que se inclina por un proceso específico; lee parte de las consideraciones del Dr. Héctor Hugo Barbagelata en el sentido de la necesidad de un proceso laboral especializado y hace entrega de textos sustitutivos de los artículos 3°, 4° y 27. _____________
La señora Senadora Percovich expresa que considera bueno inclinarse para que haya una protección especial de la parte más vulnerable y que este sistema obliga a una capacitación especial de los aplicadores de la norma. _______
El señor Senador Abreu expresa que el proceso laboral funciona ya en forma autónoma dentro del propio Código General del Proceso. Plantea como puntos dudosos el de las excepciones que deben contestarse en la audiencia preliminar, la posibilidad de que la eliminación de la audiencia conciliatoria haga que se sature de juicios el proceso judicial; y el monto que separa los juicios de menor cuantía que considera excesivo y propone bajarlo de $ 81.000 a $ 31.000.
El señor Senador Moreira se refiere a la no admisibilidad de la reconvención ni de la intervención de terceros, así como a los plazos. ___________________________________
El señor Presidente plantea que se resuelva sobre qué texto se tomará como base y propone que sea el proyecto de ley presentado por los señores Senadores integrantes de la Bancada del Frente Amplio, con las modificaciones y agregados correspondientes y los que se acuerden. Asimismo, dispone que se anexe como antecedente la Carpeta N° 1299/2008, que contiene el Mensaje con el anteproyecto remitido por la Suprema Corte de Justicia. _____________
Se vota la propuesta: 4 en 7. Afirmativa. _____________
A continuación se transcriben los textos sustitutivos propuestos: ____
"Artículo 3°. CONCILIACION PREVIA.- Antes de iniciarse juicio en materia laboral, deberá tentarse la conciliación previa ante el Centro de Negociación de Conflictos Individuales de Trabajo o ante la Agencia Zonal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según corresponda al domicilio del empleador o al lugar en el que se cumplieron las prestaciones. Cuando en la jurisdicción territorial del tribunal competente no existan agencias zonales, el reclamante quedará exonerado de tentar la conciliación. _____________
La solicitud de inicio del procedimiento conciliatorio deberá realizarse por escrito presentado por el interesado o por apoderado, asistido de abogado salvo que la reclamación fuera por sumas inferiores al equivalente de 20 UR (veinte unidades reajustables). En dicha solicitud deberán indicarse con precisión los hechos que fundamentan el reclamo y el detalle, y monto de los rubros reclamados. __________
Artículo 4°. AUDIENCIA Y CONTENIDO DEL ACTA. La audiencia se convocará para día y hora determinados, con una anticipación no menor de tres días. ______________
En acta resumida deberá señalarse en forma detallada el reclamo, las soluciones propuestas, el resultado final y el domicilio que indiquen las partes. _________________
Si el citado entiende que existe un tercero total o parcialmente responsable, deberá individualizarlo en la audiencia, quedando constancia en el acta. Su omisión en este aspecto así como su incomparecencia a la audiencia constituirán presunciones simples contrarias a su interés en el proceso ulterior. _______________________________________
El acuerdo a que se arribe en el procedimiento habilitará su ejecución forzada por los procedimientos propios regulados en el Título V del Libro II del Código General del Proceso. _______________________________________
Artículo 27. EJECUCION DE SENTENCIA.- La ejecución de sentencia se llevará a cabo en los Juzgados especializados que hayan conocido en el proceso de conocimiento. En caso de concurso, se estará a lo dispuesto por la Ley N° 18.387,

de 23 de octubre de 2008.”_______________________

3°) Carpeta N° 1461/2009. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. Se sustituye la Ley N° 10.084, de 4 de diciembre de 1941. (Apéndice del Código Civil). Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. Distribuido N° 3081/2009. ___________________________________

La señora Senadora Percovich da cuenta del informe que elaboró por cometido de la Comisión, informa sobre la Comisión que elaboró la redacción del texto, en la que participó el Dr. Didier Opertti y posteriormente los doctores Tellechea y Lorenzo. Propone una modificación para el artículo 16 en el que se establece el domicilio de las personas físicas incapaces, sustituyendo la expresión “menores” por “niños, niñas y adolescentes”. _________________

RESOLUCIONES: ____________________________

1) Sesionar el próximo martes 9 de junio, a la hora 14:00, e invitar al Dr. Didier Opertti y al Dr. Ronald Herbert a efectos de que informe sobre el proyecto de ley de Derecho Internacional Privado. ________________________________

2) Incluir como punto prioritario en el Orden del Día el proyecto de ley que figura en el punto 1° de asuntos entrados (Carpeta N° 1507/2009). __________________

3) Que se reparta por Secretaría el informe elaborado por la señora Senadora Percovich. ______________________

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 3203/2009 que forma parte de la presente Acta. ___________________

A la hora quince y veinticinco minutos se levanta la sesión. Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión. __________________________________

Reinaldo Gargano
Presidente

Teresa Paredes
Secretaria.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: se trata de un tema muy sencillo. La Corte Electoral recibió la información de la Caja de de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios por la que estaba previsto realizar las elecciones en una fecha determinada en la primera quincena del mes de junio del año que corresponde -que es este- y no hay tiempo material de realizarlo. En ese sentido, la Comisión plantea apoyar este proyecto de ley que remite el Poder Ejecutivo, que dispone de un solo artículo en el que se establece que las próximas elecciones de miembros del Directorio y de la Comisión Asesora de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios podrán efectuarse en la última quincena del mes de agosto de 2009. La Comisión de Constitución y Legislación entiende que debe aprobarse esta iniciativa para que dichas elecciones se lleven a cabo dentro del mes de agosto, teniendo en cuenta que este es un año plagado de elecciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

“Artículo Unico.- Las elecciones de miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a celebrarse en el año 2009 (artículos 14, 16 y 27 de la ley Nº 17.738 de 7 de enero de 2004), podrán efectuarse en la última quincena del mes de agosto del año en curso en la fecha que determinará la Corte Electoral, debiendo esta realizar la proclamación de los miembros electos dentro de los treinta días siguientes a la mencionada fecha. Estos tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días hábiles siguientes al de la proclamación, en cuya oportunidad cesará el mandato de los miembros del Directorio saliente.

El mandato de los miembros elegidos y de los que designe el Poder Ejecutivo para integrar el Directorio que resulte de la elecciones referidas en el inciso precedente, se extenderá hasta el año 2013, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 14 de la ley Nº 17.738 de 7 de enero de 2004.”

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: en oportunidad del tratamiento en Comisión de este proyecto de ley, propusimos, sin éxito, que se modificara la redacción del artículo único en su primer inciso. Donde dice: “podrán efectuarse

en la última quincena del mes de agosto del año en curso", consideramos que debería establecerse: "deberán efectuarse en la última quincena del mes de agosto del año en curso". Pensamos que la palabra "podrán" estaría atada a la posibilidad de que las elecciones se realizaran en la primera quincena de junio y, por lo tanto, no se los puede obligar a realizarlas en la última quincena de agosto si pueden hacerlo en la primera. Lo cierto es que en la primera quincena de junio no las van a hacer, por un lado, por la sencilla razón de que no están convocadas y, por otro, porque la Corte Electoral no está en condiciones de asistirlos en estas circunstancias por los motivos que todos conocemos. En consecuencia, la ley debe mandatar que las elecciones se realicen en una fecha determinada y, como bien surge del resto de la redacción del artículo, será la Corte Electoral la que en comunicación y en diálogo con las autoridades de la Caja, elegirá el día que corresponda dentro de esa quincena.

Insisto en llamar la atención sobre este proyecto porque no solamente modifica la fecha de las elecciones, sino que prorroga el mandato de las autoridades hasta tanto sean electas las nuevas autoridades. Quiere decir que si se establece: "podrán" y las elecciones no se realizan porque no hay un mandato imperativo, esas autoridades seguirán actuando hasta que aparezca una ley que efectivamente les imponga la obligación de realizar elecciones. Por eso, señor Presidente, me permito insistir en sustituir la palabra "podrán" por "deberán", que figura en el cuarto renglón del inciso primero del artículo único.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: este tema se discutió en la Comisión y se entendió que la palabra "podrán" daba mayor margen de posibilidades a la Corte Electoral y a la Caja para la realización de las elecciones, porque esa expresión comprende la última quincena del mes de agosto, pero también la primera. No sé si me explico, pero a nuestro entender dicho término da esas posibilidades. Desde luego que todo el artículo fue concebido con la idea de que las elecciones se realicen en ese esquema de tiempo, ya que además allí se expresa que la posesión de los cargos será dentro de los diez días hábiles siguientes al de la proclamación, lo cual da una idea de que la proclamación no puede tener una postergación indefinida. De ninguna manera, entonces, saco la conclusión de que la palabra "podrán" habilita a que, por ejemplo, las elecciones se realicen dentro de dos años. Simplemente se expresa que "podrán" realizarse dentro de la segunda quincena del mes de agosto y, si es posible, también podrán llevarse a cabo con anterioridad. Esta redacción tiende a considerar la posibilidad de que se realicen antes, para no juntar esos tiempos electorales con otros que estará viviendo el país. Se trata de un problema de interpretación y la mayoría de la Comisión se inclinó por mantener el texto tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único.

(Se vota:)

-15 en 19. **Afirmativa.**

El proyecto de ley ha sido aprobado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

16) ARCHIVO AUDIOVISUAL

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se dictan normas para el archivo de programas de radio y televisión y se crea el Archivo Audiovisual, dependiente del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE). (Carp. Nº 882/07 - Rep. Nº 1064/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 882/07
Rep. N° 1064/09

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Se declara de interés público el archivo de todo programa de radio o televisión transmitido por emisoras públicas o privadas dentro del territorio nacional.

Artículo 2°.- Créase en el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisón y Espectáculos, el Archivo Audiovisual.

Artículo 3°.- A los efectos de esta ley, se entiende por archivo audiovisual el conjunto de servicios necesarios para el almacenamiento y la conservación de los programas de radio y televisión emitidos en el territorio nacional.

En los contenidos del archivo, se incluirán las llamadas "tandas" publicitarias. Quedan excluidas las películas cinematográficas y los programas extranjeros.

Artículo 4°.- Las emisoras de radio y televisión que

operan en el territorio nacional, deberán entregar semanalmente copia del total de programas emitidos la semana anterior a la de la remisión, cualquiera sea el soporte técnico en que se incluya.

No obstante la reglamentación dictada por el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, podrá determinar con carácter obligatorio el tipo de soporte técnico referido.

Artículo 5°.- Toda persona tendrá libre acceso al material archivado referido en esta ley, en las condiciones que fije la reglamentación dictada al efecto por el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos.

Artículo 6°.- El Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos podrá transferir al soporte técnico que considere más conveniente el material a que refiere el artículo 4° de la presente ley.

Artículo 7°.- En un plazo de ciento ochenta días, a partir de la promulgación de esta ley, las emisoras de radio o televisión, públicas o privadas, que operan en el territorio nacional, deberán entregar al Archivo Audiovisual del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, copia de todo el material audiovisual que tuvieren en su poder.

Artículo 8°.- La emisora de radio o televisión que, intimada en forma fehaciente, no cumpliera con las obligaciones establecidas en los artículos 4° y 7° de esta ley, será sancionada con una multa de hasta el 1% (uno por ciento) de la facturación declarada ante la Dirección General Impositiva por el ejercicio anterior.

La fiscalización estará a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

El importe de la multa se graduará de acuerdo con la gravedad de la falta y los antecedentes del infractor.

El monto de lo recaudado por este concepto se destinará al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, para financiamiento del Archivo Audiovisual.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 2007.

Enrique Pintado
Presidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

**Comisión de
Educación y Cultura**

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión asesora le recomienda al Plenario aprobar el presente proyecto de ley, por el que se dictan normas para el archivo de documentos audiovisuales.

Los motivos que fundaron la idea de proponer dicha iniciativa los expondré a continuación, tomando como base la exposición de motivos que realizara el Legislador que presentó la misma.

En su artículo 1° se establece la declaración de interés público de los archivos de los programas de radio y televisión, emitidos en el territorio nacional.

El artículo 2° crea el Archivo Audiovisual, que funcionará dentro del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

El artículo 3° define el concepto de archivo audiovisual.

El artículo 4° establece la obligación, para radios y televisoras públicas o privadas, de entregar en forma semanal copia de sus emisiones, incluida la publicidad.

El artículo 5° determina, en forma amplia, quiénes pueden acceder al archivo.

El artículo 6° le da la posibilidad al SODRE de cambiar los soportes en que se contienen los archivos.

El artículo 7° fija un plazo de ciento ochenta días para que radios y televisoras aporten el material audiovisual que tuvieren en su poder.

El artículo 8° establece las penalidades y el destino del importe de lo recaudado por concepto de multas.

Las ciencias sociales tienen en los documentos que las sociedades van elaborando una fuente importantísima de conocimiento. En nuestra época, el documento audiovisual se ha convertido en elemento clave para su comprensión, formando una parte importante de la memoria de la humanidad.

Cuando hablamos de archivos audiovisuales nos referimos a todos los aspectos relacionados con la custodia y la recuperación de los documentos audiovisuales, la administración de los lugares en que estos se depositan y las

organizaciones encargadas del desempeño de estas funciones. Su cometido fundamental consiste en facilitar el acceso a una colección de documentos audiovisuales y del patrimonio audiovisual, mediante actividades de acopio, gestión, conservación y promoción del material.

En su totalidad, los archivos audiovisuales operan prácticamente en el mismo ámbito que las demás instituciones relacionadas con la recopilación de documentos. Es fundamental la función de formar, documentar, gestionar y conservar una colección, a lo que se le suma el propósito de facilitar el acceso a los fondos.

"Audiovisual" es el término adoptado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para agrupar los campos de los archivos cinematográficos, de televisión y de sonidos, los cuales, aunque tienen orígenes diversos, han ido encontrando puntos en común mediante el cambio tecnológico. En un principio, el término "documento" hacía referencia solo a la palabra escrita en el sentido de registro de información, pruebas o actividades artísticas o intelectuales. En el Siglo XX se amplió para referirse a la presentación fáctica de acontecimientos, actividades, personas y lugares verdaderos, de allí sale el concepto de "documental".

Los archivos audiovisuales de algunos países han empleado una denominación concreta derivada del término francés *bibliotheque* y en español *biblioteca*, de ahí vienen *cinemateca*, para los archivo cinematográficos, o *discoteca* para los archivos sonoros y *mediateca* para los archivos de medios audiovisuales. De igual modo, varios archivos han empleado el término *museo*. Existen, por ejemplo, varios museos del cine en Europa. En algunos casos, se ocupan también de la recopilación y exposición de objetos vinculados.

En sus orígenes, los archivos audiovisuales surgieron como un movimiento de inspiración intelectual que pretendía conservar material en función de su valor intrínseco, al margen de sus posibilidades comerciales, con lo cual a veces tuvo que enfrentarse en la práctica a la mentalidad comercial imperante. Los archivos, sin afán de lucro, se ven complementados cada vez con más frecuencia por otro modelo, el del archivo independiente que puede financiarse generando ingresos a partir de sus fondos, concediendo licencias, segmentando y ejerciendo de otro modo su titularidad del derecho de autor.

En nuestro país, las carencias legales existentes hacen que gran parte del material audiovisual que se produce, se destruya. De esa manera, sucede la irreparable desaparición de documentos fundamentales de nuestra historia.

Consideramos de fundamental importancia la aprobación de este proyecto de ley, como puntapié inicial para que este Poder comience a pensar en una ley de archivos, que establezca normas fundamentales de conservación documental de archivos tanto privados como estatales.

Sala de la Comisión, 20 de diciembre de 2006.

Pablo Alvarez López, Miembro Informante; **Roque Arregui, Juan José Bruno, Federico Casaretto.**

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Educación y Cultura

ACTA N° 102

En Montevideo, a los dos días del mes de junio de dos mil nueve, a la hora dieciocho y treinta y ocho minutos, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores. ____
Asisten los miembros señora Senadora Margarita Percovich y señores Senadores Alberto Cid, Ruperto Long, Eduardo Lorier, Luis Rosadilla y Julio María Sanguinetti. ________
Falta con aviso el señor Senador Gustavo Penadés. _____
Preside el señor Senador Julio María Sanguinetti, Presidente de la Comisión. _______________________________
Actúa en Secretaría la señora María Cecilia Fernández, Secretaria de Comisión, con la colaboración de la señora Prosecretaria María Isabel Macedo. ________________
1. ASUNTOS ENTRADOS. ________________________
Por Secretaría se da de los siguientes: ______________
- Carpeta N° 1512/09. Se designa "Puerto Sauce" la Escuela N° 39 de la ciudad de Juan Lacaze, departamento de Colonia. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. _______________________________________
- Carpeta N° 1519/09. Se designa "Maestro Vicente Foch Puntigliano" la Escuela Pública Especial N° 105 para Discapacitados Auditivos, de la ciudad de Rivera. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. ______
2. ASUNTOS CONSIDERADOS. ___________________
Carpeta N° 1512/09. Proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes, por el que se designa "Puerto Sauce" la Escuela N° 39 de la ciudad de Juan Lacaze, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. El proyecto de ley tiene iniciativa del Poder Ejecutivo y cuenta con el aval del CODICEN, por lo cual todos los integrantes de la Comisión acuerdan su aprobación. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Eduardo Lorier, quien lo hará en forma verbal. ____
Carpeta N° 882/07. Proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes, por el que se crea el Archivo Audiovisual. Los miembros de la Comisión intercambian opiniones en relación con el contenido del proyecto y manifiestan su conformidad con la creación de este Archivo, ya que de esa forma se estará protegiendo un patrimonio que se está perdiendo, y cuando la ley se reglamente se deberá analizar cómo se administra su funcionamiento a futuro. El proyecto se vota en general y se aprueba: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.________________________

Puesto a consideración el articulado, se resuelve votarlo en bloque: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. El texto del proyecto de ley aprobado se transcribe a continuación: __
"Artículo 1°.- Se declara de interés público el archivo de todo programa de radio o televisión transmitido por emisoras públicas o privadas dentro del territorio nacional. _____
Artículo 2°.- Créase en el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, el Archivo Audiovisual.____
Artículo 3°- A los efectos de esta ley, se entiende por archivo audiovisual el conjunto de servicios necesarios para el almacenamiento y la conservación de los programas de radio y televisión emitidos en el territorio nacional. ____
En los contenidos del archivo, se incluirán las llamadas "tandas" publicitarias. Quedan excluidas las películas cinematográficas y los programas extranjeros. _____________
Artículo 4°.- Las emisoras de radio y televisión que operan en el territorio nacional, deberán entregar semanalmente copia del total de programas emitidos la semana anterior a la de la remisión, cualquiera sea el soporte técnico en que se incluya. ____________________________________
No obstante la reglamentación dictada por el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, podrá determinar con carácter obligatorio el tipo de soporte técnico referido. ___________________________________
Artículo 5°.- Toda persona tendrá libre acceso al material archivado referido en esta ley, en las condiciones que fije la reglamentación dictada al efecto por el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos. ____________
Artículo 6°.- El Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos podrá transferir al soporte técnico que considere más conveniente el material a que refiere el artículo 4° de la presente ley. ________________________
Artículo 7°.- En un plazo de ciento ochenta días, a partir de la promulgación de esta ley, las emisoras de radio o televisión, públicas o privadas, que operan en el territorio nacional, deberán entregar al Archivo Audiovisual del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, copia de todo el material audiovisual que tuvieren en su poder. _
Artículo 8°.- La emisora de radio o televisión que, intimada en forma fehaciente, no cumpliera con las obligaciones establecidas en los artículos 4° y 7° de esta ley, será sancionada con una multa de hasta el 1% (uno por ciento) de la facturación declarada ante la Dirección General Impositiva por el ejercicio anterior. _________________
La fiscalización estará a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones. _____________________
El importe de la multa se graduará de acuerdo con la gravedad de la falta y los antecedentes del infractor. _________
El monto de lo recaudado por este concepto se destinará al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, para financiamiento del Archivo Audiovisual". _____
Carpeta N° 1414/08. Se crea el marco regulatorio de los ciber. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Iniciada la consideración del proyecto de ley, surgen interrogantes sobre algunos aspectos regulados en la normativa. Se resuelve que por Secretaría se reparta la documentación producida por la Cámara de Representantes en oportunidad en que se analizó este proyecto de ley y convocar a autoridades del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) para que proporcionen sus opiniones sobre el tema. ____________________________
El señor Presidente informa que el próximo martes 9 de junio concurrirá a la Comisión la señora Ministra de Educación y Cultura, ingeniera María Simon, a fin de informar sobre los nombramientos de Fiscales Letrados y Departamentales, y la creación de la Comisión del Bicentenario. ___________
De lo actuado se procede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 3206/09, que forma parte de esta Acta. __________________________
No habiendo más asuntos para considerar, a la hora diecisiete y cinco minutos se levanta la sesión. ____________
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión. _________________________________

Julio María Sanguinetti
Presidente

Ma. Cecilia Fernández
Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Cid.

SEÑOR CID.- La Comisión de Educación y Cultura en forma unánime ha aprobado este proyecto de ley que refiere a la creación del Archivo Audiovisual, que ingresó al Parlamento para su tratamiento en el año 2006 por la Cámara de Representantes, fue aprobado en forma unánime en la Comisión de Educación y Cultura de dicha Cámara y luego en el Plenario, con el voto de todos los partidos políticos.

Se trata de una iniciativa del señor Representante Jorge Orrico y me parece interesante conocer el origen que fundamenta su estructuración.

Se cuenta como anécdota que un destacado periodista pidió al compañero Jorge Orrico alguna filmación de la asunción del doctor Tabaré Vázquez como Intendente Municipal de Montevideo. Como ese periodista pertenecía a un medio televisivo, al compañero le causó sorpresa que se estuviera solicitando la filmación a un político y preguntó por qué; se le explicó, entonces, que como las cintas son reutilizadas, se filma nuevamente sobre las mismas. Ese es el motivo por el cual han desaparecido archivos valiosísimos de este país como, por ejemplo, la filmación de aquel grandioso acto realizado en el Parque Batlle, aquel río de libertad en el que el compañero Candeau realizó su extraordinaria exposición. Tampoco existe registro del acto de asunción del doctor Sanguinetti en el momento de la vuelta a la democracia, o del discurso de Líber Seregni en su

balcón. De todos esos hechos, que tienen un enorme valor histórico y educativo para las futuras generaciones, quedan solamente fragmentos.

Este proyecto contempla el archivo no solamente de los programas de radio y televisión nacionales, sino también de las tandas, porque se entendió -y creo que con muy buen criterio- que reflejan contenidos de proyección de la sociedad hacia el conjunto. Si se aprobara el proyecto, tal como lo recomienda la Comisión de Educación y Cultura al Plenario, se contemplaría un elemento esencial del contenido de la vida del país. La Biblioteca Nacional ya tiene el archivo escrito -que hoy en día se está digitalizando con la colaboración del Gobierno de Japón-; el SODRE, el archivo de la palabra; y Cinemateca, el archivo cinematográfico. Por medio de esta iniciativa se estaría contemplando algo de lo que el país carece y que ha sido motivo de preocupación de los Diputados que integran la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes.

En este proyecto se han tomado en cuenta algunos antecedentes. Por ejemplo, la Unión Europea ha establecido para todos los países que la integran la obligatoriedad de preservar los registros de audio y filmación que realice la televisión. En este sentido, quiero rescatar un trabajo realizado por Televisión Española, titulado "La televisión pública como elemento esencial", que se publicó en el año 1994. Allí se advertía: "El valor patrimonial que para la cultura española poseen los fondos depositados en los archivos audiovisuales de la RTVE," -Radio Televisión Española- "y de las televisiones autonómicas y privadas es inmenso. Es la expresión global de la personalidad del país. Su conservación, sin embargo, no se puede asegurar [...] por la falta de sensibilidad ante un nuevo producto documental reflejada en una legislación insuficiente [...]". Diría que este párrafo, que emana de un grupo de trabajo designado por el Gobierno español, refleja claramente lo que está sucediendo en nuestro país, por lo que resulta un elemento interesante para traer a Sala.

El proyecto es muy sencillo; se trata de una ley marco cuyos contenidos vamos a pasar a enumerar.

En el artículo 1º se establece la declaración de interés público de los archivos de los programas de radio y televisión emitidos en el territorio nacional. Queda claro que se exceptúan los programas extranjeros.

En el artículo 2º se crea el Archivo Audiovisual y se establece que va a funcionar dentro del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos. En su momento, se discutió la conveniencia de que estuviera en el SODRE o en la Biblioteca Nacional, que fueron las dos opciones que se manejaron. Se hizo una consulta a la Directora del SODRE y se estableció que destinar este archivo a ese organismo implicaba solamente una decisión administrativa, porque con el Archivo de la Palabra se había recorrido una larga etapa de entrenamiento y conocimiento en la materia. Además, para el SODRE esto no tenía un costo significativo, lo que constituía un elemento importante, porque no había una previsión presupuestal para la creación de este nuevo archivo. En este caso, no se estaría generando un costo adicional, ya que la obligatoriedad de la reproducción de las filmaciones o palabras expresadas es responsabilidad de las emisoras de radio y televisión y, por lo tanto, no es una obligación para el Servicio Oficial.

En el artículo 3º se define el concepto de archivo audiovisual.

A su vez, en el artículo 4º se establece la obligación, para las emisoras de radio y televisión públicas y privadas, de entregar en forma semanal una copia de sus emisiones, incluida la publicidad, como habíamos dicho.

Por su parte, en el artículo 5º se determina, en forma amplia, quiénes pueden acceder al archivo. En este sentido, quiero recalcar que lo hace en forma amplia, porque la idea es que cualquier ciudadano pueda acceder a las copias que allí se archiven.

En el artículo 6º se otorga al SODRE la posibilidad de cambiar los soportes en que están contenidos los archivos, previendo la posibilidad de que el avance tecnológico pueda hacer obsoletos los archivos que hoy se realicen y haya un mecanismo superior en calidad y efectividad.

En el artículo 7º se fija un plazo de ciento ochenta días para que las emisoras de radio y televisión aporten el material que tengan en su poder, que formará parte de ese archivo histórico.

Por último, en el artículo 8º se establecen las penalidades y el destino del importe recaudado por concepto de multas.

En definitiva, en esta ley marco -en la que la reglamentación va a tener que avanzar- se crea un archivo del que el país carece, y que tiene una gran importancia. Por lo tanto, la Comisión de Educación y Cultura del Senado, tal como sucedió en la Cámara de Representantes, recomienda a este Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.

SEÑOR LAPAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: me gustaría reflexionar sobre algunos artículos que contempla este proyecto de ley y plantear algunas consultas al Miembro Informante.

En primer lugar, de acuerdo con la redacción del artículo 3º, donde se hace referencia a lo que se entiende por archivo audiovisual parecería que las emisoras de radio deben enviar toda su programación, porque se incluyen hasta las tandas publicitarias y solamente quedan excluidas las pe-

lículas cinematográficas y los programas extranjeros, que prácticamente no existen en las radios nacionales, salvo que se consideren como tales algunos programas de religión que están a cargo de gente que no es de nuestro país. De manera que las emisoras de radio tendrían que enviar su programación de todo el día, incluida la música que ofrecen en sus programas.

El artículo 5º establece que toda persona tendrá libre acceso al material archivado, pero no aclara si se puede obtener copias de las emisiones. Dice que el reglamento va a ser dictado por el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos.

Por otra parte, en el inciso tercero del artículo 8º se dice que el importe de la multa se graduará de acuerdo con la gravedad de la falta y los antecedentes del infractor. Sin embargo, queda la duda de si lo hará el SODRE o el Poder Ejecutivo en una reglamentación posterior.

Reitero que, indudablemente, todas las horas de transmisión de las radios deberán ir al Archivo Audiovisual, ya que no se excluye nada. La referencia que se hace a las películas cinematográficas y a los programas extranjeros, parecería estar dirigida a la televisión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para una aclaración tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Cid.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: voy a empezar por el final, es decir, la consulta relativa al artículo 8º. Sin duda, la propuesta para la reglamentación será realizada por el SODRE, pero deberá contar con el consentimiento del Poder Ejecutivo, a través de los distintos Ministerios. Se le otorga esa facultad a los efectos de que haya flexibilidad en los criterios a adoptar en cuanto a las sanciones que puedan emanar de este proyecto de ley.

Con respecto al otro tema, parece obvio que las radios tendrán que pasar toda la programación, incluidas las tandas, porque eso es lo que establece el proyecto de ley. En realidad, se busca no perder un patrimonio del país como la emisión de programas radiales en los que existe lo político, lo social y lo musical, todo lo cual es reflejo de la temporalidad de nuestra época y, en el futuro, podrá ser recogido como un valor social o será motivo de estudio para los sociólogos.

En tercer lugar, cuando se habla de programas extranjeros, sin lugar a dudas se hace una referencia especial a la televisión. Esto es así porque hoy tenemos la dramática percepción de que la inmensa mayoría de los programas que se emiten en los horarios centrales son extranjeros, muchas veces enlatados. Estos han desplazado a los autores nacionales. Hoy prácticamente no quedan programas que permitan a los uruguayos identificarse sin desvirtuarse su estilo y modo de vida, que es lo que está sucediendo con los programas que se emiten, que poco tienen que ver con la identidad de nuestro país.

En cuanto al artículo 5º tenemos un problema complejo. Los autores del proyecto de ley no quieren que esto se transforme en un instrumento con valor comercial, por lo que -y el acceso libre podría conducir a ello- la reglamentación tendrá que establecer claramente las garantías para que esta documentación no tenga valor comercial. No debemos olvidar que en este Parlamento votamos en forma unánime una ley de libre acceso a todos los archivos y a toda la información del Estado, y esto forma parte de esa información del Estado. Creemos que la libertad de acceso está en consonancia con el proyecto que hoy la AGESIC ha puesto en marcha, así como con el criterio de amplitud, libertad y reconocimiento de lo que el Estado está haciendo. Creemos que esto debe formar parte de ese concepto.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 1º.- Se declara de interés público el archivo de todo programa de radio o televisión transmitido por emisoras públicas o privadas dentro del territorio nacional".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 2º.- Créase en el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, el Archivo Audiovisual".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 3º.- A los efectos de esta ley, se entiende por archivo audiovisual el conjunto de servicios necesarios para el almacenamiento y la conservación de los programas de radio y televisión emitidos en el territorio nacional.

En los contenidos del archivo, se incluirán las llamadas 'tandas' publicitarias. Quedan excluidas las películas cinematográficas y los programas extranjeros".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 4º.- Las emisoras de radio y televisión que operan en el territorio nacional, deberán entregar semanalmente copia del total de programas emitidos la semana anterior a la de la remisión, cualquiera sea el soporte técnico en que se incluya.

No obstante la reglamentación dictada por el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, podrá determinar con carácter obligatorio el tipo de soporte técnico referido".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 5º.- Toda persona tendrá libre acceso al material archivado referido en esta ley, en las condiciones que fije la reglamentación dictada al efecto por el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 6º.- El Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos podrá transferir al soporte técnico que considere más conveniente el material a que refiere el artículo 4º de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 7º.- En un plazo de ciento ochenta días, a partir de la promulgación de esta ley, las emisoras de radio o televisión, públicas o privadas, que operan en el territorio nacional, deberán entregar al Archivo Audiovisual del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, copia de todo el material audiovisual que tuvieren en su poder".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 8º.- La emisora de radio o televisión que, intimada en forma fehaciente, no cumpliera con las obligaciones establecidas en los artículos 4º y 7º de esta ley, será sancionada con una multa de hasta el 1% (uno por ciento) de la facturación declarada ante la Dirección General Impositiva por el ejercicio anterior.

La fiscalización estará a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

El importe de la multa se graduará de acuerdo con la gravedad de la falta y los antecedentes del infractor.

El monto de lo recaudado por este concepto se destinará al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, para financiamiento del Archivo Audiovisual".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente este proyecto de ley y todo su articulado, pero queremos dejar constancia de lo siguiente. En el artículo 7º de esta norma se pide -a mi juicio con buen criterio- copia de todos los archivos existentes, y algunos medios de prensa podrían tener dificultades para realizarla si sus archivos son muy extensos porque han sido bien guardados. Entendemos que, en su momento, la reglamentación deberá tomar en cuenta este aspecto y establecer en qué medida el Estado colaborará para que, sin que se pierdan esos registros -que es el objetivo central de este proyecto-, se puedan realizar las copias.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente el proyecto de ley porque consideramos que es una feliz iniciativa. Es muy importante disponer de registros de archivos de estas características, porque creemos que dan garantías a la ciudadanía en su conjunto. Si bien es importante defender la libertad de opinión y de expresión, también lo es que cada uno se haga responsable de lo que dice y el disponer de archivos de este tipo constituirá una garantía más para toda la ciudadanía. En ese sentido, hemos acompañado el proyecto de ley y, a su vez, queremos felicitar a quienes tuvieron esta iniciativa porque, insisto, consideramos que se trata de un aporte muy importante y que llena un vacío que era necesario cubrir.

Muchas gracias.

17) AUTORIZACION PARA LA SALIDA DEL PAIS DE UNA DELEGACION DEL EJERCITO NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la urgencia solicitada por el señor Senador Gargano en el sentido de considerar el proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

(Antecedentes:)

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por un Oficial Subalterno y seis Personal Subalterno, quienes concurrirán

con su armamento individual, accesorios y equipo especial, a efectos de participar en la competencia "Fuerzas Comando 2009", a llevarse a cabo en la ciudad de Goiânia, República Federativa del Brasil, en el período comprendido entre el 13 y el 26 de junio de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de abril de 2009.

Roque Arregui
Presidente

José Pedro Montero
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: este proyecto de ley autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por un Oficial Subalterno y seis integrantes del Personal Subalterno, quienes concurrirán con su armamento individual, accesorios y equipo especial, a efectos de participar en la competencia "Fuerzas Comando 2009", a llevarse a cabo en la ciudad de Goiânia, República Federativa del Brasil, en el período comprendido entre el 13 y el 26 de junio de 2009. Cabe señalar que este tipo de ejercicios se realizan regularmente y, por lo tanto, recomendamos que se apruebe la salida de este grupo muy reducido de integrantes del Ejército Nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por un Oficial Subalterno y seis Personal Subalterno, quienes concurrirán con su armamento individual, accesorios y equipo especial, a efectos de participar en la competencia 'Fuerzas Comando 2009', a llevarse a cabo en la ciudad de Goiânia, República Federativa del Brasil, en el período comprendido entre el 13 y el 26 de junio de 2009".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

18) COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad de disponer de tallas que respondan a las características antropométricas de la población, para la comercialización de prendas de vestir. (Carp. Nº 1395/08 - Rep. Nº 1063/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1395/08
Rep. N° 1063/09

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Población,
Desarrollo e Inclusión

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1°.- Encomiéndase al Laboratorio Tecnológico del Uruguay determinar las medidas universales para los distintos talles de prendas de vestir que se comercializan en el país, tomando en cuenta las recomendaciones del grupo correspondiente del MERCOSUR.

Artículo 2°.- Las medidas encomendadas en el artículo 1° de esta ley, tendrán por objetivo facilitar la clasificación por talles a realizar por parte de los agentes de comercialización de las prendas de vestir cuidando, bajo su más alta responsabilidad, la homogeneidad de las medidas para cada talle, tanto de prendas nacionales como de las importadas.

Artículo 3°.- El contralor de lo establecido en el artículo 2° de la presente ley, estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Comercio - Area de Defensa del Consumidor.

Artículo 4°.- Los establecimientos comerciales e industriales que no cumplan con las medidas establecidas por el LATU de acuerdo a lo definido en el artículo 1° de esta ley, o que utilicen tallas que no se identifiquen con las medidas antropométricas correspondientes a las mismas, serán sancionados con multas que la autoridad competente graduará de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000, y sus concordantes.

Artículo 5°.- El Area de Defensa del Consumidor actuará a partir de las denuncias que formulen los consumidores y, podrá sancionar actuando de Oficio.

Artículo 6°.- La reglamentación de la presente ley deberá establecerse en un plazo máximo de 365 días a partir de su promulgación.

Margarita Percovich, Miembro Informante; **Juan Justo Amaro, Enrique Antía, Susana Dalmás, Ruperto Long, Eduardo Lorier, Eduardo Muguruza, Mónica Xavier.** Senadores.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Se establece que todas las industrias de la vestimenta y los establecimientos que las comercialice, distribuya y/o la importe, deberán contar con prendas de vestir en todas las tallas que respondan a las características antropométricas de la población femenina y masculina, cualquiera sea la franja etaria a la que se dediquen.

Artículo 2°.- La reglamentación establecerá los mecanismos por los que se determinarán las características antropométricas de la población media, así como las tallas correspondientes, que responderán a determinados padrones.

Artículo 3°.- El contralor de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Comercio - Area Defensa del Consumidor.

Artículo 4°.- El Area Defensa del Consumidor actuará de oficio y también a partir de las denuncias que formulen los consumidores.

Artículo 5°.- En caso en que los comercios no cuenten con la talla de la prenda solicitada, deberán ponerla a disposición del interesado dentro del plazo máximo de quince días, sin modificar su precio.

Artículo 6°.- Los establecimientos comerciales e industriales que no cumplan con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, o que utilicen únicamente tallas que no se ajusten a las medidas antropométricas correspondientes a las mismas, serán sancionados con multas que la autoridad competente graduará de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000, y sus concordantes.

Artículo 7°.- Quedan, asimismo, comprendidos en la presente ley los comercios que funcionen en ferias permanentes u ocasionales.

Artículo 8°.- La obligación impuesta en la presente ley no se aplicará para las casas de venta de ropa usada, ni en los casos de ventas de saldo o liquidaciones de temporada o por cierre del comercio, realizadas por cualquier establecimiento del sector de la vestimenta.

Artículo 9°.- En los casos de venta de prendas de vestir en liquidación o por saldos, el volumen de los artículos en venta bajo esa modalidad deberá ser notoriamente inferior a la cantidad de prendas ofrecidas para la venta regular del comercio. En caso contrario, el agente que las comercialice no quedará comprendido en la exoneración dispuesta en el artículo anterior.

Artículo 10.- La reglamentación de la presente ley deberá establecerse en un plazo máximo de ciento veinte días a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 2008.

Uberfil Hernández
1er. Vicepresidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

COMPARATIVO

PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES	PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO PROPUESTO EN COMISION
Artículo 1°.- Se establece que todas las industrias de la vestimenta y los establecimientos que las comercialice, distribuya y/o la importe, deberán contar con prendas de vestir en todas las tallas que respondan a las características antropométricas de la población femenina y masculina, cualquiera sea la franja etaria a la que se dediquen.	
Artículo 2°.- La reglamentación establecerá los mecanismos por los que se determinarán las características antropométricas de la población media, así como las tallas correspondientes, que responderán a determinados patrones.	**Artículo 1°.- Encomiéndase al Laboratorio Tecnológico del Uruguay determinar las medidas universales para los distintos talles de prendas de vestir que se comercializan en el país, tomando en cuenta las recomendaciones del grupo correspondiente del MERCOSUR.**
	Artículo 2°.- Las medidas encomendadas en el artículo 1° de esta ley, tendrán por objetivo facilitar la clasificación por talles a realizar por parte de los agentes de comercialización de las prendas de vestir cuidando, bajo su más alta responsabilidad, la homogeneidad de las medidas para cada talle, tanto de prendas nacionales como de las importadas.
Artículo 3°.- El contralor de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Comercio - Area Defensa del Consumidor.	**Artículo 3°.-** El contralor de lo establecido en el artículo 2° de la presente ley, estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Comercio - Area de Defensa del Consumidor.
Artículo 4°.- El Area Defensa al Consumidor actuará de oficio y también a partir de las denuncias que formulen los consumidores.	**Artículo 5°.-** El Area de Defensa del Consumidor actuará a partir de las denuncias que formulen los consumidores **y, podrá sancionar actuando de Oficio.**
Artículo 5°.- En caso en que los comercios no cuenten con la talla de la prenda solicitada, deberán ponerla a disposición del interesado dentro del plazo máximo de quince días, sin modificar su precio.	
Artículo 6°.- Los establecimientos comerciales e industriales que no cumplan con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, o que utilicen únicamente tallas que no se ajusten a las medidas antropométricas correspondientes a las mismas, serán sancionados como multas que la autoridad competente graduará de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000, y sus concordantes.	**Artículo 4°.-** Los establecimientos comerciales e industriales que no cumplan con **las medidas establecidas por el LATU de acuerdo a lo definido en el artículo 1° de esta ley,** o que utilicen tallas que no se identifiquen con las medidas antropométricas correspondientes a las mismas, serán sancionados con multas que la autoridad competente graduará de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000, y sus concordantes.

Artículo 7°.- Quedan, asimismo, comprendidos en la presente ley los comercios que funcionen en ferias permanentes u ocasionales.

Artículo 8°.- La obligación impuesta en la presente ley no se aplicará para las casas de venta de ropa usada, ni en los casos de ventas de saldo o liquidaciones de temporada o por cierre del comercio, realizadas por cualquier establecimiento del sector de la vestimenta.

Artículo 9°.- En los casos de venta de prendas de vestir en liquidación o por saldos, el volumen de los artículos en venta bajo esa modalidad deberá ser notoriamente inferior a la cantidad de prendas ofrecidas para la venta regular del comercio. En caso contrario, el agente que las comercialice no quedará comprendido en la exoneración dispuesta en el artículo anterior.

Artículo 10.- La reglamentación de la presente ley deberá establecerse en un plazo máximo de ciento veinte días a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- La reglamentación de la presente ley deberá establecerse en un plazo máximo de 365 días a partir de su promulgación.

DISPOSICION CITADA

Ley N° 17.250,
de 11 de agosto de 2000

Artículo 47.- Comprobada la existencia de una infracción a las obligaciones impuestas por la presente ley, sin perjuicio de las acciones por responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, el infractor será pasible de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente según resulte de las circunstancias del caso:

1) Apercibimiento, cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma naturaleza y esta sea calificada como leve.

2) Multa cuyo monto inferior no será menor de 20 UR (veinte unidades reajustables) y hasta un monto de 4.000 UR (cuatro mil unidades reajustables).

3) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción, cuando estos puedan entrañar riesgo claro para la salud o seguridad del consumidor.

4) En caso de reiteración de infracciones graves o de infracción muy grave se podrá ordenar la clausura temporal del establecimiento comercial o industrial hasta por noventa días.

5) Suspensión de hasta un año en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado.

Las sanciones referidas en los numerales 3), 4) y 5) del presente artículo se propondrán fundadamente por la Dirección General de Comercio y se resolverán por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Población,
Desarrollo e Inclusión

ACTA N° 105

En Montevideo, el día primero de junio de dos mil nueve, a la hora catorce y diez minutos, se reúne la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión de la Cámara de Senadores. ____
Asisten las señoras Senadoras Susana Dalmás, Margarita Percovich y Mónica Xavier y los señores Senadores Juan Justo Amaro, Enrique Antía, Eduardo Lorier, Ruperto Long y Eduardo Muguruza. ______________________________
Falta con aviso el señor Senador Luis Alberto Heber. _____
Preside el señor Senador Eduardo Lorier, Presidente de la Comisión.____
Actúa en Secretaría la Secretaria de Comisión, señora Rosa de León y la Prosecretaria, señora María Rinaldi. ____
Abierto el acto, se da cuenta de una solicitud de audiencia de representantes de la Comisión Fomento Punta de Rieles, Memoria para la Paz Concejales del Centro Comunal Zonal 9, Agrupación de Comerciantes de Punta de Rieles y ABC Rural para argumentar sobre la consecuencia que produciría la construcción de una cárcel en Punta de Rieles. _____

Seguidamente se continúa con la consideración del proyecto de ley "Comercialización de Prendas de Vestir" (Carpeta N° 1395/2008). ___________________________
A propuesta del señor Senador Lorier, los señores Senadores acuerdan considerar el proyecto sustitutivo propuesto en Comisión. Se vota en general siete votos en siete señores Senadores presentes. Afirmativa. UNANIMIDAD. ______
El señor Presidente pone a consideración el artículo 1° del proyecto de ley. _______________________________
Artículo 1°.- Se vota siete votos en siete señores Senadores presentes. Afirmativa. UNANIMIDAD. ______________
Artículo 2°.- Se vota siete votos en siete señores Senadores presentes. Afirmativa. UNANIMIDAD. _____________
Artículo 3°.- Se vota siete votos en siete señores Senadores presentes. Afirmativa. UNANIMIDAD. ______________
Artículo 4°.- Se vota siete votos en siete señores Senadores presentes. Afirmativa. UNANIMIDAD. ______________
Artículo 5°.- Se vota siete votos en siete señores Senadores presentes. Afirmativa. UNANIMIDAD. ______________
Artículo 6°.- Se vota siete votos en siete señores Senadores presentes. Afirmativa. UNANIMIDAD. ______________
El texto del proyecto de ley sustitutivo aprobado, queda redactado de la siguiente manera: ___________________
"Artículo 1°.- Encomiéndase al Laboratorio Tecnológico del Uruguay determinar las medidas universales para los distintos talles de prendas de vestir que se comercializan en el país, tomando en cuenta las recomendaciones del grupo correspondiente del MERCOSUR. __________________
Artículo 2°.- Las medidas encomendadas en el artículo 1° de esta ley, tendrán por objetivo facilitar la clasificación por talles a realizar por parte de los agentes de comercialización de las prendas de vestir cuidando, bajo su más alta responsabilidad, la homogeneidad de las medidas para cada talle, tanto de prendas nacionales como de las importadas. ____
Artículo 3°.- El contralor de lo establecido en el artículo 2° de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Comercio - Area de Defensa del Consumidor. __________________
Artículo 4°.- Los establecimientos comerciales e industriales que no cumplan con las medidas establecidas por el LATU de acuerdo a lo definido en el artículo 1° de esta ley, o que utilicen tallas que no se identifiquen con las medidas antropométricas correspondientes a las mismas, serán sancionados con multas que la autoridad competente graduará de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000, y sus concordantes. ___
Artículo 5°.- El Area de Defensa del Consumidor actuará a partir de las denuncias que formulen los consumidores y, podrá sancionar actuando de Oficio. _______________
Artículo 6°.- La reglamentación de la presente ley, deberá establecerse en un plazo máximo de 365 días a partir de su promulgación". _________________________________
La Comisión resuelve invitar a una próxima sesión al señor Director General de Salud, doctor Jorge Basso y conceder la audiencia solicitada. ___________________________
De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 3197/2009, que integra este documento. _________________________
A la hora catorce y cincuenta y dos minutos se levanta la sesión. ______________________________________
Para constancia, se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión. _________________________________

Eduardo Lorier
Presidente

Rosa de León
Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: este proyecto de ley que sometemos a consideración del Cuerpo tiene su origen en la Cámara de Representantes, en tanto ya había sido presentado en la Legislatura anterior y su objetivo era establecer que en todos los comercios de prendas de vestir se contara con la totalidad de los talles. En la Comisión recibimos a los actores, industriales y comerciantes que están en el rubro, quienes nos ilustraron sobre las características actuales del mercado de prendas de vestir. Al respecto, debemos tener en cuenta que casi el 85% son importadas y que las prendas nacionales que se comercializan están segmentadas en función de la demanda de la población. Es así que hay tiendas dirigidas a la población joven, otras a la población adulta, otras a determinado tipo de prendas de una cierta moda, etcétera. Además, hoy en día prácticamente no quedan grandes tiendas y son todos pequeños comercios que se hallan repartidos por todo el país. En consecuencia, la obligatoriedad de contar con todos los talles resulta imposible de cumplir para los pequeños comercios y locales, fundamentalmente del interior de la República. Sin duda, ello generaba un impedimento para la correcta aplicación de esta norma. En tanto consideramos que era sensato el planteo que se nos hacía de parte de quienes están involucrados en este tema, tratamos de respetar la principal preocupación del proyecto de ley original, que era la de evitar la discriminación de aquellas personas que por tener una talla mayor no encontraban las prendas que buscaban. En tal sentido, entendimos que lo mejor era seguir con una iniciativa que ya había sido discutida en la Legislatura anterior -sobre la cual están todos los antecedentes-, procurando adecuar los talles correspondientes de las prendas. Sin duda, una forma discriminatoria se da cuando una persona que tiene algunos kilos de más quiere comprar una prenda de la talla que siempre ha usado y se encuentra que ahora no le sirve porque, en realidad, está mal clasificada. Ese es un elemento que molesta cuando alguien va a comprar ropa y sabe que siempre utilizó determinado talle.

Por lo tanto, tratar de que cada talle tenga la misma medida en todos los locales -se trate de prendas importadas o nacionales- implica dar un paso hacia la no discriminación cuando las personas compran ropa y, además, ordena la venta sin obligar al comerciante a tener todos los talles. Para cumplir con esta norma recurrimos a la utilización de una normativa internacional -existen normas ISO que nos habían sido proporcionadas en la Legislatura anterior, en la Cámara de Representantes, por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas- que establece cuáles son las medidas antropométricas de acuerdo con cada zona, porque es obvio que hay variaciones en función de los continentes, las características étnicas, etcétera. Efectivamente, existen normas ISO para las prendas exteriores de hombres y jóvenes, de mujeres y jovencitas, de niños; para prendas interiores y camisas de hombres y jóvenes, lo mismo para mujeres y jovencitas; para artículos de calcetería y panties, etcétera. En general, hay un sistema normalizado a este respecto en los países del norte. De todas formas, el MERCOSUR no ha estado ajeno a esto y ya ha conformado grupos de trabajo en los cuales se está buscando llegar a una talla antropométrica para todo el bloque. Entonces, el proyecto de ley que discutimos en la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión -que cuenta con el voto unánime de sus integrantes- encomienda al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, LATU, que determine cuáles son las medidas, por ejemplo, para los talles 42, 44 y 46, de acuerdo con las recomendaciones que establezca el grupo del MERCOSUR.

En concreto, señor Presidente, esto es lo que se propone para que una vez fijadas esas medidas a través del LATU, los comerciantes verifiquen si el talle de las prendas que tienen a la venta se corresponde con aquellas y, eventualmente, coloquen la grifa correspondiente sobre la que tuviera, por ejemplo, la prenda de origen importada. Evidentemente, esto no representa un costo significativo y dará satisfacción al cliente que podrá encontrar el talle que le corresponde.

El contralor para este tema lo mantenemos con el mismo espíritu que tenía el proyecto original, que es el de encargar al Área de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, el control de estas medidas. Brindamos a esa Área la posibilidad de realizar ese control, sobre todo, en base a las denuncias que se formulen y, en algún caso, hacerlo de oficio, si se lleva a cabo un control general. Se propone un plazo de un año para reglamentar esta ley.

Por otro lado, nos parece que lo que más se ha discutido -que es evitar la discriminación de las personas con mayor peso- iría por otros carriles. En la actualidad existen una serie de medidas educativas; en ese sentido, hay un programa específico del Ministerio de Salud Pública, puesto que el problema de la obesidad que tiene nuestra población -que se ha descubierto al realizar un estudio sobre la masa corporal correspondiente- es real, ya que existe un porcentaje importante de personas obesas. Reitero que en el sistema educativo se ha incluido este problema y también debería hacerse lo propio en campañas educativas -que ya existen- relacionadas con una alimentación sana para evitar el exceso de peso. Creemos que debemos centrarnos en esa área a fin de evitar que las personas se excedan en el peso y, además, enfocarnos en las campañas no discriminatorias de aquellas personas que, por sus características físicas o su genética, presentan este problema.

De todos modos, pensamos que la idea original aprobada por la Cámara de Representantes hoy en el Uruguay no era aplicable y realmente hubiera provocado problemas en un área de nuestra industria que ya tiene los suyos; por lo tanto, está siendo especialmente apoyada, ya que tiene una historia y una tradición de gente que trabajaba en esa área y no deberíamos agregar más problemas a los que ya tiene hoy en día.

Este es el proyecto de ley que vamos a votar, que consta solo de cinco artículos, en los que tratamos de recoger el espíritu original de la iniciativa aprobada por la Cámara de Representantes, adecuándola a la realidad del Uruguay actual.

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: como decía la señora Senadora Percovich, en la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión entendimos que este era el proyecto de ley posible para el Uruguay de hoy. Ello no significa que hayamos quedado satisfechos, sino que pensamos que es un primer paso y que, además, debe tener otros complementos, como podría ser una batalla cultural para evitar que se impongan estereotipos que colocan la disminución de masa corporal como algo deseable para la población, sobre todo la femenina. Asimismo, deberíamos implementar programas nutricionales con mucho énfasis para cualquiera de estos dos aspectos: el problema del sobrepeso -que, sin duda, es una patología que está aumentando en el mundo y también en nuestro país- y el de la anorexia.

El proyecto de ley original que los señores Legisladores votaron en la Cámara de Representantes ahora lo van a recibir con modificaciones y esperamos que lo aprueben. Hemos hablado también para que ello suceda, ya que deberían decir sí o no porque, de lo contrario, el tema se discutiría en la Asamblea General. De todos modos, quería advertir que somos conscientes de que las expectativas que puede haber generado aquella iniciativa y las que puede tener la ciudadanía, que siente que se le discrimina cada vez que va a comprar una prenda de vestir, no se verán satisfechas por un proyecto como el que estamos votando hoy aunque, sin duda, tomamos un aspecto que entendemos asegura la no discriminación. En la actualidad, ni en el Uruguay ni en el resto del mundo hemos visto que exista normativa comparada que se adecue a todos los temas sobre los cuales impacta una situación de esta naturaleza.

Por estas razones, creemos que hay varios temas detrás de esta problemática que debemos combatir mediante programas y decisiones, a fin de evitar que la cultura que promueve los estereotipos que mencioné, se instale. En ese sentido, si este proyecto de ley es aprobado en breves minutos -como suponemos lo será-, exhortamos a la Cámara de Representantes que haga lo propio.

Queremos decir al conjunto de la ciudadanía que con este tema tenemos un problema como sociedad, que el mismo tiene varios aspectos y que no lo vamos a solucionar solo con una norma legal.

Muchas gracias.

SEÑOR LORIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LORIER.- Señor Presidente: coincido plenamente con las señoras Senadoras preopinantes. De todos modos, quiero señalar que en la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión se ha prestado atención a las intervenciones de los directamente interesados en la problemática, básicamente el sector de confección y de comercialización de prendas de vestir.

Podríamos calificar hasta de baño de realidad el que nos hemos dado allí, en cuanto a las dificultades que una iniciativa de esta naturaleza podría haber traído al sector, tanto productor como comercializador de estas prendas, más allá de la justicia que entendemos tiene en sí el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, en lo que tiene que ver con el tema de la no discriminación.

Evidentemente, del dicho al hecho hay un gran trecho y pensamos que este es un proceso que, quizás -a otros niveles, no solo el del MERCOSUR-, podamos ir uniformizando y teniendo, en forma paralela, políticas que permitan la no discriminación de sectores importantes de la población a los que, sin duda alguna, deberemos dar una respuesta en su momento.

En definitiva, esto es lo que se ha podido lograr en el cuadro, las circunstancias y el contexto actuales de la realidad económico-social uruguaya. Esperamos que los compañeros de la Cámara de Representantes comprendan estas modificaciones que hemos realizado, porque entendemos que estos elementos serán un avance que la sociedad va a tomar de buena manera.

Muchas gracias.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: esta iniciativa que está a consideración del Senado y que, me consta, tuvo su tratamiento en la Comisión correspondiente, se origina en un proyecto de ley que presentara oportunamente el señor Representante Carlos Enciso. Esa iniciativa atiende el propósito, que muy claramente se puede interpretar con la sola lectura del proyecto de ley que aprobó la Cámara de Representantes, de dar respuesta a determinados sectores de la población que, de alguna manera y por distintas razones, sufren una discriminación que merece ser atendida y obliga a buscar una respuesta. Justamente a ese objetivo apunta en forma muy clara la intención del señor Legislador a que he hecho referencia.

Lamentablemente, tenemos dificultades muy importantes de mercado, porque no todos los comercios ni la industria están en condiciones de dar una respuesta en los términos en que -¡digámoslo también!- debería darse. No es un problema menor, sino que merece una atención especial y creo que el aporte más importante que hace el señor Representante Enciso al traer este proyecto de ley a consideración del Parlamento es poner el tema sobre la mesa, de manera que se empiecen a arbitrar distintas soluciones que puedan atender un problema muy peculiar y muy importante.

Es evidente que la nueva redacción que le ha dado la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión de la Cámara de Senadores altera en forma importante el texto original, flexibiliza la normativa -creo que todos coincidimos en la necesidad de su flexibilización-, da ingreso a un nuevo criterio que es tomar en cuenta las recomendaciones que surjan del grupo correspondiente del MERCOSUR y, a su vez, da participación a una institución cuyo prestigio está fuera de discusión en nuestro país, como es el caso del Laboratorio Tecnológico del Uruguay. En base a estos aportes y después de haber hecho las consultas pertinentes, vamos a acompañar el proyecto de ley, así como también el razonamiento que se ha hecho hoy en el sentido de que hay que ir avanzando por etapas. Evidentemente, esta es una primera etapa, muy importante, que obedece al proyecto proveniente de la Cámara de Representantes. En definitiva, veremos en qué forma se aplica la ley y, a partir de allí, qué nuevas incorporaciones y eventuales modificaciones se irán haciendo necesarias para eliminar esa discriminación que no es justa, buena ni oportuna.

Por nuestra parte, simplemente nos gustaría hacer una puntualización a la señora Miembro Informante. Nos parece un poco exagerado el plazo que se establece para la reglamentación de la ley. No habla bien del Parlamento ni del Poder Ejecutivo: un año es mucho tiempo. Sin embargo, quizá exista una explicación y, en ese caso, estamos dispuestos a escucharla y acompañarla. De no ser así, creemos que habría que fijar un plazo de ciento ochenta días como máximo, pues nos parece un lapso más que suficiente para que el Poder Ejecutivo, luego de efectuar las consultas pertinentes, dicte la reglamentación de la ley. Téngase en cuenta que no estamos hablando de la reglamentación que involucra al LATU ni, mucho menos, al grupo correspondiente del MERCOSUR.

Simplemente, queríamos dejar sentado nuestro respaldo al espíritu con que se presentó la iniciativa y acompañar en un todo los objetivos que se persiguen, tanto con la norma original como con esta que, sin duda, constituye un primer avance en la materia.

SEÑOR AMARO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: tal como ha expresado el señor Senador Gallinal, el autor de esta iniciativa -que mucho valoramos- es el representante nacional por el departamento de Florida, señor Carlos Enciso.

Concretamente, este proyecto de ley que hoy estamos considerando fue aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión de este Cuerpo y, ciertamente, es más adecuado que el texto que fuera aprobado por la Cámara de Representantes, dado que se han tomado en cuenta ciertas pautas esgrimidas por los representantes comerciales que concurrieron a la Comisión.

Como se podrá observar, la iniciativa original de la Cámara de Representantes contenía diez artículos, mientras que el texto redactado finalmente en el seno de la Comisión del Senado consta de seis disposiciones. Cabe destacar, entre las variantes más importantes, la eliminación de la obligatoriedad para las tiendas y supermercados de disponer de ciertos talles para la venta. Incluso, se elimina la redacción del artículo 5º que establecía que, ante el requerimiento de un cliente, en un plazo determinado, el comerciante tenía que poner a su disposición las prendas con el talle deseado. Además, se introduce como novedad que el LATU será el organismo que deberá determinar los talles conforme a ciertos criterios técnicos.

Si bien el proyecto de la Comisión contiene menos regulaciones sobre el tema, personalmente lo veo mejor porque transita el camino adecuado en cuanto a las exigencias que se plantean al comercio instalado respecto de la disponibilidad de talles. En efecto, tal vez la regulación establecida en el primer texto era excesiva y las sanciones severas, pero ahora, en el proyecto aprobado en Comisión, se contemplan las dificultades que el comercio de la vestimenta tiene, en los aspectos prácticos, para cumplir la letra de la ley.

Por lo expuesto, entendemos que el proyecto de ley que estamos considerando ahora es más apropiado y que significa un avance en esta materia.

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: el señor Senador Gallinal ha señalado, con razón, que la reglamentación no tendría que ver directamente con las medidas que tiene que tomar el Laboratorio Tecnológico del Uruguay. Sin embargo, cuando sus representantes concurrieron a la Comisión nos explicaron que este era un tema que ellos no tenían presente y que, por lo tanto, debían empezar a hacer los contactos con los subgrupos que trabajan en él, teniendo en cuenta, además, que en esta materia hay diferentes estadios de avance en Argentina, Chile y Brasil.

Por nuestra parte, entendimos que, a fin de ganar tiempo en aras de que en un año podamos pedir resultados ya completos acerca de esto, era importante dar al LATU el tiempo necesario para establecer los contactos e ir definiendo el tema. Por eso creímos que correspondía el plazo de un año, ya que para ellos esto constituye una novedad en la que antes nunca habían pensado, contrariamente al Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, con cuyos representantes sí nos habíamos puesto en contacto durante el período anterior. Así pues, nos pareció que estaba bien establecer el término de un año porque, más allá de que para reglamentar la ley no se necesite ese tiempo, sí se está permitiendo al LATU adelantar todas las medidas pertinentes a partir del momento de la promulgación de la ley.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: confieso que, cuando propuse una eventual modificación, ya imaginaba que la respuesta sería negativa, entre otras cosas, porque el Partido de Gobierno lleva ya cuatro años y dos meses en una actitud de esa naturaleza. De todas maneras, quería dejar esta constancia porque, sinceramente, me parece lamentable que en este proyecto de ley se establezca que el Poder Ejecutivo dispondrá de un año para reglamentar la ley. Por supuesto, no voy a votar el artículo correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley sustitutivo del aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Mociono para que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque, desglosando el artículo 6º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Xavier.

(Se vota:)

- 18 en 20. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del proyecto de ley.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º.

(Se vota:)

- 15 en 20. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

19) DISTRIBUCION DE CARPETA

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VAILLANT.- Solicito que se proceda a distribuir la Carpeta Nº 1377/08

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Vaillant.

(Se vota:)

-15 en 20. **Afirmativa.**

20) ACOSO SEXUAL EN EL AMBITO LABORAL Y EN LAS RELACIONES DOCENTE-ALUMNO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se establecen normas con el fin de prevenir y sancionar el acoso sexual en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno. (Carp. Nº 1454/09 - Rep. Nº 1062/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1454/09
Rep. N° 1062/09

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 2 de marzo de 2009.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley cuyo objeto es prevenir y sancionar el acoso sexual en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno/a, así como proteger a sus víctimas, disponiendo procedimientos para su denuncia y prueba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Si bien nuestro país ha hecho avances sustantivos para promover y garantizar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, en el mundo del trabajo siguen existiendo situaciones de discriminación que afectan los derechos humanos y limitan el ejercicio de ciudadanía.

Una de las lesiones más graves al derecho a la igualdad, es provocada por situaciones de acoso sexual en el ámbito de las relaciones de trabajo; problema reconocido en todo el mundo y percibido como una situación de discriminación, una situación de violencia y una situación de abuso de poder.

El acoso sexual en la relación de trabajo es un problema de muy larga data, no obstante lo cual hace menos de cuatro décadas que ha sido reconocido y abordado jurídicamente por diversas legislaciones como una lesión a los derechos fundamentales de trabajadores y trabajadoras; el derecho a la no discriminación y el derecho a la intimidad, relacionado con el derecho a la dignidad, el derecho a la seguridad y salud en el trabajo, el derecho a la libertad sexual y el derecho a trabajar en un ambiente libre de violencia.

El acoso sexual es una forma de discriminación por razón del género, tanto desde una perspectiva legal como en su concepto. Si bien los hombres pueden ser también objeto de acoso sexual, la mayoría de las víctimas son mujeres, en razón de los roles atribuidos a los hombres y a las mujeres en la vida social y económica que, a su vez, directa o indirectamente, afectan la situación de las mujeres en el trabajo. Es una situación de discriminación porque siendo una conducta fuertemente incidida por los patrones de género, produce condiciones especialmente perjudiciales de trabajo para un colectivo de personas donde están sobre representadas las mujeres.

El acoso sexual es, fundamentalmente, una manifestación de relaciones de poder. Las mujeres están mucho más expuestas a ser víctimas del acoso sexual precisamente porque carecen de poder y se encuentran en posiciones más vulnerables, aunque también corren peligro de padecer esta conducta cuando se las percibe como competidoras por el poder. Es una situación de violencia de género porque se apoya en patrones culturales, estereotipos y prácticas arraigadas en las relaciones de poder abusivas entre hombres y mujeres, que se reflejan tanto en el entorno privado y doméstico, como en ámbitos de accionar social, como son las relaciones laborales o de docencia.

El acoso sexual genera también un problema de salud, que repercute en el medio ambiente de trabajo generando riesgos de accidentes o enfermedades de carácter laboral. Un ambiente de trabajo saludable debe ser un ambiente libre de acoso sexual, dado que las situaciones de acoso producen graves efectos y profundas distorsiones en la salud física y mental -fundamentalmente de las trabajadoras mujeres- incidiendo negativamente en los niveles de rendimiento y productividad de las empresas.

La Comisión Tripartida para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, asesora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desde hace más de una década, ha incorporado en su Plan de Igualdad de oportunidades y Trato en el Empleo, dentro del objetivo relacionado con la seguridad, higiene y salud laboral de las mujeres, acciones relacionadas con la sensibilización, prevención, denuncia e investigación del acoso sexual, así como otras referidas a las garantías de cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

La Organización Internacional del trabajo -OIT- reconoció, en 1985, que el acoso sexual deteriora las condiciones de trabajo, perjudica el bienestar, la productividad, las perspectivas en el empleo y la promoción de los trabajadores, promoviendo la implementación de medidas para combatirlo, en tanto lesión al derecho a la igualdad. En este contexto define el acoso sexual como toda conducta de naturaleza sexual, y toda otra conducta basada en el sexo y que afecte a la dignidad de mujeres y hombres, que resulte ingrata, irrazonable y ofensiva para quien la recibe. Asimismo se considera que existe acoso cuando el rechazo de una persona a esa conducta, o su sumisión a ella, se emplea explícita o implícitamente como base para una decisión que afecta al trabajo de esa persona (acceso a la formación profesional o al empleo, continuidad en el empleo, promoción, salario o cualesquiera otras decisiones relativas al empleo) y también cuando la conducta referida genera un ambiente de trabajo intimidario, hostil o humillante para quien la recibe.

El Convenio Internacional de Trabajo N° 111 sobre no discriminación en el empleo, ratificado por Ley N° 16.063, del 6 de octubre de 1989 es otro paso en ese sentido, así como las Conferencias sobre Derechos Humanos, las Conferencias Mundiales sobre la Mujer (especialmente Nairobi, Beijing, Beijing + 5) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979. Especialmente, en el marco de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena, en 1993 se plantea la eliminación de la violencia contra la mujer, tanto en su vida pública como privada, y especialmente la eliminación de toda forma de acoso sexual.

En el Uruguay el acoso sexual recién es reconocido como problema de carácter público y que necesita tratamiento normativo a fines de los años 90, a pesar de las ya cuantiosas denuncias de trabajadoras del sector público y privado que señalan haber padecido situaciones de dicha naturaleza. Si bien no existen investigaciones de carácter nacional que permitan dimensionar el problema, que también afecta a hombres pero que mayoritariamente proviene de hombres y victimiza a las mujeres, las constataciones a nivel internacional y la ausencia de una regulación nacional específica hacen necesario legislar sobre la materia.

El marco normativo nacional incorpora, a través de la Constitución de la República los derechos fundamentales inherentes a la personalidad humana (artículos 7°, 8° y 72) así como los relacionados con el trabajo y quienes lo desempeñan (artículo 54).

Asimismo la Ley N° 16.045 de 2 de junio de 1989 prohíbe toda discriminación por razón de sexo en cualquier actividad laboral, pública o privada; y su decreto reglamentario de 1997 -primer instrumento normativo donde se incorpora el término acoso sexual- lo califica como "una forma grave de discriminación", estableciendo sus características.

La reciente Ley N° 18.104 de Promoción de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre mujeres y hombres, del 15 de marzo de 2007 promueve la implementación de un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos el cual, aprobado el 15 de mayo de 2007, incorpora como línea estratégica de igualdad (Lei) N° 28, el desarrollo de medidas para erradicar el acoso sexual en el trabajo. Una de tales medidas refiere a la necesidad de legislar sobre acoso sexual, e impone al Instituto de las Mujeres, al Ministerio de Trabajo y Seguridad y a la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo la proposición de esta normativa.

El anteproyecto que se presenta -fundado en las normas internacionales, constitucionales y legales antes mencionadas- apunta a una protección integral de las víctimas de acoso así como a la prevención de tales conductas con el objetivo de su erradicación del ambiente laboral y de las relaciones docentes, en el entendido de que en los referidos ámbitos debe imperar siempre el respeto a la dignidad de mujeres y hombres.

Este anteproyecto fue elaborado por la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, ámbito tripartito asesor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, coordinado por la Dirección Nacional de Empleo y la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social e integrado por las Cámaras Empresariales, el PIT/CNT y también por una representación del Instituto Nacional de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. La propuesta fue discutida sobre la base de un anteproyecto previo, elaborado con la colaboración de la Organización Internacional de Trabajo, así como el presentado en esta Legislatura a la Cámara de Senadores.

Estos antecedentes fueron objeto de un profundo y productivo diálogo tripartito donde se logró armonizar las distintas visiones sobre la base de un objetivo común, llegándose a un consenso que implicó necesariamente la resignación de algunos postulados que inicialmente eran indeclinables.

La Comisión Tripartida para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo ha demostrado ser un ámbito privilegiado de diálogo social donde el Estado y los actores sociales se abocan a la búsqueda de consensos para abordar en forma responsable temas que hacen a la dignidad del ser humano e integridad de hombres y mujeres.

El proyecto incorpora asimismo dentro de las hipótesis de acoso sexual, aquellas que se configuran en el marco de una relación docente-alumno, habiendo participado en la discusión, conjuntamente con la Tripartita, representantes de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.

La regulación proyectada es de aplicación tanto en el ámbito público como en el privado, lo que fortalece la difusión y aplicación de las medidas de prevención y protección de las víctimas de acoso, sin perjuicio de la especificidad de la instrumentación de esta regla de derecho en las relaciones privadas de trabajo, en la función pública y en las relaciones docente-alumno, tanto en la educación pública como en la privada.

Los contenidos del proyecto son los siguientes:

El Artículo 1° establece el objeto de la ley delimitando su consideración a las relaciones laborales y de docencia y estableciendo su aplicación tanto en el ámbito público como el privado.

El Artículo 2° incorpora el concepto de acoso sexual y el Artículo 3° establece, sin que implique una enumeración taxativa, cuáles son las conductas que pueden incluirse en el concepto de acoso sexual, incorporando aquellas que constituyen tanto el denominado "chantaje sexual" como el "acoso ambiental".

El Artículo 4° determina qué personas serán consideradas agentes del acoso y cuál será el origen de su responsabilidad, tanto por hecho propio como por el de sus dependientes y otras personas vinculadas al lugar de trabajo. La responsabilidad se establece en caso de que concomitantemente se haya tenido conocimiento de la ocurrencia de un hecho de acoso sexual, y no se hayan tomado medidas para corregirla.

El proyecto impone a todos los empleadores la adopción de políticas institucionales de prevención y sanción de acoso sexual y de protección y contención de las víctimas.

Asimismo se prevé en el párrafo final la hipótesis de que el responsable directo sea un trabajador dependiente, en cuyo caso se admite, de acuerdo a la gravedad de la conducta, la culminación de la relación laboral por notoria mala conducta o la finalización de la relación estatutaria de funcionario público.

El Artículo 5° comete al Estado la difusión normativa y el diseño e implementación de acciones de sensibilización para la prevención del acoso sexual y a la Inspección General del Trabajo el contralor del cumplimiento de las disposiciones que se aprueben. El Artículo 6° prevé la instrumentación de medidas por parte del empleador, una vez conocida la situación de acoso.

Los Artículos 7° a 9° desarrollan los procedimientos opcionales para denunciar el acoso sexual: ante la propia empresa o ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, así como los requisitos, plazos, condiciones y sanciones que rigen la sustanciación del procedimiento dispuesto. Este último prevé la potestad de que la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social intime la adopción de medidas de prevención y difusión.

Para el procedimiento administrativo dentro de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social consagra la reserva de las actuaciones, el interrogatorio personal sin identificación datos, la obligación de la empresa de dotar de espacio protegido para tomar declaraciones, y el cómputo como tiempo de trabajo el requerido para los interrogatorios que deban realizarse fuera del local de la empresa, y la obligación de los citados de concurrir a las audiencias que se fijen.

El Artículo 10 prevé la intervención sindical en apoyo a quien denuncia la situación de acoso y el asesoramiento jurídico si lo requiere. Las denuncias en sede administrativa no obstan a las acciones ante el Juez Letrado del Trabajo, así como las acciones penales que pudieran corresponder.

El Artículo 11 establece el derecho del trabajador o trabajadora agraviada a la percepción de un monto indemnizatorio de acuerdo al daño moral sufrido, estableciéndose preceptivamente que el despido, en caso de reclamarse, tendrá el carácter de abusivo y el Artículo 12 dispone la protección contra las represalías que pudieran sufrir los denunciantes y los testigos de un acoso sexual, estableciéndose fictamente que dentro del plazo de 180 días a partir de la denuncia, el despido será abusivo.

En el caso del acoso sexual en la relación docente-alumno el Artículo 13 prevé similares derechos que para los agraviados en una relación laboral, incorporando asimismo la restauración del agraviado a la situación anterior al perjuicio sufrido. Si el acosador es un trabajador dependiente las medidas disciplinarias a adoptarse se graduarán según la gravedad del caso, pudiendo llegarse al despido por notoria mala conducta y en caso de ser funcionario público la conducta podrá calificarse como falta grave.

Finalmente el procedimiento para entablar reclamaciones judiciales será el previsto para la acción de amparo, a efectos de lograr la imprescindible celeridad que reclama esta situación.

La aprobación de una ley del tenor del presente proyecto no solo determina la figura del acoso sexual y establece sanciones que contribuyen a evitarlo, sino que además genera conciencia social respecto a la existencia del problema y su consideración como ejercicio de violencia y lesión de derechos, así como de la importancia de proteger a las víctimas, facilitando los procedimientos de denuncia, investigación y reclamación por el daño sufrido.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Eduardo Bonomi, María Simon, Marina Arismendi.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. OBJETO DE LA LEY.- El objeto de la presente ley es prevenir y sancionar el acoso sexual así como proteger a las víctimas del mismo, en tanto forma grave de discriminación y de desconocimiento del respeto a la dignidad de las personas que debe presidir las relaciones laborales y de docencia. Esta ley se aplicará en el ámbito público y en el privado.

Artículo 2°. CONCEPTO DE ACOSO SEXUAL.- Se entiende por acoso sexual todo comportamiento de naturaleza sexual, realizado por persona de igual o distinto sexo, no deseado por la persona a la que va dirigido y cuyo rechazo le produzca o amenace con producirle un perjuicio en su situación laboral o en su relación docente, o que cree un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien lo recibe.

Artículo 3°. COMPORTAMIENTOS DE ACOSO SEXUAL.- El acoso sexual puede manifestarse -entre otros- por medio de los siguientes comportamientos:

1) Requerimientos de favores sexuales que impliquen:

   a. Promesa, implícita o explicita, de un trato preferencial respecto de la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba.

   b. Amenazas, implícitas o explícitas, de perjuicios referidos a la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba.

   c. Exigencia de una conducta cuya aceptación o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o de estudio.

2) Acercamientos corporales u otras conductas fisicas de naturaleza sexual, indeseada y ofensiva para quien los reciba.

3) Uso de expresiones (escritas u orales) o de imágenes de naturaleza sexual, que resulten humillantes u ofensivas para quien las reciba. Un único incidente grave puede constituir acoso sexual.

Artículo 4°. AGENTES Y RESPONSABLES DEL ACOSO SEXUAL.- Los actos comprendidos en el artículo precedente serán los cometidos directamente por la persona del empleador o jerarca o por quienes lo representen en el ejercicio del poder de dirección que se sucedan tanto en el ámbito privado como en el público.

El empleador o jerarca será también responsable por los actos de sus dependientes o de toda otra persona vinculada al lugar de trabajo o entidad docente en tanto haya tenido conocimiento de su ocurrencia y no haya tomado medidas para corregirla.

En caso de que el autor del acoso sexual fuera un trabajador dependiente, será sancionado de acuerdo a la gravedad del comportamiento, pudiendo ser despedido por notoria mala conducta y en caso de ser funcionario público la conducta será calificada falta grave.

Artículo 5°. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.- El Estado será responsable de diseñar e implementar políticas de sensibilización, educativas y de supervisión para la prevención del acoso sexual laboral y docente tanto en el ámbito público como en el privado.

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social es el órgano competente en el ámbito público y privado del contralor del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6°. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR.- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

a. adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual;

b. proteger la intimidad de las personas denunciantes y/o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones;

c. instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y; una vez que estas culminen, adoptar acciones acordes a la decisión emitida.

d. Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.

Artículo 7°. DENUNCIA DEL ACOSO SEXUAL.- El trabajador/a afectado puede optar por realizar la denuncia en el ámbito de su empresa u organismo del Estado o ante la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social.

En caso que el trabajador/a opte por realizar la denuncia en el ámbito de la empresa o entidad pública, podrá optar por realizar la denuncia ante el organismo bipartito en caso que el mismo exista, o ante la propia dirección.

En caso que se realice ante la propia dirección de la empresa, o entidad pública, se deberá disponer la instrucción de una investigación administrativa y/o sumario según las características de la denuncia.

El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir la misma a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 días de recibida la denuncia.

En caso que el jerarca disponga la instrucción de investigación administrativa o sumario según corresponda, contra la resolución que se dicte por el organismo corresponderán los recursos y/o acciones judiciales pertinentes según la normativa vigente.

En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de 30 días.

En caso que el acosado/a haya realizado la denuncia dentro del ámbito de la empresa, ya sea ante el organismo bipartito o ante la propia dirección y su desarrollo y/o conclusiones sean considerados por el acosado/a lesivos de sus derechos fundamentales por razones de legalidad o de mérito, dentro del plazo de 10 días hábiles podrá presentarse ante la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social a solicitar se inicie dentro de ese ámbito la instrucción de investigación. También podrá solicitar a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social la instrucción de investigación, en caso que la empresa no haya dictado resolución dentro del plazo de 30 días de recibida la de-nuncia.

La Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social intimará a la empresa y/o mesa bipartita la remisión de las actuaciones cumplidas en su ámbito dentro del plazo de 10 días hábiles.

Artículo 8°. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- La investigación realizada por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social seguirá los procedimientos previstos por la normativa vigente. La inspección dispondrá de amplias facultades de investigación sobre los hechos denunciados, acordándose especial relevancia a la inspección realizada en el lugar de trabajo y a las entrevistas realizadas en el lugar que crea más conveniente, para interrogar al denunciante, denunciado y testigos y recoger todas las pruebas que resulten pertinentes. El número de testigos a presentar por cada una de las partes no será mayor de cinco. Cuando la inspección proceda a interrogar personas que por su vinculación con los implicados puedan tener un conocimiento directo de los hechos denunciados, lo hará individualmente, en forma reservada, sin presencia de representantes de la persona denunciada ni de los denunciantes y sin identificar en el expediente los datos de los deponentes. Sus datos serán relevados en documento que no integrará el expediente y permanecerá a resguardo de la Inspección por el plazo de 5 años, para el caso que sean solicitados por la Sede Judicial. En caso que la Inspección -por no disponerse dentro del organismo estatal o de la empresa las condiciones indicadas para el interrogatorio-, decida interrogar a las personas vinculadas con los hechos denunciados fuera del local de la empresa, el tiempo que insuma el traslado al mismo y el interrogatorio será considerado tiempo trabajado, debiendo considerar en todo caso las necesidades que se acrediten del ciclo productivo.

A las audiencias que convoque la Inspección será obligatoria la concurrencia de los citados. La omisión no justificada de la empresa será pasible de aplicación de sanciones. Las audiencias deberán notificarse personalmente con un plazo mínimo de antelación de 3 días hábiles, indicándose sumariamente la denuncia presentada; todos los citados podrán comparecer asistidos de abogados.

Artículo 9°. NOTIFICACION Y SANCION.- Las conclusiones de la investigación realizada por la Inspección Gene-

ral del Trabajo y la Seguridad Social serán puestas en conocimiento del empleador o jerarca, el denunciante y el denunciado.

Finalizada la sustanciación de la denuncia, la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social se expedirá respecto de aquella en un plazo máximo de 20 días, aplicando sanciones al empleador o jerarca, si correspondieren. Además de las sanciones previstas por el Art. 293 de la Ley N° 15.903, la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social podrá intimar a la empresa, jerarca, denunciante y/o denunciado la adopción y cumplimiento de medidas de prevención y difusión de políticas institucionales contra el acoso sexual, a fin de disminuir los riesgos a que están expuestos, así como de contención y protección de la integridad psico-física y dignidad del/las víctimas y quienes participaron en la investigación. La omisión del intimado en la adopción de estas medidas será pasible de sanciones.

Artículo 10.- COMPETENCIA DE LOS SINDICATOS.- Cuando los sindicatos reciban denuncias de acoso sexual estarán facultados para concurrir ante la Inspección General del Trabajo y a solicitar la constitución de la Inspección en el lugar de trabajo.

Los representantes sindicales podrán asistir a las diligencias, salvo el interrogatorio a realizarse por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social y promover ante ese organismo las medidas que consideren necesarias para una eficaz comprobación de los hechos denunciados, el cese de los mismos y su no reiteración, siempre que el trabajador/a involucrado/a presente su consentimiento a dicha asistencia.

El denunciante y denunciado podrán concurrir con la asistencia jurídica que crea conveniente.

Artículo 11. INDEMNIZACION.- El trabajador/a víctima de acoso sexual, sin perjuicio de la denuncia administrativa y de la acción penal que pudiese corresponder, tendrá derecho a reclamar al responsable una indemnización por daño moral mínima equivalente a seis mensualidades de acuerdo a la última remuneración del trabajador/a.

El trabajador/a afectado podrá optar por la indemnización prevista en el inciso precedente o por considerarse indirectamente despedido/a, en cuyo caso el despido revestirá el carácter de abusivo y dará derecho a una indemnización especial tarifada de seis mensualidades, de acuerdo a la última remuneración del trabajador/a, la que será acumulable a la indemnización común.

Artículo 12. PROTECCION CONTRA REPRESALIAS.- El trabajador/a afectado/a, así como quienes hayan prestado declaración como testigos, no podrán ser objeto de despido, ni de sanciones disciplinarias por parte del empleador o jerarca. Se presume -salvo prueba en contrario- que el despido o las sanciones obedecen a motivos de represalia cuando tengan lugar dentro del plazo de 180 días de interpuesta la denuncia de acoso en sede administrativa o judicial. El despido será calificado de abusivo y dará lugar a la indemnización prevista en el Art. 11 inc. 2, con la salvaguarda de la notoria mala conducta.

Artículo 13. ACOSO SEXUAL EN LA RELACION DE DOCENCIA.- En una relación de docencia, el o la estudiante objeto de acoso sexual tendrá todos los derechos previstos por esta ley, incluso el derecho a reclamar al patrono o jerarca del docente la aplicación de las sanciones previstas en las respectivas reglamentaciones internas y la indemnización a que hace referencia el Art. 11. Para el cálculo de la indemnización se tomará como base de cálculo el salario del trabajador responsable del acoso sexual. De comprobarse un perjuicio en su situación educativa como resultado del acoso, tendrá derecho a ser restituido/a en el estado anterior al mismo.

Artículo 14. ASOCIACIONES PROFESIONALES, ESTUDIANTILES Y GREMIALES.- Las asociaciones profesionales y gremiales de carácter laboral y estudiantil deberán establecer políticas preventivas y de sanción para los agremiados que incurran en conductas de acoso sexual.

Artículo 15. DEL CONTENIDO Y LOS EFECTOS DE LAS DENUNCIAS.- Las resoluciones administrativas y/o judiciales que concluyan que los elementos probatorios vertidos no acreditan en las actuaciones realizadas la existencia del acoso sexual denunciado, no afectarán la vigencia de la relación laboral. El o la denunciante o denunciado a cuyo respecto se acredite fehacientemente en vía jurisdiccional que ha actuado con estratagemas o engaños artificiosos, pretendiendo inducir en error sobre la existencia del acoso sexual denunciado, para procurarse a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto en daño de otro, será pasible de acciones penales y su proceder podrá calificarse de notoria mala conducta.

Artículo 16.- Las acciones judiciales para cuya ejecución faculta la presente ley se diligenciarán por el procedimiento y en los plazos establecidos para la acción de amparo prevista en la Ley N° 16.011, de 19 de diciembre de 1989 (Art. 4° a 10) con independencia de la existencia de otros medios jurídicos de protección.

Artículo 17.- La reglamentación de la presente ley considerará las especialidades del acoso sexual según se trate en el área laboral o en el docente y asimismo se trate del ámbito público o privado.

Eduardo Bonomi, María Simon, Marina Arismendi.

DISPOSICIONES CITADAS

Referente: Artículo 9°

Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987

CAPITULO IV - INCISOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

INCISO 13 - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 293

Los Inspectores de Trabajo podrán requerir a los empleadores o sus representantes, la exhibición y presentación de la documentación laboral, así como los recibos de pago de haberes laborales, en su versión original, copia, fotocopia simple o autenticada de la misma.

El Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social por resolución fundada, podrá requerir a los empleadores o a sus representantes la presentación de los demás documentos originales o sus fotocopias debidamente autenticadas, que puedan servir para verificar el cumplimiento de las normas cuyo contralor compete a dicho servicio.

El incumplimiento de lo así intimado, será penado de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes.

Referente: Artículo 16

Ley N° 16.011, de 19 de diciembre de 1988

ACCION DE AMPARO

SE DICTAN NORMAS PARA QUE CUALQUIER PERSONA FISICA O JURIDICA, PUBLICA O PRIVADA, PUEDA DEDUCIR LA ACCION DE AMPARO CONTRA TODO ACTO, OMISION O HECHO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES O PARAESTATALES, ASI COMO PARTICULARES QUE LESIONEN CON ILEGITIMIDAD MANIFIESTA SUS DERECHOS Y LIBERTADES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1°.- Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá deducir la acción de amparo contra todo acto, omisión o hecho de las autoridades estatales o paraestatales, así como de particulares que en forma actual o inminente, a su juicio, lesione, restrinja, altere o amenace, con ilegitimidad manifiesta, cualquiera de sus derechos y libertades reconocidos expresa o implícitamente por la Constitución (artículo 72), con excepción de los casos en que proceda la interposición del recurso de "habeas corpus".

La acción de amparo no procederá en ningún caso:

A) Contra los actos jurisdiccionales, cualquiera sea su naturaleza y el órgano del que emanen. Por lo que refiere a los actos emanados de los órganos del Poder Judicial, se entiende por actos jurisdiccionales, además de las sentencias, todos los actos dictados por los Jueces en el curso de los procesos contenciosos;

B) Contra los actos de la Corte Electoral, cualquiera sea su naturaleza;

C) Contra las leyes y los decretos de los Gobiernos Departamentales que tengan fuerza de ley en su jurisdicción.

Artículo 2°.- La acción de amparo solo procederá cuando no existan otros medios judiciales o administrativos que permitan obtener el mismo resultado previsto en el literal B) del artículo 9° o cuando, si existieren, fueren por las circunstancias claramente ineficaces para la protección del derecho. Si la acción fuera manifiestamente improcedente, el Juez la rechazará sin sustanciarla y dispondrá el archivo de las actuaciones.

Artículo 3°.- Serán competentes los Jueces Letrados de Primera Instancia de la materia que corresponda al acto, hecho u omisión impugnados y del lugar en que estos produzcan sus efectos. El turno lo determinará la fecha de presentación de la demanda.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985.

Artículo 4°.- La acción de amparo deberá ser deducida por el titular del derecho o libertad lesionados o amenazados, pero si este estuviera imposibilitado de ejercerla podrá, en su nombre, deducirla cualquiera de las personas referidas en el artículo 158 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la responsabilidad de estas, si hubieren actuado con malicia o con culpable ligereza.

En todos los casos deberá ser interpuesta dentro de los treinta días a partir de la fecha en que se produjo el acto, hecho u omisión caracterizados en el artículo 1°. No le correrá el término al titular del derecho o libertad lesionados si estuviere impedido por justa causa.

Artículo 5°.- La demanda se presentará con las formali-

dades prescriptas en el Código de Procedimiento Civil, en cuanto corresponda, indicándose, además, los medios de prueba a utilizar.

La prueba documental se acompañará necesariamente con la demanda.

Artículo 6°.- Salvo en el caso previsto en la oración final del artículo 2°, el Juez convocará a las partes a una audiencia pública dentro del plazo de tres días a partir de la fecha de la presentación de la demanda.

En dicha audiencia se oirán las explicaciones del demandado, se recibirán las pruebas y se producirán los alegatos. El Juez, que podrá rechazar las pruebas manifiestamente impertinentes o innecesarias, presidirá la audiencia so pena de nulidad e interrogará a los testigos y a las partes, sin perjuicio de que aquellos sean, a su vez, repreguntados por los abogados. Gozará de los más amplios poderes de policía y de dirección de la audiencia.

En cualquier momento podrá ordenar diligencias para mejor proveer.

La sentencia se dictará en la audiencia o, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de su celebración. Solo en casos excepcionales podrá prorrogarse la audiencia por hasta tres días.

Las notificaciones podrán realizarse por intermedio de la autoridad policial. A los efectos de lo dispuesto por el literal C) del artículo 9°, se dejará constancia de la hora en que se efectuó la notificación.

Artículo 7°.- Si de la demanda o en cualquier otro momento del proceso resultare, a juicio del Juez, la necesidad de su inmediata actuación, este dispondrá, con carácter provisional, las medidas que correspondieren en amparo del derecho o libertad presuntamente violados.

Artículo 8°.- La circunstancia de no conocerse al responsable del acto, hecho u omisión impugnados, no obstará a la presentación de la demanda, en cuyo caso el Juez se limitará a la eventual adopción de las medidas provisorias previstas en el artículo 7°, siempre que se hayan acreditado los extremos referidos en dicha norma.

Artículo 9°.- La sentencia que haga lugar al amparo deberá contener:

A) La identificación concreta de la autoridad o el particular a quien se dirija y contra cuya acción, hecho u omisión se conceda el amparo;

B) La determinación precisa de lo que deba o no deba hacerse y el plazo por el cual dicha resolución regirá, si es que correspondiere fijarlo;

C) El plazo para el cumplimiento de lo dispuesto, que no podrá exceder de veinticuatro horas continuas a partir de la notificación.

Sin perjuicio de lo establecido la sentencia podrá disponer las sanciones pecuniarias conmutativas dispuestas por el Decreto-Ley N° 14.978, de 14 de diciembre de 1978.

Artículo 10.- En el proceso de amparo solo serán apelables la sentencia definitiva y la que rechaza la acción por ser manifiestamente improcedente.

El recurso de apelación deberá interponerse en escrito fundado, dentro del plazo perentorio de tres días. El Juez elevará sin más trámite los autos al superior cuando hubiere desestimado la acción por improcedencia manifiesta y lo sustanciará con un traslado a la contraparte, por tres días perentorios, cuando la sentencia apelada fuese la definitiva.

El Tribunal resolverá en acuerdo, dentro de los cuatro días siguientes a la recepción de los autos. La interposición del recurso no suspenderá las medidas de amparo decretadas, las cuales serán incumplidas inmediatamente después de notificada la sentencia, sin necesidad de tener que esperar el transcurso del plazo para su impugnación.

Artículo 11.- La sentencia ejecutoriada hace cosa juzgada sobre su objeto, pero deja subsistente, el ejercicio de las acciones que pudieren corresponder a cualquiera de las partes con independencia del amparo.

Artículo 12.- En los juicios de amparo no podrán deducirse cuestiones previas, reconvenciones ni incidentes. El Juez, a petición de parte o de oficio, subsanará los vicios de procedimiento, asegurando, dentro de la naturaleza sumaria del proceso, la vigencia del principio de contradictorio.

Cuando se planteare el recurso de inconstitucionalidad por vía de excepción o de oficio (Ley N° 13.747, de 10 de julio de 1969), se procederá a la suspensión del procedimiento solo después que el Magistrado actuante haya dispuesto la adopción de las medidas provisorias referidas en el artículo 7° de la presente ley o, en su caso, dejando constancia circunstanciada de las razones de considerarlas innecesarias.

Artículo 13.- Las normas procesales vigentes tendrán el carácter de supletorias en los casos de oscuridad o insuficiencias de las precedentes.

Artículo 14.- Comuníquese, etc.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos
Laborales y Seguridad Social

ACTA N° 117

En Montevideo, el día tres de junio de dos mil nueve, a la hora diecisiete y quince minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado. _____
Asisten sus Miembros la señora Senadora Margarita Percovich, los señores Senadores Víctor Vaillant, Walter Campanella y Gustavo Guarino. ___________________
Preside la señora Senadora Susana Dalmás, Senadora Presidenta de la Comisión. ____________________________
Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión Gabriela Gazzano y el señor Prosecretario Martín Secco. _
Abierto el acto se procede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 3207/2009, que forma parte de la presente Acta. ______
ASUNTOS ENTRADOS: _________________________
1. Carpeta N° 1513/2009. DA CUÑA RODRIGUEZ, Mary. Pensión Graciable. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido N° 3188/2009. ___________
2. Carpeta N° 1514/2009. PEREYRA, Eugenia Marta. Pensión Graciable. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido N° 3190/2009. ___________
3. Carpeta N° 1524/2009. PAYSEE GONZALEZ, Eduardo. Pensión Graciable. Mensaje y Proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 3189/2009. ________________
ASUNTOS CONSIDERADOS: _____________________
1. Carpeta N° 1454/2009. Acoso sexual en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno. Se establecen normas. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 3055/2009. __________________________________
Se vota en general. 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. ____
Se votan en bloque los artículos 1° a 17. 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. ________________________________
Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Susana Dalmás. Informe Verbal. _______________________
2. Carpeta N° 1513/2009. DA CUÑA RODRIGUEZ, Mary. Pensión Graciable. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido N° 3188/2009. ___________
Se vota en general. 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. ____
Se votan en bloque los artículos 1° y 2°. 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. ________________________________
Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich. Informe Verbal. _________________
3. Carpeta N° 1514/2009. PEREYRA, Eugenia Marta. Pensión Graciable. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido N° 3190/2009. ___________
Se vota en general. 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. ___
Se votan en bloque los artículos 1° y 2°. 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. ________________________________
Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich. Informe Verbal. _________________
4. Carpeta N° 1524/2009. PAYSEE GONZALEZ, Eduardo. Pensión Graciable. Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 3189/2009.________________
Se vota en general. 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. ___
Se votan en bloque los artículos, 1° al 3°. 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. _______________________________
Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich. Informe Verbal. _______________
RESOLUCIONES: _______________________________
1. Se resuelve incluir para el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión la siguiente Carpeta: Carpeta N° 1415/2008. Personal Dependiente de los Edificios de Propiedad Horizontal que Efectúa Tareas de Portería. _____
2. Se resuelve remitir nota al Presidente de la Corte Electoral adjuntándole la versión taquigráfica de lo expresado en esta Asesora por la Asociación de Funcionarios de dicha Institución. ___________________________________
A la hora dieciocho y cuarenta y cinco se levanta la sesión. Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman la señora Presidenta y la señora Secretaria de la Comisión. _______________________________

Susana Dalmás
Presidenta

Gabriela Gazzano
Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: el proyecto de ley a estudio del Cuerpo viene como Mensaje del Poder Ejecutivo, atendiendo a una realidad y a un fenómeno que se da tanto en la relación de trabajo como en la relación docente-alumno, que es el acoso sexual.

En nuestro país, se han hecho avances bastante sustantivos para promover y garantizar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo. Sin embargo, sigue habiendo situaciones de discriminación que afectan los derechos humanos y limitan el ejercicio de la ciudadanía, tal como reza en la exposición de motivos. Una de las lesiones más graves al derecho de la igualdad es la provocada por situaciones de acoso sexual en el ámbito de las relaciones de trabajo. Este es un problema reconocido en el mundo y percibido como una situación de discriminación y de violencia, al igual que el abuso de poder.

En realidad, no se trata de un fenómeno nuevo, sino que existe desde siempre, fundamentalmente desde que la mujer se introdujo en el mercado laboral en forma importante. Es

allí donde se verifica la existencia de esta conducta que, por su delicadeza y la falta de reconocimiento en cuanto a lo que significa y lesiona, en algunos casos ha tenido alguna normativa, pero muy incipiente y por eso este proyecto de ley era necesario y hasta imprescindible.

Hay un interesante estudio de la doctora Martha Márquez Garmendia, investigadora del Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de la República, quien colaboró y participó como asesora en la redacción de este proyecto de ley, que nos ilustra en cuanto a que el tratamiento jurídico de este fenómeno comienza en la década de los setenta y las primeras decisiones judiciales al respecto corresponden a los Tribunales de Justicia en los Estados Unidos. En la década de los ochenta algunas legislaciones introducen disposiciones más específicas y la doctrina empieza a ocuparse del tema. En la actualidad, este tema ha adquirido cierta importancia. Sin embargo, no se indica que se trate de un fenómeno nuevo, tal como mencioné anteriormente. Por tanto, es una realidad antigua y generalizada, que tiene motivaciones culturales, ya que le han asignado determinado rol social a la mujer que se manifiesta en una relación de poder desigual y se traduce en el mundo del trabajo en diferentes situaciones de desventaja. El acoso sexual sería una de esas manifestaciones de poder desigual.

En el ámbito laboral, esto está ligado a algunos derechos fundamentales, como ser: la no discriminación por razones de sexo y el derecho a la intimidad, expresiones ambas de la dignidad del trabajador o de la trabajadora. Según la doctora Martha Márquez Garmendia esto debe ser definido como un ilícito pluriofensivo, susceptible de lesionar, además de lo ya referido, el derecho a la seguridad y a la salud en el trabajo, a la libertad sexual y, de manera indirecta, el propio derecho al trabajo.

En la víctima del acoso sexual se ha comprobado un daño físico y psíquico. Además, se dan cuadros de angustia, temor, presión, inseguridad, disminución de la autoestima y, por supuesto, una incidencia en el rendimiento o en el ausentismo en el trabajo. Este hecho también es causa de inestabilidad laboral porque, ante la imposibilidad de una denuncia que tenga consecuencias, de mantenerse esa situación, la víctima con frecuencia opta por abandonar su puesto. En otros casos, su rechazo al requerimiento sexual se sanciona con el despido, generalmente con motivaciones falseadas.

Hay distintas definiciones con respecto al acoso sexual, pero en todos los casos se entiende por acoso toda conducta verbal y no verbal o física, de naturaleza sexual, indeseada por la persona a la que se dirige y cuya aceptación o rechazo es utilizada como base para una decisión que tenga efectos sobre el acceso al empleo o las condiciones de trabajo de la persona acosada o para crear un ambiente intimidatorio o humillante para ella. El comportamiento está dominado por ser de naturaleza sexual, ya que esta conducta, además, es indeseada por parte de la persona a la cual se dirige. Esto debe ser juzgado según la persona que lo sufre, o sea, este es un criterio subjetivo. En algunos casos, los tribunales establecen un estándar objetivo respecto de la forma en que una persona razonable, en la misma situación, habría percibido tal comportamiento. En todos los casos, la apreciación de la víctima debe pesar, habida cuenta de la importancia que tiene el factor aceptación o rechazo, sin desechar el criterio de razonabilidad, de modo de evitar posiciones de extrema subjetividad.

Lo que distingue el acoso sexual del comportamiento amistoso que en algunos casos se puede esgrimir, es que el primero es indeseado y el segundo es aceptado y mutuo. También debe incluirse como acoso sexual el de carácter indirecto, cuando se favorece la promoción o mejores condiciones de trabajo a quienes conceden favores sexuales a sus superiores, siendo relegados los criterios de mérito o antigüedad.

Podríamos abundar en el tema de las distintas apreciaciones y características o tipos de acoso que existen pero, en honor a la brevedad, decimos que hay pluralidad de posibles sujetos activos del acoso sexual. Puede tratarse del empleador, de los que lo representan o de personas que se relacionan con el trabajador en virtud de la vinculación de esta persona a la empresa. Además, pueden ser clientes, acreedores, proveedores, etcétera, es decir, terceras personas que estén sistemáticamente relacionadas con la empresa. También pueden ser sujetos del acoso otros trabajadores que estén a la misma altura o colegas de la víctima. En el caso del empleador -que es el ejemplo más habitual y claro- o de un representante o jerarca de la empresa, se denomina acoso de intercambio o chantaje sexual. También está el otro tipo de acoso, que es el ambiental, o sea que no es directo de una persona a la otra, pero que generalmente se produce por comentarios ofensivos o comportamientos sociales en todo el ambiente, de naturaleza sexual, que ponen en una posición incómoda a los que se quieran desempeñar en ese ámbito de trabajo.

En la normativa internacional existen fundamentos y declaraciones casi desde su inicio. Por ejemplo, está la Declaración Universal de los Derechos Humanos en cuanto a la igualdad de derechos de hombres y mujeres con respecto a la protección contra toda forma de discriminación; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Recomendación General Nº 19; el Protocolo Facultativo de la CEDAW; el documento denominado Estrategias de Nairobi para el progreso de las mujeres de 1985; la Declaración sobre violencia contra las mujeres de 1992; la Conferencia Mundial de Beijing de 1995 que, en su plataforma de acción, aprobó solicitar a los Gobiernos, a los empleados, a los sindicatos, a las organizaciones populares y juveniles, así como a las ONG, erradicar el hostigamiento sexual.

Dentro del ámbito regional podemos mencionar la Convención de Belém do Pará del año 1994, que se refiere explícitamente al acoso sexual como una forma de violencia en el medio laboral.

Con respecto a la acción de la Organización Internacional del Trabajo, existe un documento clave en materia de igualdad y de no discriminación: el Convenio Nº 111 de 1958, que establece que la discriminación incluye cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos sexuales -entre otros-, que tengan por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación. Asimismo, podemos mencionar la Resolución sobre la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo para los trabajadores y las trabajadoras, adoptada en 1985, y la Resolución sobre la acción de la OIT para las trabajadoras, que data de 1991.

Podríamos abundar más en resoluciones y normativas, pero nos parece interesante señalar que el tratamiento público del tema del acoso sexual y su normativa o regulación, data de la década del 70 y se originó en los Estados Unidos de América. A mediados de 1998 ya había una legislación específica con respecto a esta problemática en treinta y seis países y en la región existen normativas en Argentina, México y Uruguay, donde hay algún antecedente que luego veremos.

En nuestro país el tema tomó estado público en los últimos años de la década del 90 y la normativa existente se basa en una serie de hitos como, por ejemplo, el artículo 7º de la Constitución, que reconoce que los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida y de su honor. En forma general, esta disposición se relaciona con la problemática que estamos considerando. Por su parte, el artículo 54 de nuestra Carta Magna reconoce a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, entre otras cosas, la independencia de su conciencia moral y cívica, y la higiene física y moral. Además, el artículo 8º consagra el principio de igualdad, por lo que todo trato discriminatorio implicaría una violación a dicha norma.

En cuanto a los artículos formales existentes en el país, la disposición clave está incluida en la Ley Nº 16.045 del año 1989, y prohíbe toda discriminación por razón de sexo en cualquier sector o rama de la actividad laboral. Asimismo, el Decreto Nº 37/97, reglamentario de esa Ley, establece que se considerarán una forma grave de discriminación las conductas de acoso u hostigamiento sexual en el lugar de trabajo o en ocasión de él.

Cuando comenzamos el estudio de este proyecto de ley en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, recibimos a una delegación cuya opinión fue definitoria para el análisis llevado a cabo por sus integrantes, que fue la de la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, asesora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. ¿Por qué digo que esta comparecencia fue definitoria? Porque esa Comisión está integrada por el propio Ministerio, concretamente por la Inspección General del Trabajo y la Dirección Nacional de Empleo, por el Instituto Nacional de las Mujeres y por representantes de los empleadores y de la Central de Trabajadores del PIT-CNT, quienes comparecieron en forma conjunta ante nuestra Comisión para apoyar este proyecto de ley, siendo además corredactores del mismo, y plasmando en su texto no lo que cada sector opinaba al respecto o hubiera querido que se incluyera, sino un articulado consensuado, aun dejando de lado aspectos en los que no todos los sectores estaban de acuerdo.

Para nosotros la opinión de esta Comisión Tripartita -que fue el origen de este proyecto de ley- resultó sumamente importante. Esta Comisión fue creada en 1997, o sea que hace muchos años que viene desarrollando sus tareas, pero dada la extensión a la enseñanza y a las relaciones educador-educando, se agregó la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, que también tuvo que ver con esta redacción.

Pasando concretamente al contenido del proyecto de ley, debemos mencionar que consta de 17 artículos.

En el artículo 1º se establece el objeto de la ley que, lógicamente, es prevenir y sancionar el acoso sexual, así como proteger a sus víctimas.

En el artículo 2º se define el concepto de acoso sexual.

En el artículo 3º se describen claramente una serie de comportamientos que serán considerados como acoso sexual, aclarando que puede tratarse de un hostigamiento compuesto por una serie de eventos o hechos, o de una única acción que demuestra esa contravención.

En el artículo 4º se determina quiénes son los agentes y responsables del acoso sexual. Obviamente, refiere al empleador, al jerarca o a quienes lo representen en el ejercicio del poder de dirección, tanto en el ámbito público como en el privado.

En el artículo 5º, se explicita la responsabilidad del Estado, que es diseñar e implementar políticas de sensibilización, educativas y de supervisión para la prevención del acoso sexual. Dado que la aceptación de este hecho como un fenómeno de la realidad es relativamente reciente, evidentemente requiere políticas de prevención que pasan por lo educativo. Asimismo, este artículo establece que la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social es el órgano competente en el ámbito público y privado para el contralor del cumplimiento de la ley.

En el artículo 6º se establecen las obligaciones del empleador -en caso de no ser el responsable del acoso sexual- cuando existe una denuncia por parte de un empleado o empleada, o cuando es llamado a actuar por parte de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

En el artículo 7º se determina la forma de denunciar el acoso sexual, detallando el procedimiento en cada uno de los casos.

Por su parte, en el artículo 8º se describe el procedimiento administrativo en forma un poco más precisa, por ejemplo, con respecto al número de testigos y a cómo deben presentarse.

A su vez, en el artículo 9º se establece la forma de notificación y de sanción y, en el 10, la competencia de los sindicatos, dado que es muy común que las denuncias de acoso sexual se presenten primero ante la organización sindical. Precisamente allí se describe cómo deben proceder estas organizaciones.

En el artículo 11 se establece una indemnización para la víctima de acoso sexual, ya sea trabajador, trabajadora o educando.

El artículo 12 refiere a la protección contra las represalias posteriores a la denuncia. Este es un elemento fundamental, puesto que si esta situación se produce en el trabajo, debe considerarse un hecho grave el tomar represalias por haberse presentado denuncia, sin importar cuál sea la decisión final.

En el artículo 13 se establece una disposición especial para el acoso sexual en la relación de docencia. Se trata de un caso levemente distinto, no en cuanto a la lesión de los derechos, pero sí en lo que tiene que ver con la especificidad del ambiente de trabajo y las posibles sanciones a llevar adelante, ya que estamos hablando de un educando que ha sido lesionado por acoso sexual. El cálculo de la indemnización se hace sobre la base del salario del acosador o de la acosadora.

En el artículo 14 se establece la obligación para las agremiaciones o las asociaciones profesionales de llevar adelante políticas preventivas. Se debe tener en cuenta que muchas de estas conductas se aminoran cuando se realizan efectivas y eficaces políticas de prevención.

Por su parte, el artículo 15 se refiere al contenido y a los efectos de las denuncias, mientras que el artículo 16 tiene relación con las acciones judiciales -para las que faculta la presente ley- y en el artículo 17 se establece que la reglamentación considerará las especialidades del acoso sexual, según se trate del área laboral o de la docente y según se realicen en el ámbito público o privado.

En resumen, creemos que se trata de un muy buen proyecto de ley. A la iniciativa que en principio había presentado nuestra Bancada, se le realizaron algunos cambios por parte de la Comisión Tripartita -que antes describí- que la mejoran sustancialmente. Asimismo, creemos que el hecho de que hubiera una negociación previa entre los representantes del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura, los trabajadores y los empleadores -actores fundamentales en esta problemática-, le otorga un sustento interesante.

Por las razones expuestas, este proyecto de ley fue votado por la unanimidad de presentes en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, la cual recomienda su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR CAMPANELLA- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CAMPANELLA.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura y se vote en bloque el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 1º a 17.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes para su tratamiento.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero expresar la satisfacción que me da que un proyecto de ley, que fue presentado hace tantos años en el Poder Legislativo, finalmente resulte aprobado, ya que se

trata de una vieja aspiración de las mujeres del movimiento sindical.

En segundo término, voy a realizar la siguiente precisión. La indemnización que se establece en el artículo 11 es una reparación y, por lo tanto, debería ser tomado en cuenta el salario del que se configura acosador o acosadora, de forma similar a lo que se establece para los docentes en el artículo 13. Como señaló la señora Senadora Dalmás, esta redacción fue producto de una negociación y esperamos poder seguir dando pasos adelante, no solamente en la prevención de este tema, sino también en la justicia de la reparación de aquella persona que es acosada.

Muchas gracias.

SEÑORA XAVIER- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: como todo proyecto que tiende a mejorar una situación de discriminación basada en una relación desigual de poder, me parece que este merece el beneplácito de todos y aspiro a que a la brevedad también sea aprobado por la Cámara de Representantes, a efectos de que podamos contar con una herramienta que es muy importante en el ámbito laboral y en el educativo. Me siento muy orgullosa de que en esta Legislatura se pueda sancionar una iniciativa que, en algún momento, a lo largo de nuestra actividad parlamentaria, todos hemos discutido sin el resultado que hoy estamos obteniendo.

Muchas gracias.

21) "PUERTO SAUCE"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa "Puerto Sauce" la Escuela Nº 39 de la ciudad de Juan Lacaze, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. Nº 1512 /09 - Rep. Nº 1065/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1512/09
Rep. N° 1065/09

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Puerto Sauce" la Escuela N° 39 de la ciudad de Juan L. Lacaze, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 2009.

Alberto Casas
1er. Vicepresidente

José Pedro Montero
Secretario.

Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 25 de junio de 2007.

Sr. Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela N° 39, de la ciudad de Juan L. Lacaze, departamento de Colonia, con el nombre de "Puerto Sauce".

En el marco de los festejos del Centenario del mencionado centro escolar, la Dirección solicita que el nombre de la escuela sea elegido por la comunidad de Juan Lacaze.

De acuerdo a la votación realizada dentro de la comunidad, el nombre seleccionado, cuenta con el apoyo de la Dirección, Cuerpo Docente y Comisión de Fomento del citado centro educativo y también con el informe favorable de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

Jorge Brovetto
Ministro.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Desígnase a la Escuela N° 39, de la ciudad

de Juan L. Lacaze, departamento de Colonia, con el nombre de "Puerto Sauce".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Jorge Brovetto
Ministro.

Administración Nacional
de Educación Pública
Consejo Directivo Central

Montevideo, 29 de marzo de 2007.

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Primaria por las que solicita denominar "Puerto Sauce" a la Escuela N° 39 de la localidad Juan L. Lacaze, en el departamento de Colonia.

RESULTANDO: I) que dicha gestión cuenta con el apoyo de la Dirección Cuerpo Docente y Comisión Fomento del citado Centro Educativo;

II) que el nombre "Puerto Sauce" fue elegido por toda la comunidad;

CONSIDERANDO: I) que las Inspecciones actuantes del Consejo de Educación Primaria consideran que debería accederse a lo solicitado;

II) que por Resolución N° 41, Acta Ext. N° 85 de fecha 28 de diciembre de 2006 el Desconcentrado eleva los presentes obrados con opinión favorable;

III) que la Unidad Letrada informa que se ha cumplido con la normativa vigente, por lo que no hay objeciones que formular a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

RESUELVE:

Remitir copia autenticada de estas actuaciones al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Poder Ejecutivo a fin de que, si comparte los fundamentos invocados, propicie el siguiente proyecto de ley:

Art. 1°.- Desígnase con el nombre "Puerto Sauce", a la Escuela N° 39, del departamento de Colonia.

Pase a la Sección Comunicaciones a efectos de remitir como se dispone. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Primaria a todos sus efectos.

Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN

Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General
CODICEN."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Lorier.

SEÑOR LORIER.- Señor Presidente: la Comisión de Educación y Cultura del Senado, por unanimidad, aprobó la designación de "Puerto Sauce" para la Escuela Nº 39. Se trata de la propuesta de una ciudad como Juan Lacaze que ha tenido y tiene un representante muy prestigioso, que supo actuar como Presidente de la República y nos honra con su presencia en el Senado; por supuesto, me refiero al señor Senador Couriel.

Quiero hacer mención a dos o tres aspectos del porqué de la designación de "Puerto Sauce" a la Escuela Nº 39. Las primeras noticias que se tienen de Puerto Sauce datan del año 1531, cuando el navegante portugués López Souza relata un encuentro con los aborígenes y describe en forma maravillosa el ambiente natural costero de esa época. Se denominaba con los nombres de El Sauce, Bahía del Sauce y Puerto del Sauce al paraje comprendido entre el arroyo del Sauce, el lugar donde este desagua y parte de la campaña circundante.

En épocas anteriores a la construcción del primer muelle, se conocía como refugio de las embarcaciones, como fondeadero seguro, con su restinga y bahía profunda y abrigada. Frente a las sudestadas, las naves eran amarradas a los añosos y corpulentos sauces llorones que había en gran número, lo que dio el nombre a la zona.

Hay otros hechos en la historia del país que tienen relación con este lugar. En las últimas dos décadas del 1800 -fines del siglo XIX-, una de las primeras inquietudes de los trabajadores, que tuvo el apoyo de las distintas empresas con que contó Puerto Sauce en sus inicios, fue la necesidad

de alfabetizar a las nuevas generaciones. Así, surgieron distintas iniciativas llevadas a cabo por particulares. En 1907 se crea la Escuela Rural Nº 39, que comenzó a funcionar en un galpón de la fábrica de tejidos, bajo la dirección de la señorita maestra Albina Tarlera. En 1915, se traslada al actual local, que es construido en un terreno donado por los señores Salvo, Campomar y Cía. En 1918, fue elevada a la categoría de Escuela Urbana, y a fines de ese año la maestra Albina Tarlera se retira para jubilarse y se ausenta del viejo Puerto Sauce, que desde 1909 pasó a denominarse Juan Lacaze.

En la búsqueda de un nombre para la escuela surgieron argumentos como los siguientes: "'Puerto Sauce', para rescatar el nombre de nuestro pueblo". "Voto para que mi querida escuela 39 se llame 'Puerto Sauce', porque al cumplir 100 años se debe rescatar la presencia de los comienzos del pueblo Puerto Sauce". Los alumnos expresaron que se sentían orgullosos porque, al participar de la votación, fueron parte de este acontecimiento. Señalaron que se trataba de un momento histórico, de alegría, en el que se cumplió la tradición, ya que pasaron 100 años y la escuela va a tener un nombre basado en las raíces de la ciudad. En síntesis, el nombre "Puerto Sauce" lo eligió la gente.

Creo que corresponde establecer que estos datos fueron aportados por Ricardo Orozco Lynch -ex alumno y profesor-, por el periódico "La Voz de la Arena" y por argumentos de alumnos y ex alumnos de la Escuela. A su vez, el texto que acabamos de trasmitir fue elaborado por el equipo director y por los maestros de la escuela.

Señor Presidente: esto era todo lo que teníamos para informar al respecto.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra con todo gusto, porque se trata de mi escuela. Precisamente, en la Escuela Nº 39 fue donde cursé la mayor parte de los años de Primaria -el último año lo realicé en la Escuela Nº 105- e inclusive, en una oportunidad, creo que al conmemorarse los 50 años de la misma, fui invitado a concurrir a ese lugar, estando también presente -por ser en ese momento el Intendente Municipal de Colonia- el señor Senador Moreira.

Para mí, que provengo de Juan Lacaze, esta iniciativa tiene una gran importancia. Puerto Sauce era, además del puerto, la estación de ferrocarril, y esta escuela quedaba frente a la plaza pública, en pleno centro. Lo que más recuerdo son sus maestros, maestras y compañeros de aquella época y, en consecuencia, me gustaría homenajearlos, evocando aquí a cada uno de los maestros que tuve.

En primer año, mi maestra fue Julieta Petazzi de Romero, quien también fue mi profesora de dibujo en el liceo. La recuerdo mucho porque, además, era tía de una querida compañera, Teresita Romero, que estuvo conmigo en los seis años de primaria y en los cuatro de secundaria que cursamos en Juan Lacaze.

En segundo año la maestra era María del Carmen López de Helbling que, según supe después, cumplía años el mismo día que yo. También recuerdo que en aquella clase de la década del 40, no todos teníamos 7 u 8 años, sino que también había alumnos de 13, 14 y 15 años, a veces duros y con actitudes un poco violentas. Concretamente, me acuerdo que Maruja López de Helbling llevaba unas varas enormes; esto se lo recordé en una ocasión y me contestó que no era fácil atender a niños tan grandes en aquella época. Los Helbling fueron amigos de mis padres y, posteriormente, tuve mucha cercanía con esta maestra, que también fue mi profesora de matemáticas en el liceo de Juan Lacaze.

En tercer año la maestra era Marujita Piñeyro, que llegó desde Rosario siendo muy joven, muy "nuevita". La tarea no le era fácil y, sobre todo, recuerdo haberla visto llorar en clase por cosas que le hacían niños de 14 ó 15 años. Como dije, no le resultaba sencillo hacer su trabajo, pero era muy buena maestra. También desde Rosario, a veces, vino a hacer alguna suplencia Zulma Cordero. Además, con toda franqueza debo decir que a veces algún familiar de Zulma me recuerda que fue mi maestra; también la tengo presente porque era muy bonita.

En cuarto año mi maestra fue Celeste Barale que, realmente, me quería mucho, pero tenía una mano muy pesada. Yo era muy inquieto, me movía mucho en clase y me daba tremendas cachetadas; no me puedo olvidar de Celeste Barale cuando me daba esas tremendas cachetadas. También es verdad que ella se preocupaba porque yo a veces llegaba tarde. En realidad, vivía a dos cuadras y media de la escuela, y llegaba tarde porque me dormía. Seguramente se preguntaría: "¿Por dónde andará este que siempre llega tarde?".

En quinto año mi maestra fue Marietina Strona de Fernández que, seguramente, era muy buena maestra pero no tenía una buena relación conmigo. En general, mis maestras me querían mucho, pero Marietina era distinta. Fue también secretaria del liceo y se molestaba conmigo porque era dirigente estudiantil y organizaba algún paro. Yo era el que iba a la puerta del liceo a esperar a los valdenses, que venían a clase desde Cosmopolita, para no dejarlos entrar y asegurarme de que cumplieran el paro correspondiente. Para ser franco, debo decir que, de pronto, el paro era, por ejemplo, contra el gobierno de Perón en Argentina, porque habían torturado al estudiante Bravo -esto, seguramente, debe haber sido en la época del liceo, en el año 1951- y este debe haber sido mi primer acto político. Ese día hicimos una manifestación por el pueblo y un acto en la plaza, donde llegó el Comisario y me preguntó qué estaba haciendo.

"¿Pediste permiso a la policía?" me preguntó. Le contesté que no y me dijo que estaba obligado a hacerlo. También me preguntó quién iba a hablar, y le contesté que yo. "¿Y si te pegan una pedrada?", me preguntó. "¡Pero Comisario!, ¿quién me va a pegar una pedrada?", le contesté. Este, tal vez, haya sido uno de los momentos de inicio de mi actividad política.

En sexto año tuve al maestro Juan Geymonat. En ese entonces ya estamos hablando de la Escuela Nº 105; las clases se dictaban en un galpón de la Prefectura, donde se ponían las sillas y demás. Recuerdo que hacía mucho frío y, cuando el invierno pasó, empezamos a recibir clases, no en un salón, sino en un patio abierto de la Escuela Nº 39.

En definitiva, quiero recordar a mis maestros como representantes del conjunto de aquellos que hicieron que la Escuela Pública del Uruguay se diferenciara, sin duda, de las del resto de los países latinoamericanos, porque nos enseñaron a pensar, a reflexionar y nos dieron instrumentos para enfrentar problemas nuevos. Esto se lo tenemos que agradecer a la vieja Escuela Pública uruguaya.

Asimismo, quiero nombrar a algunos compañeros con los que jugaba al fútbol. En el equipo de sexto año en el que participaba, el arquero era "la Rata" Trasante, padre del posterior jugador de Peñarol y de la Selección Uruguaya. El Lulo Aranzabe jugaba como "centro half" -era el capitán- y, en la delantera, junto conmigo, jugaban Bombí, Alcides Ariel Carvajal -un hermano mayor de José Carbajal, "El Sabalero", quien le dedicó una canción muy especial porque falleció muy joven-, "el Lechón" Cabrera entreala izquierdo, que también jugó después en Montevideo, y el "Zurdito" Pugliese.

Estos son los recuerdos que quería mencionar aprovechando esta instancia y haciendo hincapié, sobre todo, en mis maestros, que son los que realmente nos formaron en aquella época y nos dieron chance de seguir avanzando en el mundo nacional e internacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si alguien más desea contar parte de su biografía, puede hacerlo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley, con la biografía del señor Senador Couriel incluida.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- Desígnase 'Puerto Sauce' la Escuela Nº 39 de la ciudad de Juan L. Lacaze, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

22) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR FISCAL LETRADA NACIONAL A LA DOCTORA ANA MARIA SAPRIZA CORRADI

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativo relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a efectos de designar en calidad de Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno (Escalafón 'N' Magistrados), a la doctora Ana María Sapriza Corradi. (Carp. Nº 1502 /09 - Rep. Nº 1058 /09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1502/09
Rep. N° 1058/09

Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 27 de abril de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación de la

Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno (Escalafón “N” Magistrados) cuyos nombre y mérito se individualiza en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura -en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, el nombre de la Señora Fiscal Letrado Departamental, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficio N° 20/09, de fecha 12 de marzo de 2009).

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora - Ministerio Público y Fiscal - jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal, artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-Ley.

El Poder Ejecutivo -como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo legislativo.

En efecto:

La Dra. Ana María Sapriza Corradi ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 19 de diciembre de 1986, en el cargo de Secretario Letrado (Escalafón “A”), en la Fiscalía Letrada Nacional de Aduana de Primer Turno. Actualmente se viene desempeñando como Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Segundo Turno (Escalafón “N”).

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Segundo Turno (Escalafón “N” Magistrados), Dra. Ana María Sapriza Corradi, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno (Escalafón “N” Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

María Simon
Ministra de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

Expediente N.º 2009-11-0001-1267 16/03/2009



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Educación y Cultura

Unidad	**PRESIDENCIA**
Solicitante	**FISCALIA DE CORTE.**
Tipo	**SERVICIOS GENERALES**
Nº Actuaciones	**7**

ASUNTO

FISCALIA DE CORTE REMITE NOTA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VACANTE EL CARGO DE FISCAL LETRADO NACIONAL DE LO CIVIL DE DECIMO-TERCER TURNO, CON MTIVO DE HABER PRESENTADO RENUNCIA SU TITULAR, DRA,MARIA DEL CARMEN CABRRERA LEAL PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 dè la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

2009-11-0001-1267 - Actuación 1 OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Texto

Copiar actuación

Firmado electronicamente por Elizabeth Barro el 16/03/2009 02:57:44 PM.

Anexos

2009-11-0001-1267(A).pdf
2009-11-0001-1267.pdf



Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Oficio N°20/09

Montevideo, 12 de marzo de 2009.

Señora Ministra de Educación y Cultura.
Ing. María Simón.
Presente

De mi mayor consideración:

Como es de conocimiento de la Señora Ministra, se encuentra actualmente vacante el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo-Tercer Turno, con motivo de haber presentado renuncia su titular, Dra. María del Carmen CABRERA LEAL para acogerse a los beneficios jubilatorios, y habérsele aceptado la misma.

La actual situación de carencia en dicha sede civil se suma a la ya existente en Cuarto Turno, con motivo del traslado del Dr. Ariel CANCELA a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Cuarto Turno.

Es por tal razón, que se inició el **proceso de selección** entre los Señores Fiscales Departamentales, para la provisión definitiva de una de las sedes actualmente vacantes, la de **Décimo-Tercer Turno**.

Previamente, corresponde aclarar que de acuerdo al **orden de prelación** existente, fueron consultadas las Sras. Fiscales Letrados Departamentales de Mercedes de Primero y Segundo Turno, Dras. Marisa ALZA y Estela LONG, respectivamente, quienes desistieron de la

posibilidad de ser designadas en la Fiscalía Nacional vacante, por los motivos que las Sras. Magistrados exponen en las respectivas Notas que se adjuntan a la presente propuesta.

En este estado, resulta necesario precisar, que los criterios objetivos que se utilizan para la selección de los Sres. Fiscales Departamentales que se proponen para ocupar –por vía de ascenso- un cargo vacante de Fiscal Letrado Nacional, son varios, complementarios e interdependientes y de naturaleza conceptual.

Dichos criterios, se adecuan a la exigencia establecida en el **art. 32 del Decreto-Ley 15.365 de 30/12/982** "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal", que refiere al concepto de **"antigüedad calificada**, sin perjuicio de dar prevalencia, en todo caso, a la **especial aptitud funcional o versación científico-jurídica"**.

En lo que refiere a la **antigüedad** considerada al momento de la propuesta, corresponde destacar que el suscrito tomó en cuenta el orden de prelación respecto a la antigüedad que poseían como Fiscales Letrados Departamentales, definiendo en caso de paridad, con la que contaban en el Ministerio Público y Fiscal.

Por su parte, y a efectos de evaluar la idoneidad técnica del magistrado departamental, y su especial aptitud funcional, el suscrito efectuó un pormenorizado examen de los dictámenes con trascendencia procesal que los Sres. Fiscales Departamentales remitieron a esta sede con las sentencias judiciales que hubiesen recaído en los mismos; el examen de las consultas; la participación en eventos de formación técnica; el relevamiento de sus antecedentes funcionales; y la inexistencia



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

de procedimientos administrativos disciplinarios en el ejercicio de su función.

En suma. Todos ellos constituyen indicadores objetivos de la gestión de los magistrados departamentales, y conforman conjuntamente con la antigüedad, los **méritos funcionales** y **extra-funcionales** a tener en cuenta en el proceso de selección.

En este estado, como resultado del proceso evaluatorio antes reseñado y de conformidad con lo establecido en los **arts. 4°, 31° y 32° del Decreto-Ley 15.365**, el suscrito se permite **proponer** a la Señora Ministra, dentro de la competencia funcional que la ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que le confiere el **art. 7°, nral. 5°** del citado Decreto, la **designación**, por vía de ascenso, de la Señora Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, **Dra. Ana María SAPRIZA CORRADI**, para ocupar el cargo vacante de **Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo-Tercer Turno.**

La misma ha evidenciado a lo largo de su dilatada trayectoria en los cuadros del Ministerio Público y Fiscal, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a su contracción al trabajo y a la responsabilidad profesional que ha demostrado en el cumplimiento de las distintas tareas técnicas, que ha debido desempeñar, la hacen largamente merecedora del ascenso que para ella significa acceder al cargo de **Fiscal Letrado Nacional** para el cual es propuesta.

Por otra parte, **reúne los requisitos legales** exigidos para ser designada Fiscal Letrado Nacional **(art.21° Decreto-Ley 15.365)**, y la aptitud funcional y versación jurídica suficientes para cumplir

los respectivos **objetivos** y **cometidos funcionales** inherentes al cargo de destino (**art.11° y 12° del citado Decreto-Ley).**

La Dra. Ana María SAPRIZA CORRADI ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 19 de diciembre de 1986, en el cargo de Secretario Letrado en la Fiscalía Letrada Nacional de Aduana de Primer Turno.

Con fecha 1° de febrero de 1990, es trasladada a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Sexto Turno.

Por Resolución del Poder Ejecutivo (EC/820), de 15 de diciembre de 1993 es designada Fiscal Letrado Adjunto en la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de Segundo Turno (Esc."N").

Por Resolución del Poder Ejecutivo (EC/123), de 22 de noviembre de 1995, es designada, por vía de ascenso, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Flores, en donde se desempeña hasta el 22 de abril de 1999, fecha en la cual es trasladada por Resolución Ministerial a la Fiscalía Letrada Departamental de San José de Segundo Turno.

Y finalmente, por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura, de fecha 29 de junio del 2000, es trasladada a la Fiscalía Letrada Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, donde actualmente se desempeña.

Para una mejor ilustración de la Señora Ministra se adjunta a la presente propuesta de designación, un resumen de legajo funcional de la magistrado departamental propuesta, conteniendo referencias personales de la misma, su ingreso al Ministerio Público y



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Fiscal, y una apretada síntesis de los destinos funcionales en los que ha debido desempeñarse.

En lo que tiene relación con los **méritos extra-funcionales**, su actividad curricular destaca entre otras, su actuación en el marco del **Derecho Internacional y de la Integración Latinoamericana**, participando en distintos Simposios y Seminarios relativos a "La Integración Latinoamericana y Cooperación Internacional"; las "Primeras Jornadas Multidisciplinarias de Integración Latinoamericana"; "América Latina: Integración y Economía Internacional"; Simposio Internacional sobre "Responsabilidad Civil en el Transporte Terrestre".

Destaca, además su actuación en el "Marco del Derecho Aeronáutico y del Espacio" en donde ha participado en distintos Simposios en su calidad de Representante y Congresista.

En otro orden, ha realizado Cursos en Master de: Derecho Bancario; Derecho en Comercio Exterior; Sociedades Comerciales; Contabilidad para Abogados; y de Títulos-Valores, dictados en el Instituto de Estudios Empresariales de Montevideo (IEEM).

Participó también, entre otros, en Seminarios sobre "La Corrupción y la Empresa"; la "Ley de Corrupción"; "Derechos Humanos y Garantías Constitucionales"; y sobre el "Nuevo Código General del Proceso"; y en el "Congreso Internacional de Derecho Administrativo".

En conclusión: como la Señora Ministra podrá advertir, la actuación funcional, y los méritos acumulados por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, **Dra. Ana María**

SAPRIZA CORRADI, que es propuesta por este acto, para ser designada, por vía de ascenso, en el cargo de **Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo- Tercer Turno**, resultan plenamente satisfactorios a juicio de este proveyente, lo que sumado a la experiencia que ha recogido a lo largo de su carrera, la habilitan plenamente para el ejercicio solvente en el destino funcional propuesto.

Por todo lo que viene de exponerse, y a la espera de que la Sra. Ministra considere la presente propuesta de designación y dé a la misma el trámite legal y constitucional correspondiente, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi más distinguida consideración.

PG/ao

Dr. Rafael Ubiría Alzugaray
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

COPIA

[illegible] GENERAL DE LA NACION

[illegible] ADMINISTRATIVA

[illegible]	SAPRIZA	CORRADI
NOMBRES	Ana	María

[illegible]	Fiscalía Letrada Departamental de Las Piedras 2° Turno
CARGO	Fiscal Letrado Departamental
[illegible]	N
[illegible]	20/02/1984 (Universidad)
[illegible]	19/12/1986
[illegible]	15/12/1993
[illegible]	15/03/1954
[illegible]	1.354.958-2
[illegible]	AXB 16.901
[illegible]	5403152 SCAM
[illegible]	SI
[illegible]	SI
DOMICILIO	Francisco Vidal 678 Apto. 501
TELEFONO	710.47.74

CARRERA FUNCIONAL

RESOLUCION	FECHA	MOVIMIENTOS
	19/12/1986	Designase Secretaria Lda. Adunaa 1° Turno
1179/89	01/02/1990	Traslado a Fiscalía Lda. Civil 6° Turno
PE EC 820	15/12/1993	Designase Fiscal Letrado Adjunto Menores 2° Turno.
PE EC 123	22/11/1995	Designase Fiscal Letrado Departamental de Flores.
MEC AD 79	22/04/1999	Traslado Fiscalía Letrada Departamental San José 2° t
MEC	29/06/2000	Traslado Fiscalía Lda. Dptal. Las Piedras 2° T



COPIA

Ministerio Público y Fiscal

Mercedes, 06 de Marzo del 2009.-

OFICIO N°. 06/2009.

Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.-

Dr. Rafael Ubiría Alzugaray.-

De mi mayor consideración:

Motiva esta que ha llegado a mi conocimiento la existencia de vacantes a nivel de las Fiscalías Letrados Nacionales.-

Ante la eventualidad, que me halle entre quienes puedan ser tenidos en cuenta para cubrir las mismas, lo cual, si así fuera, es un honor que desde ya agradezco, me veo en la necesidad de solicitar no ser propuesta para ocupar alguna de ellas.-

Desempeño el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de 1er. Turno, y vivo dentro del ámbito de residencia, en la ciudad de Fray Bentos, junto a mi esposo y una hija de 9 años. Me unen a esa Ciudad fuertes vínculos y obligaciones familiares, a ello se suma que mi cónyuge desempeña su actividad laboral allí. En consecuencia, tener que mudarme a una zona distante me generaría grandes inconvenientes, en el momento presente, sin perjuicio de que mi situación cambie en el futuro.

Quedo agradecida a vuestra consideración de esta solicitud y de las razones de la misma, y lo saludo muy atentamente.-

Marisa Mza Fiorelli.-
Fiscal Letrado Departamental
de Mercedes de 1er. Turno.-

-09 11:09 AM FISCALIA DE MERCEDES 05323687 P.02



COPIA

Ministerio Público y Fiscal

Mercedes, 6 de Marzo de 2009.

OF. 67 2009.

SEÑOR FISCAL DE CORTE Y PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
DR. RAFAEL UBIRIA ALZUGARAY.

De mi mayor consideración:

Es de mi conocimiento que la Fiscalía de Corte se encuentra abocada a la designación de Fiscales Nacionales habida cuenta de la existencia de vacante.-

Es mi deseo comunicar que por el momento y en esta oportunidad por razones estrictamente personales, solicito no se me incluya en la lista de aspirantes al mismo.-

Sin otro particular y agradeciendo vuestra deferencia

Saluda a Usted atentamente.-

Dra. Estela Long Zapata.
Fiscal Ltdo. Dptal. de Mercedes
de 2do. Turno.

2009-11-0001-1267 - Actuación 2 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Texto

Copiar actuación

Firmado electronicamente por Administrativa Esc.C Cecilia Baldriz el 17/03/2009 01:10:41 PM.

Anexos

PASE 2009 1267.pdf



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Secretaría

Montevideo, 17 de marzo de 2009.-

Pase Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales.

AM.cb

2009.11.001.1267

Dra. ADRIANA MARTINEZ ARESO
ADSCRIPTA A LA DIRECCION GENERAL

2009-11-0001-1267 - Actuación 3 ASUNTOS CONSTITUCIONALES LEGALES Y REGISTRALES DIRECCION

Texto

De mandato verbal de la Señora Directora, elévese al Despacho de la Señora Ministra con proyecto de Mensaje dirigido a la Cámara de Senadores, por el cual se solicita la venia requerida para designar a la Señora Fiscal Letrada Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, Dra. Ana Maria Sapriza, como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno.

Asimismo, se deja constancia que se adjuntó copia de la Resolución de aceptación de la renuncia de la Dra. María del Carmen Cabrera a dicha Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno.

Dra. Silvia Morelli

Copiar actuación

Firmado electronicamente por Dra. Silvia Morelli el 02/04/2009 04:42:55 PM.

Anexos

2009-11-0001-1267.pdf
mensaje solicitud venia fiscal civil dra. sapriza.doc



Montevideo,

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Don RODOLFO NIN NOVOA

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación de la Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno (Escalafón "N" Magistrados) cuyos nombre y mérito se individualiza en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura – en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, el nombre de la Señora Fiscal Letrado Departamental, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficio No. 20/09 de fecha 12 de marzo de 2009).

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora – Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley No. 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal, artículos 22 y 31 del mencionado decreto-ley.

El Poder Ejecutivo – como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

En efecto:

La **Dra. Ana María Sapriza Corradi** ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 19 de diciembre de 1986, en el cargo de Secretario Letrado (Escalafón "A"), en la Fiscalía Letrada Nacional de Aduana de Primer Turno. Actualmente se viene desempeñando como Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Segundo Turno (Escalafón "N").

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), **Dra. Ana María Sapriza Corradi,** para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno (Escalafón "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Exps. 2009 – 11 – 0001 – 1267



M. 078/09

ASUNTO 14

Montevideo, 27 ENE 2009

VISTO: La renuncia presentada por la funcionaria del Programa 010, Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", Dra. María del Carmen CABRERA LEAL, quien ocupa un cargo de Fiscal Letrado Nacional, Escalafón "N", para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 11 de febrero de 2009.--------------

RESULTANDO: I) La Unidad Ejecutora informa que a la fecha, la mencionada funcionaria cuenta con causal jubilatoria, no tiene licencias pendientes de usufructo ni sumarios administrativos en curso.---

II) El Departamento Financiero Contable informa que no posee descuentos por concepto de habilitación.--

CONSIDERANDO: Corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia de la Dra. María del Carmen Cabrera Leal.---

ATENTO: A lo expuesto, y a lo preceptuado por el numeral 1° literal c) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1084/990, de 21 de diciembre de 1990 y artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.---------

EL MINISTRO (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°) **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la funcionaria del Programa 010, Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura, Dra. **MARÍA DEL CARMEN CABRERA LEAL** (C.I. 1.146.879-0), quien ocupa un cargo de Fiscal Letrado Nacional, Escalafón "N", a partir del 11 de febrero de 2009.---

2°) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, a la División Programación y Gestión Financiera, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al Departamento de Administración de Recursos Humanos y a la Sección Registro y Control.---

3°) **PASE** a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos contables.------------------------

4°) **CUMPLIDO**, archívese.--
2009 11 0001 0225

Dr. FELIPE MICHELINI
M N STR (I)
MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA

Sigue Comunicado

2009-11-0001-1267 - Actuación 4 SECRETARIA DE MINISTRO

Texto

Copiar actuación

Firmado electronicamente por Administrativa Esc. C Rosario Guasque el 03/04/2009 02:41:32 PM.

Anexos

1267.pdf

2009-11-0001-1267 - Actuación 5 OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Texto

Pase a la Oficina de Acuerdos para proseguir trámite

Copiar actuación

Firmado electronicamente por Encargada de Gestión Documental T/A Lujan Corbo el 03/04/2009 03:31:41 PM.

2009-11-0001-1267 - Actuación 6 ACUERDOS

Texto

PASA A PRESIDENCIA PARA EL ACUERDO DEL 20 DE ABRIL DE 2009.

Copiar actuación

Firmado electronicamente por Encargada de Oficina de Acuerdo Olga Saldana el 13/04/2009 01:40:23 PM.

2009-11-0001-1267 - Actuación 9 ASUNTOS CONSTITUCIONALES LEGALES Y REGISTRALES DIRECCION



Ministerio de Educación y Cultura

Texto

Montevideo, 22 de abril de 2009.-

No obstante estar todas las actuaciones relativas a la tramitación de que tratan estos obrados, incorporadas al expediente electrónico, de mandato verbal de la Sra. Directora, se devuelve al Departamento de Acuerdos, adjuntando copia en versión papel de todas las actuaciones que integran los autos.

Dra. Susana Zarfino

Abogada

Firmado electronicamente por Dra. Susana Zarfino el 22/04/2009 03:48:00 PM.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Referencia: 3
Origen: MEC
Documento: 2009-11-0001-1267

ASESORIA JURIDICA

Montevideo, 16 de abril de 2009.

ACUERDO DEL DIA 20 DE ABRIL DE 2009

Asunto Nº 37.- No fueron remitidos los antecedentes, por lo que no es posible controlar la regularidad jurídica del mensaje proyectado.

Salud a Ud. muy atentamente,

Firmas:
-Ana Bogacz - ASESOR I



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Referencia: 4
Origen: MEC
Documento: 2009-11-0001-1267

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 de abril de 2009.-

Con la información agregada vuelva a la **ASESORIA JURIDICA.**

Dr. Miguel A. Toma
Secretario de la
Presidencia de la República

Firmas:
-Maria Ines da Rosa - P/A SECRETARIO PRESIDENCIA

DISPOSICION CITADA

Decreto-Ley N° 15.365, de 30 de diciembre de 1982

Artículo 1°. (Concepto orgánico. Objetivos).- El Ministerio Público y Fiscal constituye un cuerpo técnico-administrativo jerarquizado al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, bajo la jefatura directa del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, integrado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Fiscalías Letradas Nacionales, Fiscalía Adjunta de Corte, Fiscalía Letrada Suplente, Fiscalías Letradas Departamentales y Fiscalías Letradas Adjuntas, que tiene como objetivos la defensa de la sociedad, la defensa y representación del Estado en el ámbito que las leyes le asignen y el asesoramiento al Poder Ejecutivo y a la Justicia cuando le sea requerido.

Fuente: Redacción dada por: Ley N° 16.170, de 28/12/1990 artículo 364.

CAPITULO I - OBJETO Y ORGANIZACION

Artículo 4°. (Estructura orgánica).- El Ministerio Público y Fiscal cumplirá sus objetivos y funciones por medio de la siguiente estructura orgánica jerárquicamente ordenada:

1) Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

2) Fiscalías Letradas Nacionales de lo Civil, de lo Penal, de Hacienda y de Aduana.

3) Fiscalía Adjunta de Corte.

4) Fiscalía Letrada Suplente.

5) Fiscalías Letradas Departamentales.

6) Fiscalías Letradas Adjuntas.

Fuente: Numeral 2°) redacción dada por: Decreto-Ley N° 15.648, de 22 de octubre de 1984, artículo 4.

Artículo 7°.- (Competencia funcional en el orden administrativo). Al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en el orden administrativo, corresponde:

1) Ejercer la jefatura directa e integral del Ministerio Público y Fiscal con facultades de vigilancia y superintendencia directiva, correctiva, consultiva e instructiva de sus integrantes.

2) Solicitar, de cualquier dependencia del Poder Ejecutivo, las informaciones que estimare necesarias para el mejor cumplimiento de sus cometidos y requerir directamente en el ejercicio de sus funciones, al igual que los demás miembros del Ministerio Público, el auxilio de la fuerza pública.

3) Dirimir contiendas de competencia entabladas entre Fiscales.

4) Proponer al Poder Ejecutivo, en su oportunidad, la designación de los Fiscales que deberán actuar en lo nacional y en lo departamental durante el período de vacaciones judiciales, y el de sus respectivos subrogantes.

5) Proponer al Poder Ejecutivo la designación, el traslado y la promoción de los magistrados integrantes del Ministerio Público y Fiscal.

6) Disponer, cuando corresponda, las subrogaciones de los magistrados del Ministerio Público y Fiscal, ciñéndose al régimen legal y reglamentario que las determinen.

7) Disponer los traslados de funcionarios de organismo de un despacho a otro de las unidades con sede en la Capital, y proponer su redistribución entre las sedes departamentales y de la Capital hacia ellas o viceversa cuando razones atinentes a la mejor marcha del servicio así lo aconsejen;

8) Poner en conocimiento del Ministerio de Educación y Cultura las circunstancias que a su juicio aconsejen modificar las disposiciones que rigen el servicio y sugerir la adopción de las medidas o la promoción de las gestiones que crea corresponder.

9) Cometer al Fiscal Adjunto de Corte, al Fiscal Letrado Suplente y a los Secretarios Letrados de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, las tareas técnicas y administrativas que considere convenientes y acordes, respectivamente, con sus jerarquías.

10) Elevar al Ministerio de Educación y Cultura, dentro de los seis meses de cada ejercicio, la memoria anual del Ministerio Público y Fiscal.

Fuentes: Numeral 7°) redacción dada por: Decreto-Ley N° 15.648, de 22 de octubre de 1984, artículo 4.
Numerales 8° y 10) redacción dada por: Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 364.

CAPITULO III - DE LAS FISCALIAS LETRADAS NACIONALES

SECCION II - DE LAS FISCALIAS LETRADAS DE LO PENAL

Artículo 11. (Objetivo y funciones propias).- Los

magitrados titulares de las fiscalías de lo Penal de la Capital ejercerán el Ministerio Público en materia penal.

Artículo 12. (Competencia funcional en el orden judicial).- Corresponde al Ministerio Público en lo Penal:

1) Ejercer la titularidad exclusiva de la acción penal pública que deriva de delito, e intervenir, como parte, en la instrucción y sustanciación de las causas de este orden, luego del enjuiciamiento y hasta su conclusión.

2) Continuar los procedimientos penales por delitos perseguibles a denuncia de parte, luego de su iniciación por quien tuviera legitimación procesal para ello.

3) Ejercer el Ministerio Público ante la Suprema Corte de Justicia en materia de casación penal, en la estación oportuna.

4) Ejercer, respecto de los órganos jurisdiccionales de su materia, las funciones de defensa y vigilancia establecidas en los numerales 2) y 3) del artículo 10 de esta ley.

5) Intervenir, además:

   a) en las contiendas sobre jurisdicción penal;

   b) en el diligenciamiento de exhortos extranjeros en materia penal;

   c) en los incidentes de recusación que se promuevan contra los jueces en lo penal, y

   d) en todo trámite en que las leyes prescriban expresamente su intervención.

CAPITULO VII - DISPOSICIONES GENERALES QUE REGULAN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

SECCION II - NOMBRAMIENTO

Artículo 21. (Nombramiento de los Fiscales Letrados Nacionales, Fiscal Adjunto de Corte y Fiscal Letrado Suplente).- Para ser designado Fiscal Letrado Nacional, Fiscal Adjunto de Corte o Fiscal Letrado Suplente, se requiere:

1) Cinco años de actuación en el Ministerio Público o Fiscal.

2) Ciudadanía natural o legal con cinco años de ejercicio.

CAPITULO VII - DISPOSICIONES GENERALES QUE REGULAN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

SECCION III - REGIMEN ESTATUTARIO

Artículo 31. (Ingreso y carrera del Ministerio Público y Fiscal).- El ingreso al Ministerio Público y Fiscal se hará por el cargo de menor jerarquía.

El régimen normal de ascensos en el Ministerio Público y Fiscal se ajustará a los principios de la carrera administrativa, según el orden establecido en el artículo 4°.

Solo será admisible apartarse de estos principios en casos excepcionales, cuando así lo solicite el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación fundándose en el interés del servicio.

Artículo 32. (Normas que regulan la carrera de los magistrados del Ministerio Público y Fiscal).- El traslado de los Fiscales Letrados Departamentales a las sedes homólogas conceptuadas como de ascenso se hará de acuerdo a pautas de antigüedad calificada, sin perjuicio de dar prevalencia, en todo caso, a la especial aptitud funcional o a la versación científico-jurídica. La calificación de Fiscalía Letrada Departamental de ascenso se hará atendiendo exclusivamente a los principios que establecerá la reglamentación, con la finalidad de adecuar la calidad y cantidad de actividad de cada sede, con la proximidad de su radicación a la capital de la República.

La misma norma regirá, en lo pertinente, el ascenso de los Fiscales Adjuntos a las Fiscalías Letradas Departamentales; la de los Fiscales Letrados Departamentales a la Fiscalía Adjunta de Corte y, sucesivamente, la promoción a los cargos de superior jerarquía de acuerdo al orden establecido en el artículo 4°.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Asuntos Administrativos

ACTA N° 97

En Montevideo, el día tres del mes de junio del año dos mil nueve, a la hora trece y treinta minutos se reúne la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores. __
Asisten las señoras Senadoras Susana Dalmás, Margarita Percovich y Mónica Xavier y el señor Senador Walter Campanella. ____________________________________
Falta con aviso el señor Senador Enrique Antía, quien remite nota justificando su inasistencia. ______________
Preside la señora Senadora Margarita Percovich; Vicepresidenta de la Comisión. ___________________________

Actúan en Secretaría la Secretaria de la Comisión, señora Dinorah Amato y la Prosecretaria, señora Gloria Mederos. La Comisión tiene a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA: ____

1) Asuntos entrados: ___________________________

A) CARPETA N° 1510/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como Fiscal Letrada Adjunta de Menores de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Daniella María Ramos Nicolini. Distribuido N° 3165/2009. _________________________

B) CARPETA N° 1515/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como Fiscales Letradas Departamentales de Tacuarembó de Primer Turno y de Cerro Largo de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a las doctoras Renée Lourdes Primiceri Portela y Silvia Andrea Naupp Marco respectivamente. Distribuido N° 3191/2009. __________________________________

C) CARPETA N° 1516/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo por la causal de ineptitud física, a un funcionario del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría". Distribuido N° 3184/2009. Pasa a estudio de la señora Senadora Margarita Percovich.

D) CARPETA N° 1517/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo por la causal de ineptitud física, al Técnico III Médico del Hospital Maciel, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Programa 06 - Unidad Ejecutora 005 - Escalafón A - Grado 08 - Correlativo 2060). Distribuido N° 3185/2009. Pasa a estudio de la señora Senadora Susana Dalmás. _______________________________________

E) CARPETA N° 1518/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo por la causal de ineptitud física, al Especialista VII Servicios Asistenciales de la Red de Atención del Primer Nivel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Programa 06 - Unidad Ejecutora 002 - Escalafón D - Grado 03 - Correlativo 9540). Distribuido N° 3186/2009. Pasa a estudio de la señora Senadora Margarita Percovich. ___________

F) CARPETA N° 1523/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como Fiscal Letrada Departamental de Florida de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Adriana Edelman Rojlin. Distribuido N° 3192/2009._________________________

G) CARPETA N° 1526/2009. Mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el que solicita venia para designar como Ministro del Tribunal de Apelaciones, a la doctora Anabella Elizabeth Damasco Solari. _________________________

2) ASUNTOS TRATADOS:_______________________

A) CARPETA N° 1467/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo por la causal de ineptitud física, a la Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Paysandú, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Programa 07 - Unidad Ejecutora 024 - Escalafón F - Grado 03 - Correlativo 9930). Distribuido N° 3087/2009. Esta Carpeta fue elevada al Cuerpo por vencimiento de plazo reglamentario y por resolución de la Cámara de Senadores es devuelta a la Comisión para que continúe con su tratamiento. ___

En consideración: La Comisión adopta resolución: 3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Susana Dalmás, quien lo hará en forma verbal. ___________________________________

B) CARPETA N° 1478/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo por la causal de delito, al Técnico III Médico del Centro Departamental de Treinta y Tres, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Programa 07 - Unidad Ejecutora 032 - Escalafón A - Grado 08 - Correlativo 1570). Distribuido N° 3114/2009. Esta Carpeta fue elevada al Cuerpo por vencimiento de plazo reglamentario y es devuelta a la Comisión por resolución de la Cámara de Senadores para que se continúe con su tratamiento. _________________

La señora Senadora Margarita Percovich manifiesta a la Comisión su interés de realizar un estudio del expediente, de forma de aportar algún otro elemento de análisis al informe realizado por el señor Senador Enrique Antía. _________

C) CARPETA N° 1502/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Ana María Sapriza Corradi. Distribuido N° 3154/2009. __________________________

En consideración. La Comisión adopta resolución: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich. __________

D) CARPETA N° 1510/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como Fiscal Letrada Adjunta de Menores de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Daniella María Ramos Nicolini. Distribuido N° 3165/2009. __________________________

En consideración. La Comisión adopta resolución: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich. __________

E) CARPETA N° 1515/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como Fiscales Letradas Departamentales de Tacuarembó de Primer Turno y de Cerro Largo de Segundo Turno, (Escalafón "N" Magistrados) a las doctoras Renée Lourdes Primiceri Portela y Silvia Andrea Naupp Marco respectivamente. Distribuido N° 3191/2009. ___________________________________

En consideración. La Comisión adopta resolución: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Mónica Xavier. ______________

F) CARPETA N° 1523/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como Fiscal Letrada Departamental de Florida de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Adriana Edelman Rojlin. Distribuido N° 3192/2009. __________________________

En consideración. La Comisión adopta resolución: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich. __________

G) CARPETA N° 1526/2009. Mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el que solicita venia para designar como Ministro del Tribunal de Apelaciones, a la doctora Anabella Elizabeth Damasco Solari. __________________________

En consideración. La Comisión adopta resolución: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich. __________

H) CARPETA N° 1484/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar en los cargos de

Presidente y Vicepresidente de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario, a los Licenciados en Economía Adela Isabel Hounie González y Hugo Gabriel Libonatti Alonso, respectivamente. Repartido N° 1012/2009. ______
En consideración. La Comisión adopta resolución: 3 en 4. Afirmativa. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Susana Dalmás. ________________________
I) CARPETA N° 1501/2009. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar en el cargo de Director de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario, al contador José A. Pini Martínez. Repartido N° 1025/2009. ____
En consideración. La Comisión adopta resolución: 3 en 4. Afirmativa. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Susana Dalmás. ________________________
En función de que la Comisión ha fijado un régimen de trabajo del primero al dieciocho de cada mes, la señora Senadora Margarita Percovich realiza un planteo por el cual solicita que por Secretaría se informe de las venias de destitución que ingresen en fecha posterior de forma de agilizar el estudio de los expedientes correspondientes. __
A la hora catorce se levanta la sesión. ______________
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman la señora Vicepresidenta y la señora Secretaria de la Comisión. _____________________________

Margarita Percovich
Vicepresidenta

Dinorah Amato
Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: a solicitud del señor Fiscal de Corte, doctor Rafael Ubiría, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura, nos envía una serie de propuestas para ocupar cargos de Fiscalías Letradas en distintas áreas.

En este caso, se trata de la doctora Ana María Sapriza Corradi, quien se viene desempeñando como Fiscal Letrada Departamental de Las Piedras de Segundo Turno y ahora el Fiscal de Corte propone designarla como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno, teniendo en cuenta sus antecedentes.

Esta designación cuenta con la aprobación de la Comisión de Asuntos Administrativos, que la ha elevado al Cuerpo para su consideración.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: el Partido Nacional va a votar afirmativamente todas las propuestas remitidas por el Poder Ejecutivo para la designación de Fiscales Letrados Nacionales, Adjuntos y Departamentales, dejando la siguiente constancia.

En la tarde de hoy concurrirá la señora Ministra de Educación y Cultura a la Comisión de Educación y Cultura del Senado para conversar sobre los mecanismos según los cuales se lleva adelante el proceso establecido en la Constitución de la República y en la ley para la designación de los Fiscales en nuestro país. En efecto, hace más de un mes solicitamos esta comparecencia que se concreta en el día de hoy, por lo que nos alegra que en ese interregno el Poder Ejecutivo haya remitido estas venias a consideración del Senado. No queremos pensar que esta celeridad sea producto de la convocatoria que oportunamente realizáramos al Ministerio de Educación y Cultura y desde ya adelantamos que hoy haremos las consideraciones pertinentes en el seno de la mencionada Comisión. No obstante ello, no podemos dejar pasar este momento en el Senado sin manifestar nuestra profunda preocupación por la lentitud con que se lleva adelante en el seno del Poder Ejecutivo el mecanismo para la designación de los Fiscales y su posterior remisión al Senado o, en su caso, para las autorizaciones que, no necesitando venia del Senado, sí requieren la homologación del Ministerio de Educación y Cultura.

En consecuencia, simplemente queremos hacer este fundamento de voto frente a la primera de las consideraciones propuestas y deseamos que el mismo sea valedero para las siguientes. Asimismo, queremos dejar constancia de que en la Comisión de Educación y Cultura a realizarse en el día de hoy con la comparecencia de la señora Ministra, analizaremos estos procesos lentísimos que, en algunos casos, en el seno del Poder Ejecutivo insumen ocho meses de análisis luego de presentada la propuesta del Fiscal de Corte para la designación de los Fiscales. Reitero: ocho meses se ha tardado en autorizar algunas de las propuestas realizadas por el doctor Ubiría en su calidad de Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

En virtud de que -reitero- en la tarde de hoy conversaremos sobre este tema con la señora Ministra, deseamos aprovechar esta oportunidad para que el Senado conozca la situación. También queremos dejar constancia del voto afirmativo que oportunamente daremos los señores Senadores del Partido Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: vamos a votar con mucho gusto la designación de la doctora Ana María

Sapriza Corradi como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno. Creemos que se trata de una designación merecida en función de la muy buena carrera que ha venido desempeñando como Magistrado durante todos estos años. Lamentablemente, esta designación fue postergada; a nuestro juicio y en función de los antecedentes, debió haberse realizado antes. De todos modos, bienvenida sea la propuesta.

Queremos dejar constancia de nuestro voto afirmativo. De la misma manera, como bien señalaba el señor Senador Penadés, vamos a acompañar todas las demás designaciones que hoy ingresan a consideración del Senado a propuesta del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANGUINETTI.- Señor Presidente: el Partido Colorado va a votar todas las designaciones lamentando la demora que, evidentemente y como es notorio, ha respondido a desinteligencias entre el Ministerio y la Fiscalía de Corte. Eso no es bueno para el sistema, para el Ministerio, para la Fiscalía ni para el funcionamiento del Poder Judicial; al respecto, ha habido pronunciamientos públicos, incluso de entidades de Magistrados, generándose una situación de tensión o de tirantez, por lo que deseamos que este sea el primer paso en una buena dirección hacia una mayor inteligencia.

En ese espíritu, votamos con agrado todas estas candidaturas que, en lo particular, están suficientemente fundadas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en calidad de Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno (Escalafón 'N' Magistrados), a la doctora Ana María Sapriza Corradi".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se hará la comunicación correspondiente al Poder Ejecutivo.

23) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR FISCAL LETRADA ADJUNTA A LA DOCTORA DANIELLA MARIA RAMOS NICOLINI

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativo relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a efectos de designar en calidad de Fiscal Letrada Adjunta de Menores de Segundo Turno (Escalafón 'N' Magistrados), a la doctora Daniella María Ramos Nicolini. (Carp. Nº 1510 /09 - Rep. Nº 1055 /09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1510/09
Rep. N° 1055/09

Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 4 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación de la Señora Fiscal Letrada Adjunta de Menores de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), cuyo nombre y méritos se individualizan en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura -en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, el nombre de la Señora Secretaria Letrada, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficios Nos. 129/08 y 15/09 de fechas 18 de noviembre de 2008 y 18 de febrero de 2009, respectivamente).

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora -Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del

Ministerio Público y Fiscal, artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-Ley.

El Poder Ejecutivo -como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo legislativo.

En efecto, la Dra. Daniella María Ramos Nicolini fue incorporada al Ministerio Público y Fiscal -proveniente de la Administración Nacional de Educación Pública- por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República, de fecha 14 de julio de 1995, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, en un cargo presupuestado de Asesor I - Abogada (Escalafón "A" - Grado 13) en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Sexto Turno. Actualmente se desempeña en dicha Fiscalía con el cargo de Secretario Letrado (Escalafón "A" - Grado 13).

Como expresa el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, desde su ingreso al Ministerio Público y Fiscal la Dra. Ramos ha participado en distintos eventos académicos organizados por el Area de Capacitación de dicha Unidad Ejecutora, a saber, entre otros: "Talleres de Casos Prácticos en Materia Civil"; "Declaración de Incapacidad"; "Régimen Jurídico de Zonas Francas"; "Mesa Redonda sobre Interés Superior del Niño"; "Mesa Redonda sobre Responsabilidad Penal Juvenil" y "Jornada Académica sobre Ley de Unión Concubinaria".

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la Sra. Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Sexto Turno (Escalafón "A" Profesional), Dra. Daniella María Ramos Nicolini, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Adjunta de Menores de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

Dr. Felipe Michelini
Ministro (I) de
Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

Expediente N.° 2009-11-0001-2043 **17/04/2009**



Ministerio de Educación y Cultura

Unidad	**ASUNTOS CONSTITUCIONALES LEGALES Y REGISTRALES DIRECCION**
Solicitante	
Tipo	**ACTAS-OFICIOS-DECRETOS**
Hojas Paquete	**11**
Paquete	**TESTIMONIO DE OFICIOS DE LA FISCALÍA DE CORTE Nº 15/09 Y 129/08**

ASUNTO

FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA LETRADA ESC A GRADO 13 DRA. DANIELA RAMOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL LETRADO ADJUNTO DE LA FISCALÍA LETRADA NACIONAL DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

ES COPIA FIEL Página 1 de 1

Expediente N.° 2009-11-0001-0709 19/02/2009



Ministerio de Educación y Cultura

Unidad	**OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL**
Solicitante	**DR.RAFAEL UBIRIA ALZUGARAY**
Tipo	**DESIGNACION DE FUNCIONARIOS**
Hojas Paquete	**2**
Paquete	**HOJAS**

ASUNTO

FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION PROPONE LA DESIGNACION DE LOS SECRETARIOS LETRADOS8ESC.A- GRADO 13 OFICIO Nº 15/09 A LOS DRES. FRANCISCO RUGGIERO, DANIELA RAMOS.ELISA GUPER, FATIMA PASEYRO Y PATRICIA MARQUISA.

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

949



Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Oficio Nº15/09

Montevideo, 18 de febrero de 2009.

Señora Ministra de Educación y Cultura.
Ing. María Simón.
Presente

De mi mayor consideración:

Por Oficio **Nº129/08**, de 18 de noviembre del 2008, actualmente en trámite en esa Secretaría de Estado, el suscrito propuso la designación de los **Secretarios Letrados (Esc. A-Grado 13),** Dres. Francisco RUGGIERO NAVARRA; Daniella RAMOS NICOLINI; Elisa GUPER SILVER; Fátima PASEYRO OCAMPO; y Patricia María MARQUISÁ HORGALES, para ocupar **cinco** (5) cargos vacantes de **Fiscal Letrado Adjunto (Esc."N").**

Complementando el mismo, corresponde en esta instancia, establecer el posible **destino funcional** de los funcionarios técnicos propuestos, teniendo en cuenta para ello, los **traslados horizontales** propuestos por el suscrito por **Oficio Nº 144/08**, de 4 de diciembre del 2008, de Fiscales Letrados Adjuntos Penales a las Fiscalías Penales especializadas en la materia de crimen organizado; y por **Oficio Nº14/09**, de fecha 18 de febrero de 2009, de la Fiscal Letrado Adjunto de Menores de Segundo Turno, Dra. Serrana FERNÁNDEZ a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Séptimo Turno.

Los destinos que se proponen serían, a saber:

ES COPIA FIEL

- la **Dra. Patricia MARQUISÁ**, permanecería en su carácter de Fiscal Letrado Adjunto, en el Área Penal de esta Fiscalía de Corte, por las razones ya explicitadas.
- la **Dra. Elisa GUPER** ocuparía la **Adjuntía de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 10° Turno**, en lugar de la **Dra. Ana María BLANCO** cuyo traslado fuera propuesto por **Oficio N°144/08, de 4/12/08**, para ocupar la **Adjuntía de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal Especializada en Crimen Organizado de Segundo Turno**;
- el **Dr. Francisco RUGGIERO** se desempeñaría en la **Adjuntía de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Cuarto Turno**, cuya vacante se generaría con el traslado horizontal de su actual titular, Dra. Adriana DI GIOVANNI, a la **Adjuntía de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal especializada en Crimen Organizado de Primer Turno (Oficio N°144/08,** de **4/12/08)**;
- la **Dra. Daniella RAMOS**, cumpliría funciones en **la Adjuntía de la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de Segundo Turno**, cuya actual titular, **Dra. Serrana FERNÁNDEZ**, fuera propuesta por **Oficio N°14/09**, de **18/2/09**, para ocupar, por vía de traslado, **la Adjuntía de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Séptimo Turno**;
- y finalmente la **Dra. Fátima PASEYRO**, quien seguiría cumpliendo funciones, en su carácter de Fiscal Letrado Adjunto, en la **Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 15° Turno,**



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

donde actualmente se desempeña con competencia específica en Familia Especializada (Violencia Doméstica y C.N.A.), en razón de la complejidad de la materia que compete a dicha sede; del creciente volumen de trabajo que se refleja en el número de vistas y audiencias que la misma implica; y en la carencia que actualmente existe en los recursos humanos técnicos (Secretarios Letrados), del Ministerio Público y Fiscal pasibles de ser asignados a esa y a otras sedes con competencia en distinta materia.

A ello se suma, el estado actual del trámite en que se encuentra el proceso de designación de **treinta** (30) **Secretarios Letrados**, para ocupar las vacantes actualmente existentes en distintas sedes fiscales, en el orden nacional y en el departamental, y la incertidumbre respecto al tiempo que puede insumir la provisión de las mismas.

Sin otro particular, saluda a Usted con su más distinguida consideración.

PG/ao

Dr. Rafael Ubiría Alzugaray
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DOCUMENTAL

19 FEB. 2009

REGULADO

Recursos
Humanos
División

ES COPIA FIEL

Expediente N.° 2008-11-0001-7779 19/11/2008



Ministerio de Educación y Cultura

Unidad	**OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL**
Solicitante	**FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**
Tipo	**DESIGNACION DE FUNCIONARIOS**
Hojas Paquete	**6**
Paquete	**HOJAS Y SOBRE DE MANILA CERRADO**

ASUNTO

FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION OFICIO Nº 129/08 SOLICITA DESIGNACION DE FISCALES LETRADOS PARA OCUPAR CARGOS VACANTES DE FISCAL LETRADO ADJUNTO ESCALAFON "N"

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Oficio Nº129/08

Montevideo, 18 de noviembre de 2008.

Señora Ministra de Educación y Cultura.
Ing. Maria Simón
Presente

De mi mayor consideración:

Existen en el momento actual, en la Unidad Ejecutora, **cinco (5) cargos vacantes de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón "N"),** a saber: – **dos (2)** de ellos se originaron con motivo de haber sido designadas por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de octubre del presente año, sus anteriores titulares, Dras. Brenda PUPPO y Adriana ARENAS, para ocupar, por vía de ascenso, los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental de **Durazno** Segundo Turno y de **San Carlos**, respectivamente, y haber tomado posesión de los mismos, el día 24 del mismo mes, previa renuncia a sus respectivos cargos de Fiscal Letrado Adjunto.

En tanto que los **tres (3)** restantes cargos vacantes de **Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón "N")**, son los creados, recientemente, por la **Ley Nº 18.390**, de **31 de octubre del 2008: art.3º, lit. "C"**, que crea las Fiscalías Letradas Nacionales en materia penal con especialización en crimen organizado y la Fiscalía Letrada Departamental de Libertad, en el departamento de San José.

Se trata de cargos de ingreso a la magistratura fiscal, y que en la estructura orgánica jerárquicamente ordenada que

ES COPIA FIEL

Escritorio/Oficios y Notas 2008/Of.Nº129/08/MS

establece el **art.4º** del Decreto-Ley 15.365, de 30/12/1982 "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal", constituyen el último estamento de la misma.

Queda abierta de esta manera y en esta instancia, la posibilidad de realizar la provisión de dichos cargos con los **Secretarios Letrados (Esc.A, Grado 13)** de la Unidad Ejecutora, que si bien no integran la estructura orgánica jerárquicamente ordenada que establece el **art. 4º** del citado decreto-ley, siempre han sido considerados para ocupar cargos de estamentos superiores como lo son los de **Fiscal Letrado Adjunto** y **Fiscal Letrado Departamental**, último y penúltimo estamento, respectivamente, dentro de la mencionada estructura.

Es por tal motivo, que se utilizaron en esta etapa, los mismos **criterios de selección** que se han tenido en cuenta con los magistrados fiscales integrantes de los estamentos que conforman la estructura orgánica jerárquica antes mencionada.

Para ello, el suscrito realizó un proceso selectivo entre los Secretarios Letrados Nacionales y Departamentales, exigiéndoseles a éstos últimos la obligación de **residencia** en la Capital, habida cuenta de que los cargos de **Fiscales Letrados Adjuntos** para los cuales se postulan, pertenecen y **sólo** pueden ser desempeñados en las distintas sedes fiscales con asiento en la Capital.

El mismo consistió en realizar una evaluación global teniéndose en cuenta para ello, la **antigüedad** en el cargo de Secretario Letrado, de acuerdo al **orden de prelación** existente, así como los **méritos funcionales** y **extrafuncionales** que reúnen los mismos.

Para ello, se realizó un pormenorizado examen de los dictámenes con trascendencia procesal que fueran solicitados y

ES COPIA FIEL



Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

remitidos a esta Fiscalía de Corte; también se tuvo en cuenta la participación de dichos profesionales en distintos eventos académicos; el relevamiento de sus antecedentes funcionales; y la inexistencia de procedimientos administrativos disciplinarios en el ejercicio de su actividad funcional en el Ministerio Público y Fiscal.

Si bien es cierto que el suscrito no resulta obligado por la ley en este punto, tuvo igualmente en cuenta lo establecido en el **art. 32 del decreto-ley citado ut-supra**, sin perjuicio, como allí se expresa, **"de dar prevalencia, en todo caso, a la especial aptitud funcional o a la versación científico-jurídica."**

Realizado el **proceso de selección**, el suscrito Fiscal de Corte, dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el **numeral 5º del artículo 7º del Decreto-Ley Nº15.365**, de 30 de diciembre de 1982, "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal" de **"Proponer al Poder Ejecutivo la designación.........**de los magistrados integrantes del Ministerio Público y Fiscal", tiene el agrado de dirigirse a la Sra. Ministra, a efectos de proponer la designación de las personas que ocuparán los **cinco (5) cargos vacantes de Fiscal Letrado Adjunto Nacional (Escalafón "N")**, último estamento dentro de la estructura orgánica jerárquicamente ordenada (art.4º), y cargo de ingreso al escalafón "N" de los Magistrados Fiscales.

Los **Secretarios Letrados** propuestos para ser designados en los cargos de **Fiscal Letrado Adjunto (Esc."N")**, actualmente vacantes son, a saber: el **Dr. Francisco RUGGIERO NAVARRA**, quien se desempeña actualmente en la Fiscalía Letrada

Escritorio/Oficios y Notas 2008/Of.Nº129/08/M5

ES COPIA FIEL

Nacional de lo Penal de 12° Turno; la **Dra. Daniella María RAMOS NICOLINI**, que cumple funciones en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 6° Turno; la **Dra. Elisa Giselle GUPER SILVER**, quien se desempeña en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 11° Turno; la **Dra. Fátima PASEYRO OCAMPO**, que cumple funciones en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 15° Turno; y la **Dra. Patricia María MARQUISÁ HORGALES**, que cumple funciones en la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

Respecto al **destino** para el cual serán asignados los Secretarios Letrados propuestos, el suscrito desea puntualizar que – en el momento actual— sólo resulta posible establecer el de la Dra. Patricia MARQUISÁ HORGALES, que seguirá cumpliendo, en su calidad de Fiscal Letrado Adjunto del Área Penal de esta Fiscalía de Corte, con las mismas funciones que con tanto éxito y responsabilidad viene desempeñando a entera satisfacción de este Jerarca.

Dos (2) de los restantes destinos, serían las **Adjuntías** de las **Fiscalías Letradas Nacionales Penales** que quedarían vacantes con motivo de los **traslados horizontales** de sus respectivos titulares, a las Fiscalías Letradas Nacionales de lo Penal en materia de crimen organizado, recientemente creadas y cuya instalación y puesta en funcionamiento estarían previstas para el mes de febrero o marzo del próximo año.

En tanto que el destino de las **dos (2)** restantes propuestas de **Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón "N")**, recién podría definirse una vez realizada la reestructura organizativa de la Unidad

ES COPIA FIEL



Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Ejecutora como consecuencia de futuros traslados horizontales y/o designaciones que se propongan.

El **Dr. Francisco RUGGIERO NAVARRA** ingresó al Ministerio Público y Fiscal, redistribuido de la Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, por Resolución de ese Ministerio de fecha 16 de febrero de 1995, en un cargo de Asesor I – Abogado (Esc."A", Grado 13), en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 12° Turno.

Por **Resolución A/69/998** de fecha 18 de junio de 1998, es trasladado a las **Fiscalías Letradas de Aduana de 1° y 2° Turno.**

Con fecha 5 de marzo de 1999, es trasladado a la **Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 4° Turno**; y por Resolución de Fiscalía de Corte **A/5/05**, de fecha 3 de febrero de 2005, se le traslada a la **Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 12° Turno**, donde actualmente se desempeña.

Dicho funcionario ha participado también en distintos eventos académicos en su calidad de Secretario Letrado, entre los que se destaca su participación como **"acto en comisión de servicio"** en el Seminario sobre "La Violencia Familiar desde las perspectivas de los Derechos Humanos y de Género" que se realizara en el Salón de Actos del Ministerio de Educación y Cultura.

823

La **Dra. Daniella María RAMOS NICOLINI**, fue incorporada al Ministerio Público y Fiscal proveniente de la Administración Nacional de Educación Pública en un cargo presupuestado

de Asesor I – Abogado – (Escalafón "A", Grado 13) en la **Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Sexto Turno**, por Resolución de la Secretaría de la Presidencia, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 14 de julio de 1995, en donde actualmente se desempeña con el cargo de **Secretario Letrado (Esc.A – Grado 13).**

Desde su ingreso al Ministerio Público y Fiscal a la fecha, ha participado en distintos eventos académicos organizados por el Área de Capacitación del Ministerio Público y Fiscal, a saber, entre otros: "Talleres de Casos Prácticos en Materia Civil"; "Declaración de Incapacidad"; "Régimen Jurídico de Zonas Francas"; "Mesa Redonda sobre Interés Superior del Niño"; "Mesa Redonda sobre Responsabilidad Penal Juvenil"; y "Jornada Académica sobre Ley de Unión Concubinaria".

La **Dra. Elisa Giselle GUPER SILVER** ingresó al Ministerio Público y Fiscal por **Concurso Abierto de Méritos y Pruebas de Aptitud**, en un cargo de **Asesor I – Abogado**, hoy **Secretario Letrado (Esc."A"- Grado 13)**, en las **Fiscalías Letradas Departamentales de Maldonado de Primero, Segundo y Tercer Turno**, el 17 de julio de 1996.

Con fecha, 24 de diciembre de 1999, es trasladada a la **Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 13° Turno,** en donde se desempeña hasta el 13 de octubre del año 2000, fecha en la que se la traslada a la **Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 9° Turno**.

El 23 de julio del año 2002 es trasladada a la **Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 3° Turno** en donde se desempeña hasta el día 1° de noviembre del año 2002, fecha en la que se le

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

traslada a la **Fiscalia Letrada Nacional de lo Civil de 11° Turno**, donde actualmente cumple funciones.

Desde su ingreso a los cuadros del Ministerio Público y Fiscal hasta la fecha, dicha funcionaria ha participado en numerosos Cursos, Seminarios y Congresos, a saber, entre otros: sobre el "Código General del Proceso"; la "Teoría Jurídica del Delito"; "Congreso Nacional de Derecho Penal y Criminología"; "Taller sobre libertades en el Proceso Penal"; "Taller sobre el Proyecto del Código del Proceso Penal"; "Foro sobre Minoridad, Drogadicción y Alcoholismo"; "Seminario sobre Política Criminal en el MERCOSUR"; "Videoconferencia sobre la Protección Jurídica de los Intereses Difusos"; "Jornada jurídica sobre Declaración de Incapacidad"; "Curso sobre Violencia Doméstica"; "Taller sobre Sustracción y Retención ilegal de Menores"; "Primeras Jornadas sobre el Código de la Niñez y Adolescencia"; "Jornada sobre la Ley de Unión Concubinaria"; etc.

La **Dra. Fátima PASEYRO OCAMPO** ingresó al Ministerio Público y Fiscal por **Concurso de Oposición y Méritos**, el 5 de marzo de 1998, en un cargo de **Asesor I – Abogado (Esc."A" – Grado 13)**, en las **Fiscalías Letradas Departamentales de Florida de 1° y 2° Turno**.

Con fecha 1° de marzo de 1999, es asignada al despacho de la **Fiscalía Letrada Departamental de Canelones**.

El 6 de agosto del año 2001, es trasladada a la **Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 8° Turno**, en donde se

desempeña hasta el 1° de febrero del año 2002, fecha en la cual es trasladada a la sede homónima de **Cuarto Turno.**

Posteriormente, por **Resolución A/189/02** de 24 de octubre del año 2002 es trasladada como **Secretario Letrado (Esc. "A" -Grado 13)**, a la **Sede Civil de Séptimo Turno**; y finalmente, con fecha 5 de noviembre del año 2007, es asignada a la **Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 15° Turno** (especializada en Violencia Doméstica), en donde actualmente se desempeña.

Dicha profesional ha participado como docente en el "Curso sobre el Marco Legal de la Vulnerabilidad Infantil", organizado por la UDELAR y la Intendencia Municipal de Flores, en el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 20 de diciembre del año 2007; y en el Curso sobre "Medidas Cautelares del Código de la Niñez y Adolescencia", organizado por el Ministerio Público y Fiscal, el 22 de mayo del presente año.

La **Dra. Patricia María MARQUISÁ HORGALES** ingresó al Ministerio Público y Fiscal mediante la realización de un **Concurso para Aspirantes** a ingresar a cargos de Secretarios Letrados y Asesor I – Abogado (Esc."A" – Grado 13) en esta Unidad Ejecutora, obteniendo el **primer lugar** en el orden de prelación entre los demás concursantes ubicándose en la categoría de **"Excelente".**

Por Resolución de Fiscalía de Corte Int.N° 134(D), de 28 de octubre de 1999, es asignada en calidad de consultor contratado para cumplir idénticas tareas y cometidos a los que desarrollan los Secretarios Letrados y Asesores, a la **Fiscalía de Corte y**



Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Procuraduría General de la Nación, en el **Área Penal** encargándosele el estudio de los expedientes penales a nivel nacional en trámite de las libertades (anticipada, condicional, revocación de libertades, autorización para salir del país), así como de los expedientes penales en los que se observa la regularidad de los procedimientos (expedientes en consulta).

Dicha tarea la viene desempeñando hasta el momento a entera satisfacción de este Jerarca, quién depositó en ella su total confianza para el eficaz cumplimiento de la misma.

Con fecha 1° de abril del 2001 se realiza la **regularización presupuestal** quedando vinculada al Escalafón presupuestal "A" (Profesional) en el cargo de **Secretario Letrado (Esc."A" – Grado 13).**

Desde su ingreso al Ministerio Público y Fiscal, ha participado en numerosos eventos académicos, a saber, entre otros: "Seminario de Introducción a la Ciencia Criminalística – Ministerio del Interior"; "Determinación e individualización de la pena"; "Régimen de salidas transitorias"; "La nueva Ley de Responsabilidad Penal Juvenil española"; "Derechos Humanos en la lucha contra la Corrupción"; "Aspectos Jurídicos y Forenses de la Violencia Doméstica en el Derecho Español"; "Código de la Niñez y Adolescencia"; "Seminario sobre protección del Derecho al Honor, Intimidad e Imagen"; "Delitos de Naturaleza Económica: Experiencias Prácticas en la Instrucción. Delitos Societarios en el Ámbito de la Fiscalía Especial Anticorrupción"; "Medidas alternativas a la Prisión Preventiva – Alcances de la Ley 17.726"; "Jornada Académica sobre Proyectos de reforma del Código

ES COPIA FIEL

Penal y del Código del Proceso Penal"; y "Jornada Académica sobre Criminalística y Psiquiatría".

Constituye también mérito funcional, su designación por parte del Sr. Fiscal de Corte, para asistir en representación del Ministerio Público y Fiscal al Seminario Internacional: **"Buenas Prácticas en los Nuevos Sistemas Procesales Penales Latinoamericanos"** realizado en Santiago de Chile del 22 al 25 de mayo de 2007. Así como su colaboración en la **IV Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR**, realizada en Montevideo en octubre y noviembre del 2007.

Ejerce, además, la carrera docente en la Universidad de la República como Aspirante y Ayudante en Cursos de Derecho Procesal I y II, y ha participado en trabajos escritos publicados y presentados en distintas Jornadas de Derecho Procesal.

Para una mejor ilustración de la Sra. Ministra, se acompaña al presente Oficio la **historia funcional** de los **Secretarios Letrados** propuestos, conteniendo referencias personales de las mismas, ingreso al Ministerio Público y Fiscal y una apretada síntesis de los destinos funcionales.

Como se podrá advertir, se trata de funcionarios que han evidenciado a lo largo de las distintas trayectorias en las sedes en las que han debido desempeñarse, excelente capacidad y solvencia técnica en el cumplimiento de sus cometidos, lo que aunado a la contracción al trabajo y a la responsabilidad funcional que han demostrado en el ejercicio de las tareas técnicas encomendadas, a saber: estudio y producción de



Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

dictámenes, asistencias a las audiencias y demás tareas de asistencia técnica asignadas por sus respectivos titulares, los habilitan plenamente a ser merecedores del ascenso que para ellos significa, acceder a los cargos de **Fiscales Letrados Adjuntos (Escalafón "N")** para los cuales han sido propuestos.

Cabe, además puntualizar, que los profesionales propuestos cumplen además con los **requisitos** que la Ley Orgánica en su **art. 22**, exige para poder ser designados en cargos de **Fiscal Letrado Adjunto**, así como la solvencia técnica necesaria, para cumplir sobradamente con los **objetivos** y **cometidos funcionales** en el orden judicial, que para el cargo de Fiscal Letrado Adjunto establece en forma expresa el **art. 18° del citado decreto-ley**, esto es, de cooperar con el Fiscal respectivo en el cumplimiento de las tareas técnicas del Servicio; y de investir la representación del Ministerio Público y Fiscal, cuando así lo disponga el titular, bajo su responsabilidad.

A modo de conclusión: como ya se expresara anteriormente, si bien es cierto que los **Secretarios Letrados** no integran la estructura orgánica jerárquicamente ordenada que consagra el **art.4** del Dec.-Ley 15.365 "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal", se tuvo igualmente en cuenta en el proceso de selección, los mismos criterios utilizados en anteriores ocasiones para los Fiscales Letrados Adjuntos, en los casos de los Dres. Francisco RUGGIERO, Daniella RAMOS, Elisa GUPER y Fátima PASAYRO, en los que se tuvo especialmente en cuenta la **antigüedad** de los mismos en sus respectivos cargos de **Secretario Letrado** (Esc. "A" – Grado 13) de acuerdo al **orden de prelación**

 ES COPIA FIEL

existente, así como los **méritos funcionales** y **extra-funcionales** acreditados a lo largo de sus respectivas carreras funcionales.

Respecto, a la Dra. Patricia MARQUISÁ, si bien se tuvo en cuenta los casi diez (10 años) de **antigüedad** en el cargo de Secretario Letrado, el suscrito le dio especial **prevalencia** además de los **méritos funcionales** y **extra-funcionales**, a la **especial aptitud funcional** y a la **versación jurídica de la funcionaria** que para esos casos requiere el **art. 32** del citado decreto-ley.

Sin otro particular, y a la espera de que la Sra. Ministra considere las presentes propuestas de designación y dé a las mismas el trámite legal y constitucional correspondiente, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más respetuosa y distinguida consideración.

PG/ao

Rafael Ubiría Alzugaray
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

Montevideo, 20 de noviembre de 2008
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Constitucionales,
Legales y Registrales del MEC.

Firma: ____________

Montevideo, 12 de diciembre de 2008
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Constitucionales,
Legales y Registrales del MEC.

ES COPIA FIEL

Escritorio/Oficios y Notas 2008/Of.N°129/08/M5

Firma: ____________

HISTORIA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE UN FUNCIONARIO EN UN RANGO DE FECH

Funcionario: RAMOS NICOLINI, DANIELA MARIA
Periodo considerado: / / - 10/11/2008

Fecha de Nacimiento: 22/08/1967 C.I. 2668045-6 C.C. AZA 35365
Dirección: BERNARDINA FRAGOSO DE RIVERA 1421
Telefono: 622.59.46
Fecha Ingreso Administración Pública y Lugar: 16/08/1990
Fecha Ingreso Ministerio Público: 09/08/1995
Lugar donde Trabaja(Sede): 3 CIVIL 6° TURNO
Vínculo presupuestal: P PRESUPUESTADO
Escalafon presupuestal: A PROFESIONAL
Cargo: 105 SECRETARIO LETRADO ESC A SECRETARIO LETRADO

Fecha de Resolución: / /

ES COPIA FIEL

2009-11-0001-2043 - Actuación 1 ASUNTOS CONSTITUCIONALES LEGALES Y REGISTRALES DIRECCION



Ministerio de Educación y Cultura

Texto

De mandato verbal de la Señora Directora, elévese al despacho del Señor Ministro Interino con proyecto de Mensaje dirigido a la Cámara de Senadores por el cual se solicita la venia para designar a la Dra. Daniella Ramos como Fiscal Letrada Adjunta de Menores de 2° Turno.

Dra. Silvia Morelli

Firmado electronicamente por Dra. Silvia Morelli el 23/04/2009 03:12:23 PM.

Anexos
mensaje solicitud venia sec letrada dra ramos para cargo Fiscal Adjunta Menores.doc

DISPOSICION CITADA

Decreto-Ley N° 15.365, de 30 de diciembre de 1982

Artículo 1°. (Concepto orgánico. Objetivos).- El Ministerio Público y Fiscal constituye un cuerpo técnico-administrativo jerarquizado al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, bajo la jefatura directa del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, integrado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Fiscalías Letradas Nacionales, Fiscalía Adjunta de Corte, Fiscalía Letrada Suplente, Fiscalías Letradas Departamentales y Fiscalías Letradas Adjuntas, que tiene como objetivos la defensa de la sociedad, la defensa y representación del Estado en el ámbito que las leyes le asignen y el asesoramiento al Poder Ejecutivo y a la Justicia cuando le sea requerido.

Fuente: Redacción dada por: Ley N° 16.170, de 28/12/1990 artículo 364.

Artículo 7°. (Competencia funcional en el orden administrativo).- Al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en el orden administrativo, corresponde:

1) Ejercer la jefatura directa e integral del Ministerio Público y Fiscal, con facultades de vigilancia y superintendencia directiva, correctiva, consultiva e instructiva de sus integrantes.

2) Solicitar, de cualquier dependencia del Poder Ejecutivo, las informaciones que estimare necesarias para el mejor cumplimiento de sus cometidos y requerir directamente en el ejercicio de sus funciones, al igual que los demás miembros del Ministerio Público, el auxilio de la fuerza pública.

3) Dirimir contiendas de competencia entabladas entre Fiscales.

4) Proponer al Poder Ejecutivo, en su oportunidad, la designación de los Fiscales que deberán actuar en lo nacional y en lo departamental durante el período de vacaciones judiciales, y el de sus respectivos subrogantes.

5) Proponer al Poder Ejecutivo la designación, el traslado y la promoción de los magistrados integrantes del Ministerio Público y Fiscal.

6) Disponer, cuando corresponda, las subrogaciones de los magistrados del Ministerio Público y Fiscal, ciñéndose al régimen legal y reglamentario que las determinen.

7) Disponer los traslados de funcionarios del organismo de un despacho a otro de las unidades con sede en la Capital, y proponer su redistribución entre las sedes departamentales y de la Capital hacia ellas o viceversa cuando razones atinentes a la mejor marcha del servicio así lo aconsejen;

8) Poner en conocimiento del Ministerio de Educación y Cultura las circunstancias que a su juicio aconsejen modificar las disposiciones que rigen el servicio y sugerir la adopción de las medidas o la promoción de las gestiones que crea corresponder.

9) Cometer al Fiscal Adjunto de Corte, al Fiscal Letrado Suplente y a los Secretarios Letrados de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, las tareas técnicas y administrativas que considere convenientes y acordes, respectivamente, con sus jerarquías.

10) Elevar al Ministerio de Educación y Cultura, dentro de los seis meses de cada ejercicio, la memoria anual del Ministerio Público y Fiscal.

Fuentes: Numeral 7°) redacción dada por: Decreto-Ley N° 15.648, de 22 de octubre de 1984, artículo 4°.
Numerales 8° y 10) redacción dada por: Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 364.

CAPITULO VII - DISPOSICIONES GENERALES QUE REGULAN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

SECCION II - NOMBRAMIENTO

Artículo 22. (Nombramiento de los Fiscales Letrados Departamentales y Fiscales Letrados Adjuntos).- Para ser designado Fiscal Letrado Departamental y Fiscal Letrado Adjunto, se requiere:

1) Título de abogado.

2) Ciudadanía natural o legal con tres años de ejercicio.

3) Habilitación psíquica, física y moral para el desempeño del cargo.

Es impedimento psico-físico el que resulta de enfermedades crónicas o permanentes que afecten gravemente la actividad de la personalidad física o psíquica.

Es impedimento moral el generado por el comportamiento socialmente degradante o por las condenaciones de carácter penal.

No puede ser nombrado Fiscal quien esté procesado por delito perseguible mediante acción pública.

CAPITULO VII - DISPOSICIONES GENERALES QUE REGULAN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

SECCION III - REGIMEN ESTATUTARIO

Artículo 31. (Ingreso y carrera del Ministerio Público y Fiscal).- El ingreso al Ministerio Público y Fiscal se hará por el cargo de menor jeraquía.

El régimen normal de ascensos en el Ministerio Público y Fiscal se ajustará a los principios de la carrera administrativa, según el orden establecido en el artículo 4°.

Solo será admisible apartarse de estos principios en casos excepcionales, cuando así lo solicite el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación fundándose en el interés del servicio."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: antes de referirme a la propuesta, quiero señalar que la Comisión de Asuntos Administrativos se reúne solamente hasta el día 18 y por ello debió acumular unas cuantas designaciones de Fiscales que ya habían ingresado a su seno. En efecto, en cada uno de los expedientes que figuran en los repartidos se puede constatar el momento en que el doctor Ubiría hizo el pedido para el traslado al Ministerio de Educación y Cultura.

En este caso, el Poder Ejecutivo, a solicitud del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Ubiría, propone a la doctora Daniella María Ramos Nicolini para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Adjunta de Menores de Segundo Turno. En este momento, la doctora Ramos se está desempeñando como Secretaria Letrada de la Fiscalía y, en virtud de que ha desarrollado una extensa carrera en el área de capacitación de la Fiscalía, se la propone como Fiscal Letrada Adjunta de Menores de Segundo Turno.

En síntesis, esta es la propuesta que viene desde el Ministerio de Educación y Cultura a solicitud del doctor Ubiría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en calidad de Fiscal Letrada Adjunta de Menores de Segundo Turno (Escalafón 'N' Magistrados), a la doctora Daniella María Ramos Nicolini".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se hará la comunicación correspondiente al Poder Ejecutivo.

24) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR FISCAL LETRADA DEPARTAMENTAL A LA DOCTORA ADRIANA EDELMAN ROJLIN

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativo relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a efectos de designar en calidad de Fiscal Letrada Departamental de Florida de Segundo Turno (Escalafón 'N' Magistrados), a la doctora Adriana Edelman Rojlin. (Carp. Nº 1523 /09 - Rep. Nº 1056 /09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1523/09
Rep. N° 1056/09

Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 19 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación de la Señora Fiscal Letrada Departamental de Florida de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados) cuyo nombre y méritos se individualizan en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura -en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, el nombre de la Señora Fiscal Letrada Adjunta, que a su criterio y en virtud de los argu-

mentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficio N° 140/8, de fecha 2 de diciembre de 2008).

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora -Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal (artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-Ley).

El Poder Ejecutivo -como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo legislativo.

En efecto, la Dra. Adriana Edelman Rojlin ingresó en el Ministerio Público y Fiscal en el año 1993, por Resolución del Poder Ejecutivo, en un cargo de Secretario Letrado (Escalafón "A", Grado 12), en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Sexto Turno. Por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de febrero de 1997, es designada para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón "N", Magistrados), en la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de Segundo Turno. A su vez, por Resoluciones Ministeriales de 22 de febrero de 1998 y de 31 de octubre de 2002, es trasladada -por su orden- a la Adjuntía de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Décimo Tercero y a la similar de Octavo Turno, donde actualmente se desempeña.

Surge del Oficio citado que la Dra. Edelman ha evidenciado en su dilatada trayectoria funcional en el orden nacional, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que aunado a la contracción al trabajo y a la responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las tareas técnicas, y al enriquecimiento intelectual adquirido a través de su participación en distintos eventos académicos, la hacen merecedora del ascenso que significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Departamental para el cual es propuesta.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la Señora Fiscal Letrada Adjunta de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Octavo Turno (Escalafón "N" Magistrados), Dra. Adriana Edelman Rojlin, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Florida de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

María Simon
Ministra de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 2 de diciembre de 2008.

Señora Ministra de Educación y Cultura
Ing. María Simon.
Presente.

De mi mayor consideración:

Como es de conocimiento de esa Secretaría de Estado, se encuentra actualmente vacante y en condiciones de ser provisto, el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y de Hacienda de Primer Turno, con motivo del cese por límite de edad de su anterior titular, Dr. Hugo BARRIOS ACEVEDO.

En razón de ello, el suscrito Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la ley le asigna, y en ejercicio de las potestades que específicamente la confiere el numeral 5° del artículo 7° del Decreto-Ley N° 15.365, de 30 de diciembre de 1982 "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal", se permite proponer a la Sra. Ministra, la designación, por vía de ascenso, de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Primer Turno, Dra. Laura Nelia LLAMBI RODRIGUEZ para ocupar el cago vacante de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y de Hacienda de Primer Turno; para el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Primer Turno, que quedaría vacante con motivo de la anterior designación, se propone el traslado de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Florida de Segundo Turno, Dra. Alba Martha CORRAL FERREIRA; y para la vacante que se genera en la Fiscalía Letrada Departamental de Florida de Segundo Turno, con motivo de dicho traslado, el suscrito propone la designación por vía de ascenso, de la Sra. Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Octavo Turno, Dra. Adriana EDELMAN ROJLIN.

1.- La Dra. Laura LLAMBI, ingresó al Ministerio Público y Fiscal, el 6 de febrero de 1986, en un cargo de Fiscal Letrado Adjunto en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Tercer Turno.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de marzo de 1998, es designada Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Primer Turno, en donde se desempeña hasta el 22 de abril de 1999, fecha en la cual es trasladada por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura, a la Fiscalía Letrada Departamental de Las Piedras de Primer Turno, donde actualmente cumple funciones.

Dentro de los méritos extra-funcionales cabe resaltar su

actividad como docente en la Facultad de Derecho como Aspirante de la Cátedra en Grupos de Derecho Penal I y II; y en tareas de investigación sobre “Infancia, adolescencia y control social de los menores en América Latina; sobre procedimiento en el Código del Proceso Penal; y en jornadas de discusión y estudio de los diversos proyectos del Código de Proceso Penal.

Participó también en numerosos cursos, Seminarios y Congresos Científicos en carácter de expositor y de asistente, habiéndose considerado mérito funcional y declarado “acto en comisión de servicio”, su participación en el Seminario realizado en el Banco Central, en el programa de capacitación denominado “Combate al Lavado de dinero en los Sistemas Judiciales”.

A lo largo de su dilatada trayectoria funcional en el orden nacional como Fiscal Letrado Adjunto y en el departamental, como Fiscal Letrado Departamental, la Dra. Laura LLAMBI ha evidenciado excelente capacidad y solvencia técnica, lo que aunado a la contracción al trabajo y a la responsabilidad que la misma ha demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas en los cargos que ha debido desempeñar, la hacen plenamente merecedora del ascenso que significa acceder, por la vía de la designación, al cargo de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y de Hacienda para el cual se la propone.

La magistrado reúne las condiciones legales exigidas para ser designada, Fiscal Letrado Nacional (Art. 21, Dec.-Ley N° 15.365) y la aptitud e idoneidad suficientes, para cumplir sobradamente con los objetivos y cometidos funcionales inherentes a dicho cargo (Arts. 13 y 14 del citado Decreto-Ley).

En el proceso de selección que el suscrito realizara entre los magistrados fiscales departamentales (Escalafón “N”), para la provisión de vacantes en el orden nacional, se realizó una evaluación global de la antigüedad calificada y de los méritos funcionales y extra-funcionales, sin perjuicio de dar prevalencia a la especial aptitud funcional o a la versación científico-jurídica, de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto-Ley N° 15.365.

Es como resultado final de ese proceso evaluatorio que el suscrito propone al Poder Ejecutivo, la designación de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Primer Turno, Dra. Laura LLAMBI, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y de Hacienda de Primer Turno.

Es importante precisar, que dicha propuesta de designación, no necesita el requerimiento constitucional previo de la venia legislativa, dado que el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y de Hacienda integra el Ministerio Fiscal. La misma queda perfeccionada, con la sola aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Ello resulta así, dado que la Constitución de la República, en su Art. 168, nral. 13 establece el requisito constitucional previo de la venia legislativa para la designación del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y demás magistrados fiscales, pero expresa más adelante que: “La venia no será necesaria para designar al Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, ni a los Fiscales de Gobierno y de Hacienda” (hoy de Aduana y de Hacienda como integrantes del Ministerio Fiscal).

Por otra parte este ha sido el criterio uniformemente adoptado en anteriores designaciones para cargos similares.

El antecedente más reciente, es la propuesta realizada por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación por Oficio N° 371/07, de 22/11/2007, para que la Dra. Nancy HAGOPIAN ocupe el cargo vacante de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y Hacienda de 2° turno y la Resolución del Poder Ejecutivo EC/936 de fecha 24 de junio de 2008, designándola para ocupar dicho cargo, precisando en su Considerando II) “que la actual propuesta de designación no necesita el requerimiento constitucional previo de la venia legislativa, por estar exonerada del mismo por disposición del inciso 2° del artículo 168, numeral 13 de la Constitución de la República”.

No ofrece dudas, entonces, que basta la Resolución Presidencial en Acuerdo con la Señora Ministra del ramo, para perfeccionar el acto administrativo de designación de la Dra. Laura Nelia LLAMBI RODRIGUEZ, como Fiscal Letrado Nacional de Aduana y Hacienda de Primer Turno, de conformidad con la normativa constitucional y legal que regula la materia (Constitución de la República: Art. 168, numeral 13; y Decreto-Ley N° 15.365, de 30/12/982; Arts. 13, 14 y 21).

2.- Para el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Primer Turno que quedaría vacante con la anterior designación, se propone el traslado de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Florida de Segundo Turno, Dra. Alba Martha CORRAL FERREIRA.

La misma ingresó al Ministerio Público y Fiscal por Concurso de Oposición y Méritos, el 6 de diciembre de 1991, en un cargo de Secretario Letrado (Escalafón “A” - Grado 13), en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Primer Turno.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio de 1995, es designada para ocupar un cargo de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón “N”), en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 11° Turno.

Por Resolución Ministerial de 22 de abril de 1997,es trasladada a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 10° Turno, en la que se desempeña hasta el 1° de julio de 1997, donde es trasladada a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 2° Turno.

Por Resolución del Poder Ejecutivo EC/700, de fecha 27 de marzo de 1998, es designada Fiscal Letrado Departamental de Salto de 2° Turno, en donde se desempeña hasta el 19 de noviembre del 2001, fecha en la cual es trasladada a la sede departamental de Carmelo.

Por Resolución Ministerial N° 807, de 30 de junio de 2004, es trasladada a la Fiscalía Letrada Departamental de Florida de 2° Turno, donde actualmente cumple funciones.

En este caso, se trata de un traslado horizontal que no supone ascenso en la carrera funcional de la magistrado, dado que el cargo para el cual se la propone, se encuentra en el mismo grado jerárquico y presupuestal, que el que viene desempeñando hasta la fecha.

Es por tal razón que no produce lesión de derecho, en los restantes magistrados departamentales, ni se afecta con dicho trasiego la estructura orgánica del Ministerio Público y Fiscal, jerárquicamente ordenada en el Art. 4° del Decreto-Ley citado ut-supra.

El mismo requiere para su perfeccionamiento, la aprobación por parte de la Señora Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones que le fueran delegadas por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, de 12 de enero de 1993.

No se necesita, el requisito constitucional previo de la venia legislativa preceptuado en el numeral 13, del artículo 168 de la Constitución de la República, el que únicamente es requerido para los casos de designación de Fiscales o Secretarios Letrados, que ingresen a algunos de los cargos de la magistratura fiscal (Esc. "N"), que se establece en la pirámide jerárquicamente ordenada (Arts. 4° y 31 del Decreto-Ley citado).

El traslado horizontal que se propone en este acto, no tiene sustancia jurídica de designación, sino de un mero movimiento horizontal, que supone el cambio de una sede fiscal a otra en el orden departamental, sin que ello implique una promoción en la situación funcional de la magistrado fiscal propuesta, dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público y Fiscal.

A modo de conclusión: el suscrito entiende que la experiencia recogida a lo largo de su carrera funcional, aunado a la especial aptitud técnico-jurídica, a la responsabilidad y a la contracción al trabajo que ha venido demostrando hasta el momento en su respectivo cargo, la hacen largamente merecedora y la habilita plenamente para el ejercicio solvente en el diferente destino funcional para el cual es propuesta.

3.- Para el cargo que quedaría vacante con motivo del traslado anterior, el suscrito propone por vía de ascenso, a la Sra. Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Octavo Turno, Dra. Adriana EDELMAR ROJLIN.

El cargo de Fiscal Letrado Departamental de Florida de Segundo turno para el cual se la propone, es el cargo inmediatamente superior dentro de la estructura orgánica jerárquicamente ordenada del Art. 4° del Decreto-Ley N° 15.365 "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal".

Para ello, el suscrito tuvo en cuenta la conformidad presentada por la funcionaria para ocupar dicho cargo, y su aceptación de asumir el cumplimiento de las obligaciones de residencia en la jurisdicción donde tiene asiento la sede fiscal y de asistencia diaria a su despacho (Dec.-Ley cit.: Art. 33, numerales 1° y 2°).

Los criterios objetivos para la selección de la magistrado fiscal propuesta, son varios, complementarios e interdependientes y de naturaleza conceptual, y se adecuan cabalmente a la exigencia establecida en el Art. 32 del Dec.-Ley N° 15.365, que refiere al concepto "antigüedad calificada, sin perjuicio de dar prevalencia, en todo caso, a la especial aptitud funcional o versación científico-jurídica".

En ese sentido y a los efectos de valorar esa especial aptitud-funcional durante la evaluación global realizada en el proceso de selección, el suscrito tuvo en cuenta además de su antigüedad calificada y de los méritos funcionales y extra-funcionales, el examen pormenorizado de los dictámenes con trascendencia procesal que le fueran requeridos, así como su participación en distintos eventos académicos de formación técnica; el relevamiento de sus antecedentes funcionales; y la inexistencia de procedimientos disciplinarios en el ejercicio de la función.

La Dra. Adriana EDELMAN ingresó al Ministerio Público y Fiscal, por Resolución del Poder Ejecutivo de 1993, en un cargo de Secretario Letrado (Escalafón "A" - Grado 12) en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 6° Turno.

Por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de febrero de 1997, es designada para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón "N"), en la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de Segundo Turno.

Por Resolución Ministerial (AD), de 22 de abril de 1998, es trasladada a la Adjuntía de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 13° Turno y por Resolución Ministerial, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 31 de octubre del 2002, es trasladada a la Adjuntía de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 8° Turno, donde actualmente se desempeña.

Durante su actividad funcional ha participado en numerosos eventos académicos en calidad de expositora o asistente (Seminarios, Jornadas, Talleres, Videoconferencias, etc.), a saber; entre otros: "Curso de Aspirante a Magistrado aprobado con Nota de Muy Bueno, en el CEJU; Videoconferencia sobre el tema "Salidas Transitorias"; Jornadas sobre "Aspectos Penales de la Ley de Urgencia" (Ley N° 17.243); Taller sobre "El Ministerio Público en

Francia -Modalidades de Acción- Alternativas aplicables en nuestro sistema"; "Ciclo de Perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Magistratura" en París, en enero de 1999; "Cursillo de Introducción a la Criminalística" en la Dirección Nacional de Policía Técnica; "Coloquio sobre el Proyecto del Código del Proceso Penal"; "Primeras Jornadas de Derecho Comunitario" en la Escuela de Derecho Comunitario del MERCOSUR; Taller de Derecho Penal sobre el tema "Delitos contra la Propiedad"; Taller sobre "Juez y Sociedad" en el CEJU; "Octavas Jornadas Nacionales de Derecho Procesal"; Taller sobre el "Proyecto de Código del Proceso Penal"; Taller sobre "Panorama de la Jurisprudencia en materia de Menores- Nuevas Acordadas de la Suprema Corte de Justicia"; Seminario sobre el "Código General del Proceso"; y su participación como Delegado en el "1er. Congreso Iberoamericano de Derecho Municipal y Regional realizado en la Intendencia Municipal de Montevideo.

Como se podrá advertir se trata de una funcionaria que ha evidenciado en su dilatada trayectoria funcional en el orden nacional, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que aunado a la contracción al trabajo y a la responsabilidad demostrada en el cumplimiento de sus tareas técnicas; y al enriquecimiento intelectual adquirido a través de su participación en los eventos académicos antes reseñados, la hacen merecedora del ascenso que significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Departamental para cual es propuesta.

Todas las pautas que se han enunciado, constituyen indicadores de gestión objetivos de las cualidades que se necesitan para el eficaz cumplimiento de la función asignada por la Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal a la magistrado fiscal propuesta.

Como la Señora Ministra podrá advertir, la referida propuesta se ha ajustado totalmente a las disposiciones legales que regulan la carrera administrativa de los miembros integrantes del Ministerio Público y Fiscal (Arts. 4°, 31 y 32 del Decreto-Ley N° 15.365), habiéndose dado prevalencia, en este caso, a la especial aptitud funcional y a la versación jurídica que ostenta la misma.

Para finalizar, la Dra. Adriana EDELMAN, reúne, además, los requisitos legales exigidos para ser designada en el cargo de Fiscal Letrado Departamental, que enumera el Art. 22 del Dec.-Ley N° 15.365, así como la aptitud funcional y la solvencia técnico-jurídica necesaria, para cumplir con los objetivos y cometidos funcionales inherentes a dicho cargo, que establece a texto expreso el Art. 17 del citado Decreto-Ley.

Para una mejor ilustración de la Sra. Ministra, se adjunta al presente Oficio, un resumen de legajo funcional de las tres (3) magistrados propuestas, conteniendo referencias personales de las mismas, el ingreso al Ministerio Público y Fiscal, y una apretada síntesis de los destinos funcionales en las distintas sedes fiscales en el orden nacional y en el departamental, en las que se han desempeñado.

Para finalizar, sería conveniente por razones de economía de tiempo y de así entenderlo esa Superioridad que el traslado propuesto de la Dra. Alba CORRAL, se dispusiera en la misma fecha de la Resolución del Poder Ejecutivo que designa a la Dra. Laura LLAMBI para la Fiscalía Letrada Nacional de Aduana y Hacienda de Primer Turno, a efectos de tomar posesión de sus respectivos cargos en la misma fecha, previa presentación por parte de esta última de su renuncia al cargo de Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Primer Turno, que actualmente desempeña.

Sin otro particular, y a la espera de que la Sra. Ministra considere las presentes propuestas, de designación de las Dras. Laura LLAMBI y Adriana EDELMAN; y de traslado, de la Dra. Alba CORRAL; y dé a las mismas el trámite legal, o en su caso, el trámite constitucional pertinente, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más respetuosa y distinguida consideración.

Dr. Rafael Ubiría Alzugaray
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación**."**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: en este caso, se trata de la doctora Adriana Edelman Rojlin quien ha sido propuesta para ocupar la Fiscalía Letrada Departamental de Florida de Segundo Turno. Actualmente, la doctora Edelman está desempeñando la Adjuntía de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Décimo Tercer Turno y la similar de Octavo Turno. En base a su excelente capacidad y solvencia técnica, se la propone para el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Florida de Segundo Turno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese lectura al proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar como Fiscal Letrada Departamental de Florida de Segundo Turno (Escalafón 'N' Magistrados), a la doctora Adriana Edelman Rojlin".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

25) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR FISCALES LETRADAS DEPARTAMENTALES A LAS DOCTORAS RENEE LOURDES PRIMICERI PORTELA Y SILVIA ANDREA NAUPP MARCO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del 9º punto del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativo relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a efectos de designar para el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, a la doctora Renée Lourdes Primiceri Portela y para el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, a la doctora Silvia Andrea Naupp Marco. (Carp. Nº 1515/09 - Rep. Nº 1057/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1515/09
Rep. N° 1057/09

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 11 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación de las Señoras Fiscales Letradas Departamentales de Tacuarembó de Primer Turno y de Cerro Largo de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados) cuyos nombres y méritos se individualizan en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura -en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, el nombre de las Señoras Secretarias Letradas, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontrarían en condiciones de acceder a los cargos. (Oficio N° 1/09 de fecha 26 de enero de 2009).

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora -Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal, artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-Ley.

El Poder Ejecutivo -como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

En efecto, la Dra. Renée Lourdes Primiceri Portela comenzó a cumplir funciones en el Ministerio Público y Fiscal (Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Tercer Turno), bajo el régimen de Pase Anticipado, por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 27 de mayo de 1998. Por Resolución del Poder Ejecutivo N° E/1219 de 25 de noviembre de 1998 fue redistribuida a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación en un cargo vacante de Asesor I - Abogado (Escalafón "A", Personal Técnico Profesional), Grado 13. Con fecha 30 de noviembre de 1999 el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación dispuso el traslado de la Secretaría Letrada a la Fiscalía Letrada Departamental de Ciudad de la Costa de Segundo Turno. En la actualidad, desempeña funciones en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Décimo Turno.

A su vez, la Dra. Silvia Andrea Naupp Marco pasó a prestar servicios en comisión en el Ministerio Público y Fiscal por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 50.0006 de fecha 29 de agosto de 2002. Por Resolución del Poder Ejecutivo N° EC/845 de 28 de febrero de 2005 fue designada Secretaria Letrada (Escalafón "A", Grado 13) en la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de Primer y Segundo Turno, donde se desempeña a la fecha.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de:

a) Sra. Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Décimo Turno (Escalafón "A" Profesional), Dra. Renée Lourdes Primiceri Portela, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Tacuarembó de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados); y

b) Sra. Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de Primer y Segundo Turno (Escalafón "A" Profesional), Dra. Silvia Andrea Naupp Marco, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados).

Las personas propuestas han evidenciado a lo largo de sus desempeños en las sedes en las que prestaron funciones, excelente capacidad y solvencia técnica en el cumplimiento de sus cometidos, lo que sumado a la contracción al trabajo y a la responsabilidad funcional que han demostrado en el ejercicio de las tareas técnicas encomendadas, las hacen plenamente merecedoras del ascenso que significa

acceder a los cargos de Fiscales Letrados Departamentales para los que se las propone.

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

María Simon
Ministra de Educación y Cultura.

RELACION DE ANTECEDENTES Y MERITOS

Dra. Renée PRIMICERI PORTELA

Cédula de Identidad : 1.432.771-8

Credencial cívica : CMI 3624

Domicilio : Cuba M. 34 S. 9 Shangrilá - Ciudad de la Costa - CANELONES

Teléfonos: 682 01 43 - 094 131 556

INGRESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA

25/02/1980 - Consejo de Educación Secundaria.

INGRESO AL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

01/06/1998

TITULOS UNIVERSITARIOS

Dr. en Derecho y Ciencias Sociales

Procurador

CURSOS, JORNADAS Y SEMINARIOS REALIZADOS

- Seminario Sobre Código General del Proceso (Agosto 1989).

- Jornadas de Derecho de Familia y Menores (Mayo 1992).

- 9ª Jornadas Nacionales de Derecho Procesal (Abril 1997).

- Conferencia "Pericia Victimológica en los procesos judiciales" (Agosto 1998).

- Jornada sobre actuación del Ministerio Público en el proceso Prescripción adquisitiva treintenal. (Octubre 1998).

- Programa del Ministerio Público y Fiscal de actualización en materias Procesal Civil, Internacional Privado, Civil y Comercial. (Agosto - Noviembre 1998).

- Panel sobre proyecto de ley de Estado de Familia (Agosto 1999).

- Conferencia sobre interpretación del lenguaje no verbal - Div. Mujer y Familia del Ministerio del Interior (Agosto 1999).

- Actividades académicas de actualización del Ministerio Público y Fiscal (marzo a noviembre de 1999).

- Jornadas académicas sobre lenguaje no verbal. (Diciembre 1999).

- Jornadas académicas sobre Ley de Anticorrupción (Diciembre 1999).

- Videoconferencia sobre "La protección jurídica de los intereses difusos" - (Abril 2000).

- Videoconferencia sobre "Régimen de salidas transitorias" (Junio 2000).

- Videoconferencia sobre "Aspectos periciales, médico-legales y criminalísticos de los accidentes de tránsito" (Octubre 2000).

- Videoconferencia sobre "Análisis de la Ley N° 17.272" (Noviembre 2000).

- Videoconferencia sobre "Aspectos generales de la delincuencia informática" (Agosto 2001).

- Taller sobre "Régimen jurídico de Zona Franca" (Junio 2002).

- Mesa redonda sobre "Interés superior del niño" (Octubre 2002).

- Mesa redonda sobre "Responsabilidad penal juvenil" (Noviembre 2002).

- Seminario sobre "Responsabilidad de las Sociedades Anónimas" (Diciembre 2002).

- Taller sobre "Violencia Familiar" (Marzo 2003).

- Videoconferencia sobre "Aspectos jurídicos y forenses de la violencia doméstica en el Derecho Español" (Marzo 2003).

- Conferencia sobre Violencia Doméstica (2003).

- Taller sobre "Violencia Doméstica" (julio 2003).

- Seminario sobre "La violencia familiar desde las perspectivas de Derechos Humanos y de Género" (Setiembre 2003).

- Curso para Graduados de "Derecho Penal Juvenil" (Junio-Octubre 2003).

- Videoconferencia sobre "Código de la Niñez y Adolescencia" (Noviembre 2004).

- Conferencia sobre "Código de la Niñez y Adolescencia" (Noviembre 2004).

- Jornada de actualización en "Protección de la Niñez y Adolescencia". (Junio y Noviembre 2005).

- Videoconferencias sobre "Abuso y maltrato infantil" (Setiembre a noviembre 2005 y marzo 2006).

- Conferencia sobre "Violencia Moral, psicológica y sexual en el ámbito laboral" (Junio 2006).

- Seminario sobre "Violencia doméstica y abuso sexual infantil" (Octubre 2007).

- 1ª Jornadas de responsabilidad médica de la Ciudad de la Costa. (Octubre 2007).

IDIOMAS

Inglés - Alianza Cultural Uruguay - Estados Unidos.

Portugués - Instituto de Cultura Uruguayo Brasileño.

OTROS

- Selección para cargos de Ayudante en la Asignatura Derecho Privado I - VI de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República - (Junio 2008).

- Ultimo Listado de Prelaciones (Calificaciones-antigüedad) realizado por Tribunal de Calificaciones del Ministerio Público y Fiscal. (2007).

ACTUACION FUNCIONAL

- Administrativo en el Consejo de Educación Secundaria (25/02/80 - 31/01/90).

- Asesor Letrado en la División Contencioso de MGAP (01/02/90 - 10/90).

- Asesor Letrado en la División Contralor de Cooperativas Agrarias del MGAP (10/90 - 04/94).

- Jefe del Departamento Técnico de Resoluciones (Concurso de oposición y méritos). (26/04/94 - 17/03/98).

- 01/06/98 - Secretaria Letrada en Fiscalía Letrada Nacional en lo Civil.

- 12/99 a 4/08 - Secretaria Letrada en Fiscalía Letrada Departamental de la Ciudad de la Costa. (Materias Civil, Familia, Penal, Adolescentes infractores y competencia de urgencia en Violencia Doméstica y Código de la Niñez y Adolescencia).

- 05/08 - Secretaria Letrada en Fiscalía Letrada Nacional de Menores de 2do. Turno.

SILVIA ANDREA NAUPP MARCO

CURRICULUM VITAE

Nombre: Silvia Andrea Naupp Marco.

Lugar de Nac.: Tacuarembó, Uruguay.

Fecha de Nac.: 29/03/72.

Estado Civil: Divorciada, sin hijos.

Domicilio: Treinta y Tres N° 883 - Minas - Cel. 099 273099 - Tel. 044 31992.

San José N° 1341 apto. 103 Montevideo - Tel. 900 4465.

E-mail: andreanaupp@hotmail.com

Estudios Realizados:

Primaria: Escuela N° 2 "Victoria Frigueiro", Tacuarembó, Uruguay.

Secundaria: Colegio Habilitado "San Javier", Tacuarembó, Uruguay.

Universitarios:

- Título de Procurador expedido por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", el 28 de diciembre de 1993, inscripto en el Ministerio de Educación y Cultura con fecha 31 de mayo de 1994.

- Título de Abogado, expedido por la Universidad Católica el 16 de diciembre de 1994, inscripto en el Ministerio de Educación y Cultura, el 14 de febrero de

1995, prestando juramento ante la Suprema Corte de Justicia el 24 de abril de 1995; Matrícula 7696.

- Post-grado en "Derecho Comercial", realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Montevideo, 1996-1998.

- Post-grado en "Derecho de la Empresa", realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Montevideo, 2000-2001.

Experiencia Laboral:

- Pasantía en el mes de Octubre de 1994 en el Estudio Jurídico Hughes & Hughes Abogados. Montevideo, bajo la dirección de la Dra. Marcela Hughes.

- En el período correspondiente entre Marzo de 1995 a Agosto de 1996, abogado en el Estudio Jurídico D. Fernando Saralegui, Tacuarembó, Uruguay.

- Desde Setiembre de 1996 a Julio de 1999 ejercicio liberal de la profesión.

- Desde marzo 1995 a agosto de 1999 (fecha de traslado definitivo a Montevideo) integré el Cuerpo Docente del Colegio "San Javier", Tacuarembó (Asociación Cultural Dámaso A. Larrañaga) como docente 6to. Año Orientación Biológica y 6to. Año Orientación Derecho: "Introducción al Derecho".

- Desde agosto de 1999 a abril 2002, abogada del Estudio "Galante & Martins" en Departamento Contencioso y Asesoría en diversas ramas del derecho fundamentalmente en Administrativo y Comercial, habiéndome desempeñado como: Abogada responsable "Unidad ANEP" y llevado adelante diversos clientes comerciales individuales, desempeñado además el cargo de Jefa del Departamento Contencioso.

- Integrante desde agosto de 2000 de "Grupo Internet" encargado de evacuar consultas vía e-mail (Estudio Galante & Martins).

- Integrante del "Comité de Calidad del Estudio Galante & Martins", habiendo obtenido la correspondiente certificación del LATU en el mes de agosto del 2001. Responsable de la confección de procedimientos e instructivos de calidad del Sector Contencioso del mismo.

- Responsable de Unidad/ANEP - (Administración Nacional de Educación Pública - Licitación 12/96), Interior del País, trabajando en coordinación con Abogados Residentes de todo el País, organizando la procuración informática de los expedientes, elaboración de escritos, preparación de la documentación, asistencia personal a audiencias en el interior del país y Montevideo. Asimismo responsable del cobro del Impuesto de Enseñanza Primaria y Herencias Yacentes (Montevideo). Por otra parte persona responsable del enlace con Oficinas Internas de la ANEP a través de Asesoría Letrada del CODICEN.

- Encargada del mantenimiento informático de la Base de Datos del sistema de procuración del Departamento Contencioso y fundamentalmente de la alimentación de datos relativos a los Juicios seguidos en todo el país en los cuales ANEP es parte (Primaria, Secundaria y UTU).

- Encargada de la creación y presentación informática en programas Power Point.

- Atención de cartera de clientes por asesoramiento en materia comercial y Juicios individuales asignados por Dirección.

- Desde julio del 2002, Soldado 1era. Ministerio de Defensa Nacional. Area Administrativa, habiendo pasado a desempeñar funciones (en comisión) en Fiscalía de Corte, Técnica Asesora Letrada de la Fiscalía Departamental de Lavalleja.

- Desde Setiembre del 2002, funcionaria en comisión desarrollando funciones para Fiscalía de Corte/Técnica Asesora Letrada Fiscalía Departamental de Lavalleja.

- Desde 1/12/04 al 15/03/2005 funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional, desempeñando funciones en Sección Contraloría.

- Desde el 15/3/05 -fecha de la toma de posesión del cargo- desempeñando el cargo de Secretaría Letrada del Ministerio Público y Fiscal en las Fiscalías Letradas Departamentales de Lavalleja de 1er. y 2do. Turno.

Actividad académica y docente

- Egresada de Postgrado en Derecho Comercial organizado por la Universidad de la República (1999).

- Desde Marzo de 1999 Aspirante a Profesor de la Cátedra de Derecho Comercial en la Universidad de la República, Facultad de Derecho.

  Profesores Titulares a cargo por su orden:

  Dr. Israel Creimer.

  Dra. Alicia Ferrer.

  Dra. Teresita Rodríguez.

Dr. Siegbert Rippe.

Dra. Alicia Ferrer (por 2ª vez).

Dra. Alicia Ferrer (por 3ª vez y a solicitud de la titular).

Clases dictadas (duración 2 horas):

1er. año 1999: Titular Dr. Israel Creimer:

- Registro Público de Comercio.
- Administración y Representación de Sociedades Comerciales.
- Elementos del Establecimiento Comercial.

Nota Promedio, Informe General de Actuación Anual: BMB.

2do. Año. 2000: Titular Dra. Alicia Ferrer.

- Aval.
- Acciones Revocatorias Concursales.
- Concordato Privado y de liquidación.

Nota Promedio, Informe General de Actuación Anual: B.

3er. Año 2000: Titular Dra. Teresita Rodríguez Mascardi.

- Rendición de Cuentas - Obligaciones del Comerciante.
- Auxiliares del comerciante.
- Administración y Representación de Sociedades Comerciales.
- Sociedades Anónimas.
- Franchising.
- Tarjeta de crédito, contrato de agencia y concesión.
- El Establecimiento Comercial.

Nota Promedio, Informe General de Actuación Anual: MB.

4to. Año: Titular Dr. Rippe.

- Auxiliares del comerciante.
- Administación y Representación de Sociedades Comerciales.
- Sociedades constituidas en el extranjero.
- Sociedades colectivas, en comandita simple y de capital e industria.

Nota Promedio, Informe General de Actuación Anual: MB.

5to. Año: Titular Dra. Alicia Ferrer.

- Clases de endoso.
- Aval.
- Concordatos y Moratorias.
- Modificaciones introducidas por la Ley de Urgencia II.

Nota Promedio: Informe General de Actuación Anual: MB. 6to. Año: Titular Dra. Alicia Ferrer.

Clases asignadas:

- Enajenación del establecimiento comercial.
- Tipos sociales.

6to. Año Titular Dr. Saúl Pérez. Actualmente licencia por un año.

Desde marzo de 1997 hasta marzo de 1999 -fecha de cierre de la institución- integró el cuerpo docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de UDE, filial Tacuarembó, donde fuera titular de las siguientes Cátedras:

- “Introducción al Derecho Agrario”
- “Derecho de la Empresa Agraria”
- “Legislación Tributaria”.
- Desde marzo del 2000, cursando “Especialización de Derecho de la Empresa” organizada por la Universidad de la República (duración dos años y medio), habiendo culminado los cursos, en confección Monografía final.

- Desde agosto de 1999 hasta abril 2002 Columnista Semanario "Crónicas Económicas".

- **Artículos Publicados en Seminario Crónicas Económicas:**

  Sociedades de garantías recíprocas - 27/10/2000.

  Modificaciones al régimen concursal uruguayo,1era. Parte - 17/11/2000.

  Modificaciones al régimen concursal uruguayo, 2da. - 24/11/2000.

  Novedades respecto a la protección del medio ambiente, Ley N° 17.283, 29/12/2000.

  Problemas de la concentración empresarial: Concurso del conjunto económico - 5/01/2001.

  Derecho de la Competencia, Proyecto de Ley de Libertad y Comercio y Defensa de la Competencia, 1ª Parte - 2/02/2001.

  Derecho de la Competencia, Proyecto de Ley de Libertad y Comercio y Defensa de la Competencia, 2ª Parte - 9/02/2001.

  Se reglamentó la registración de marcas sonoras - 18/05/2001.

  Se reglamentó la Ley de Fomento del Deporte - 29/06/2001.

  Se reglamentó la obligación de las Sociedades Comerciales de Registrar los Estados Contables - 13/07/2001.

- **Otros Artículos Publicados:**

  En Revista Nexo Facultad de Derecho, Año 9 Número 80, marzo del 2002: "Cómo Podríamos lograr cambios en la Universidad y Facultad de hoy".

- **Artículos no Publicados a la fecha:**

  Sociedades Anónimas Financieras de Inversión - régimen tributario.

  Concurso del Conjunto Económico.

  Proyecto de Investigación: Responsabilidad y cometidos de los Síndicos de las Sociedades Anónimas.

  Obstáculos instrumentales para la instrumentación y aplicación de la Ley N° 17.514.

Seminarios:

- Derecho Internacional Humanitario.
  7 y 8 de marzo de 1992.

- Solución de Controversias en el MERCOSUR, Protocolo de Brasilia.
  11 de agosto de 1992.

- Primer Simposio de Minoridad y Derechos Humanos
  16, 17 y 18 de junio de 1993.

- Régimen Jurídico de la Mora en el Derecho Rioplatense.
  23 de agosto de 1993.

- Reforma Constitucional.
  22 y 23 de agosto de 1994.

- Enfoques Contemporáneos del Derecho de Familia II.
  14 y 15 de setiembre de 1995.

- Seminario Internacional de Dereito Penal Económico
  28 y 29 de setiembre de 1995.

- Legislación Laboral, Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU).

Jornadas Académicas

- Remoción de Obstáculos Jurídicos para la Integración.
  Agosto 1991.

- Estado Actual de Derecho Informático en el Uruguay.
  5 y 12 de setiembre de 1991.

- Primera Jornada de Extensión Jurídica.
  11 de noviembre de 1995.

- Jornada Jurídica organizada por la Asociación de Magistrados del Uruguay y el Colegio de Abogados de Tacuarembó.
  19 de Octubre de 1996.

- Jornada Internacional de Derecho Comercial.
  4 de Diciembre de 1996.

- Jornada Jurídica organizada por el Instituto de Derecho Comercial.
  8, 9 y 10 de setiembre de 1999.

- Mesa redonda sobre Nueva Ley de Argentina de Concursos y quiebras.
  25 de Junio de 1996.

- Jornada Jurídica organizada por el Instituto de Derecho Comercial.
  "A diez años de la ley de Sociedades Comerciales", setiembre de 2000.

- Jornada de Capacitación Interna: "Derecho de la competencia y antitrust", Estudio Galante & Martins, 22 de febrero del 2001 (disertante).

- Jornada de Capacitación Interna: "Incidencia de la Primera Ley de Urgencia (Ley N° 17.243, del 29 de junio del 2000) en el Régimen Jurídico del Recurso de Casación)" Estudio Galante & Martins, 8 de marzo del 2001.

- Jornada de Capacitación Interna: "Modificaciones introducidas por la Ley N° 17.292, del 25 de enero del 2001 a los Regímenes Concursales", Estudio Galante & Martins, 14 de junio del 2001.

- Jornada de Capacitación Interna: "Modificaciones al Régimen de los Recursos Administrativos", Estudio Galante & Martins, 14 de agosto del 2001.

- Jornada sobre "Ley de Seguridad Ciudadana y Menor Infractor" dictado en Instituto de Capacitación Docente, Organizado conjuntamente entre Primaria ANEP/Ministerio del Interior. Disertante (6/05/2002/19:00 horas).

- Conferencia sobre "Deudas en dólares, derechos del consumidor y situación de los ahorristas", 15 de noviembre del 2002, organizada por el Colegido de Abogados de Maldonado.

- Jornada Regional sobre Código de la Niñez y Adolescencia y Violencia Doméstica, 13 de mayo del 2005, organizada por el Centro de Estudios Regionales del Uruguay, la Asociación de Magistrados del Uruguay y Colegio de Abogados de Lavalleja.

- Jornada de Derecho Laboral 1 y 2 de octubre del 2005, organizadas por la Asociación de Magistrados del Uruguay OIT.

Cursos para Graduados:

- Modificaciones al Código Civil, Mayo y Junio de 1997.

- Contratos Innominados en Materia Agraria, Mayo de 1997.

- Arrendamientos urbanos y procesos arrendáticos, Noviembre de 1997.

- Interés y reajuste, Setiembre de 1998.

- Taller de Mediación (en materia civil, familia y menores), 17 de Octubre al 28 de Noviembre de 1998.

- Curso para graduados en Facultad de Derecho/Centro de Postgrados "Taller de Actualización y Jurisprudencia en Títulos Valores" - 7/05/2002 al 6/6/2002.

- Curso para graduados en Facultad de Derecho/Centro de Postgrados "Formación en Técnicas de Entrevista de Investigación Criminal" 27/10/03 al 10/11/03.

- Curso de Capacitación sobre "Técnicas de Entrevista de Investigación Criminal", Minas 21 de agosto del 2004 (Escuela de Posgrado de la Facultad de Derecho).

- Curso para graduados, Facultad de Derecho/Centro de Postgrados: "Código de la Niñez y Adolescencia 13 al 15 de diciembre del 2004.

Otros Cursos:

- Metodología de la Enseñanza, 1er. Semestre Año 2000, Universidad de la República - UAP (Unidad de Apoyo Pedagógico) Aprobado Nota Seis.

- Metodología de la Investigación, 1er. Semestre Año 2001, Universidad de la República - UAP.

- Curso de Introducción a las normas ISO 9000, Estudio Galante & Martins, 23 de abril al 4 de mayo del 2001.

- Curso de Gestión de la Calidad, Estudio Galante & Martins, 22 de mayo al 2 de agosto de 2001.

- Operador P.C., Centro de Informática, 1995.

- Taller "Construyendo la práctica", realizado los días 23 y 24 de mayo del 2003, Minas, Organizado por UNICEF.

Videoconferencia.

- Aspectos Jurídicos y Forenses de la Violencia Doméstica en el Derecho Español", realizada el 19 de marzo del 2003, organizada por Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio Público y Fiscal, Agencia Española de Cooperación Internacional.

- "Protección del Medio Ambiente y de los Consumidores en el Derecho Español", realizada el 1 de octubre del 2003, organizada por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio Público y Fiscal, Agencia Española de Cooperación Internacional.

- "El Ministerio Público como Protector Oficial en el

Ambito de la Jurisprudencia Civil y Penal de los Incapaces y las Personas con Capacidades Diferentes", realizada el 24 de marzo del 2004, organizada por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio Público y Fiscal, Agencia de Española de Cooperación Internacional.

- Junta Nacional de Drogas: Pasta Base, mayo del 2004.

Concurso:

El 17 de setiembre del 2004 concursé -llamado abierto a funcionarios públicos, concurso de oposición y mérito- para proveer el cargo de Secretario Letrado- correspondiente a las Fiscalías Letradas Departamentales de Lavalleja, Las Piedras, Colonia, Paysandú, Young, Río Branco, etc., habiendo quedado primera en el mismo optando por las Fiscalías Departamentales de Lavalleja de 1er. y 2do. Turno.

Idiomas

- Español: lengua materna.

- Inglés: diálogo, escritura y lectura buena (Anglo aprobado Senior 5, Senior 6, cursando actualmente first certificate).

- Portugués: diálogo, lectura y escritura buena.

- Italiano: diálogo regular, lectura y escritura buena.

Areas de Práctica Estudio "Galante & Martins".

- Derecho Administrativo.

- Derecho Infomático/Grupo Internet (evacuar consultas a través de Internet).

- Derecho Comercial.

- Derecho Laboral.

Areas de Práctica. Fiscalía Departamental de Lavalleja.

- Derecho de Familia, incluyendo violencia doméstica y expedientes por situación de menores de acuerdo al CNA, Sucesiones, Civil, etc.

- Derecho Penal (en feria mayor año 2003, menor del 2003, mayor 2004, menor 2005, mayor 2006; menor 2006, mayor 2007 período comprendido entre 25/12/07 y el 12/10/07 y menor 2007, feria mayor 2008 período comprendido entre el 25/12/07 y 12/01/2008 y cuando los Fiscales Departamentales lo solicitan y durante el año tramitación de las faltas ante el Juzgado de Paz Departamental).

- Asistencia a audiencia en las áreas supra indicadas.

- Redacción de las vistas y dictámenes civiles de ambos Turnos (violencia doméstica, situación de menores de acuerdo al CNA, visitas, tenencia, pensión alimenticia, divorcio, autorización para viajes, incapacidad, prescripciones, sucesiones, nulidades, incapacidades rendiciones de cuentas, menores, etc.) hasta junio del 2006 y posteriormente encargada únicamente de Fiscalía Departamental de Lavalleja de 1er. turno hasta febrero 2007. Desde febrero del 2007 hasta la fecha encargada nuevamente de ambas Fiscalías.

Referencias Académicas y Laborales.

Dr. Héctor Dos Santos (Estudio Jurídico "Galante & Martins". Tel. 708 71 72 interno 101.

Dra. Alicia Ferrer 707 03 12.

Dr. Israel Creimer 908 23 76.

Dr. Fredi Marcora y Dra. María Inés Muñiz. Tel. 901 29 10. Mdeo.

Dra. Patricia Noceda. Tel. 408 54 78 (Centro de Postgrados Universidad de la República / Tel. 903 10 23.

Dr. Ismael Oliva Tel. 902 53 52.

Dr. Felipe Luzardo (Ex Asesor del Ministro de Defensa Nacional). Tel. 487 31 93.

Dra. Magda Puig (Fiscal Letrada Departamental de Lavalleja de 1er. Turno) Tel. 044 24 419 Cel. 099 841 399.

Dr. Diego Pérez (Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja de 2do. Turno) Tel. 044 24 419. Cel. 099 840 887.

Esc. Ofelia Sensión (Actuaria Juzgado Letrado de Lavalleja de 2do. Turno) Tel. 044 24 319.

Esc. Laura Falcheti (Actuaria Juzgado Letrado de Lavalleja de 1er. Turno). Tel. 044 24 319.

Esc. Pedro Díaz (Actuario Juzgado Letrado de Lavalleja) Tel. 044 24 319.

Dra. Martita Kahidjián. Defensora de Oficio en materia de familia. Departamento de Lavalleja. Cel 099 845 636.

Dra. Beatriz Scarcelli. Defensora de Oficio en materia civil, laboral, departamento de Lavalleja. Cel. 099 355 242.

Dra. María Esther Montes. Defensora de Oficio en mate-

ria penal, departamento de Lavalleja, actualmente en Montevideo. Cel. 099 210 587.

Dra. Elisa Zurbrük, Juez de Paz Departamental de Lavalleja, actualmente desarrollando dicho cargo en el departamento de Canelones. Cel. 099 634 117.

Dra. Analía García. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, actualmente desarrollando el cargo de Juez de Paz, suplente Montevideo. Cel. 099 592 001.

Dra. Marta Gómez de Haedo Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, actualmente Juez Letrado de Familia de las Piedras. Cel. 099 249 292.

Dra. Julia Rodríguez. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno. Tel. 044 24 319.

Dra. Julia Starico. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno. Cel. 099 216 565 actualmente Juez Letrado Penal de Florida.

Dra. Cristina García. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno. Tel. 044 24 619, Cel. 099 675 450, 099 158 698, 044 20 629.

Dr. Nelson Dos Santos, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Lavalleja de 1er. Turno, Tel. 044 32 373, Cel. 099 663 242, actualmente Juez Letrado Penal de Montevideo.

Dr. Daniel Erserguer Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Lavalleja de 1er. Turno. Tel. 044 24 319.

Dra. Silvia Andrea Naupp Marco
Mat. 7696
Abogada.

DISPOSICION CITADA

Decreto-Ley N° 15.365,
de 30 de diciembre de 1982

Artículo 1°. (Concepto orgánico. Objetivos).- El Ministerio Público y Fiscal constituye un cuerpo técnico-administrativo jerarquizado al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultulra, bajo la jefatura directa del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, integrado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación; Fiscalías Letradas Nacionales, Fiscalía Adjunta de Corte, Fiscalía Letrada Suplente, Fiscalías Letradas Departamentales y Fiscalías Letradas Adjuntas, que tiene como objetivos la defensa de la sociedad, la defensa y representación del Estado en el ámbito que las leyes le asignen y el asesoramiento al Poder Ejecutivo y a la Justicia cuando le sea requerido.

Fuente: Redacción dada por: Ley N° 16.170, de 28/12/1990, artículo 364.

CAPITULO VII - DISPOSICIONES GENERALES QUE REGULAN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

SECCION II - NOMBRAMIENTO

Artículo 21. (Nombramiento de los Fiscales Letrados Nacionales, Fiscal Adjunto de Corte y Fiscal Letrado Suplente). Para ser designado Fiscal Letrado Nacional, Fiscal Adjunto de Corte o Fiscal Letrado Suplente, se requiere:

1) Cinco años de actuación en el Ministerio Público o Fiscal.

2) Ciudadanía natural o legal con cinco años de ejercicio.

SECCION III - REGIMEN ESTATUTARIO

Artículo 31. (Ingreso y carrera del Ministerio Público y Fiscal).- El ingreso al Ministerio Público y Fiscal se hará por el cargo de menor jerarquía.

El régimen normal de ascensos en el Ministerio Público y Fiscal se ajustará a los principios de la carrera administrativa, según el orden establecido en el artículo 4°.

Solo será admisible apartarse de estos principios en casos excepcionales, cuando así lo solicite el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación fundándose en el interés del servicio."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- El Poder Ejecutivo solicitó venia para proceder a la designación de Fiscales Letrados Departamentales: de Tacuarembó de Primer Turno y de Cerro Largo de Segundo Turno. El señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación ha propuesto el nombre de dos Secretarias Letradas que, a su criterio, reúnen las condiciones para acceder a dichos cargos: la doctora Renée Lourdes Primiceri Portela, que en la actualidad desempeña funciones en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Décimo Turno, y la doctora Silvia Andrea Naupp Marco, que actualmente

trabaja en la Secretaría Letrada de la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de Primer y Segundo Turno. Ambas tienen un extenso currículum que da prueba de que estas profesionales propuestas evidencian una excelente capacidad y solvencia técnica para el cumplimiento de los cometidos. Por estas razones, planteamos al Cuerpo que vote favorablemente estas designaciones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese lectura al proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar como Fiscales Letradas Departamentales de Tacuarembó de Primer Turno y de Cerro Largo de Segundo Turno (Escalafón 'N' Magistrados), a las doctoras Renée Lourdes Primiceri Portela y Silvia Andrea Naupp Marco, respectivamente."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se dará cuenta al Poder Ejecutivo.

26) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR DIRECTOR DE LA CORPORACION DE PROTECCION DEL AHORRO BANCARIO AL CONTADOR JOSE A. PINI MARTINEZ

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del décimo punto del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativo relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a efectos de designar para el cargo de Director de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario, al contador José A. Pini Martínez. (Carp Nº 1501/09 - Rep Nº 1025/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1501/09
Rep. N° 1025/09

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 27 de abril de 2009.

Señor Presidente
de la Cámara de Senadores.

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de solicitar la venia correspondiente para designar al Cr. José A. Pini Martínez en el cargo de Director de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario de conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008 y artículo 1° del Decreto 774/008 de 22 de diciembre de 2008.

Los antecedentes con las condiciones personales, profesionales y conocimiento en la materia de la próxima propuesta se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Héctor Lescano, Ernesto Agazzi, Marina Arismendi, Gonzalo Fernández, Carlos Colacce, Eduardo Bonomi, Felipe Michelini, José Bayardi, Andrés Masoller, Víctor Rossi, Daisy Tourné, Miguel Fernández Galeano, Gerardo Gadea.**

CR. JOSE A. PINI MARTINEZ

CURRICULUM VITAE
DICIEMBRE 2007

1. DATOS PERSONALES

Nombre: José Antonio PINI MARTINEZ.

Profesión: Contador Público.

Estado Civil: Casado.

Hijos: Tres.

e-mail: japinima@adinet.com.uy

Teléfonos: 099 648 201 - 619 24 59.

2. ESTUDIOS REALIZADOS

- Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Carrera de Contador Público.

- Invitado por el Gobierno de Francia realizó una pasantía de observación y estudio en el Instituto Internacional de Administración de París (IIAP), la Escuela Nacional de Administración (ENA) y el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Mandos Medios (Lyon).

- En usufructo de una Beca del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, realizó stages de observación y estudio que comprendieron las Oficinas del Servicio Civil y los Centros de Capacitación de Altos Funcionarios del Sector Público de los siguientes países:

- Brasil: Escuela Brasileña de Administración Pública (EBAP) y Escuela Interamericana de Administración Pca. (EIAP).

- Colombia: Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

- EE.UU.: Federal Executive Institute (FEI).

- Gran Bretaña: Civil Service College; Royal Institute of Public Administration.

- Francia: Escuela Nacional de Administración (ENA).

- Por invitación de la Embajada de Japón en el Uruguay y de la JAPAN FOUNDATION realizó stage de estudio del Modelo Japonés de Administración de Empresas que incluyó visitas a empresas líderes (Toyota y Matsushita); a las Universidades de Tokio y de Sophia; al Centro Japónes de Productividad Industrial y Círculos de Calidad (JUSE) y al Japan Management Center.

- Curso de Instructor Internacional de los Programas Grid de Desarrollo Gerencial y Organizacional de Scientific Methods Inc. - Río de Janeiro - Brasil y Texas - USA.

- Diversos cursos sobre temas de Administración e Informática; Costos Bancarios; Analista-Programador de Sistemas IBM; Organización y Métodos; Desarrollo Organizacional; Planificación estratégica; Método Harvard de Negociación; Liderazgo, entre otros.

- Cursos Programa Universidad de California - Los Angeles (UCLA) / - Universidad de la República O. del Uruguay (UDELAR) - 1995 - 1999 sobre: Comunicaciones y estrategia en Marketing - Prof. Ronald C. Goodstein; Gerencia en Operaciones y Tecnología - Prof. William Yost; Entrepreneurship - Prof. Alan Lee Carsrud; Estrategia y Finanzas de la empresa en crecimiento - Prof. A. Osborne; Cultura organizacional, Liderazgo, Innovación y Cambio Organizacional - Prof. Karen Stephenson.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL - PRINCIPALES CARGOS Y ACTIVIDADES

3.1. Sector Público

- Director Técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil, órgano asesor de la Presidencia de la República en materia de Reforma y Modernización Administrativa durante el período 1973 a 1977.

- Director de la División de Racionalización Administrativa de la mencionada Oficina Nacional del Servicio Civil (1970 - 1973).

- Director del Programa de Capacitación de Funcionarios Públicos - Plan de Formación de Administradores Superiores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (1982 - 1984).

- Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP). Seminario-Taller para el diseño de sistema de información gerencial en la División Alcoholes. Varios seminarios internos de desarrollo gerencial y capacitación de mandos medios.

- Obras Sanitarias del Estado (OSE). Empresa Estatal de Distribución de Agua Potable. Contratado por la Oficina Panamericana de la Salud. Se realizó actividad de diagnóstico organizacional y talleres de desarrollo gerencial (1985).

- Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Empresa Estatal de Generación y Distribución de Energía. Programa de Desarrollo Organizacional como consultor privado. (1985/86).

- CODICEN Organismo Rector de la Enseñanza pre-Universitaria. Programa OPP/BID Consultoría en Organización teniendo a su cargo el diseño de las Divisiones de Planificación Educativa y de Planificación Administrativa y el análisis del Sistema de Compras y Abastecimientos. (1987).

- Director del Programa de Cooperación Técnica entre la Fundación Hanns Seidel de Alemania y la Oficina Nacional del Servicio Civil. Director del Proyecto: “Seminario de Alta Gerencia para Empresas Públi-

cas" y Coordinador del Proyecto: "Investigación sobre la capacitación en el Sector Público". (1988-1989).

- PRO.NA.DE. (Programa Nacional de Desburocratización). Secretaria de la Presidencia de la República. A cargo de la Unidad de Proyectos de Investigación en el Sector Público. (1990 y 1991).

- BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. Diagnóstico Organizacional comprendiendo las áreas de: Estructura - Gestión de Recursos Humanos - Niveles de toma de decisiones (1990).

- BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. Asesor - Consultor en la reestructura orgánico-funcional del Organismo y en la creación de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera. Diseño del nuevo organigrama; definición de plantilla de personal; estructura de cargos; estatuto del funcionario, sistema de calificaciones. (1992-93).

- BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY. Asesoría en capacitación y dictado de cursos para niveles gerenciales de sucursales (1991-92).

- BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY. Convenio con la Universidad de la República. Diagnóstico sobre su organización y funcionamiento. Co-Director del Proyecto y Líder de grupos de trabajo (1992). Formulación de bases para llamado a licitación internacional de consultoría (1994). Asesor del Comité Gerencial del Programa de Transformación Institucional (1997-98).

- ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL. Diseño y ejecución de un programa de capacitación en Administración y Gerencia. Diseño y Dirección del plan de información y reflexión estratégica sobre la ley de privatización de la Empresa. (1991-1992).

- ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Asesoramiento para la reorganización del Departamento de Recursos Humanos. Proyecto OIT de reorganización portuaria. (1993).

- BANCO DE PREVISON SOCIAL (BPS). Director del Proyecto Universidad-BPS para la realización de un diagnóstico sobre la organización y funcionamiento del Banco y para el diseño de un programa de mejora de la gestión. (1994).

- BANCO DE PREVISION SOCIAL. Proyecto Universidad - BPS. Organización y Dirección del proyecto de planificación estratégica frente a los desafíos de la nueva Ley de Seguridad Social (1995).

- BANCO DE PREVISION SOCIAL. Asesor Consultor en Cambio Organizacional y Capacitación en el marco del Programa de Transformación Institucional para la aplicación del nuevo sistema de jubilaciones y pensiones. Representante de la Dirección de BPS en la Comisión mixta con delegados gremiales para el estudio del sistema de calificaciones y ascensos y en el equipo de trabajo para el diseño de un nuevo sistema de gestión de los recursos humanos. (1996/99).

- UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY. Proyecto "Diagnóstico de la Gestión de la Universidad". Dirección y Coordinación del proyecto; Supervisión de grupos de trabajo y Co-redactor del informe final con conclusiones y recomendaciones (1996).

- UNIVERSIDAD DE PANAMA. Asesoría en Organización de la Gestión Académica y Administrativa. Panamá. Proyecto UTE-CONEX-BID - 1997.

- OPP - BID - FAS (Programa de Fortalecimiento del Area Social de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el BID). Consultor en el Sector Seguridad Social (1997/98).

- ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL): Asesoramiento y Dirección Técnica del Proyecto: "Mejora de las Comunicaciones Internas y de la Atención al Cliente", 1999.

- MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA - DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA NUCLEAR. Consultoría: Formulación del Plan Estratégico de la DINATEN y realización de Talleres de sensibilización - (2001).

- ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE - GERENCIA DE DIVISION DISTRIBUCION Y COMERCIAL. Consultor en la formulación del Plan Estratégico 2001-2005 de la División, ante la inminente entrada en vigencia del marco regulatorio del sector energético. (2001).

- FEDERACION INTERAMERICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (FIIC). Formulación de proyecto de plan estratégico de la Institución, mediante la aplicación del método Delphi virtual vía Internet y reunión de su Consejo Directivo en Montevideo - Uruguay en Octubre de 2002.

- BANCO DE PREVISION SOCIAL. Rediseño de la estructura organizacional del BPS. Propuesta de nuevo organigrama, descripción de misión, responsabilidades principales y actividades y tareas más típicas de los niveles gerenciales. (2003).

3.2. Sector Privado

- Auxiliar, Sub-Jefe y Jefe de Contaduría de Institución Bancaria Privada de Plaza (1952-1959); Adscrito a la Gerencia General a cargo del Departamento de Organización y Sistemas y del Centro Electrónico de Procesamiento de Datos (1960 - 1969).

- Asesor y Contador independiente en diversas empresas de plaza, con Estudio Profesional instalado (1968 - 2003).

- Director de DGO Consultores - Cr. José A. Pini y Asociados - Consultoría en Desarrollo Gerencial y Organizacional (1976 - 2006).

- Director EXPORT TRADE URUGUAY. Exportaciones Importaciones Representaciones. (1980-1984).

- Asesor del Comité Directivo de Recursos Humanos del BANCO COMERCIAL (1987-1989).

- Miembro del Directorio del NUEVO BANCO COMERCIAL - (Abril 2005 - Junio 2006).

- Como Director de DGO - Cr. José A. Pini y Asociados - Consultoría en Desarrollo Gerencial y Organizacional, ha realizado numerosas actividades de consultoría en empresas privadas abarcando ramos tales como: Bancos, Agroindustrias; Cerámica y Construcción; Servicios Financieros; Industria Textil; Industria de la confección; Industria alimenticia; Ingeniería Civil e Industrial; Servicios de computación; Industria azucarera; Comercio minorista, Supermercados, Televisión, ONG's y otras.

- Entre las empresas y organizaciones asesoradas se encuentran: Metzen y Sena S.A.; Acodike Supergás S.A.; República AFAP S.A., Unidad Coronaria Móvil, Lyrio S.A.; Dymac S.A.; Banca de Juegos de Montevideo, Hisud S.A.; Centro de Asistencia del Sindicado Médico del Uruguay (CASMU); Banco Comercial; ING Bank; Azucarcito S.A.; Manos del Uruguay; Arnaldo Castro S.A.; MEVIR; Central Lanera del Uruguay; Nestlé del Uruguay S.A.; SACEEM S.A.; Sagrin S.A.; Asociación Cristiana de Jóvenes; Abitab S.A.; Agroindustrias La Sierra S.A.; Samy S.A.; Los Nietitos S.A.; Diroval S.A.; Supermercados Disco S.A.; Cooperativa ACAC; DUCSA - Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.; Club de Golf del Uruguay; Televisora Larrañaga S.A. - Teledoce, entre otras.

- Los servicios prestados abarcan áreas tales como: Planeamiento Estratégico, Organización y Reorganización Administrativa; Políticas de Recursos Humanos; Evaluación de Tareas; Consultoría en facilitación de procesos decisorios; Capacitación y Desarrollo Gerencial y de Mandos Medios; Gestión de Empresas Familiares; Desarrollo de Sistemas de Información Gerencial.

4. ACTIVIDAD ACADEMICA Y DOCENTE

- Profesor Titular Go.5 de la Cátedra de "Administración General" de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (1967-1980). Profesor Titular Go.5 de la Cátedra de "Organización y Médotos" (1977-1982) y de "Teoría de las Organizaciones" (1982-1983).

- Profesor Titular Go.5 de las Cátedras de "Comportamiento Organizacional" (1993-1997) y de "Cambio Organizacional" (1993-2003) de la Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

- Docente de Postgrado en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración - Asignatura: Dirección y Gerencia Estratégica de Organizaciones. (1995-2004).

- Docente del Master en Administración (MBA) de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República - Asignatura: Dirección y Gerencia de Organizaciones: (2004-2006), Asignatura: Planificación y Gestión Estratégica (2007 - actual).

- Docente de la Maestría en Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República - Especialización Administración Pública. Asignatura: Teoría de las Organizaciones. (1995-2005).

- Docente del Posgrado en Gestión de Servicios de Salud - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y Facultad de Medicina de la Universidad de la República. Asignaturas: Materias: Dirección y Gerencia de Organizaciones y Planificación y Gestión Estratégica en el Sector Salud. (2005-actual).

- Miembro del Consejo Académico de la Maestría en Política y Gestión Pública de las Facultades de Ciencias Económicas y Administración y Ciencias Sociales de la UDELAR (actual).

- Integrante del Consejo Académico y Director del Departamento de Ciencias de la Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (1991-1998).

- Docente de ISEDE, la Escuela de Negocios de la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas (ACDE) - (1990 - actual).

- Investigación sobre planes de estudio y estado del arte en la Ciencia de la Administración en Universidades de EE.UU. (Harvard, Chicago, Sloan School del Massachussets Institute of Technology, Kennedy School of Public Affairs, Universidad de Minnesota, de California (UCLA), de Colombia, de New York), en el marco del programa "New Trends in Economic Thought" de la United States Information Agency de USA - (1994).

- Misión de estudio y observación de Universidades Españolas (Madrid, Bilbao, Barcelona), analizando planes de estudio y programas de cooperación e intercambio. (1995).

- Director del Programa de Cooperación Técnica entre la Fundación Hanns Seidel y la Oficina Nacional del Servicio Civil. Director de los Seminario de Alta Gerencia para Empresas Públicas y del Proyecto: "Investigación sobre la capacitación en el Sector Público. (1988-89).

- Director del Programa de Capacitación de Funcionarios Públicos - Nivel Administraciones Superiores - a cargo de la Universidad de la República- Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (1982-1984).

- Profesor del CICAP - Centro Interamericano de Capacitación en Administración Pública - habiendo dictado en varias oportunidades cursos en Uruguay, Argentina y Bolivia. (1975-1980).

- Contratado por la Escuela Interamericana de Administración Pública (EIAP) de la Fundación Getulio Vargas de Brasil, dictó cursos y seminarios para Funcionarios Públicos de Nivel Superior en la República de Paraguay (1979-80-81).

- Contratado por el Instituto Interamericano del Niño de la OEA integró el staff docente de Cursos Interamericanos de Administradores de Oficinas Nacionales de Registro Civil.

- Contratado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dictó Seminarios en la República de Chile sobre "Administración Pública para el Desarrollo" y "Administración por Objetivos en el Sector Público".

- Contratado por la Oficina Panamericana de la Salud (OPS) integró el staff docente del Seminario Interamericano de Administradores Sanitarios (1982) y dictó Seminarios para los Niveles Superiores de Gerencia y de Dirección de OSE (Obras Sanitarias del Estado) y del Ministerio de Salud Pública de Uruguay. (1985 y 1986).

- Docente de los Programas de Capacitación y Formación de Funcionarios Públicos de Nivel Superior (1975-1995) y de los Seminarios de Altos Ejecutivos y Alta Gerencia para Empresas Públicas (1987/89), patrocinados por la Oficina Nacional del Servicio Civil de Uruguay.

- En plaza ha dictado numerosos cursos y seminarios sobre temas de su especialidad (Dirección y Gerencia - Planificación Estratégica - Recursos Humanos y Comportamiento Organizacional - Cambio Organizacional - Análisis de problemas y tomas de decisiones - Organización y Métodos) para empresas privadas y organismos públicos, contratado individualmente o como Director de Cr. José A. Pini y Asociados - Consultoría en Desarrollo Gerencial y Organizacional.

5. PARTICIPACION EN CONGRESOS Y SEMINARIOS INTERNACIONALES Y LOCALES

- Seminario Interregional sobre Técnicas Modernas de Gestión Administrativa, organizado por las Naciones Unidas y el BID en Washington - USA - 1970.

- Co-delegado de Uruguay a la Mesa Redonda Anual del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, realizado en la Ciudad de Caracas - Venezuela - 1972.

- Asambleas Anuales de la ALAP (Asociación Latinoamericana de Administración Pública) realizadas en la ciudad de Caracas en 1972 y en la ciudad de México en 1974 y 1978.

- Primer Seminario Hispanoamericano sobre el Factor Humano en la Administración Pública, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares - realizado en 1973. Presentación de dos ponencias escritas.

- Co-delegado de Uruguay al XVI Congreso Mundial del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, Ciudad de México, 1974 con presentación de ponencia escrita.

- Seminario sobre "Las Empresas Públicas en Latino América" patrocinado por la ALAP - Asociación Latinoamericana de Administración Pública en ciudad de México - 1978 - con presentación de ponencia escrita.

- Primer Congreso Nacional de Administración de Personal del Uruguay - 1978 - Presidente de Mesa.

- Internacional Seminar on Improving Public Management and Performance patrocinado por BID, AID y la American Society for Public Administration. Washington D.C. 1979.

- Primer Simposio Nacional de Consultoría - Montevideo - Uruguay - 1981.

- 3er. Encuentro Brasileño y 1er. Encuentro Sudamericano de Administradores Latinoamericanos - Panelista Invitado - Brasil 1983.

- 7º Congreso Sud-Americano de Administradores de la Salud - Conferencista Invitado - Montevideo 1983.

- Primera Jornada sobre Pequeña y Mediana Empresa, organizado por la Universidad Católica Dámaso Antonio Larrañaga. Panelista invitado.

- 10º Congreso Latinoamericano de Administradores de Personal - Montevideo 1984. Ponente de la Delegación de Uruguay.

- 2º Congreso Nacional de Administradores Hospitalarios. Conferencista invitado y Presidente del Panel Expositor - 1984.

- Ciclo sobre "El Ingreso y el Gasto Público en la Reactivación Económica y Social de Uruguay organizado por el Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay. Panelista - 1985.

- Embajada de Japón. Ciclos Culturales de Conferencias sobre Japón. Conferencista Invitado. Tema: "El Estilo Japonés de Dirección de Empresas y su entorno económico y socio-cultural. (1987-88).

- Seminario Internacional sobre "Gestión del Estado y Desburocratización" realizado en Montevideo patrocinado por el PNUD; ILPES y la Oficina Nacional del Servicio Civil. Expositor por Uruguay. Presentación de ponencia en co-autoría. (1988).

- Seminario sobre "El Sector Público en el Uruguay", organizado por CINVE Centro de Investigaciones Económicas; OPP Oficina de Planeamiento y Presupuesto; PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; ICI Instituto de Cooperación Iberoamericana - Montevideo - 1988 - Conferencista invitado.

- Ciencias Políticas Uruguayas-Ciclo de Formación Teórica. Centro Baltasar Brum de Investigaciones. Montevideo 1988 - Conferencista.

- Seminar on the 'Acquisition of Latin American Library Materials (SALALM). Río de Janeiro. Junio de 1990 con presentación de ponencia.

- IV Encuentro Anual Latinoamericano de Estrategia, organizado por la Sociedad Latinoamericana de Estrategia (SLADE). Montevideo. Mayo de 1991. Presidente del Comité Académico, Conferencista y Redactor-expositor del resumen del encuentro.

- Primeras Jornadas Americanas de Calidad Total. Montevideo - Expositor (1992).

- Conferencista invitado al V Encuentro Anual Latinoamericano de Estrategia. Buenos Aires. Mayo de 1992.

- Presidente del Comité Académico y Conferencista en el VI Encuentro Anual Latinoamericano de Estrategia, organizado por la Sociedad Latinoamericana de Estrategia (SLADE). Montevideo. Mayo de 1993.

- 6º Congreso Nacional de Dirigentes de Personal del Uruguay y 2º Encuentro de Administradores de Recursos Humanos de los Sectores Público y Privado. Conferencista invitado - Montevideo - 1993.

- Ciclo de Conferencias sobre el tema: "La experiencia del Contador Público como Administrador de Empresas" organizado por el Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay - Expositor (1993).

- Seminario: "Acción y Estrategia Competitiva". Escuela de Negocios de la Universidad de Córdoba. Disertante invitado. 1994.

- XII Jornadas Internacionales de Estudios del Instituto de Administración de Personal del Cono Sur. Participante - 1994.

- X Congreso Latinoamericano de Estrategia. Montevideo - Mayo de 1997. Miembro del Consejo Académico, Redactor y expositor de la relatoría final del Congreso.

- Seminario. El ciclo democrático de la Reforma del Estado en Uruguay - Universidad de la República - Facultad de Ciencias Sociales - Agosto de 1999 - Panelista expositor en el tema: "Problemas y desafíos de la reforma de la Administración Central".

- XV Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Estrategia - Montevideo - Mayo 2002 - Miembro del Consejo académico, Conferencista, Redactor y expositor de la relatoría final del Congreso.

- I Encuentro Nacional de Universitarios en Dirección y Administración, organizado por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores - Agosto de 2003. Coordinador Académico del Evento. Presentación de Ponencia. Redactor y expositor de la relatoría final del Encuentro.

- II Encuentro Nacional de Universitarios en Dirección y Administración, organizado por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores - Setiem-

bre 2004 Presentación de Ponencia. III Encuentro - 2005 - Participante. IV Encuentro 2007 - Redactor y expositor de la relatoría final del encuentro.

- Congreso Nacional de Profesionales Uruguayos en Gestión Humana - Montevideo, 2005, 2006 y 2007.

6. TRABAJOS ESCRITOS - INVESTIGACIONES

- La Administración: Concepto y Naturaleza - Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) - 1971.

- Administración para el Desarrollo y Reforma Administrativa: ONSC - 1971 y CICAP - 1972.

- Los Recursos Humanos y la Administración para el Desarrollo - Ponencia presentada en el 1er. Seminario sobre el Factor Humano en la Administración Pública - Universidad de Alcalá de Henares - Madrid-España-1972.

- El Fenómeno del Cambio Organizacional (Aspectos comportamentales del cambio en las organizaciones). Ponencia presentada en el referido Seminario. Además ONSC 1973 y CICAP 1974.

- Métodos e Instituciones Administrativas utilizados para pronosticar los efectos del cambio económico y social (co-autor). Ponencia presentada al XVI Congreso del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas realizado en Ciudad de México - 1974.

- Dirección o Gerencia por Objetivos. ONSC - 1975.

- Teoría de la Administración General: Una visión introductoria. Revista del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay - 1977- y Revista: "Administración de Empresas" de la República Argentina. N° 101.

- Las Empresas Públicas en el Uruguay. Medidas necesarias para el logro de una mayor eficiencia. Ponencia presentada en la Mesa Redonda sobre "Empresas Públicas en Latinoamérica" -México- 1978.

- Importancia y Naturaleza de la Gestión de Personal en la Empresa Moderna. Revista Dirección y Gestión. República Argentina N° 13 -1980-.

- Crisis en el Desarrollo Empresarial. Revista Mercado y Empresas - Uruguay - N° 6 -1983-.

- Eficacia Gerencial en los Servicios de Salud. Revista del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay. Marzo 1984.

- Viaje al mundo de la eficiencia (Japón). Revista Mercado y Empresas -Uruguay- N° 14.

- Conozca su eficacia gerencial. Revista Mercado y Empresas. Uruguay Nos. 15-16 y 17.

- Análisis comparado de las funciones de las Oficinas Nacionales de Servicio Civil y de las Escuelas de Formación de Administradores Públicos de Nivel Superior: Los casos de Brasil, Colombia, Venezuela, Inglaterra, Estados Unidos y Francia. Propuesta para el caso de Uruguay. Publicado por la Oficina Nacional del Servicio Civil. 1987.

- Desburocratización y Desestatización. Co-autor. Ponencia presentada en el Seminario Internacional sobre "Gestión del Estado y Desburocratización". ONSC. 1988.

- El Estado y la Burocracia en el Uruguay. Informe para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 1989.

- La Economía del Uruguay. Evolución y Perspectivas. Ponencia presentada en "Seminar on the Acquisition of Latin American Library Materials - Río de Janeiro - Junio 1990.

- El funcionamiento del aparato estatal en el Uruguay - Centro de Investigaciones Económicas - CINVE - 1990.

- Eficacia empresarial y social. Respuesta al desafío de los noventa. Ponencia presentada en el IV Encuentro Anual Latinoamericano de Estrategia. Montevideo. Mayo de 1991.

- Director del Programa de Investigaciones del Sector Público en el PRONADE (Programa Nacional de Desburocratización) Secretaría de la Presidencia de la República. 1990 y 1991.

- Cambios ambientales, cultura y estrategia. Ponencia presentada al V Congreso Latinoamericano de Estrategia. Buenos Aires. Mayo 1992.

- Las matrices de análisis de portafolios de negocios. Evaluación crítica. Ponencia presentada en el VI Congreso Latinoamericano de Administración Estratégica. Montevideo. Mayo de 1993.

- Reforma del Estado y de su Administración: Una perspectiva. Revista de Administración Pública Uruguaya - Oficina Nacional del Servicio Civil - N° 25. Enero 1999.

- Mas allá de las euforias: Yendo de los Bricks a los Clicks. Ponencia presentada en el XIV Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Estrategia - Argentina - Junio 2001.

- ¿Qué anda mal con la estrategia? - Ponencia presentada en el XV Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Estrategia - Uruguay - mayo 2002.

- Administración: Motor u obstáculo a la competitividad y el desarrollo. Ponencia presentada en el I Encuentro Nacional de Universitarios en Dirección y Administración - Montevideo - Agosto 2003.

7. VARIOS

- Socio de la "Academy of Management" de los EE.UU.

- Auditor de la Asociación Latinoamericana de Administración Pública (ALAP). Integrante del Consejo Directivo (1979-1982).

- Integrante del Consejo Consultivo del Instituto Superior de Estudios Municipales de la Intendencia de Montevideo (1985-88).

- Miembro del Consejo Directivo de la Sociedad Latinoamericana de Estrategia (SLADE) 1993-2000.

- Miembro Suplente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (1985-89).

- Miembro Titular del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (1989-1997).

- Integrante del Claustro de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración por el orden docente (1989-95).

- Presidente del Claustro de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (1996-1998).

Diciembre 2008**."**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: a través de esta designación, se trata de integrar el Directorio de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario que, como recordarán los señores Senadores y las señoras Senadoras, cuando se modificó la Carta Orgánica del Banco Central, se creó como persona jurídica de Derecho Público no estatal, con los cometidos de promover la protección del ahorro en las instituciones de intermediación financiera, administrar los recursos de fondo de garantía de depósitos bancarios y ser liquidadores en sede administrativa de las empresas integrantes del sistema de intermediación financiera.

En ese sentido, hemos recibido la propuesta de designar en el cargo de Director de dicha Corporación al contador José Pini Martínez que, además de su título de contador público -como consta en el repartido enviado por el Poder Ejecutivo-, tiene una larga trayectoria no solo como integrante del sector público, en la dirección técnica de la Oficina Nacional del Servicio Civil, sino como asesor y consultor, diría que prácticamente de todas las empresas del Estado en lo que hace a su organización y desburocratización. A su vez, es asesor de varias empresas privadas. En definitiva, en base al currículum del contador José Pini que figura en el repartido, se lo propone como Director integrante del Directorio de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese lectura del proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Director de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario, al contador José A. Pini Martínez".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se dará cuenta al Poder Ejecutivo.

27) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACION DE PROTECCION DEL AHORRO BANCARIO A LOS LICENCIADOS EN ECONOMIA ADELA ISABEL HOUNIE GONZALEZ Y HUGO GABRIEL LIBONATTI ALONSO, RESPECTIVAMENTE

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del undécimo punto del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a efectos de designar para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario, a los licenciados en economía Adela Hounie González y Hugo Ga-briel Libonatti Alonso, respectivamente. (Carp Nº 1484/09 - Rep Nº 1012/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1484/09
Rep. N° 1012/09

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 13 de abril de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de solicitar la venia correspondiente para designar a los Licenciados en Economía Adela Isabel Hounie González y Hugo Gabriel Libonatti Alonso en los cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario de conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008 y artículo 1° del Decreto 774/008 de 22 de diciembre de 2008.

Los antecedentes con las condiciones personales, profesionales y conocimiento en la materia de las propuestas personas se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Alvaro García, Daisy Tourné, Jorge Menéndez, Marina Arismendi, María Simon, Carlos Colacce, Gonzalo Fernández, Víctor Rossi, Ernesto Agazzi, María Julia Muñoz, Héctor Lescano, Daniel Martínez, Eduardo Bonomi.**

CURRICULUM VITAE

HUGO LIBONATTI

I. DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos: Hugo Gabriel LIBONATTI ALONSO.

Lugar y fecha de nacimiento: Montevideo, 21 de marzo de 1961.

Documento de Identidad: 1.714.070-8.

Estado Civil: Divorciado.

Domicilio: Pedro Cosio 2045.

Teléfono: 619 54 16.

II. ANTECEDENTES CURRICULARES

II.1. TITULOS

- Magíster en Economía Internacional (C) - Departamento de Economía - Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de la República (UDELAR) - 2008.

- Master en Desarrollo Económico - Universidad Carlos III - Madrid - España 2004-2005.

- Posgrado en Economía Bancaria y Financiera - Departamento de Economía - Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de la República (UDELAR) - 2001.

- Licenciado en Economía - Plan 1990 - Facultad de Ciencias Económicas y Administración - Universidad de la República (UDELAR) - 1999.

II.2. CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS

SEMINARIOS

- "Seminal on Dealing with Problem Bank Situations" - Bank for International Settlements (BIS) - Financial Stability Institute & Toronto Centre. Basilea, Suiza - Mayo 2008.

- "Cuadro de Mando Integral en Organizaciones Públicas" - Deloitte - Diciembre 2005.

- "Conducción de Grupos de Trabajo" Wilson Learning CO, Buenos Aires, 1997.

CURSOS

- "Indicadores Microprudenciales y Macroprudenciales y Estabilidad Financiera" - Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) - Ciudad de México - Agosto 2006.

- "Análisis Financiero para Instituciones Bancarias" - Banco Central del Uruguay (BCU) 1987.

CONFERENCIAS

- "6ª Conferencia y Asamblea Anual IADI (Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos) Kuala Lumpur, Malasia - Noviembre 2007.

- "4ª Conferencia y Reunión Regional Anual LADI-CRAL (Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos - Comité Regional América Latina)". Participación como Expositor - El Salvador - 2007.

- XIV Jornadas Anuales de Economía - Banco Central

del Uruguay (BCU). Participación con presentación de ponencia - 1999.

- Congreso: Asociación de Marketing Bancario Argentino (AMBA), Buenos Aires, 1999.

II.3. IDIOMAS

- Inglés
- Italiano.

III. INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

- "La Tercerización en el Sistema Bancario Uruguayo: Un enfoque Institucional" - Revista de Economía Banco Central del Uruguay - Mayo 2000.

- "La banca uruguaya en los noventa: Estudios Macroeconómicos" - Mario Bergara - Ruben Tansini Editores - Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales, Varios autores, 2000.

- "Outsourcing on the Uruguayan Banking Sector: a TCE perspectiva" Coautor: Mario Bergara, Mimeo presentado en las V Reunión de la Asociación Económica de América Latina y el Caribe (LACEA), Río de Janeiro, 2000.

- "Una aproximación al comercio de Servicios: Desde el análisis económico a los acuerdos comerciales". Coautor: Juan José Cladera, Proyecto de Cooperación Fundación Friedrich Ebert - Coordinadora de Centrales Sindicales del MERCOSUR, 2002.

IV. EXPERIENCIA LABORAL

- Banco Central del Uruguay - Comisión de Protección del Ahorro Bancario - Vicepresidente 2005 a la fecha.

- Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU) - Sindicato de Trabajadores Bancarios Integrante de la Comisión Técnica Asesora (CTA) 1999-2004.

- Bank Boston N.A. - Elaboración y sistematización de estados contables e información económica para el Banco Central del Uruguay - Jefe de Contaduría - 1997-2005.

- Banco de Boston - Contabilidad, liquidación de impuestos y elaboración de informaciones para Casa Matriz - Sub Jefe de Contaduría - 1987 - 1997.

- Banco de Boston - Liquidación de Impuestos, Contabilidad y Control de Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros, Auxiliar Administrativo, 1980-1987.

- Ingreso a Banco de Boston, Tareas Varias - 1978-1980.

ADELA ISABEL HOUNIE GONZALEZ

Información personal

Fecha y lugar de nacimiento: 20 de julio de 1951, Montevideo, Uruguay.

Familia: dos hijos.

Dirección: José Ellauri 896 apto. 702, Montevideo CP 11310.

Teléfono particular: 710 72 57, Teléfono oficina: 1967 135

Correo electrónico oficina: ahounie@bcu.gub.uy

Experiencia profesional:

2005 a la fecha: Banco Central del Uruguay, en comisión del BROU - Asesora del Directorio.

Banco de la República Oriental del Uruguay

- 1997-2005 Gerente de Apoyo Comercial, División Empresas.

- 1989-1997 Contador Nivel IV, Oficina Técnica de Estudio de Balances y Contralor de Empresas (OTEByCE), Análisis de proyectos de inversión.

- 1985-1989 Restituida en el BROU, Oficial en la OTEByCE.

- 1972 Auxiliar, Dpto. de Planificación del Desarrollo.

En el exterior: 1980-1982 Digital Equipement France, París, Francia.

- Trabajo temporario como Contable, Nivel III.

Experiencia Docente:

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEyA).

Universidad de la República (UdelaR).

- 2005 a la fecha: Profesor Adjunto Grado 3, Cátedra Crecimiento y Desarrollo Económico.

- 1992-2005 Funciones de Investigador G° 3 en el Area de Desarrollo, Instituto de Economía (IECON).

- 1985-1990 Prof. Adj. G° 3, Cátedra Teoría del Desarrollo Económico.

- 1987-1992 Prof. Adj. G° 3 Cátedra Economía I.

- 1985-1987 Asistente G° 2 Cátedra Economía I.

En el exterior:

- 1983-85 Profesora de Economía, Escuela Departamental de Servicio Social, Formación Permanente de trabajadores sociales, París, Francia.

- 1984-85 Encargada del Curso de Economía II, Centro de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos Universidad de París IV - Sorbonne.

- 1984 Profesora de Economía del Instituto Nacional de Estadísticas y Estudios Económicos, París, Francia.

- 1985 Encargada de Trabajos Prácticos de Microeconomía Universidad de París I - Panteón-Sorbonne.

Tutoría de Monografías:

2008 La innovación biotecnológica en Uruguay: el caso de las actividades de micropropagación, Estudiante Jaime Robatto, FCEyA.

2005 Un sistema de innovación biotecnológico para el sector agropecuario uruguayo, Estudiantes Irene González y Carolina Vilalba, FCEyA.

2000 Los Sistemas Nacionales de Innovación de los sectores de la cebada y del arroz en el Uruguay, Estudiantes Silvia Prieto y Liliana Pagliano, FCEyA, coautora.

1999 Fernando Fajnzylber: su percepción del desarrollo latinoamericano. Actualización de su análisis comparado sobre el crecimiento y la equidad. Estudiantes Ana Claudia de los Heros y Natalia Barrios, FCEyA.

Publicaciones:

Colaboradora en el Libro El estructuralismo latinoamericano, de Octavio Rodríguez, a través de un contrato con CEPAL para los capítulos 8, 11, 12, 13 I-II y 14-I, Siglo XXI editores, México, 2006.

"La CEPAL y las nuevas teorías del crecimiento", Revista de la CEPAL N° 68, agosto 1999, coautora.

"Subdesarrollo y problemas del empleo", Revista Quantum N° 7, FCEyA, otoño-invierno 1996, coautora.

"Cepal: viejas y nuevas ideas", Revista Quantum N° 2, FCEyA, otoño 1994 y Revista Economía e Sociedade N° 5, dic. 1995, Instituto de Economía de la Universidad de Campinas, Brasil, coautora.

Otros trabajos de investigación:

Aproximación a la dimensión territorial del crecimiento económico de la última década y su crisis, coautora, presentación del Area de Desarrollo del IECON en el Ciclo "Ciudades intermedias del Uruguay - Desarrollo Local y Sistema Urbano Nacional", Fac. de Arquitectura, UdelaR, nov. 2004.

La industria del software y servicios informáticos del Uruguay, Tecnologías de la Información en el Uruguay - Estudios de Competitividad Sectorial, Convenio BID - IECON, FCEyA, coautora, oct. 2004.

Las redes como organizaciones para el aprendizaje, autora, IECON, documento utilizado como insumo para el Informe sobre Desarrollo Humano en Uruguay 2005, en: Selección de Lecturas Vol. II, Curso Crecimiento y Desarrollo Económico, FCEyA, oct. 2004.

Documento de la Comisión sobre diagnóstico de la situación actual del país y lineamientos de salida a la crisis. Para abrir la discusión - Agosto 2003, coautora (Comisión creada en Julio 2002 por el Consejo de la FCEyA, integrada por docentes y delegados de los órdenes).

La revolución tecnológica en curso, Documento de Trabajo del Instituto de Economía, DT 8/99, coautor, 1999.

El modelo japonés de organización y gestión, Documento de Trabajo del Instituto de Economía: DT 4/99, autor, 1999.

Participación en Seminarios:

Latin American Emerging Markets Forum 2007 sobre "Crecimiento económico inclusivo", "Mercados financieros nacionales, regionales e internacionales", y "Asociaciones público-privadas para el desarrollo de la infraestructura", Relatoría por el BCU, 12-14 dic., Montevideo.

IV Jornadas de Economía de la Sociedad Brasilera de Economía Política, Ponencia: "El desarrollo desde dentro. Fundamentos kaleckianos de una estrategia de crecimiento impulsado por el empleo", autora, dic. 2001, Salvador, Bahía.

VII Congreso de Economistas de América Latina y el Caribe, Ponencia: "La CEPAL y las nuevas teorías del crecimiento", coautora, set. 1999, Río de Janeiro.

Comentarista del trabajo presentado por Gabriel Porcille y Marcelo Curado: Restricción externa y modelos de crecimiento, Jornadas del BCU, oct. 1999.

Formación académica:

1986 Economista y Licenciado en Economía Plan 1980, título obtenido por reválida del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

1983 Diploma de Estudios Superiores en Historia del Pensamiento Económico (DEA), Universidad de París I Panteón-Sorbonne.

1982 Maestría en Ciencias Económicas, opción Desarrollo Económico, Univ. París I Panteón-Sorbonne.

1981 Licenciatura en Ciencias Económicas, opción Desarrollo Económico, Univ. París I Panteón-Sorbonne.

Otros estudios:

2005 Entrenamiento en SPSS orientado al procesamiento de microdatos, IECON, FCEyA, 18 horas.

2004 Estadísticas con SPSS y Análisis discriminante, Universidad Católica del Uruguay, 40 horas.

2003 El impacto de la computación en la teoría económica contemporánea, Prof. Philip Mirowski, Universidad de Notre Dame, IECON, FCEyA, 18 horas.

2002 Datamining: una metodología para análisis y exploración de datos, Prof. Esther Hochsztain y Raúl Ramírez, UPAE, FCEyA, 12 horas.

2001 Análisis y diseño de instituciones económicas, Coordinador Sergio Milnitsky, UPAE, 15 horas.

2000 Políticas económicas recientes, José A. Licandro, UPAE, 12 horas.

1998 Introducción al Neoinstitucionalismo Económico, Prof. José Ayala Espino, FCEyA, 8 horas.

Otras actividades académicas

Evaluadora de proyectos de la Comisión Sectorial de Investigación Científica, UdelaR.

- Llamado 2008 Evaluación de un Proyecto de Vinculación Universidad - Sector Productivo.
- Llamado 2006 Evaluación de un Proyecto de Iniciativa Universitaria.

2004-2007 Participación en el Grupo Universitario de Discusión sobre Desarrollo, organizado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR.

2004-2006 Miembro suplente del Claustro de la FCEyA, Orden docente.

2003-2005 Co-participación en el Consejo de Dirección del IECON por el Area de Desarrollo.

Idiomas:

Inglés: Leído, escrito y hablado.

- 2008 Business English Certificate Vantage: Grade A Result Pass, Sesión de Noviembre.
- 1967 Final Certificate del Instituto Cultural Anglo-Uruguayo.

Francés: Leído, escrito y hablado.

Montevideo, 25 de febrero de 2009."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: en este punto se propone designar para ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario -de la que se habló en el informe anterior- a los licenciados en economía Adela Isabel Hounie González y Hugo Gabriel Libonatti Alonso, respectivamente.

En el caso del señor Hugo Libonatti Alonso, se dan importantes antecedentes curriculares, entre los que se destacan: Magíster en Economía Internacional, del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República; Master en Desarrollo Económico, de la Universidad Carlos III de Madrid; Posgrado en Economía Bancaria y Financiera, del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República; y Licenciado en economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad de la República. Se ha desempeñado como Vicepresidente en la Comisión de Protección del Ahorro Bancario en el Banco Central del Uruguay desde el año 2005 a la fecha y como integrante de la Comisión Técnica Asesora en la Asociación de Bancarios del Uruguay. A su vez, en el Banco de Boston ha trabajado en la elaboración y sistematización de estados contables e información económica para el Banco Central; en contabilidad, liquidación de impuestos y elaboración de informaciones para la Casa Matriz y en liquidación de impuestos, contabilidad y control de cuentas corrientes y cajas de ahorros. Este es un currículum

importante que ha determinado su propuesta de designación por parte del Banco de la República.

En el caso de la señora Adela Isabel Hounie González, también tenemos información de que se trata de una persona con una importante experiencia profesional, que desde el año 2005 ha trabajado como asesora del Directorio del Banco Central del Uruguay, en comisión del Banco de la República, institución en la que ha cumplido diversas tareas desde su restitución, en el año 1985, cuando se desempeñó como auxiliar en el Departamento de Planificación y Desarrollo; entre 1989 y 1997 fue Contador Nivel IV y desde ese momento fue Gerente de Apoyo Comercial. También realizó un trabajo temporario en el exterior, desde 1980 a 1982, además de contar con experiencia docente en la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad de la República y en diversos lugares del exterior. Es licenciada en Economía, plan 1980, con un título revalidado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República y, a su vez, tiene un diploma del año 1983 de Estudios Superiores en Historia del Pensamiento Económico de la Universidad de París, una Maestría en Ciencias Económicas en La Sorbona y una Licenciatura en Ciencias Económicas, opción Desarrollo Económico, de la Universidad de París. Cabe destacar que cuenta con un vasto currículum, del cual solo hemos resaltado, a nuestro juicio, lo más importante.

En este caso, también, recomendamos aprobar la venia de designación de la señora Adela Isabel Hounie González.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: por mi parte quisiera destacar también los excelentes currículos, tanto de José Pini como de Adela Hounie y Gabriel Libonatti, que marcan, sin duda, una tendencia que apunta a exigir una capacitación muy especial para efectivizar estos cargos; pero, sobre todo, pedí la palabra para hablar acerca de la designación de Adela Hounie, con quien compartimos la Cátedra de Teoría del Desarrollo Económico. Ella señala que entre 1985 y 1990 fue Profesora Adjunta de esa Cátedra, de la cual en ese momento el Profesor titular Grado 5 era quien habla. Al respecto, puedo decir que fue una docente excepcional, de gran seriedad, de gran responsabilidad y de grandes conocimientos, formada, además, en la Universidad de París, en La Sorbona, donde fue también profesora. Por otra parte, como muy bien decía la señora Senadora Dalmás, la licenciada Adela Hounie tiene la experiencia de haber trabajado en el Banco de la República y, en este período, en el Banco Central.

Además, quiero destacar que ella colaboró en varios capítulos de un libro sobre el estructuralismo latinoamericano. En concreto, se trata de una obra de Octavio Rodríguez, que es un economista uruguayo que seguramente está entre los más conocidos en América Latina y que antes escribió "La teoría del subdesarrollo de la CEPAL", un libro que se utiliza en las más diversas universidades de la región. El libro "El estructuralismo latinoamericano" es del año pasado y ha sido traducido al portugués con un prefacio de Fernando Henrique Cardoso. De manera que estamos hablando de un autor de extraordinario nivel; Adela Hounie trabajó muchos años con él y participó también, como decíamos, en ese libro.

En definitiva, me alegro mucho de comprobar que se estén designando personas con estos currículos. En mi caso, insisto, puedo dar fe de la capacidad, la seriedad, la responsabilidad y la brillantez de Adela Hounie, y ojalá tenga mucha suerte en esta nueva tarea que le está ofreciendo el Gobierno uruguayo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario a los licenciados en Economía Adela Isabel Hounie González y Hugo Gabriel Libonatti Alonso, respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se dará cuenta al Poder Ejecutivo.

28) "PUERTO SAUCE"

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- A veces los ujieres se transforman en compañeros de los Senadores y uno de ellos me decía que sería interesante que la versión taquigráfica de las palabras que expresamos sobre la designación de la Escuela Nº 39 de Juan Lacaze con el nombre "Puerto Sauce" sea remitida a dicha escuela. De manera que formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

29) SEÑORA MARY ISABEL DA CUÑA RODRIGUEZ. PENSION GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimotercer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a la señora Mary Isabel Da Cuña Rodríguez. (Carp. Nº 1513/2009 - Rep. Nº 1061/2009)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1513/09
Rep. N° 1061/09

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable a la señora Mary Isabel Da Cuña Rodríguez, cédula de identidad N° 936.936-6, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de mayo de 2009.

Roque Arregui
Presidente

José Pedro Montero
Secretario.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, por mayoría de sus miembros recomienda la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable a la señora Mary Isabel Da Cuña Rodríguez, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

La señora Mary Da Cuña fue pionera en tender puentes entre el teatro y el carnaval, resultando una de las primeras actrices que integró un conjunto carnavalesco. Contribuyó así, en forma significativa, a ensanchar el campo de la actividad cultural aportando a la tecnificación de un género tan sentido, apreciado y arraigado en nuestro pueblo, como es el caso de la murga.

Cabe agregar que la actriz atraviesa actualmente una comprometida situación económica asociada a delicados problemas de salud que debe afrontar desde un marco de carencia.

Los méritos que la señora Mary Da Cuña tiene acuñados por su invalorable aporte a la cultura nacional, sumados a la actual situación económica y de salud, complementan las causales que justifican la presente iniciativa.

El proyecto de ley, en su artículo 1°, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el artículo 2° se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Por los motivos expuestos la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 2009.

Esteban Pérez, Miembro Informante;
Pablo Abdala, José Luis Blasina.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable a la señora Mary Isabel Da Cuña Rodríguez, Cédula de Identidad N° 936.936-6, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 2009.

Esteban Pérez, Miembro Informante;
Pablo Abdala, José Luis Blasina.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cutura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de enero de 2009.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese

Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la señora Mary Da Cunha, en atención a su meritoria trayectoria como actriz y profesora de teatro para adultos y niños, musicales de verano en teatro, unitario en TV.

Mary Da Cunha fue pionera en tender puentes entre el teatro y el carnaval, resultando una de las primeras actrices que integró un conjunto carnavalesco. Contribuyó así, en forma significativa, a ensanchar el campo de la actividad cultural aportando a la tecnificación de un género tan sentido, apreciado y arraigado en nuestro pueblo, como es el caso de la murga.

Cabe agregar que la actriz atraviesa actualmente una comprometida situación económica asociada a delicados problemas de salud que debe afrontar desde un marco de carencia.

Los méritos que la señora Mary Da Cunha tiene acuñados por su invalorable aporte a la cultura nacional, sumados a la actual situación económica y de salud detallada en fojas 8 y 9, complementan las causales que justifican la presente iniciativa.

El proyecto de ley, en su artículo 1°, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el artículo 2° se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad de la beneficiaria Mary Da Cunha Rodríguez es 936.936-6.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **María Simon, Andrés Masoller.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable a la señora Mary Da Cunha, cédula de identidad N° 936.936-6, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 16 de enero de 2009.

María Simon, Andrés Masoller.

ANTECEDENTES

CURRICULO VITAE

Nombre: Mary Da Cuña.

Fecha de nacimiento: 25 de noviembre de 1942.

Nacionalidad: oriental.

Estado civil: Divorciada.

Núcleo familiar: Hija y nieta a cargo.

Actividades a lo largo de su carrera (37 años)

Teatro Universal

Misiadura al poder, Dir. Cuque Sclavo.

La Cocina, Dir. Roberto Fontana.

Sueño de una noche de verano, Dir. Villanueva Cosse.

Rabiolandia, Dir. Ruben Yañez.

La importancia de llamarse Ernesto, Dir. Ruben Yañez

Qué absurda es la gente absurda, Dir. Sergio Otermin

El sexo débil, Dir. Mario Morgan

Pescas y grescas, Dir. Sergio Otermin

Enredos de alcoba, Dir. Alfredo De la Peña

Post data: Tu gato ha muerto, Dir. Jorge Denevi

Descalzos en el parque, Dir. Jorge Denevi

Dormitorios, Dir. Jorge Denevi

Lo veremos triste y amargado, pero no tanto, Dir. Carlos Aguilera

Como lo hace la otra mitad, Dir. Jorge Denevi

Vidas Privadas (a) Dir. Sergio Otermin

Vidas Privadas (b) Dir. Antonio Larreta

Adelante y atrás, Dir. Jorge Denevi

Pantuflas, Dir. Jorge Denevi

Locos de contento, Dir. Mario Morgan

No hagas teatro por favor, Dir. Antonio Larreta

Sobretodo, Dir. Hugo Blandamuro

Encantada de conocerme, Dir. Bernardo Galli

Extraña pareja, Dir. Jorge Denevi

Plaza suite, Dir. Jorge Denevi

La Dorotea, Dir. Sergio Otermin

Cándida, Dir. Dumas Lerena

Pasaremos a buscarte en navidad, Dir. Sergio Otermin

Jubilco, Dir. Alberto "Coco" Rivero

Rifar el corazón, Dir. Gloria Levi

El refrigerador, Dir. Bebe Cerminara

Las gaviotas cantarán, Dir. Jorge Denevi

Raspando la cruz, Dir. Ruben Coleto

Tirante el blanco, Dir. Villanueva Cosse

Cabaret, Dir. Sergio Otermin

Copenaghen, Dir. Jorge Denevi

Rescatate, Dir. Ruben Coleto

Traición, Dir. Horacio Buscaglia

Teatro para niños

No hay Do sin Re, Dir. Adriana Lagomarsino

Punto y coma el que no está se embroma, Dir. Héctor Vidal

Flor de pillo al ataque, Dir. Manuel Tenuta

Alicia en el país de las maravillas, Dir. Jorge Denevi

¿Qué es el teatro, mamá? Dir. Jorge Denevi

Dulcinea, Dir. Jorge Denevi

Pepito superestar, Dir. Jorge Denevi

Musicales de verano en teatro (Dirección: Jorge Denevi)

El short sale para todos

El short que más calienta

Humor en Banda 1

Humor en Banda 2

Concierto para humor y orquesta 1

Concierto para humor y orquesta 2

La locura uruguaya

CTV el cable

Manual de supervivencia para la mujer casada

La trouppe ateniense, Dir. Luis Trochón

Unitarios en TV

Marta Gruni, Dir. Ruben Yañez

Dirigidos por Sergio Otermin:

Doña Rosita la soltera

El armiño

El contrato

Infidelidad

La muerte de un viajante

Musicales en TV (Dirección: Jorge Denevi)

La corte del Faraón

Otelo

La Traviata

La verbena de la paloma

La canción del olvido

Marina

La rosa del azafrán

La del manojo de rosas

La opera de tango

Porguie and Bess

La viuda alegre

Direcciones de Teatro

Zoorrerías

Arroz con leche, me quiero divorciar

La novia huyó de blanco

La china

Carnaval

Diablos verdes 1975 (primera mujer en murga masculina del Uruguay)

La bolilla que faltaba 1999 (primera murga de mujeres)

Talismán 2003 (1° premio de revistas).

CAMARA DE SENADORES

Montevideo, 11 de octubre de 2006.

Señor Presidente de la República,
Dr. Tabaré Vázquez.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Senado, en sesión de la fecha, ha aprobado un proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión del Mensaje y proyecto de ley correspondiente, a fin de otorgar una pensión graciable a la señora Mary Da Cunha.

Saludo al señor Presidente de la República con mi más alta consideración.

Eleuterio Fernández Huidobro
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario.

Ministerio de
Educación y Cultura

La Comisión Permanente de Pensiones Graciables creada por la Ley N° 19.968, del 29 de mayo de 2006 considera la: solicitud de pensión graciable a favor de la Sra. Mary Da Cuña.

De acuerdo a los elementos que surgen del expediente 2006/5884, la Comisión fijó su posición referida a dicho caso.

Atendiendo a lo que establece la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992 en su Artículo 1°. - Las pensiones graciables a que se refiere el artículo 85 numeral 13, de la Constitución de la República, constituyen un beneficio personal de carácter económico que solo se acordará en las condiciones previstas en el artículo siguiente, a quienes carezcan de recursos propios suficientes.

Artículo 2°.- Las Pensiones Graciables y recompensas pecuniarias podrán acordarse únicamente:

A) A personas que hayan prestado grandes servicios a la República;

B) A personas que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas o culturales;

C) A los cónyuges supérstites y a los descendientes y a los ascendientes en primer grado de consanguinidad de las personas a que refieren los literales anteriores, siempre que se encuentren en situación de notoria necesidad económica.

La Comisión en función de lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992, la Comisión Permanente de Pensiones Graciables y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 2 de la Ley N° 17.958, reconoce las condiciones eméritas de la solicitante, resuelve por unanimidad de sus integrantes recomendar al Poder Ejecutivo la promoción de una iniciativa para conceder una pensión graciable a favor de la Sra. Mary Da Cuña por estar comprendida a los requisitos definidos por la Ley N° 16.301.

II) Habiéndose expedido la Comisión Permanente de Pensiones Graciables se dispone elevar el expediente a la Sra. Ministra de Educación, María Simon, para su resolución.

Eduardo Aparicio, Nicola Cetraro, Ariel Ferrari, Susana Díaz, Mary Galiano.

Contaduría General de la Nación CGN

Montevideo, 24 de diciembre de 2008.

REFERENCIA: Ref 2006/11/001/0000/9/5884 - Ministerio de Educación y Cultura

CONCEPTO: DA CUNHA RODRIGUEZ, Mary Isabel- Concesión de pensión graciable.

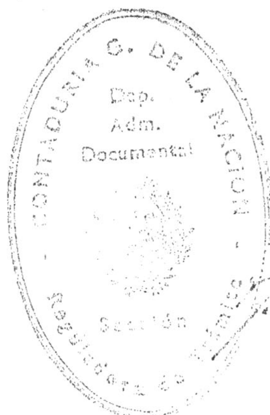
DICTAMEN: Controladas las presentes actuaciones corresponde informar, que el otorgamiento de la pensión graciable de cuatro bases de prestaciones y contribuciones, implica un costo anual para Rentas Generales de 48 BPC (cuarenta y ocho bases de prestaciones y contribuciones).

DESTINO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

...ORAH RAMOS
CONTADOR CENTRAL
Delegación Tribunal de Cuentas

Cr. ALV... ONETTO
CO...RDINADOR
DIV. CONTROL PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

Cr. JOSE MARIA GALEANO
Sub-Contador General de la Nación



05 ENE 2009

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión.

Se pasará a tomar la votación en la forma de estilo.

Repártanse las bolillas de votación.

(Así se hace)

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: me gustaría, si la Presidencia lo entiende conveniente, realizar un breve informe sobre los titulares de las pensiones graciables que estamos proponiendo.

Ante todo, quiero aclarar que las tres propuestas vienen con informe de la Comisión Especial de Pensiones Graciables del Ministerio de Educación y Cultura.

En el caso de la señora Mary Da Cuña, se entiende que fue una actriz pionera en tender puentes entre el teatro y el carnaval, resultando así una de las primeras que incursionó en un conjunto carnavalesco. Se trata de una actriz que también actuó en los medios televisivos, en algunos programas nacionales que todos recordamos y que lamentablemente hoy no existen más, y también fue profesora de teatro para adultos y niños. Estuvo hasta hace poco tiempo sobre las tablas, pero tuvo que abandonar la actividad por una tremenda enfermedad, a lo que se suma el hecho de que atraviesa una comprometida situación económica.

En cuanto a la señora Eugenia Marta Pereyra, el proyecto que viene del Poder Ejecutivo nos informa que es la viuda de Manuel Villa, quien se ha destacado como militante social, periodista político e intelectual implicado con su propia comunidad y con la cohesión social de la sociedad uruguaya. Como hombre de letras negro nacido en Uruguay, se constituyó en uno de los defensores de los derechos humanos más importantes de la comunidad afrouruguaya en las décadas del 50 y del 60. Consideramos que este poeta y militante por los derechos civiles y los derechos humanos ha sido una personalidad destacada a la que, además, le tocó vivir y protagonizar épocas difíciles con respecto a la discriminación y a la democracia. Por lo tanto, entendemos que corresponde realizar un acto de justicia, otorgando una pensión graciable a su viuda, quien obviamente tiene dificultades económicas para sobrevivir.

Finalmente, la tercera pensión graciable que se propone corresponde al doctor Eduardo Paysée González, una personalidad de reconocida trayectoria en el ámbito nacional y regional. Desarrolló una valiosa y fecunda trayectoria periodística, que comienza en los años 50 en el semanario "Civismo" y se extendió a "El Bien Público", al semanario "El Ciudadano" y a la revista "Política". Fue editorialista y redactor político del diario "Epoca", corresponsal en Montevideo de la Agencia Interpress Service, así como colaborador y redactor de "Marcha" y de las revistas "Reporter", "Vísperas" y "Cristianismo y Sociedad". Además, fue fundador y director del diario "De Frente". También tiene publicaciones importantes, como su libro "Páginas abiertas", que es una pieza clave para el abordaje histórico del tango y de la figura de Carlos Gardel. En este caso, el doctor Paysée González también está atravesando dificultades que han llevado a que nos hayan enviado esta solicitud desde el Poder Ejecutivo y la Comisión de Pensiones Graciables.

Es todo lo que quería decir acerca de las tres pensiones propuestas, que fueron votadas por unanimidad en la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder a la señora Mary Isabel Da Cuña Rodríguez.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- Han sufragado 22 señores Senadores; 20 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el resultado de la votación es: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Segundo.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

30) SEÑORA EUGENIA MARTA PEREYRA. PENSION GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimocuarto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a la señora Eugenia Marta Pereyra (Carp. Nº 1514/09 - Rep. Nº 1060/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1514/09
Rep. N° 1060/09

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable a la señora Eugenia Marta Pereyra, cédula de identidad N° 752.977-0, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de mayo de 2009.

Roque Arregui
Presidente

José Pedro Montero
Secretario.

Comisión de
Seguridad Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, por mayoría de sus miembros recomienda la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable a la señora Eugenia Marta Pereyra, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Eugenia Marta Pereyra es viuda de Manuel Villa, militante social, periodista político, intelectual implicado con su propia comunidad y con la cohesión social de la sociedad uruguaya.

Manuel Villa fue uno de los pocos militantes y estudiosos afrouruguayos de nuestro país que se apoyó en la labor académica para soportar su lucha; se destacó como poeta, escritor, conferencista militante y líder social de la colectividad afrodescendiente. A pesar de que perteneció a un colectivo inserto en condiciones de vulnerabilidad social, que marca una tendencia a la deserción del sistema educativo, Manuel Villa culminó sus estudios terciarios, recibiendo el título de procurador.

Como hombre de letras negro nacido en Uruguay, se constituyó en uno de los defensores de los derechos humanos más importantes de la comunidad afrouruguaya en las décadas del cincuenta y del sesenta, actuando en forma decidida, enfrentando la condición de racismo y discriminación racial imperante en nuestro país en este período.

Bregó por la culminación de los estudios secundarios de los jóvenes afrodescendientes, obteniendo becas de estudio y asistencia educativa en varios colegios, entre ellos el Instituto Crandon.

Desde la presidencia de la Sociedad de Amigos de Africa, así como desde la revista "Bahía Hulan-Jack" del cual fue su fundador y director, logró que la comunidad afrouruguaya en particular y la sociedad uruguaya en general obtuviera información rica en calidad y cantidad que permitiera no solo que las demandas y reclamos de una colectividad largamente excluida fueran difundidos sino que existieran respuestas efectivas y ejecutables al problema.

Fue un crítico ácido hacia la prensa de la época que trataba los temas de los afrodescendientes desde una perspectiva discriminatoria.

Se destacó en su prosa y poemas, de donde surge un respecto a sus antecesores como Santiago Luz y Alba De Cattan.

Impulsó que los académicos afrodescendientes apoyaran a los grupos y organizaciones de afrodescendientes.

En su tiempo, en las condiciones propias de la circunstancia y peripecias de la historia que le tocó vivir y protagonizar, Manuel Villa fue un exponente, un claro referente de una causa intrínsecamente justa y democrática.

Hoy el instituto de la pensión graciable nos permite realizar un acto de justicia y reconocimiento a Manuel Villa en la persona de su viuda, que debe ser visto también como una reivindicación de todos los uruguayos afrodescendientes que tantos aportes, contribuciones y tributos dolorosos han realizado a nuestra construcción nacional.

El proyecto de ley en su artículo 1° incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo 2°, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Por los motivos expuestos la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 2009.

Pablo Abdala, Miembro Informante; **José Luis Blasina, Esteban Pérez.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable a la señora Eugenia Marta Pereyra, Cédula de Identidad N° 752.977-0, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 2009.

Pablo Abdala, Miembro Informante; **José Luis Blasina, Esteban Pérez.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de febrero de 2009.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la señora Eugenia Marta Pereyra.

Eugenia Marta Pereyra es viuda de Manuel Villa, militante social, periodista político, intelectual implicado con su propia comunidad y con la cohesión social de la sociedad uruguaya. Como tantos otros militantes por los derechos humanos, invisibilizados u ocultados a la sociedad, permitiendo que la historia de estos marque fielmente la participación real, continua y comprometida de personas afrouruguayas.

Manuel Villa fue uno de los pocos militantes y estudiosos afrouruguayos de nuestro país que se apoyó en la labor académica para soportar su lucha; se destacó como poeta, escritor, conferencista militante y líder social de la colectividad afrodescendiente. A pesar de que perteneció a un colectivo inserto en condiciones de vulnerabilidad social, que marca una tendencia a la deserción del sistema educativo, Manuel Villa culminó sus estudios terciarios, recibiendo el título de Procurador.

Como hombre de letras negro nacido en Uruguay, se constituyó en uno de los defensores de los derechos humanos más importantes de la comunidad afrouruguaya en las décadas del 50 y del 60; actuando en forma decidida, enfrentando la condición de racismo y discriminación racial imperante en nuestro país en este período. Denuncias y luchas contra los empresarios que adoptan prácticas discriminatorias, que a la postre permitieron revocar la norma invisible de exclusión racial en el mercado laboral, en sectores de actividad como el transporte colectivo de pasajeros, grandes cadenas de almacenes, tiendas por secciones.

Bregó por la culminación de los estudios secundarios de los jóvenes afrodescendientes, obteniendo becas de estudio y asistencia educativa en varios colegios, entre ellos el Instituto Crandon.

Desde la presidencia de la Sociedad de Amigos de Africa, así como desde la revista "Bahía Hulan-Jack" del cual fue su fundador y director, logró que la comunidad afrouruguaya en particular y la sociedad uruguaya en general obtuviera información rica en calidad y cantidad que permitiera no solo que las demandas y reclamos de una colectividad largamente excluida fueran difundidos sino que existieran respuestas efectivas y ejecutables al problema.

Fue un crítico ácido hacia la prensa de la época que trataba los temas de los afrodescendientes desde una perspectiva discriminatoria.

Se destacó en su prosa y poemas, de donde surge su respeto a sus antecesores como Santiago Luz y Alba De Cattan.

Impulsó que los académicos afrodescendientes apoyaran a los grupos y organizaciones de afrodescendientes.

El Poder Ejecutivo entiende que se impone realizar este reconocimiento a la personalidad, obra y trayectoria de Manuel Villa, la que necesariamente se inscribe en la perspectiva que hoy adopta el Estado uruguayo de compromiso en favor de la activa lucha contra el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación, que a su vez constituye uno de los ejes centrales de la actual visión de la promoción de los derechos humanos y la construcción de ciudadanía en el Uruguay democrático.

En su tiempo, en las condiciones propias de la circunstancia y peripecias de la historia que le tocó vivir y protagonizar, Manuel Villa fue un exponente, un claro referente de una causa intrínsecamente justa y democrática.

Hoy el instituto de la pensión graciable nos permite realizar un acto de justicia y reconocimiento a Manuel Villa en la persona de su viuda, que debe ser visto también como una reivindicación de todos los uruguayos afrodescendientes que tantos aportes, contribuciones y tributos dolorosos han realizado a nuestra construcción nacional.

El proyecto de ley, en su artículo 1°, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo 2°, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **María Simon, Alvaro García.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable a la señora Eugenia Marta Pereyra, cédula de identidad N° 752.977-0, equivalente a cuatro prestaciones básicas.

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 16 de febrero de 2009.

María Simon, Alvaro García.

ANTECEDENTES

Información de Manuel Villa

Manuel Villa. Fue uno de los pocos militantes y estudiosos afrouruguayos de nuestro país que lindó con la academia nacional como soporte a su lucha. Como letrado negro nacido en Uruguay, se constituyó en uno de los defensores de los Derechos Humanos más importantes de la comunidad afrouruguaya en las décadas del 50 y 60; siendo litigantes hacia la condición de racismo y discriminación racial existentes en nuestro país. Denuncias y luchas contra los empresarios de la Compañía Uruguaya de Transporte, las cuales permitieron revocar la norma invisible de exclusión racial en el mercado laboral del transporte, conjuntamente como la visión que excluían empleados dentro de Manzanares, como otras empresas de nuestro país. La existencia en nuestro país de personas negras en las unidades de transporte es consecuencia de la lucha de este defensor de los Derechos Humanos.

Desde la presidencia de la Sociedad de Amigos de Africa así como desde su diario *Bahía Hulan-Jack* consolidaron esta lucha por los derechos humanos, aunque estos pasos dieron sus frutos recién aproximadamente en el año 1973. Casos como los de la participación de personas negras en lugares en atención al público, trabajos negados en el transporte público por empresas privadas y públicas nacionales, lo colocaron como uno de los militantes que generaron un hito en la vida de la comunidad afrouruguaya; es por ello que la comunidad afrouruguaya y la sociedad uruguaya en particular, deben saludar su lucha y su profesionalidad para con la defensa de los derechos humanos en Uruguay en un período muy especial de nuestra nación.

Este militante social, periodista político, intelectual implicado con su propia comunidad y con la cohesión social de la sociedad Uruguaya. Como tantos otros militantes por los derechos humanos, invisibilizados u ocultados a la sociedad uruguaya en su conjunto; permitiendo que la historia de estos marque fielmente la participación real, continua y comprometida de personas afrouruguayas. En este año donde el patrimonio nacional está marcado en aquellos pensadores e intelectuales que han realizado grandes e insoslayables aportes a la construcción de nuestro país, es momento no solo de reconocer sino de reparar la historia nacional en donde aportes como los de Don Manuel Villa, constituyen uno de los puntales en uno de los objetivos programáticos de nuestro Gobierno, un Uruguay Democrático, un Uruguay Social y lo que en estos momentos estamos en pie, un Uruguay Cultural para un desarrollo real y equitativo.

Resumen: Uno de los primeros universitarios letrados negros de nuestro territorio, periodista político, luchador por los derechos humanos, produjo un antes y un después dentro de nuestra sociedad, y nuestra historia nacional, aportando a la igualdad social y laboral que nuestro país merecía. Las denuncias y procesos sociales cambiaron la realidad de hoy. Muchos individuos que laboran en estas empresas no existirían sino fuera por este uruguayo, que permitió cambiar una cosmovisión de solidaridad racial (euro céntrica) que existía en nuestro país, deconstituyendo prácticas racistas que impedían no solo la capacidad de ingreso en determinados espacios laborales, sino que lucha y porte social fue el que consolida un precedente legal, político y social para con estas prácticas. Que exista hoy un mercado laboral donde personas negras puedan estar insertas en trabajos o labores de mayor calidad, que la mejora de los empleos pueda constituir en conjunto con otras medidas políticas un proceso de cambio y mejora de la sociedad, son provistas por individuos uruguayos que con esta envergadura pudieron rehacer con capacidad y tenacidad, una profundización de la lucha por la igualdad racial y de clase en nuestro país.



Montevideo, 28 de marzo de 2003

Sr.Ministro de Educación y Cultura.
Dr.Leonardo Guzmán.
Presente.

Nos dirigimos a usted a los efectos de cumplir con lo solicitado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura , probar los extremos exigidos por la Ley 16301, es decir la situación de notoria necesidad económica que sufre su cónyuge supèrstite, la Sra. Eugenia Marta Pereyra.

A tales efectos agregamos los recibos de jubilación expedidos por el Banco de Previsión Social en el cual consta los montos ya declarados y también los descuentos que se realizan, por lo que efectivamente cobra la suma de $U 1.056.

Se agrega también fotocopias de recibos de UTE (no se agrega el original pues tienen vencimiento, pendiente de cobro) por el monto de $U 174, recibo de Antel en el que figura un convenio por el monto de $U 1.206.

A esto debemos sumar lo adeudado por concepto de impuestos municipales.

La suma que efectivamente cobra por concepto de jubilación y Pensión no alcanza para cubrir los gastos mínimos de sustentación por ello, con 71 años de edad y con problemas de salud , la Sra.Eugenia Marta Pereyra trata de obtener ingresos cuidando de forma particular enfermos.

Se adjunta fotocopia de certificado expedido por el Ministerio de Educaciòn y Cultura que acredita que la Sra.Eugenia Marta Pereyra es viuda del Sr.Manuel Villa.

En virtud de lo expuesto, solicitamos que se tenga por probados los extremos exigidos por la Ley 16301, y se conceda finalmente Pensión Graciable a la peticionaria.

Néstor Silva

Director Gral. Adjunto

Organizaciones Mundo Afro

Ciudadela 1229 Piso 1 - Mercado Central - C.P. 11000
Tel: 0598 - 2 - 916 8779 - Telefax: 0598 - 2 - 915 0247
e-mail: mundafro@chasque.apc.org
Montevideo - Uruguay

ANTECEDENTE EXP Nº 2002/11566



Montevideo, 3 de noviembre de 2002.-

REFERENCIA: Expediente 905119/03- Ministerio de Educación y Cultura.-

GESTIONANTE: Sr. Eugenia Marta Pereyra.

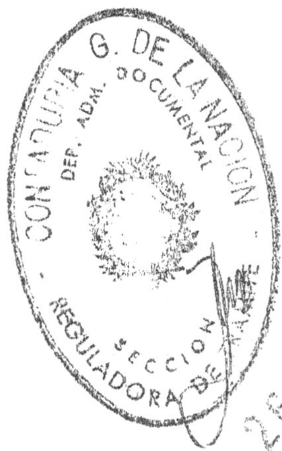
CONCEPTO: Se concede una pensión graciable a la persona que se cita por un monto equivalente a cuatro salarios mínimos.

DICTAMEN: Realizados los controles correspondientes, el Proyecto de Resolución se encuentra en condiciones de ser refrendado.

DF.

Cra. VERONICA MONTEVERDE
Sub-directora
Asesoría Téc. Jurídica

Cr. LUIS A. ZUNINI ANDRIOLI
CONTADOR GENERAL DE LA NACION



ASESORIA JURIDICA

Montevideo, 20 de julio de 2004.-

A: Ministro de Economía y Finanzas

DE: Dr. Jaime Sica.

ANTECEDENTES

Por estas actuaciones se solicita la concesión de una pensión graciable en beneficio de la señora Eugenia Marta Pereyra, viuda del señor Manuel Villa.-

ANALISIS

El instituto de la "pensión graciable" es de rango constitucional (artículo 85º numeral 13º) y reglamentado por la Ley Nº 16.301 del 9 de setiembre de 1992.-

El artículo 2º de la norma practicada establece en lo sustancial el requisito para ser beneficiario de la pensión:

a) personas que hayan prestado grandes servicios a la República;

b) personas que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas o culturales.-

De los antecedentes que ilustran este protocolo administrativo, surge que el señor Manuel Villa fue un dinámico periodista, señera figura que se dedicó a resaltar los indudables valores de la raza de color.-

A esos fines editó publicaciones periódicas en carácter de articulista, desarrolló en el ámbito académico disertaciones sobre los grandes valores negros en las ordenes culturales, históricas, artísticas y sociales.-

Pero sin que ello signifique minimizar, los valores culturales que adornaban al señor Villa, entendemos que ello no goza de la suficiente profundidad para que la República sea reconocida a nivel internacional a través del señor Villa.-

Este asesor en forma reiterada ha sostenido que no es por este instrumento de raigambre constitucional que deben ser atendidas situaciones económicas particulares sino a través de políticas sociales generales.-

Saluda a Ud. atentamente.-

5119-03 pensión graciable
apx.

Dr. JAIME SICA
COORDINADOR DE
ASESORIA JURIDICA

Sr. Ministro de Educación y Cultura.
Ing. Quim.Jorge Brovetto.
Presente.

Eugenia Marta Pereyra, compareciendo en expediente 2002/4560 Solicitud de Pensión Graciable , ante usted se presenta y dice:

Que viene a solicitar se prosiga con las actuaciones , y en definitiva se conceda Pensión Graciable, en base a los siguientes hechos y fundamentos que expondrá:

1-Como surge del Expediente se ha brindado a este Ministerio toda la documentación sobre la obra de el Sr. Manuel Villa , quien fue un destacado escritor , poeta y periodista muy importante para el conocimiento de la cultura afrouruguaya.

La compareciente es viuda del Sr.Manuel Villa y se encuentra en situación de notoria necesidad , extremos acreditados oportunamente , cumpliendo de esta forma con lo exigido por la Ley 16.301.

2- El expediente ha seguido el trámite de estilo y es informado de forma negativa por el Asesor Letrado del Ministerio de Economía y Finanzas , quien considera que la obra de el Sr.Manuel Villa no goza de la suficiente profundidad para en definitiva se otorgue Pensión Graciable.

Sin embargo de acuerdo con el literal B del art.2 de la Ley 16301 , se cumple con el extremo exigido puesto que se destacó en actividades artísticas y culturales, que pusieron de manifiesto el valor de la cultura afrodescendiente parte indiscutible de la cultura Uruguaya.

3-La situación de la viuda del Sr. Manuel Villa no ha cambiado, la misma sigue siendo de notoria necesidad. A los efectos de probar los extremos invocados se agregan nuevamente los recibos de jubilación expedidos por el Banco de Previsión Social, recibos de UTE , recibo de Antel .

La suma que efectivamente percibe la Sra.Eugenia Marta Pereyra por concepto de jubilación y pensión es de $ 3,049 lo que no alcanza para cubrir los gastos mínimos , acreditándose de esta forma su estado de necesidad.

Por todo lo expuesto al Sr.Ministro solicita :

-Que se de curso al presente trámite y que en definitiva se conceda Pensiòn Graciable a la viuda del Sr.Manuel Villa , Sra.Eugenia Marta Pereyra.

Eugenia Marta Pereyra Rica

Tel 9245887
CI. 752 977-0

Contaduría General de la Nación CGN

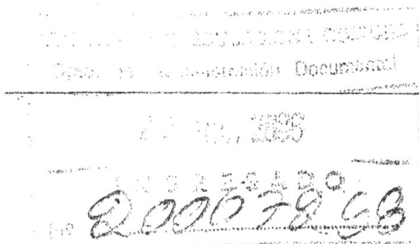
Montevideo, 28 de noviembre de 2006

De acuerdo a lo solicitado por la Sra. Eugenia Marta Pereyra Bica, y a efectos de presentarlo ante quien corresponda, se informa que los descuentos realizados en el mes de Noviembre por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, son los siguientes:

1. Monto actual del alquiler $ 2.474,oo
2. Comisión sobre el alquiler del 3%, equivalente a un monto de $ 74,22
3. Servicios complementarios por un monto de $ 1.238,oo, según el siguiente detalle:
   OSE $349,oo
   IMM $ 262,oo
   Gastos Comunes $ 454,oo
   Tasa de Saneamiento $ 133,40
   Telegrama $ 32,50
   Fotocopias $ 7,oo
4. Comisión sobre los Servicios complementarios del 10%, equivalente a un monto de $ 124,oo.
5. El monto total descontado en el mes de noviembre asciende a la suma de $ 3910,22.

Atentamente,

Alejandra Lanza
Liquidaciones





INFORME

La Comisión Permanente de Pensiones Graciables creada por la Ley 17968 del 29 de Mayo 2006 considero en su sesión del 17 de noviembre del 2008 la: solicitud de pensión graciable a favor del Sra Margarita Pereyra.
De acuerdo a los elementos que surgen del expediente Nº, **Expte: 2006/7258** la Comisión fijo su posición referida a dicho caso.,

Atendiendo a lo que establece la Ley Nº 16 301 de 9 de septiembre de 1992 en su Artículo 1º.- Las pensiones graciables a que refiere el artículo 85 numeral 13, de la Constitución de la República, constituyen un beneficio personal de carácter económico que sólo se acordará en las condiciones previstas en el artículo siguiente, a quiénes carezcan de recursos propios suficientes.
Artículo 2º las Pensiones Graciables y recompensas pecuniarias podrán acordarse únicamente

A) A personas que hayan prestado grandes servicios a la República-
B) A personas que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas o culturales
C) A los cónyuges supérstites y a los descendientes y a los ascendientes en primer grado de consanguinidad de las personas a que refieren los literales anteriores, siempre que se encuentren en situación de notoria necesidad

La Comisión en función de lo expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 16301 de 9 de septiembre de 1992, la Comisión Permanente de Pensiones Graciables y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 2 de la ley 17.968, reconoce las condiciones eméritas del solicitante, además de considerar que la situación de la solicitante encaja en lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley 16.031 en lo que hace a la carencia de recursos propios suficientes.

Por tanto resuelve por unanimidad de sus integrantes recomendar al l Poder Ejecutivo la promoción de una iniciativa para conceder una pensión graciable a favor del Sra Margarita Pereyra Prieto por estar comprendido a los requisitos definidos por la Ley 16301.-

Reconquista 535_Piso 8_Montevideo CP 11100_+5982 915 29 63__+5982 916 49 95 // subsecretaria@mec.gub.uy_www.mec.gub.uy



Habiéndose expedido la Comisión Permanente de Pensiones Graciables se dispone elevar el expediente a la Sra., Ministra de Educación y Cultura María Simon para su resolución.

Ariel Ferrari

Susana Díaz

Mary Galiano

Eduardo Aparicio

Nicola Cetraro

Montevideo, 17 de noviembre del 2008.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINA DE ACUERDOS

Montevideo, 09 de enero de 2009.

Remítase al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de su refrendo.
200204560

...LGA SALDAÑA
...ARGADA DEL DEPARTAMENTO
...DE ACUERDOS

12 ENE. 2009

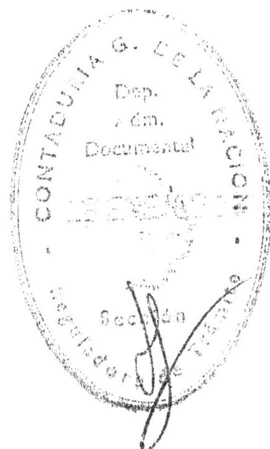


2003	11	000000	9	5119
AÑO				NÚMERO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Montevideo, 12 ENE. 2009
Pase a informe de

Contaduría General de la Nación

STELLA MARIS LANZILLOTTI
ENCARGADA DE MESA DE ENTRADA



2003	11		9	5119
AÑO				NÚMERO

Contaduría General de la Nación CGN

Montevideo, 26 de enero de 2009.

REFERENCIA: Ref 2003/11/000/0000/9/5119 - Ministerio de Educación y Cultura

CONCEPTO: PEREYRA, Eugenia Marta- Concesión de pensión graciable.

DICTAMEN: Controladas las presentes actuaciones corresponde informar, que el otorgamiento de la pensión graciable de cuatro bases de prestaciones y contribuciones, implica un costo anual para Rentas Generales de 48 BPC (cuarenta y ocho bases de prestaciones y contribuciones).

DESTINO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Cra. DINORAH RAMOS
CONTADOR CENTRAL
Delegado Tribunal de Cuentas

Cr. Horacio Guinea
Sub-Director
Div Control Presupuestario y Financiero

Cr. ARIEL RODRIGUEZ MACHADO
Contador General de la Nación

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión.

Se pasará a tomar la votación en la forma de estilo.

Repártanse las bolillas de votación.

(Así se hace)

31) SOLICITUD DE VENIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PARA DESIGNAR MINISTRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES A LA DOCTORA ANABELLA ELIZABETH DAMASCO SOLARI

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al duodécimo punto del Orden del Día: "Solicitud de venia remitida por la Suprema Corte de Justicia a fin de designar para el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones, a la doctora Anabella Elizabeth Damasco Solari (Carp. Nº 1526/09 - Rep. Nº 1053/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1526/09
Rep. N° 1053/09

PODER JUDICIAL

Servicios Administrativos

Montevideo, 27 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 239 num. 4 de la Constitución de la República, solicita la aprobación para la designación de la Dra. Anabella Elizabeth DAMASCO SOLARI, para el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones.

A tales efectos se remite adjunto al presente la Resolución de esta Corporación N° 307/09, así como legajo personal y currículo vitae de la Magistrada propuesta.

Sin otro particular lo saludan muy atentamente.

Dr. Leslie VAN ROMPAEY
Presidente Interino
Suprema Corte de Justicia

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

Montevideo, 27 de mayo de 2009.

VISTO:

el cargo vacante de Ministro de Tribunal de Apelaciones;

CONSIDERANDO:

I) que la Corporación ha decidido postular para ocupar la vacante mencionada a la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Decimocuarto Turno, Dra. Anabella Elizabeth DAMASCO SOLARI, en atención a su actuación y méritos;

II) la Dra. Damasco integra la lista de jueces de su categoría mejor calificados, confeccionada por la Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia desde el año 2002 hasta la fecha (Acordadas N° 7407 y 7542);

III) 1. Actividad jurisdiccional: en noviembre de 1989 ingresó al Poder Judicial, como Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de 4° Turno. En febrero de 1993 es trasladada como Juez Letrado de Florida de 1° Turno. En mayo de 1997 asciende a Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 14° Turno, cargo que desempeña hasta la fecha;

2. registra asimismo, participación en diferentes eventos académicos y actividad docente en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, como surge del currículo presentado;

IV) por las consideraciones expuestas, esta Corporación estima que la Sra. Magistrada propuesta reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el cual se la postula;

ATENTO:

a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 num. 4 de la Constitución de la República.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Líbrese mensaje a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo, solicitando la venia correspondiente para designar a la Dra. Anabella Elizabeth DAMASCO SOLARI, como Ministro de Tribunal de Apelaciones.

2°.- Remítase el currículo vitae presentado por la Sra. Magistrada.

Dr. Leslie VAN ROMPAEY
Presidente Interino
Suprema Corte de Justicia

Dr. Daniel GUTIERREZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Jorge RUIBAL PINO
Ministro
Suprema Corte de Justicia.

ANABELLA DAMASCO SOLARI

CURRICULUM
Mayo-2009

DATOS PERSONALES

Nombre: Anabella Elizabeth Damasco Solari.

Lugar y fecha de nacimiento: Montevideo, 25 de julio de 1959.

Cédula de Identidad: 1.588.629-5

Credencial Cívica: AZA 27658

Estado Civil y Familiar: Divorciada.

Madre de cuatro Hijos:

- Ana Victoria Bilat Damasco (24 años)
- Juan Pedro Bilat Damasco (22 años)
- Juan José Bilat Damasco (22 años)
- Agustín Felipe Bilat Damasco (18 años).

Domicilio: 2 de mayo 1474.

Tel. 099 66 32 55.

Correos: adamasco@poderjudicial.gub.uy
bildam@adinet.com.uy

ANTECEDENTES LABORALES

1982 - DINACOPRIN (ex Subsistencias)

1983-1989 Ejercicio liberal de la profesión

CARGO ACTUAL

Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal de Decimocuarto Turno.

CARRERA JUDICIAL

1989 - Jueza Letrada de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno (Civil, Familia, Contencioso, Laboral).

1993 - Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Primer Turno (Penal, Aduanero y Menores).

1997 - Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal de Decimocuarto Turno.

ACORDADA 7192

Integra la nómina de ascensos siendo Jueza Letrada del Interior en los años 1995 y 1996.

Integra la nómina de ascensos en el actual cargo desde el año 2002 hasta el presente.

Nunca fue sometida a proceso disciplinario.

FORMACION

- 1964-1969 - Escuela Primaria - Monseñor Ricardo Isasa.
- 1970-1974 - Liceo - Monseñor Ricardo Isasa.
- 1975-1976 - Preparatorios - Colegio Sagrado Corazón (ex Seminario).
- 1977-1983 - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 1981 - Procurador Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

- 1983 - Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (título expedido en 1984).

- 1989 - CEJU - Centro de Estudios Judiciales.

OTROS CURSOS

1978 - Contabilidad - Hogar de la Empleada.

1976 - Dactilografía.

1976 - Taquigrafía.

1969-1977 - Instituto Anglo Uruguayo.

2000 - Microsoft Word V.6.0.

2000 - Curso de francés - Embajada de Francia - CEJU.

2001 - Windows 2000 y Word 2000.

PARTICIPACION EN SEMINARIOS Y JORNADAS ACADEMICAS

- 12 de agosto de 1990 - Octavo Curso para Jueces del Interior - Asociación de Magistrados del Interior - Paysandú-Uruguay.

- 5 al 7 de abril de 1991 - Primer Congreso Extraordinario Gremial - La Paloma - Rocha - Uruguay.

- 14-15 de setiembre de 1991 - Noveno Curso para Jueces del Interior - Asociación de Magistrados del Interior - Colonia - Uruguay.

- 23 de noviembre de 1991 - Expositora en Jornada Evaluatoria del Código General del Proceso - Colegio de Abogados de Soriano - Mercedes - Uruguay.

- 6-7 de junio de 1992 - Jornada de Derecho Administrativo - Colegio de Abogados de Rocha - Rocha - Uruguay.

- 15-16 de agosto de 1992 - Jornada de Derecho Penal y Procesal Penal - Colegio de Abogados de Rocha - Rocha - Uruguay.

- 12-13 de setiembre de 1992 - Décimo Curso para Jueces del Interior de la República - Asociación de Magistrados del Uruguay - Melo - Cerro Largo - Uruguay.

- 7 de agosto de 1993 - Primeras Jornadas Jurídicas - Asociación de Magistrados del Interior - Durazno - Uruguay.

- 23 de octubre de 1993 - Taller de Derecho Penal - Delitos contra la personalidad física del hombre - CEJU - Montevideo.

- 30 de octubre de 1993 - Taller de Derecho Penal - Delitos contra la Propiedad - CEJU - Montevideo.

- 6 de noviembre de 1993 - Taller de Derecho Penal - Protección de los Menores - CEJU - Montevideo.

- 12 de marzo de 1994 - Taller de Derecho Procesal Penal - Penas y tratamiento del delincuente - CEJU - Montevideo.

- Agosto de 1994 - Derecho Civil y Derecho Procesal - Cursos para graduados de la Facultad de Derecho Universidad de la República - Florida - Uruguay.

- 27 de octubre de 1994 - Taller de Derecho Penal - Delitos Sexuales - CEJU - Montevideo.

- 28 al 30 de octubre de 1994 - Seminario sobre la Administración de Justicia y la Adolescencia y los Derechos del Niño - Suprema Corte de Justicia y UNICEF - Montevideo.

- 1995 - Encuentro de San José - Medidas alternativas - Colegio de Abogados de San José.

- 26 de marzo de 1995 - Taller Interdisciplinario - CEJU - Minas - Uruguay.

- Mayo de 1995 - Taller sobre Ejecución de Sentencias, Acumulación y Unificación de Penas - CEJU - Montevideo.

- 9 de junio de 1995 - Taller de Derecho Procesal Penal sobre Reforma del Código de Procesamiento Penal - CEJU - Montevideo.

- 17 al 19 de junio de 1995 - 5° Encuentro, Taller de Formación en Derechos Humanos sobre el Tema Derechos Humanos y Violencia contra la Mujer desde la perspectiva de la Educación Popular - CONADEHU - Paso Severino - Florida - Uruguay.

- 26-27 de octubre de 1995 - Primeras Jornadas de Derecho Penal - Ley de Seguridad Ciudadana y Reforma Penal - Fundación de Cultura Universitaria - Montevideo.

- 18-19 de marzo de 1996 - Seminario de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre nuevas tendencias de derecho de autor, los artistas, interpretes y ejecutantes - OMPI - SCJ - Montevideo.

- 5 de mayo de 1996 - Taller de Perfeccionamiento - CEJU - Minas - Uruguay.

- 19-20 de setiembre de 1996 - Tercer Seminario sobre cárceles - Propuestas para el mejoramiento del Sistema Carcelario - Montevideo.

- 23-26 de mayo de 1997 - Reiteración y Reincidencia. Peligrosidad, habitualidad, medidas de seguridad eliminativas, Ley N° 16.349, su vigencia temporal, jurisprudencia - CEJU - Montevideo.

- 14 al 16 de octubre de 1997 - 2° Seminario Uruguayo de Victimología "por los que sufren" - Grupo de Criminología de la Facultad de Derecho - Montevideo.

- 12-13 de noviembre de 1997 - Seminario sobre Políticas Sociales y Políticas Criminales - IELSUR y Comisión de las Comunidades Europeas - Montevideo.

- 16 al 27 de marzo de 1998 - Primer Curso sobre el Nuevo Código del Proceso Penal - CEJU - Montevideo.

- 29 y 30 de abril de 1999 - II Taller sobre Violencia Familiar "El abordaje de la Violencia Familiar desde el Sistema Judicial" - Programa de Seguridad Ciudadana - Montevideo.

- 17 de setiembre de 1999 - Jornada Técnica sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos - Presidencia de la República, Junta Nacional de prevención y represión del tráfico ilícito y uso abusivo de drogas - Montevideo.

- 28 al 29 de setiembre de 1999 - Seminario Taller Un enfoque alternativo a la rehabilitación juvenil - Programa de Seguridad Ciudadana - Montevideo.

- 16 al 18 de febrero de 2000 - I Simposio Iberoamericano de criminalística y crimonología de la AICEF (Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses) - Montevideo.

- 3 al 5 de mayo de 2000 - Curso Taller "Creación de Estructuras Jurídicas" - Suprema Corte de Justicia - Convenio con Francia.

- 9 al 11 de mayo del 2000 - Decomiso de bienes provenientes de actividades delictivas - Secretaría de Programación para Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico - Montevideo.

- 17 y 18 de agosto de 2000 - Seminario sobre Lavado de Activos - Secretaría Nacional de Drogas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y Banco Central del Uruguay - Montevideo.

- Setiembre de 2000 - 2das. Jornadas Científicas del Instituto Técnico Forense - Sobre actualización de la Pericia Forense, Nuevas Intervenciones Nuevas Demandas - Montevideo.

- 20 de noviembre de 2000 - El Análisis de la Ley N° 17.272 - Video Conferencia (Unidad de Fortalecimiento Institucional del Ministerio Público y Fiscal) - Montevideo.

- Abril de 2001 - Seminario sobre Control del Lavado de Activos - Organizado por la Junta Nacional de Drogas y la Embajada de EE.UU. - Montevideo.

- 25 de mayo de 2001 - Videoconferencia sobre Valoración de la Prueba en Materia Penal y Manejo de Macro Procesos con Pluralidad de Partes - CEJU - Montevideo.

- 23 de julio al 3 de agosto de 2001 - Cursos sobre Técnica de Investigación Financiera - Junta Nacional de Drogas - Centro de Capacitación para el Lavado de Activos - CALEM - Montevideo.

- 26-27 de noviembre de 2001 - Seminario Nacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derechos de Autor y Derechos Afines - Montevideo.

- 4-5 de diciembre de 2001 - Mesa Redonda Ley N° 17.272 - Clausura del Derecho Penal - CEJU - Montevideo.

- 11, 13 y 15 de marzo de 2002 - Taller sobre Retórica Jurídica - CEJU - Montevideo.

- 29 de mayo de 2002 - Seminario Taller sobre Estructura, Régimen, Cometidos y Financiamiento de la Unidad de Inteligencia Financiera del BCU - CEJU - Montevideo.

- 22, 24, 26 y 29 de julio de 2002 - Curso sobre Modelos de Razonamiento Jurídico - CEJU - Montevideo.

- 9 de agosto de 2002 - Combate del lavado de dinero desde el Sistema Judicial - OEA - CICAD - CECLA - Montevideo.

- 21 de noviembre de 2002 - Conferencia La Función del Perito y su forma de designación - Asociación Uruguaya de Peritos - BHU - Montevideo.

- 2, 4 y 6 de diciembre de 2002 - Taller sobre Sicología del Testimonio - CEJU - Montevideo.

- 12, 13 y 14 de mayo de 2003 - Primera Conferencia Internacional de Crímenes contra Niños, Policía y Sistema Judicial - Embajada de Suiza, Casa de los Niños, ECPAT - Uruguay.

- 20, 21 de mayo de 2003 - Expositora del IV Seminario sobre Cárceles, el fracaso del Sistema Penitenciario actual. Realidad y reformas urgentes - Ejecución de la pena y control jurisdiccional en el Sistema Uruguayo - SERPAJ - KONRAD ADENAUER - Montevideo.

- 30 de julio de 2003 - Jornada Técnica Combate del Uruguay a la falsificación y la piratería - Bolsa de Comercio - Montevideo.

- 13 de noviembre de 2003 - Curso Taller sobre "Media Training" entrenamiento para responder a la requisitoria periodística, Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo, SCJ y Asociación de Magistrados del Uruguay.

- 17 al 21 de noviembre de 2003 - Curso Avanzado de Técnicas de Investigación Financiera y Contable - OEA - CICAC - CIFAD - CEPLA - Montevideo.

- 24-25 de noviembre de 2003 - Seminario Internacional Sistematización del Análisis de las Decisiones Judiciales, Metodología y Herramientas - SCJ - Embajada de Francia - Montevideo.

- 9 de diciembre de 2003 - Seminario sobre Periodismo Judicial - PROFOSJU, División de Comunicación Institucional de la SCJ-Montevideo.

- 18 de marzo de 2004 - Mesa Redonda Medidas Alternativas - Ley N° 17.726 - Expositora - Colegio de Abogados del Uruguay - Montevideo.

- 27 de marzo de 2004 - Expositora en Taller de Medidas Alternativas a la Prisión Preventiva - Alcances de la Ley N° 17.726 - CEJU - Asociación de Magistrados.

- 25 de noviembre de 2004 - Mesa Redonda sobre Sistema Carcelario, Situación y Perspectivas a la luz de los Derechos Humanos - CAU - UDELAR - SCJ, Montevideo.

- 8-9 de diciembre de 2004 - Tercer Seminario Internacional sobre falsificación y piratería - CIKATO - Dirección Nacional de Información e Inteligencia - Montevideo.

- 16 al 18 de marzo de 2005 - Seminario Regional Corte Penal Internacional y Justicia de Género - Corporación Domos - Chile - Acción Mundial de Parlamentarios - Buenos Aires - Argentina.

- 2 a 5 de mayo de 2005 - Segunda Fase Instructor en Materia de Prevención y Combate al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - CICAD - OEA - CECPLA - Montevideo.

- 12, 13 de mayo de 2005 - Conferencia Violencia Doméstica y Abuso Sexual - Aporte del Sistema Canadiense - Centro de Estudios Canadá - Uruguay - Montevideo.

- 23, 24 de mayo de 2005 - Seminario de Consulta Regional - Violencia Familiar - Acceso a la Justicia - Sala Paulina Luisi - Palacio Legislativo - Montevideo.

- Mayo de 2005 - Finalización del Programa de Entrenamiento para Capacitadotes Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - Instructor Certificado - CECLA - CICAD - OEA - Montevideo.

- Junio de 2005 - Jornada de Sensibilización, Información y Prevención del Consumo de Drogas - Junta Nacional de Drogas - Presidencia de la República - Montevideo.

- 29 de julio de 2005 - Expositora en 2° Curso Práctico sobre Falsificación de Marcas - CIKATO - Dirección Nacional de Inteligencia - Colonia - Uruguay.

- 6 de setiembre de 2005 - Conferencia de Derecho Penal del Enemigo - Instituto Uruguayo de Derecho Penal - UDELAR - Montevideo.

- 21 al 24 de setiembre de 2005 - Expositora en Quinto Congreso Latinoamericano de Congreso Médico - Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina - Hotel Columbia - Montevideo.

- 20 de setiembre de 2005 - Conferencia Internacional: Proceso Penal y Derechos Humanos.

- 17 y 18 de noviembre de 2005 - 4° Seminario Internacional sobre Falsificación y Piratería - Dirección Nacional de Información e Inteligencia - CIKATO-Expositora - Hotel Sheraton - Montevideo.

- 1, 2 diciembre de 2005 - Seminario Regional Independencia del Poder Judicial en el Uruguay - Perspectivas y Desafíos - Expositora "Capacitación de Jueces" - IELSUR y Comisión Internacional de Juristas - Montevideo.

- 2005: 1°, 3°, 4° y 5° Seminario sobre Formación Continua de Jueces de Trabajo - Moderadora - OIT - Asociación Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Asociación de Magistrados del Uruguay: Rivera, Mercedes, Minas y Montevideo.

- 2 al 5 de mayo de 2006 - Seminal on the recovery of the proceeds of acts of corruption - OEA - Departa-

mento de Justicia de EE.UU. - Miami - EE.UU.

- 18 y 19 de octubre de 2006 - Drogas: Desafío y Compromiso - Expositora - Escuela Nacional de Policía y Junta Nacional de Drogas.

- Al 29 de noviembre de 2006 - Expositora en el Taller "La Prueba Indirecta en el Delito de Lavado de Activos" - Montevideo.

- 9 de abril de 2007 - Independencia Judicial y Seguridad Jurídica - Federación Latinoamericana de Magistrados - Buenos Aires - Argentina.

- 21 de abril de 2007 - Jornada de Derecho Penal "El Proyecto de Reforma del Código Penal y del Código del Proceso Penal" - Expositora - Comisión Departamental de Jueces de Rivera - Colegio de Abogados de Rivera - Asociación de Magistrados del Uruguay.

- 12 de mayo de 2007 - 2° Encuentro de Jueces en Materia Laboral - Asociación de Magistrados del Uruguay - San José - Uruguay.

- 24 al 26 de mayo de 2007 - Seminario sobre Interpretación del Derecho y Justificación de Fallos - Conexiones entre Argumentación y Democracia - Asociación de Magistrados del Uruguay - Unión Internacional de Magistrados.

- 11 de agosto de 2007 - Jornada Académica sobre Proyectos de la Reforma de los Procesos Civil y Penal - Asociación de Magistrados del Uruguay - Punta del Este - Uruguay.

- 4 de setiembre al 4 de octubre de 2007 - Medicina Legal - Curso para Graduados - Facultad de Derecho - UDELAR.

- Setiembre de 2007 - Seminario Internacional "Bases para la Reforma del Proceso Penal en un Estado de Derecho - Konrad Adenauer - Servicio de Paz y Justicia - Montevideo.

- 11 de octubre de 2007 - Panelista en Curso de Graduados Equidad de Género y Acceso a la Justicia Medidas para Superar la Disfunción del Sistema de Administración de Justicia - Facultad de Derecho - UDELAR - Montevideo.

- 17 y 18 de octubre de 2007 - Expositora en el Seminario Internacional Estándares Internacionales en Materia de Cooperación Judicial, el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional - Santiago de Chile.

- 20 de octubre de 2007 - Expositora en Jornada Académica sobre Derecho Penal, de Familia y Rol del Juez - "Instrucción Penal y Art. 113 del Código del Proceso Penal" - Melo - Uruguay.

- Noviembre 2007 - Simposio sobre Desaplicación de Actos Administrativos e Ilegales - Asociación de Magistrados del Uruguay y Colegio de Abogados del Uruguay - Montevideo.

- 19 de diciembre de 2007 - VI Seminario sobre Falsificación y Piratería - Marco Jurídico y Práctico de la Falsificación de Marcas del Uruguay - CIKATO - Comisión Permanente del Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Aduanas.

- Abril de 2008 -Jornada Ley N° 18.246 - Unión Concubinaria - Asociación de Magistrados del Uruguay - Montevideo.

- 12, 13 y 14 de junio de 2008 - Sistema Judicial, Fortalecimiento de la Sociedad Civil y Calidad Institucional.

- 7 y 8 de agosto de 2008 - 3° Jornada de Responsabilidad Médica - Sindicado Médico del Uruguay - Montevideo.

- 21 de agosto de 2008 - Expositora Seminario Internacional sobre Transparencia y Acceso a la Información Judicial - GAIP - AVINA - Facultad de Derecho - UDELAR - Montevideo.

- Jueces y Medios de Comunicación; la Justicia en la era de la Información - Punta del Este - Uruguay.

OTRAS PARTICIPACIONES

1.- Integrante de la Comisión de Estructuras de Derecho Penal para la Base de Jurisprudencia del Poder Judicial.

2.- Representante de la Asociación de Magistrados del Uruguay en la Comisión para la Creación de las Bases de la Reforma del Proceso Penal - Ley de Humanización del Sistema Carcelario.

3.- Representante de la Asociación de Magistrados del Uruguay en la Comisión de Reforma de la Acordada de Ascensos.

4.- 2004-2006 - Vicepresidenta de la Asociación de Magistrados del Uruguay.

5.- 2006-2008 - Presidenta de la Asociación de Magistrados del Uruguay.

6.- 2009 - Coordinadora de la Comisión de Magistrados del Interior de la Asociación de Magistrados del Uruguay.

7.- 2002-2003 - Integrante de la Comisión para el Estudio de Medios Complementarios del Centro Nacional de Reha-

bilitación.

8.- Instructor de Aspirantes a Magistrados en Formación del Centro de Estudios Judiciales en la Materia Penal en dos Oportunidades 2004 y 2006.

9.- 2003-2004 Integrante del Grupo de Magistrados designados por el Centro de Estudios Judiciales para el trabajo de evaluación de desempeño del Poder Judicial de Honduras.

10.- Junio 2002 - Integrante del Grupo de Trabajo en el Centro de Capacitación de Lavado de Activos designados por la Suprema Corte de Justicia.

11.- 2003 - Integrante de la Comisión de Estudios sobre sicología del Testimonio - CEJU.

12.- Integrante de la Mesa de Trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad en representación de la Asociación de Magistrados del Uruguay.

13.- Integrante de la Comisión Interdisciplinaria de los Delitos Violatorios de Leyes de Propiedad Intelectual, Literaria y Artística, Ley de Marcas, etc. Ministerio del Interior.

14.- Integrante de la Comisión Interdisciplinaria con "Madres de la Plaza" en el Ministerio del Interior.

15.- 2007 - Integrante del Grupo de Jueces Penales - Taller de intercambio sobre principios del Nuevo Proceso Penal Chileno - Asociación de Magistrados del Uruguay e Instituto de Estudios Judiciales de la Asociación de Magistrados de Chile - Santiago de Chile."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: la Suprema Corte de Justicia nos propone a la doctora Anabella Damasco Solari para llenar el cargo vacante de Ministro del Tribunal de Apelaciones. Ella integra la lista de jueces de su categoría mejor calificados y ha sido Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal desde el 14 de agosto hasta la fecha. Creo que todos los señores Senadores conocemos bien a la doctora Damasco porque ha integrado constantemente la Asociación de Magistrados como Vicepresidenta y como Presidenta y, además, ha estado en una cantidad de Comisiones de reforma de códigos y reformas legales, lo que la ha puesto en permanente contacto con el Parlamento.

Conocemos la solvencia de la doctora Damasco en varias materias y especialmente en la penal, por lo que nos congratulamos de su propuesta para integrar el Tribunal de Apelaciones. Además, aclaro que la Comisión de Asuntos Administrativos votó esta solicitud de venia por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Apruébase la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar para el cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones, a la doctora Anabella Elizabeth Damasco Solari".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se hará la comunicación correspondiente.

SEÑOR AMARO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: queremos dejar expresa constancia de que hemos votado con mucha alegría la designación de la doctora Anabella Damasco Solari como Ministro del Tribunal de Apelaciones. Creemos que su brillante carrera en la Justicia la hace acreedora a esta designación tan importante en la vida judicial del país. La doctora Damasco ha tenido las más altas calificaciones para ser distinguida con este cargo y nos congratulamos de ello porque da seguridad a un Tribunal de tanta importancia en la vida del país.

Nada más. Muchas gracias.

32) SUSPENSION DE SESIONES

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: en la medida en que en la sesión de hoy vamos a terminar con el Orden del Día, propongo que se suspenda la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto si se va a suspender también la sesión del martes que viene, dado que los señores Senadores de la Bancada del Partido Nacional tenían dificultades para reunirse.

SEÑOR VAILLANT.- Mi moción se refiere a la sesión de

mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: a propósito de lo que decía el señor Presidente, el 16 de junio es una fecha muy importante para nosotros porque conmemoramos el regreso de Wilson Ferreira Aldunate al país, momento en que comenzó el fin de la dictadura. Seguramente nosotros vamos a tener eventos políticos en la mañana y, dado que la sesión del miércoles de la semana que viene está citada para tratar el proyecto de ley sobre comunicación, pregunto si sería factible suspender la reunión del martes 16 y concentrar todo el trabajo parlamentario en la sesión del día siguiente.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: tenemos previsto incluir en el Orden del Día de las sesiones de la semana que viene algunos temas importantes. Es probable que uno de ellos sea el de negociación colectiva del sector público, que seguramente va a originar algún debate. Por otra parte, existe la posibilidad de considerar en forma urgente el proyecto de ley vinculado a la publicidad electoral; hoy pedimos que se hiciera el repartido, pero no solicitamos que se tratara a la espera de que surja alguna alternativa de acuerdo. De todos modos, más allá de que el acuerdo se logre o no, vamos a solicitar que sea considerado la próxima semana. Además, algunas de las Comisiones estarían aprobando proyectos en la tarde de hoy, algunos de ellos importantes, que también deberían ser incluidos en el Orden del Día de la semana que viene. Por lo tanto, nos parece difícil poder votar todos estos proyectos en una sola sesión. Esa fue la razón por la que no pudimos acceder a la solicitud de los señores Senadores del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguiremos negociando, entonces.

33) SEÑORA EUGENIA MARTA PEREYRA. PENSION GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder a la señora Eugenia Marta Pereyra.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- Han sufragado 23 señores Senadores; 21 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el resultado de la votación es: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 23. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

34) SEÑOR EDUARDO PAYSEE GONZALEZ. PENSION GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimoquinto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al doctor Eduardo Paysée González (Carp. Nº 1524/09 - Rep. Nº 1059/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1524/09
Rep. N° 1059/09

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 19 de mayo de 2009.

Sr. Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el

adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable al Dr. Eduardo Paysée González.

El proyecto de ley, en su Artículo Primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad del beneficiario Sr. Eduardo Paysée González es N° 521.097-7.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

Felipe Michelini, Alvaro García, María Simon.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con su vasta y relevante actuación pública en el periodismo, en la actividad política, así como en su condición de ensayista, el Dr. Eduardo Payssé González resulta una personalidad de reconocida trayectoria en el ámbito nacional y regional.

Largo, valioso y fecundo resulta su periplo periodístico, iniciado a comienzos de los años cincuenta en el Semanario *Civismo*, que se extendió y amplió a *El Bien Público*, al Seminario *El Ciudadano*, a la revista *Política*. Fue además editorialista y redactor político del diario *Epoca*, corresponsal en Montevideo de la Agencia Inter. Press Sevice, colaborador y redactor de *Marcha*, de las revistas *Reporter, Vísperas, Cristianismo y Sociedad,* y fundador y Director del Diario *De Frente*.

Demócrata consecuente y sin falla, cuando el autoritarismo ganó la escena de la vida política nacional, lo encontró apegado a sus más inexpugnables convicciones democráticas, firme en su compromiso con el ideal republicano y la libertad.

La entereza y fidelidad de sus convicciones y valores lo condujeron al exilio en el marco de la generalizada represión política que conoció Uruguay.

Entre 1980 y 1990 residió en México, colaborando en la lucha por la recuperación democrática en Uruguay.

En tierras aztecas continuó su labor periodística, se integró a la vida social de su país de asilo y su accionar solidario y ciudadano en él lo condujeron a recibir la distinción de ser designado Miembro Honorario de la Legión de Honor, por su decidida participación en tareas y labores de corte humanitario en ocasión de los movimientos sísmicos de 1985.

Su libro *Páginas Abiertas* es una pieza clave para el abordaje histórico del tango, en general, y, en especial, de la figura de Carlos Gardel, constituyendo, tal vez, una de las mejores contribuciones al estudio de esta problemática, conteniendo un enfoque histórico-jurídico de probada solidez. La obra ha conocido tres ediciones, siendo la última la de diciembre de 2004, que contiene e incorpora elementos ampliatorios de las dos anteriores.

Se trata de un trabajo que rompe de plano con intereses creados y con recatos fuera de tiempo, para llegar hasta los origines mismos, a las fuentes primeras de quien fue Carlos Gardel, en una búsqueda incansable de la verdad, no exenta de miserias y de barro, que durante muchos años se procuró silenciar.

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCEDESE una pensión graciable, al Sr. Eduardo Paysée González, cédula de identidad N° 521.097-7, equivalente a cuatro bases de prestación.

Artículo Segundo.- PRECISASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.

María Simon, Felipe Michelini, Alvaro García.

ANTECEDENTES

Montevideo, 4 de marzo de 2008.

Señora Ministra de
Educación y Cultura
Ing. María Simon
MONTEVIDEO

De nuestra mayor consideración:

La persona de referencia, cumple 80 años, en el presente año, y actualmente tiene su salud algo resentida, y sin posibilidades de retiro jubilatorio. Estimando las instituciones que representamos, que debe ser motivo de un reconocimiento especial por su labor como escritor, en especial por su autoría del libro *GARDEL. Páginas abiertas*, del que ya se han emitido tres ediciones, escrito en su exilio de diez años en Ciudad de Mexico.

Por la función esclarecedora de este libro, buscando, probando y fundamentando en brillante alegato, la verdad sobre el nacimiento del máximo cantor, la obra de 570 páginas es referencia ineludible y consulta permanente de todos quienes se interesan por la música folclórica ciudadana, común a los países de ambas márgenes del Plata.

Consideramos que el Dr. Paysée González es suficientemente conocido en lo que se refiere al ejercicio de su profesión, sus funciones en la Administración de Justicia, su militancia política que le llevó al exilio, (1980-1990) su labor como periodista en múltiples medios nacionales y de otros países, y corresponsal en otros casos, y autor o coautor de otras muchas publicaciones, además de la ya referida que entre otros méritos lo han distinguido como Asociado Honorario las tres Instituciones que firman esta petición, y en México le otorgaron la "Legión de Honor", por sus tareas humanitarias.

Su libro *Páginas abiertas*, ya desde su primera edición en 1990, logró importantes distinciones del Ministerio de Educación y Cultura, las Intendencias Municipales de Montevideo y de Tacuarembó, y la Cámara Uruguaya del Libro. Pero también la aceptación de todos los amantes de nuestras cosas más típicas, y todos quienes se interesen por saber la verdad sobre el nacimiento de nuestro máximo cantor.

A la primera edición, a cargo de *Ediciones Prometeo*, siguió una segunda de "Editorial Oriental de Ediciones" en 1990, y la más reciente, ampliatoria de las anteriores, de *Ediciones de la Plaza*, en diciembre de 2004.

Es un volumen de 570 páginas, con cuatro partes divididas en 25 capítulos, un apéndice documental que incluye 181 fotografías, cuyos orígenes se indican en la página 533, una reseña que comienza en 1840, año en que se casaron los padres del Coronel Carlos Escayola, Juan Escayola Carayemas y Bonifacia Medina hasta la primera edición del libro, continuando el Arq. Nelson Bayardo con su tenaz campaña de divulgación de la real biografía del 'Mago', un completísimo árbol genealógico incluido en la página 524, con más de un centenar de nombres. La bibliografía en tres capítulos, incluye 73 libros, cantidad de ensayos y artículos y 31 medios de comunicación, y otros 32 posteriores a 1990. Es a nuestro juicio, lo más completo, con un enfoque jurídico inobjetable, que se ha escrito sobre Gardel.

Como el autor lo dice en el Prefacio a la primera edición, se trata de 'Buscar y recorrer al Gardel hombre, desde su mismo origen... eludiendo frivolidades e irresponsabilidades... basando su trabajo en documentos, testimonios o indicios con verosimilidad convincente y perdurable'.

El titula en esta forma su libro, porque quedan abiertas al 'debate esclarecedor y fecundo', ya que por su parte 'no abriga la vana presunción de despejar todas las incógnitas'.

En la segunda edición, profundiza los temas y aún más en la tercera, subsanando y recreando cada vez mejor, con mayor precisión y autenticidad; pues antes de la última edición, recogió nuevas opiniones y la bibliografía creció a pasos agigantados.

Son páginas que a su juicio siguen abiertas, en la 'búsqueda permanente de la inasible verdad... transitando sin pasiones, por honestos, inteligentes y desperjuiciados caminos de reflexión y fanatismos, para acercanos al hombre de carne y hueso, al ser humano que fue sustento del mito. Rompiendo de plano con intereses creados y con recatos fuera de tiempo, para llegar hasta los orígenes mismos, esto es, a las fuentes primeras de quien fue Carlos Gardel; buscando la verdad, no exenta de miseria y de barro, que durante tantos años se quiso silenciar'.

Entre 1980 y 1990 residió en Ciudad de México, como exiliado político, estadía en la cual escribió la primera edición de su obra, y recibió la distinción de 'Miembro honorario, de la Legión de Honor' por sus tareas humanitarias en ocasión de los sismos en México en setiembre de 1985.

En nuestro país ha sido redactor del semanario *Civismo* (1954-56), corresponsal en misiones al extranjero del diario *El Bien Público* (1955-59), redactor político del semanario *El Ciudadano* (1958-60), fundador y director de la revista *Política* (1960-61), cronista parlamentario y editorialista del diario *Epoca* (1962-64), corresponsal en Montevideo (1963-64) y director (1965-67) de la agencia internacional de noticias *Inter. Press Service*, redactor político y colaborador permanente del semanario *Marcha* (1959-68), Director del Diario *Extra* (1968-69), fundador y director del Diario *De Frente* (1969-70), y asiduo colaborador de las revistas *Reporter*, *Vísperas*, *Cristianismo y Sociedad.*

Además del libro *Páginas abiertas*, ya referido, ha publicado *Policía y Justicia*, *La Reforma del Código Penal* (1955), *Editoriales de Extra*, *Una lucha por la Libertad de Prensa* (1968). Y compartiendo con otros autores: *Disyuntiva de la Democracia Cristiana* (1964), *Nueva Iglesia nueva política*, *La Iglesia Católica en América Latina* (1968) y *Las Democracias Cristianas*, *Análisis Crítico*, y *Confesionalismo, ideología y revolución* (1968).

Nos consta, por otra parte, que en estos momentos está con su salud quebrantada (principio de Parkinson), lo que se agrega a su edad, impidiéndole el libre ejercicio de su profesión, y su imposibilidad de jubilarse en Caja de Jubilaciones Profesionales, donde se han hecho las consultas correspondientes. Como también que su solicitud a la Comisión creada por Ley N° 18.033, demorará mucho tiempo en ser considerada, pues hay antes de ella 7.199 pedidos. Y que sólo tiene, en estos momentos, una pequeña jubilación de cuatro mil pesos por su corta actuación como Defensor de Oficio.

Estimamos entonces, que sería un acto de estricta justicia que atento a las especiales circunstancias del caso, se concediera al Dr. Eduardo Paysée González, una pensión graciable en mérito a los importantes servicios prestados a la nación. Y así venimos a sugerirlo, para que el Poder Ejecutivo, en uso de su derecho privativo de iniciativa en esta materia, curse el mensaje correspondiente al Poder

Legislativo. Adjuntamos asimismo planteo formulado por el Senador Eber Da Rosa.

Saludamos a la Sra. Ministra muy atte, agradeciendo la atención que se pueda prestar a esta petición.

por la ACADEMIA DEL TANGO DE LA R. O. del URUGUAY
Dr. Nelson Sica Dell'Isola

por la FUNDACION CARLOS GARDEL DE TACUAREMBO
Prof. Javier Meneses

por la FUNDACION JULIO SOSA DE LAS PIEDRAS
Esc. Freddy González Araújo

Rogamos contestar indistintamente a los teléfonos 619 94 00, 096 790 858 ó 364 51 02.

Montevideo, 10 de octubre de 2007.

Señor Presidente del
Senado de la República
Don Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente y al amparo del artículo 172 del Reglamento del Cuerpo que integro, le solicito se curse con destino al Poder Ejecutivo el siguiente Proyecto de Comunicación:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, Artículos 85, Numeral 13; 86 y 111 y los requisitos establecidos por la Ley N° 16.301, referidos a Pensiones Graciables y Compensaciones Pecuniarias, es aspiración del suscrito que el Poder Ejecutivo -de acuerdo con su competencia privativa- eleve al Poder Legislativo un Proyecto de ley en el que se establezca una Pensión Graciable al doctor Eduardo Paysée González.

Motiva el presente planteo las dificultades que viene atravesando este destacado ciudadano uruguayo, que percibiendo una pequeña jubilación de Caja Civil como Defensor de Oficio, y más allá de sus títulos y honores recibidos en su importante trayectoria, como consecuencia de su forzado alejamiento del país no pudo alcanzar los años pertinentes para obtener una jubilación profesional acorde a sus esfuerzos.

Eduardo Paysée González nació en la ciudad de Montevideo en el año 1928, graduándose en la Universidad de la República como Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, ejerciendo su profesión en forma activa. Ocupó importantes cargos en el Poder Judicial, al mismo tiempo participó de manera intensa en política y en el periodismo. Entre 1980 y 1990 residió en la ciudad de Mexico, siendo funcionario del Servicio Exterior desde 1986 hasta 1990, allí escribió la primera edición de *Páginas Abiertas - Carlos Gardel*, y recibió la distinción de miembro de la *Legión de Honor* de México, distinción ésta recibida por las tareas humanitarias en ocasión de los sismos ocurridos en ese país en el año 1985.

Fue redactor del Semanario *Civismo* (1954-1956). Corresponsal en misiones en el extranjero de *El Bien Público* (1955-1959). Jefe de Redacción y Redactor Político de *El Ciudadano* (1958-1960). Fundador y Director de la Revista *Política* (1960-1961). Cronista Parlamentario y Editorialista del diario *Epoca* (1962-1964). Corresponsal en Montevideo (1963-1964). Director de la Agencia Internacional de Noticias *Interpress - Service* (1965-1967). Redactor Político y Colaborador en el Semanario *Marcha* (1959-1969). Fundador y Director del diario *De Frente* (1969-1970).

Ha publicado infinidad de trabajos sobre temas jurídicos, políticos y religiosos:

"Policía y Justicia", "La Reforma del Código Penal" (1955).

"Disyuntiva de la Democracia Cristiana". Ensayo en libro de autores varios.

Prólogo: Carlos Real de Azúa. Editorial Sandino (1964).

Nueva Iglesia, Nueva Política. La Iglesia Católica en América Latina, con otros autores. (1968).

Las Democracias Cristianas - Análisis Crítico. Confesionalismo, ideología y revolución, con varios autores. Editorial Sandino (1968).

Editoriales de Extra. Una lucha por la libertad de prensa. Ediciones Políticas (1968).

Carlos Gardel - Páginas Abiertas. Prometeo (1990).

Carlos Gardel - Páginas Abiertas 2ª edición (1993) y 3ª edición (2005).

Por su reivindicación del Carlos Gardel oriental, fue designado Socio Honorario de la Academia del Tango de la República Oriental del Uruguay.

Saluda atentamente.

Eber Da Rosa. Senador.

**Ministerio de
Educación y Cultura**

Montevideo, 21 de abril de 2008.

Sr. Director de la Dirección de Cultura
Prof. Luis Mardones.
Presente.

De mi mayor consideración.

Se remiten estos obrados, a los efectos de solicitar información sobre la trayectoria como escritor, del peticionante, Sr. Eduardo Paysée.

Se recuerda que la norma limita el otorgamiento de pensiones a casos justificados de personas que han prestado grandes servicios a la República o que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas o culturales.

Este beneficio podrá también extenderse a sus cónyuges, ascendientes o descendientes cuando medie una notoria necesidad económica. Por otra parte la Ley N° 16.301 establece que las pensiones graciables constituyen un beneficio personal de carácter económico que solo podría otorgarse a quienes carecen de recursos propios suficientes.

Se solicita su pronto diligenciamiento a los efectos de adoptar resolución.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

Dr. Jaime Sapolinski
Presidente de la Comisión
Permanente de Pensiones Graciables.

**Ministerio de
Desarrollo Social**

Montevideo, 20 de febrero de 2009.

Sres. de la Comisión Permanente
de Trámite de Pensiones Graciables.

Elevo a Uds. el informe socioeconómico del Sr. Eduardo Payseé solicitado por dicha Comisión.

Sin otro particular los saluda atentamente.

A. S. Rosa Fallini.

**Ministerio de
Desarrollo Social**

Montevideo, 20 de febrero de 2009.

Informe de
Eduardo Ignacio Paysée González.

En la fecha se realiza entrevista al titular en su domicilio, ubicado en la calle José Enrique Rodó N° 566, Canelones.

La vivienda es propiedad de la Sra. Esmeralda Pertuso (suegra del titular), el mobiliario es mínimo, el bien se encuentra dividido, en una parte viven el Sr. Eduardo y su familia integrada por su esposa y sus tres hijos y en la otra mitad vive su suegra y cuñados. Los techos y paredes presentan humedades y carecen de pintura, las cañerías están averiadas, uno de los dormitorios es utilizado por su hijo de 14 años y un tío, en la parte exterior de la casa duermen sus hijas de 30 y 26 años en una misma cama. Tienen una deuda de contribución inmobiliaria de 20 años. No cuenta con teléfono fijo. La luz, el agua, el gas y "algún surtido" se lo paga un hijo que vive en Buenos Aires. El titular no cuenta con bienes muebles ni inmuebles.

Ambas hijas han abandonado los estudios terciarios por carencia de recursos y están buscando trabajo.

En relación a los ingresos, se le concedió por la Ley N° 18.033 la pensión reparatoria de exiliados percibiendo por la misma $ 8.401, refiere que líquido le quedan $ 2.520; por el ejercicio de su profesión al año percibe un promedio de $ 72.000 de dichos honorarios presenta certificado notarial.

El Sr. Eduardo de profesión Abogado, aportó 36 años a la Caja de Pensiones y Jubilaciones de Profesionales Universitarios, desde el año 81 al 90 se exilió en México, durante ese período generó una deuda millonaria, no la pudo pagar y le trabaron embargo; tampoco se le reconocen los años aportados. A pesar de su avanzada edad continúa trabajando, se traslada en ómnibus a Montevideo a audiencias y recibe a sus clientes en el estudio de un amigo que se lo presta, le cuesta desplazarse y debe hacerlo acompañado. Refiere que "Hoy tiene seis casos y que solo dos le pagarán algo, a eso se agrega que demoran las resoluciones; a nivel de consultas es poco, pero cualquier entrada sirve, se considera un abogado social, debido a que se desempeñó como defensor de oficio; sus clientes son pobres".

En cuanto a su salud, a causa de un accidente quedó con dos vértebras afectadas que le imposibilitan desplazarse por sí mismo, lo hace con la ayuda de un bastón, sufre de Parkinson. Es usuario de Salud Pública con categoría gratuita debido a sus escasos ingresos, al igual que su familia. Su esposa sufrió un infarto y hemiplejia, ella es quien lo cuida como puede dado que también se encuentra con

problemas importantes de salud. Su hijo Alfredo de 14 años repitió el liceo por la problemática familiar, necesita atención psicológica y se encuentra en lista de espera de un año en el hospital de Canelones.

En suma:

Se trata de un núcleo familiar que vive en condiciones de pobreza, ambos adultos presentan alto riesgo sanitario.

Por lo expuesto, elevo a Uds. las siguientes consideraciones.

Es urgente una favorable resolución en relación al otorgamiento de la pensión graciable con el fin de mejorar la calidad de vida del solicitante y su grupo familiar.

A. S. Rosa Fallini.

Ministerio de Educación y Cultura

INFORME

La Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables, creada por la Ley N° 17.968, del 29 de mayo 2006, consideró en su sesión del 9 de marzo de 2009 la solicitud de pensión graciable a favor de Eduardo Ignacio PAYSEE GONZALEZ.

De acuerdo a los elementos que surgen del expediente N° 1446/2008, la Comisión fijó su posición, referida a dicho caso.

Atendiendo a lo que establece la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992 en su Artículo 1°.- Las pensiones graciables a que refiere el artículo 85 numeral 13 de la Constitución de la República, constituyen un beneficio personal de carácter económico que solo se acordará en las condiciones previstas en el artículo siguiente, a quienes carezcan de recursos propios suficientes.

Artículo 2°.- Las Pensiones Graciables y recompensas pecuniarias podrán acordarse únicamente:

A) A personas que hayan prestado grandes servicios a la República.

B) A personas que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas o culturales.

C) A los cónyuges supérstites y a los descendientes y ascendientes en primer grado de consanguinidad de las personas a que refieren los literales anteriores, siempre que se encuentren en situación de notoria necesidad económica.

La Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables, en función de lo expuesto y de lo dispuesto por la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° de la Ley N° 17.968, reconoce las condiciones eméritas del Sr. Eduardo Ignacio PAYSEE GONZALEZ, además de considerar que la situación del solicitante encaja en lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley N° 16.031 en lo que hace a la carencia de recursos propios suficientes.

Por tanto resuelve por unanimidad de sus integrantes recomendar al Poder Ejecutivo la promoción de una iniciativa para conceder una pensión graciable a favor de Eduardo Ignacio PAYSEE GONZALEZ por estar comprendido en los requisitos definidos por la Ley N° 16.301.

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Sr. Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable al Dr. Eduardo Paysée González.

Con su vasta y relevante actuación pública, en el periodismo, en la actividad política, así como en su condición de ensayista, el Dr. Eduardo Paysée González resulta una personalidad de reconocida trayectoria en el ámbito nacional y regional.

Largo, valioso y fecundo resulta su periplo periodístico, iniciado a los comienzos de los años cincuenta en el Semanario Civismo, que se extendió y amplio al Bien Público, al Semanario El Ciudadano, la revista Política, siendo además editorialista y redactor político de el diario Epoca, corresponsal en Montevideo de la Agencia Inter. Press Seviche, colaborador y redactor de Marcha, la revista Reporter Visperas, Cristianismo y Sociedad. Fundador y Director del Diario "De Frente".

Demócrata consecuente y sin falla, cuando el autoritarismo ganó la escena de la vida política nacional, lo encontró apegado a sus más inexpugnables convicciones democráticas, firme en su compromiso con el ideal republicano y la libertad; la entereza y fidelidad de sus convicciones y valores, lo condujeron al exilio en el marco de generalizada represión política que conoció Uruguay. Entre 1980 y 1990

residió en México, colaboró en la lucha por la recuperación democrática en Uruguay. En tierras aztecas continuo su labor periodística, se integró a la vida social de su país de asilo, su accionar solidario y ciudadano en él lo condujeron a recibir la distinción de ser designado Miembro Honorario de Legión de Honor, por su decidida participación en tareas y labores de corte humanitarias en ocasión de los movimientos sísmicos de 1985.

Su libro "Páginas Abiertas" es una pieza clave para el abordaje histórico del tango en general y en especial de la figura de Carlos Gardel, constituyendo tal vez una de las mejores contribuciones al estudio de esta problemática, conteniendo un enfoque histórico jurídico de probada solidez. La obra ha conocido tres ediciones, siendo la última la de diciembre de 2004, que contiene e incorpora elementos ampliatorios de las dos anteriores. Se trata de un trabajo que rompe de plano con intereses creados y con recatos fuera de tiempo, para llegar hasta los origenes mismos, a las fuentes primeras de quien fue Carlos Gardel, en una búsqueda incansable de la verdad, no exenta de miserias y de barro, que durante muchos años se procuró silenciar.

El Poder Ejecutivo entiende que es imponerse realizar este reconocimiento a la personalidad y trayectoria del Dr. Eduardo Paysée González, al amparo de la pensión graciable, concedida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevante a la construcción de ciudadanía democrática y al desarrollo de la cultura nacional.

En la actualidad el Dr. Eduardo Paysée González cuenta con 81 años de edad, su salud se haya comprometida y atraviesa por una precaria situación material.

El proyecto de ley en su artículo Primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo a efecto de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto en número de la Cédula de Identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCEDESE una pensión graciable, al Sr. Eduardo Paysée González, cédula de identidad N° 521.097-7, equivalente a cuatro bases de prestación.

Artículo Segundo.- PRECISASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.

Contaduría General de la Nación CGN

21

Montevideo, 27 de ABRIL 2009.

REFERENCIA: 2008/11/001/0000/9/1446 - Ministerio de Educación y Cultura

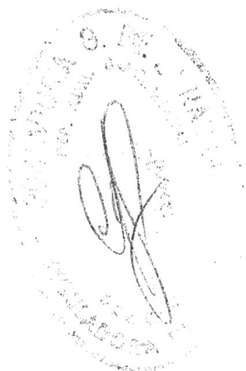
CONCEPTO: PAYSEE GONZALES, Eduardo- Concesión de pensión graciable.

DICTAMEN: Controladas las presentes actuaciones corresponde informar, que el otorgamiento de la pensión graciable de cuatro bases de prestaciones y contribuciones, implica un costo anual para Rentas Generales de 48 BPC (cuarenta y ocho bases de prestaciones y contribuciones).

DESTINO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Cr. ALVARO ONETTO
COORDINADOR
DIV. CONTROL PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

Cr. ARIEL RODRIGUEZ MACHADO
Contador General de la Nación



30 ABR. 2009



Montevideo, 20 de abril de 2009.

Sr. Ministra Educación y Cultura
Dr. Felipe Michelini
Presente

De mi consideración:

Tengo el gusto de elevarle el Exp 1446/2008 Eduardo Paysée González solicitud de pensión graciable. La Comisión Permanente aconseja la promoción de esta iniciativa, de acuerdo al informe incorporado a los obrados del 4 de marzo de 2009..
Agrego una propuesta de Exposición de Motivos y Proyecto de Ley, para facilitar la prosecución del trámite.

Saluda atentamente..

EDUARDO APARICIO
ASESOR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINA DE ACUERDOS

Montevideo, 22 de abril de 2009.

Remítase al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de su refrendo.
2008-11-0001-1446

OLGA SALDAÑA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO
DE ACUERDOS



22 ABR. 2009

2008	11	001		9	1446
AÑO	INC.	U.E.		TIPO	NÚMERO

ERNESTO LETTIERI
ADM. grado 6
Mesa de Entrada
Ministerio de Economía y Finanzas

M.69

MINISTERIO

Montevideo, 22 ABR. 2009 de 20......

Pase a informe de

Contaduría General de la Nación

16

FERNANDO
ADM. grado

2008 11 001 1446



SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión.

Se pasará a tomar la votación en la forma de estilo.

Repártanse las bolillas de votación.

(Así se hace)

35) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en decimosexto término del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 12 y 48 minutos)

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 49 minutos)

-Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- El Senado, en sesión secreta, resolvió postergar la consideración de ambas solicitudes de venia.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: a los efectos de tomar una posición sobre las sesiones de la semana que viene, los Senadores del Partido Nacional solicitamos un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por el término de diez minutos.

(Así se hace. Es la hora 12 y 51 minutos)

(Vueltos a Sala)

36) SUSPENSION DE SESIONES

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 13 y 08 minutos)

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VAILLANT.- Luego de realizado el cuarto intermedio que solicitó el Partido Nacional y, en función de conversaciones posteriores, se nos plantea la posibilidad de complementar la propuesta que inicialmente habíamos formulado con relación a las próximas sesiones del Senado. En tal sentido, vamos a proponer que tampoco se realice la sesión del próximo martes 16 y se confirme la del miércoles 17 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

37) SEÑOR EDUARDO PAYSEE GONZALEZ. PENSION GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Eduardo Paysée González.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

Han sufragado 26 señores Senadores; 24 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el resultado de la votación es: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"ARTICULO 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

38) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde ingresar a la consideración del asunto que figura en decimosexto lugar del Orden del Día, para lo cual el Senado debe pasar a sesión secreta.

(Así se hace. Es la hora 13 y 10 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 13 y 12 minutos)

-Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- El Senado, en sesión secreta, ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

39) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 13 y 13 minutos, presidiendo el señor **Rodolfo Nin Novoa** y estando presentes los señores Senadores **Amaro, Antía, Antognazza, Bentancor, Campanella, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallicchio, Gallinal, Gargano, Heber, Long, Lorier, Marella, Muguruza, Percovich, Rosadilla, Saravia, Vaillant** y **Xavier**.)

SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Esc. Claudia Palacio
Prosecretaria

Sr. Sergio Pereira
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/09 - Central de Impresiones Ltda.